

boletín mensual

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

MARIA ELENA OVALLE
DIRECTORA GENERAL

Contenido

- 1477 Estructura de Ingresos de 1974
- 1496 Cuentas de Ingresos y Gastos de
Bancos y Instituciones Financieras
- 1513 Cuentas de Corrientes
- 1526 Disposiciones Legales

CUENTAS

1974

1975

El presente Boletín Mensual se edita por el Banco Central de Chile, en virtud de la Ley N.º 16.627, de 1968, que faculta al Banco Central de Chile para publicar los datos estadísticos que le corresponden. Los datos estadísticos de este Boletín Mensual se refieren a los meses de agosto y septiembre de 1974 y a los meses de agosto y septiembre de 1975.

- 1541 Cuentas Estadísticas

- Operaciones Monetarias
- Reserva de Cambios
- Reserva de Intercambio

- 1573 Comercio Exterior
- 1594 Cambios y Aranceles
- 1597 Producción
- 1610 Ingresos y Gastos
- 1620 Ingresos y Gastos
- 1625 Ingresos y Gastos



PREPARADO POR LA
GERENCIA DE ESTUDIOS

MARIA ELENA OVALLE
GERENTE SUBROGANTE

Boletín Mensual

BANCO CENTRAL DE CHILE

TARIFA	CHILE	EXTERIOR
Precio por ejemplar	\$ 5,00	US\$ 2,00
Suscripción anual	50,00	20,00

El envío del Boletín Mensual se efectúa por correo ordinario. El despacho aéreo tiene recargo según lugar de destino. Las solicitudes de compra de ejemplares atrasados —cuyo precio se reactualiza— y de suscripciones por uno dos o tres años deben dirigirse a: Banco Central de Chile. Biblioteca, Casilla 967, Santiago, Chile.



REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

1971

Esfuerzos de Estabilización en Chile

Contenido

1477	Esfuerzos de Estabilización en Chile
1496	Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
1513	Circulares de Comercio Exterior
1528	Disposiciones Legales
1535	Bibliografía
1537	Publicaciones del Banco Central de Chile
1541	Cuadros Estadísticos
1542	Operaciones Monetarias
1559	Mercado de Capitales
1571	Tasas de interés
1575	Comercio Exterior
1594	Cambios y oro
1597	Producción
1615	Precios, Sueldos y Jornales
1620	Población y Ocupación
1623	Índice de cuadros estadísticos

COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL

Al 31 de octubre de 1975

Contenido

Presidente

Sr. PABLO BARAONA URZUA

Vicepresidente

Sr. ALVARO BARDON MUÑOZ

Gerente General

Coronel de Ejército, Sr. CARLOS MOLINA ORREGO

Esfuerzos de Estabilización en Chile

PABLO BARAONA U.

Presidente del Banco Central de Chile.

MARIO GOMEZ P.

Subdirector de Estudios de la Dirección
de Presupuestos del Ministerio de
Hacienda.

DIAGNOSTICO DE LA INFLACION CHILENA

LA INFLACION EN EL PERIODO 1940-1970

Para analizar los orígenes de la inflación en Chile es necesario remontarse a la década del cuarenta, donde ya se observa una elevada tasa de crecimiento en los precios que llegó en promedio a un 18% al año. Entre 1950 y 1970 las tasas de inflación fluctúan de un mínimo de 5,4% y 9,7% en 1960-1961 a un máximo de 71,1% y 83,8% en 1954-1955 (ver cuadro N° 1), con una tasa de inflación de 31,8%.

Como se observa en el cuadro N° 1, la tasa de expansión del dinero en el período es muy similar a la tasa de inflación. En promedio durante 1950-1970 el dinero creció en un 38,5%.

El exceso de oferta en el mercado del dinero se tradujo en exceso de demanda en el mercado de bienes, dado que la oferta de bienes y servicios en el período se expandió a una tasa inferior al 4% anual. Buscar las causas de un proceso inflacionario tan prolongado consiste, en síntesis, en identificar los factores que originaron las elevadas tasas de expansión monetaria observadas.

NOTA: Trabajo presentado por la Delegación de Chile en la XXI Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos, realizada en San José, Costa Rica, en agosto de 1975.

El déficit crónico del sector público

La causa fundamental de la expansión del dinero en la economía chilena fue el déficit fiscal y de las empresas del Estado, que debió ser financiado con crédito del Banco Central. Estos déficits fueron el resultado de una expansión continua del nivel del gasto unido a la incapacidad del sistema tributario para captar el financiamiento requerido.

El gasto público se destinó principalmente a financiar:

a) Incrementos del nivel de empleo en el sector originados por el deseo de absorber parte del aumento vegetativo de la fuerza de trabajo, que en una economía con baja tasa de crecimiento no puede ser empleada por el sector privado.

b) Creación de nuevas instituciones y organismos Estatales destinados al control o a la intervención directa en todos los sectores de la economía.

c) Subsidio al consumo de algunos bienes y servicios. Cabe destacar por su importancia el subsidio al consumo de alimentos importados, trigo principalmente; el subsidio a los servicios proporcionados por empresas estatales y el subsidio a la educación, salud, vivienda y beneficios previsionales.

d) Otorgamiento de créditos, con muy bajo o ninguna recuperación y a tasas de interés negativas a la Agricultura, la pequeña y mediana Minería y a la Industria.

e) Ineficiencia en la operación de las Empresas del Estado, las que no se guían por un criterio de minimización de costos, sino de maximización del tamaño de la Empresa o de los beneficios de sus empleados.

f) Actividad del Estado como Inversor. En forma sistemática a lo largo del período el Estado va transformándose en el principal inversionista en la economía, llegando a efectuar directa e indirectamente más del 75% de la Inversión Total. Junto a importantes niveles de inversión en vivienda y obras públicas el Estado financia cuantiosas inversiones para crear nuevas empresas y ampliar las ya existentes.

Como resultado de este proceso se somete a la economía a un esfuerzo de inversión que no es posible materializar con los recursos reales existentes sin reducciones drásticas en los niveles de consumo.

Se observa a lo largo del período que en la medida que el gasto se expande se intenta obtener nuevas fuentes de financiamiento, creando impuestos y aumentando las tasas de los existentes. La carga tributaria necesaria para financiar el sector público era tan elevada que necesariamente condujo a una evasión tributaria masiva. Paralelamente, para incentivar distintas actividades se concedían franquicias tributarias tanto a nivel sectorial y regional como personal. La evasión masiva y la generalización del sistema de franquicias se tradujo en que mientras se agregaban impuestos y se aumentaban las tasas tributarias, la base tributaria era cada vez menor. La propia

CUADRO Nº 1

Tasas de crecimiento de IPC y del dinero, 1950 - 1970

Fuente: Banco Central de Chile - Instituto Nacional de Estadísticas.

AÑO	Tasa de crecimiento Índice de Precio al Consumidor (diciembre-diciembre)	Tasa de crecimiento dinero en manos del sector privado (diciembre-diciembre)
1950	16,7	23,3
1951	23,3	27,6
1952	12,1	38,9
1953	56,1	42,3
1954	71,1	43,5
1955	83,8	71,8
1956	37,7	40,3
1957	17,3	28,0
1958	32,5	34,4
1959	33,3	32,5
1960	5,4	30,6
1961	9,7	12,5
1962	27,7	29,0
1963	45,4	33,9
1964	38,4	51,3
1965	25,9	65,1
1966	17,0	38,9
1967	21,9	25,1
1968	27,9	38,3
1969	29,3	35,2
1970	34,9	66,2

inflación generaba déficit adicionales al recaudarse los tributos con rezago respecto de la generación de ingresos sin que operara un sistema generalizado de reajustabilidad. El resultado fue un sistema tributario que además de ser incapaz de generar los recursos necesarios para financiar el gasto público era ineficiente y altamente discriminatorio.

Efecto desestabilizador de los controles de precios

El problema más grave que acompaña a todo proceso inflacionario es que no todos los precios se ajustan con la misma velocidad. En la medida que esto sucede, se producen distorsiones en los precios relativos que tienen efectos perjudiciales sobre la asignación de los recursos productivos, la distribución del ingreso y la estabilización de precios. Un ejemplo claro de lo señalado se observa en el período 50-70 con el manejo de la política cambiaria y de tasas de interés.

El tipo de cambio se mantenía fijo por períodos prolongados, mientras las presiones inflacionarias generadas por el déficit fiscal originaban alzas en los precios internos. Esto estimulaba la compra de productos importados y desincentivaba las exportaciones, generándose, periódicamente, crisis de Balanza de Pagos que obligaban a devaluaciones bruscas del tipo de cambio. Estos ajustes producían alzas muy fuertes en los precios internos, generando presiones adicionales sobre la emisión y un efecto negativo claro sobre las expectativas.

La mantención de tasas de interés reales negativas originó desequilibrios en el mercado del crédito que se traducían en una presión constante por mayor emisión. Esta política obligó a la autoridad monetaria a idear complicados sistemas de control de las colocaciones de los Bancos con los resultados obvios sobre la eficiencia y equidad en el uso de los recursos.

LA INFLACION EN EL PERIODO 71-73

El año 1970 marcó el fin de una época de más o menos 30 años de inflación persistente, pero controlada. Entre 1971 y 1972 el ritmo del proceso se acelera extraordinariamente como se observa en las tasas de crecimiento del dinero y los precios en el cuadro N° 2. A comienzos de 1973 ya se notaban los síntomas iniciales de una hiperinflación; los precios habían empezado a crecer a una tasa mayor que el dinero, a pesar de la existencia de controles de precios generalizados. Hacia mediados de 1973 se había producido una explosión inflacionaria que no estaba reflejada en el índice oficial de precios debido a un desabastecimiento generalizado de bienes y servicios y a la aparición de mercados paralelos que los índices no detectaban.

Las causas que originan el incremento del dinero no son diferentes a las señaladas al analizar el período 1950-1970. El déficit fiscal aumentó progresivamente llegando a un 53% del Gasto Total en 1973, lo que equivale a tres

y media veces la cantidad de dinero existente al 31 de diciembre de 1972 (ver cuadro N° 3). Las empresas de la llamada área social, creada en el período 71-73, arrojan en 1973 un déficit en moneda nacional no incluido en las cifras fiscales de 30,7% del total de gastos, una y media veces el stock de dinero existente a comienzos del año (ver cuadro N° 4).

CUADRO N° 2

Tasas de crecimiento de IPC y del dinero, 1971 - 1973

FUENTE: Banco Central de Chile, Departamento de Economía Universidad de Chile.

AÑO	Tasa de crecimiento Índice de Precios al Consumidor (diciembre-diciembre)	Tasa de crecimiento dinero en manos del sector privado (diciembre diciembre)
1971	40,9	113,4
1972	205,2	151,8
1973	599,4	362,9

CUADRO N° 3

Situación fiscal 1973

(Cifras en miles de millones de E°)

ESPECIFICACION	Monto
GASTOS	328
— CORRIENTES	262
— CAPITAL	66
INGRESOS	154
DEFICIT	174
DEFICIT/GASTO	53 %
DEFICIT/DINERO AL 31-12-72	3,5

Situación empresas del "Area Social" 1973

(En miles de millones de escudos y millones de dólares)

ESPECIFICACION	Moneda nacional	Moneda extranjera
GASTOS	244,7	488
OPERACION	211,9	408
CAPITAL	32,8	80
INGRESOS	169,6	156
DEFICIT	75,1	332
DEFICIT/GASTO	30,7%	68,0%
DEFICIT/DINERO AL 31-12-72	1,5	

El deterioro de la situación se observa con claridad en el cuadro Nº 5. El Gasto Fiscal medido como porcentaje del Gasto del Producto Geográfico pasa de un 23,9% en 1970 a un 34,5% en 1973, mientras los ingresos tributarios se reducen de un 20,8% a un 15,5% debido a la existencia de un mercado negro generalizado. Agregando a la situación Fiscal las necesidades crecientes de crédito de las empresas en poder del Estado originada por las fijaciones de precios, aumentos masivos del empleo y caídas en la productividad, se configura un cuadro en que la totalidad de los aumentos del dinero se originan en la necesidad de financiar al Fisco y las empresas públicas. En el cuadro Nº 6 se incluye el resumen de las cuentas del sistema monetario consolidado para 1973; se observa que mientras el aumento de dinero en el año alcanzó a 196,4 miles de millones, el aumento de crédito a las empresas públicas fue de 179,8 miles de millones, y el resultado de las operaciones con Tesorería (Fisco) llegó a 105,1 miles de millones.

CUADRO N° 5

Gastos, ingresos y déficit fiscal como porcentaje del gasto del P.G.B.

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973
GASTO TOTAL	23,9	29,9	28,8	34,5
— GASTO CORRIENTE	16,0	20,8	22,1	27,7
— GASTO DE CAPITAL	5,8	6,6	5,0	5,6
— SERVICIO DE LA DEUDA	2,1	2,5	1,0	1,2
INGRESOS TOTALES	20,8	19,4	16,9	15,5
— TRIBUTARIOS	19,7	18,4	15,8	14,0
— NO TRIBUTARIOS	1,1	1,0	1,1	1,5
DEFICIT	3,1	10,5	11,9	19,0

CUADRO N° 6

Sistema monetario consolidado

(Período enero-diciembre 1973)

(Cifras en millones de E^s)

FINANCIAMIENTO	Banco Central	Sistema Bancario	Sistema Monetario	RECURSOS FINANCIEROS	Banco Central	Sistema Bancario	Sistema Monetario
I. OPERAC. DE CAMBIO EXCL. TESORERIA	- 14.895*	-	- 14.895*	I. DINERO SECTOR PRIVADO	67.940	128.426	196.366
II. RESERVAS MONETARIAS		185.187		1. Billetes y Monedas	67.425	-	67.425
1. Billetes y Monedas	-	34.877	-	2. Déb. Cta. Cte.	515	128.426	128.941
2. Dep. Banco Central	-	151.501	-	II. DINERO GIRAL SECTOR PUBLICO	9.714	52.967	62.681
3. Otros	-	1.191	-	1. Cuenta Unica Fiscal (subsidiar.)	-	50.660	50.660
III. CREDITO INTERNO EXCL. TESORERIA	152.471	93.854	240.816	2. Otros	9.714	2.307	12.021
1. Sistema Bancario	5.509	-	-	III. CUASIDINERO SECTOR PRIVADO	9.160	59.329	68.489
2. Sector Público	148.526	31.234	179.760	1. Dep. plazo	-	1.199	1.199
3. Sector Privado	2.825	33.285	36.110	2. Ahorro mda. cte.	-	53.854	53.854
4. Otros	4.389	29.335	24.946	Vista	-	(2.906)	(2.906)
IV. OP. CON TESORERIA	134.425	- 29.295	105.129	Plazo	-	(50.948)	(50.948)
1. Op. de Cambio	- 1.993*	-	- 1.993	4. Otros	9.160	-	9.160
2. Créditos mda. cte.	136.113	- 3.423	132.690	4.276	-	4.276	4.276
3. Reg. Fiscal	6.729	-	6.729	IV. CUASIDINERO SECTOR PUBLICO	-	3.514	3.514
4. Uso Cuenta Unica Fiscal	-	-	-	V. RESERVAS MONETARIAS	185.187	-	-
5. Depósitos mda. cte.	- 6.424	- 25.873	- 32.297	1. Billetes y Monedas	34.887	-	-
6. Otros	-	-	-	2. Dep. Banco Central	151.501	-	-
TOTAL FINANCIAMIENTO	272.001	249.745	331.050	3. Otros	- 1.191	-	-
				V. ADEUDA AL ECO. CENTRAL POR SISTEMA BANCARIO	-	5.509	-
				TOTAL RECURSOS FINANCIEROS	272.001	249.745	331.050

* Cifra estimada.

LA POLITICA ECONOMICA DEL GOBIERNO DE CHILE

POLITICA ANTIINFLACIONARIA

La política antiinflacionaria que está implementando el Gobierno de Chile se inició a fines de 1973. La situación de la economía a esa fecha era de crisis total. Las presiones inflacionarias, que ya se hacían insostenibles, se generaban en una economía con controles de precios generalizados, lo que se traducía en desabastecimiento y mercados negros, además de una asignación de los recursos absolutamente irracional.

El sector externo presentaba una situación de características gravísimas. Los sucesivos y abultados déficit de Balanza de Pagos habían hecho descender las reservas internacionales a límites totalmente insuficientes, por lo que se debió recurrir a un creciente endeudamiento con el exterior para hacer frente a las necesidades mínimas de importación de alimentos y de materias primas.

La producción había experimentado una brusca caída en todos los sectores y la situación en el mercado de trabajo se caracterizaba por las huelgas y un nivel de productividad muy inferior al normal.

Es por esto que no es fácil separar la política antiinflacionaria de una política económica global que fue concebida para lograr además de desaceleración de la tasa de inflación una rápida normalización de las actividades productivas, una solución permanente a los problemas de Balanza de Pagos y el establecimiento de condiciones adecuadas para el crecimiento futuro de la Economía.

POLITICA ECONOMICA

Comercio Exterior

a) Política Cambiaria.

Una de las primeras medidas correctivas adoptadas consistió en una drástica devaluación del tipo de cambio, cuya inadecuada valorización tenía efectos gravísimos sobre la balanza de pagos y la asignación de recursos. Al mismo tiempo se simplificó la estructura, reduciéndose los múltiples tipos de cambio existentes a solamente dos: uno para las operaciones de exportación e importación y otro para el turismo.

Además se reinició la política de devaluaciones periódicas y moderadas para evitar que el valor real del tipo de cambio se deteriorara al producirse modificaciones en las relaciones de precios internos y externos. Esto permite fomentar las exportaciones y regular automáticamente la demanda por im-

portaciones de tal manera de lograr en un plazo prudente el equilibrio en la balanza de pagos.

b) Política Comercial.

Se ha definido una política tendiente a que las actividades productoras nacionales enfrenten gradualmente las condiciones de la competencia internacional de tal manera de asegurar un sustancial aumento de la eficiencia en la producción interna y al mismo tiempo que se desarrollen más aquellos sectores en los cuales el país posee ventajas naturales para competir en el exterior. Para estos efectos además de seguir una política cambiaria adecuada, se estudió e implementó en forma gradual una reforma integral del arancel aduanero. La reforma arancelaria se inició en Enero de 1974, con ajustes semestrales que significaban reducciones porcentuales parejas de los aranceles vigentes. simultáneamente se fue otorgando la exención automática del 10.000% de depósitos de importación a un número cada vez mayor de glosas. En Agosto del presente año se modificó la estructura del arancel de modo de hacerlo similar al arancel definitivo que debe estar vigente en el primer semestre de 1978, y que contempla tasas máximas en lo posible no inferiores al 50%.

De esta forma se ha definido con claridad la política arancelaria y se ha otorgado un plazo adecuado para que la Industria Nacional pueda hacer los ajustes pertinentes para enfrentar en buena forma la competencia externa.

c) Fomento de Exportaciones.

Además de la política cambiaria realista, las exportaciones han sido incentivadas a través de la implantación de un sistema de devolución de impuestos indirectos; creación de zonas francas y la creación de un instituto de fomento a las exportaciones destinado a facilitar al exportador contactos con los compradores potenciales en el exterior.

d) Financiamiento Externo.

La imposibilidad de que las medidas adoptadas derivaran en resultados inmediatos y suficientes hizo necesario recurrir a fuentes de financiamiento externo para obtener los recursos necesarios para el período de ajuste. Cabe destacar en esta materia:

- Convenio de crédito con el Fondo Monetario Internacional en 1974 y 1975.
- Convenio de crédito con Bancos extranjeros privados y agencias financieras.
- Renegociación de la deuda externa del País con los acreedores del Club de París en 1974 y 1975.

Política Monetaria y Crediticia

La Política Monetaria ha tenido por objeto reducir el exceso de oferta de dinero en la economía, de modo que la tasa de expansión monetaria sea compatible con las metas del programa de estabilización. Dada la situación de la economía a comienzo de 1974, la expansión monetaria ha sido durante el período la resultante de las medidas adoptadas para tratar de financiar el déficit del Fisco y las empresas del Estado.

La política crediticia se readecuó a la nueva realidad económica en la que el mercado debe desempeñar el rol básico de orientación de los recursos productivos. En este sentido cabe señalar:

- Sustitución del sistema de control cuantitativo director de la expansión del crédito bancario por un mecanismo de encaje que estimula la competencia entre las empresas bancarias.
- Eliminación de los créditos selectivos que se caracterizaban por la arbitrariedad en su asignación.
- Liberalización de la tasa de interés de modo de canalizar los recursos crediticios hacia las actividades de mayor productividad, e impedir las presiones sobre la emisión que se originan en los excesos de demanda por crédito.

Política de Mercado de Capitales

La política seguida permitió un desarrollo acelerado de un mercado de capitales dinámico y eficiente inexistente a fines de 1973.

El desarrollo del mercado de capitales tiene especial importancia dada la necesidad de aumentar significativamente la tasa de ahorro interno y de asegurar el uso más productivo de los recursos de inversión.

Política de Precios

La política de libertad de precios que se implementó además del efecto beneficioso sobre la asignación de los recursos, permitió la vuelta a la normalidad de los mercados eliminando los problemas de desabastecimiento, mercados negros y racionamiento. El Estado mantuvo bajo su control algunos precios claves tales como el tipo de cambio, parte importante de las remuneraciones, tarifas de empresas públicas, el precio de algunos productos como trigo y petróleo y aquellos producidos por sectores monopólicos. Estos precios se han ido reajustando periódicamente de acuerdo a las variaciones experimentadas por los precios internos y externos.

Política de empleo y remuneraciones

En forma progresiva se ha liberalizado el mercado de trabajo de modo de permitir tanto al sector público como privado ajustarse a las normas de eficiencia y productividad que la política económica requiere. Para paliar el costo que los ajustes necesarios en los niveles de empleo implican, se han adoptado distintas medidas entre las que destacan:

- Ampliación y simplificación del sistema de subsidio de cesantía.
- Garantía de empleo a través de los programas de empleo de las municipalidades para los trabajadores que estén cesantes.
- Fomento a las nuevas contrataciones a través de rebajas en el costo previsional.

En materia de remuneraciones la política ha tenido como objetivo mantener el poder adquisitivo de las remuneraciones a través de reajustes trimestrales de los salarios, los reajustes trimestrales permiten además evitar bruscas fluctuaciones en el salario real. La política ha tendido a proteger al poder de compra de los grupos de ingresos más bajos, mediante fuertes incrementos en la asignación familiar, reajustes proporcionalmente mayores a los salarios mínimos y el otorgamiento de compensaciones monetarias especiales para compensar los aumentos de precios de los productos de consumo básico.

Para las remuneraciones del sector público se estableció la escala única de remuneraciones que tiene básicamente dos objetivos:

- Terminar con las diferencias en las remuneraciones pagadas al personal que desempeña un mismo cargo, oficio o profesión en las distintas instituciones del sector público.
- Definir clara y explícitamente la relación de las remuneraciones que debe existir entre los diferentes cargos de la Administración Pública.

Política Fiscal

En materia fiscal la política ha definido claramente el papel que debe desempeñar el Estado. Al Estado le corresponde fijar políticas globales y lograr un manejo adecuado de los instrumentos de política económica. Al mismo tiempo al Estado le corresponde una acción preferencial en la implementación de programas de desarrollo social en las áreas de salud, educación y vivienda y en un número limitado de actividades productoras estratégicas. De acuerdo a este esquema de funcionamiento, la política propugna

que el Estado se desligue gradualmente de aquellas actividades que no le son propias traspasando la responsabilidad de su manejo al sector privado.

El nivel de gasto fiscal que resulte del desarrollo de aquellas actividades que se le ha asignado al Estado debe ser financiado por la vía tributaria y de endeudamiento con el sector privado.

El sistema tributario vigente fue modificado en forma integral en la reforma tributaria que entró en vigencia en Marzo del presente año. Dicha reforma fue concebida de modo que además de generar los recursos necesarios para financiar un nivel de actividad normal del Fisco, la distribución de la carga tributaria fuera equitativa y el sistema no interfiriere con la asignación eficiente de los recursos.

Junto a la modificación del sistema tributario se inició un programa de emisión de deuda Fiscal con el sector privado a mediano y largo plazo. El volumen de deuda del Fisco con el sector privado ha aumentado fuertemente a lo largo del tiempo en forma consistente con la política de endeudamiento fiscal, que pretende lograr el financiamiento por esta vía de parte importante de los gastos de capital del Estado.

POLITICA ANTIINFLACIONARIA

Dentro de la política económica la política antiinflacionaria ha tenido un carácter claramente prioritario. Los esfuerzos en materia de contención de la inflación se concentraron en eliminar las causas que históricamente originaron los aumentos en la cantidad de dinero, vale decir el déficit fiscal y de las empresas públicas.

La primera decisión en materia de política antiinflacionaria consistió en la elección de una estrategia gradual. La gran magnitud de problemas que había que enfrentar en forma urgente, en distintas áreas de la economía y muy especialmente en el Fisco y las empresas públicas, unido al costo que significa en términos de producción, empleo e ingresos el detener bruscamente un proceso inflacionario de la magnitud del existente a fines de 1973, explican la elección de la estrategia gradual. Además, era evidente la situación de caos en materia de sistema de precios y por lo tanto, debía llegarse a un sistema de precios razonable antes de pensar en una detención brusca de la inflación. Igualmente era necesario ampliar el mercado de capital existente para evitar presiones adicionales sobre la emisión.

Reducción del gasto público

El gasto público se ha ido reduciendo en forma gradual pero creciente. Inicialmente se congelaron los niveles de gastos mientras se evaluaba la situación real de cada servicio fiscal y empresa del Estado, posteriormente

se adoptaron las medidas necesarias para ir reduciendo el tamaño del sector público y eliminando gastos. Las medidas que han tenido un efecto cuantitativamente más importante son las siguientes:

a) Reducción del nivel de empleo.

Se definió un programa de reducción de funcionarios públicos, de modo de adecuar el tamaño de las plantas a las necesidades reales de cada servicio, institución y empresa del Estado. El programa de reducción se inició a mediados de 1974, y se ha traducido a una reducción significativa del sobreempleo existente.

b) Reducción del nivel de actividades del Estado.

En una primera etapa se procedió a reducir en forma más o menos pareja los recursos que se entregaban a los distintos organismos del Estado para su funcionamiento. Esta medida fue necesaria para disminuir las presiones sobre la emisión generadas por el déficit fiscal mientras se completaban los estudios tendientes a eliminar aquellas actividades que, de acuerdo a la política no permanecerán en poder del Estado, racionalizar algunos sectores como educación, salud y previsión y eliminar otras fuentes de gasto. Dichos estudios y programas ya se encuentran en aplicación o se implementarán en el futuro inmediato.

b) Eliminación de subsidios al consumo.

Vía ajustes paulatinos de los precios fue posible eliminar la totalidad de los subsidios que se habían transformado en una carga insostenible para el Estado. La eliminación del subsidio más importante por el desembolso de recursos que significaba para el Estado, el subsidio al trigo, coincidió con un alza extraordinaria en el precio internacional del producto lo que hizo necesario prolongar el período de ajuste.

d) Eliminación de créditos subsidiados.

En forma progresiva se fueron eliminando la mayor parte de los créditos directos que organismos del Estado entregaban a empresas Agrícolas, Industriales y Mineras. En los casos en que se consideró conveniente mantener dichas formas de crédito el sistema se modificó de manera de asegurar la recuperación y el cobro de una tasa de interés real positivo.

e) Ventas de Empresas.

Parte importante de las empresas controladas por el Estado han sido vendidas o están en proceso de venta. A modo de ejemplo de las 231 empresas —sin considerar subfiliales— que a fines de 1973 estaban bajo el control de la Corporación de Fomento 117 ya han sido traspasadas al sector privado, de las restantes un número superior a 70 se encuentran en diferentes etapas de negociación.

f) Aumentos en la eficiencia de la operación de las empresas del Estado.

La política respecto a las Empresas Estatales ha llevado a un aumento sustancial en su eficiencia y consecuentemente ha significado un ahorro apreciable para el Fisco. A dichas empresas se les fueron eliminando todas las franquicias de que gozaban en materia tributaria, arancelaria y otras, de modo que su marco de operación se ha ido asimilando paulatinamente al que rige para el sector privado. La norma general es que las empresas del Estado deben operar de acuerdo a criterios de eficiencia y obtener un retorno razonable sobre el capital.

En materia de reducción del Gasto Público puede señalarse que el nivel de gasto fue paulatinamente disminuyendo a niveles razonables, tanto por la eliminación de algunos rubros importantes de gastos como por la disminución del nivel general de recursos manejados por el Fisco. El Gobierno está consciente que para mantener el nivel real de gasto que se ha alcanzado es necesario dar un último paso consistente en una reasignación del gasto público. Esta reasignación, que será llevada a la práctica en gran medida en 1976 implicará la eliminación o disminución drástica de aquellas actividades que de acuerdo a la política no serán realizadas por el Estado, y la reasignación de los recursos liberados a las actividades cuya ejecución debe ser atención preferente del Estado.

Aumento de los ingresos públicos

La recaudación tributaria había experimentado un brusco descenso en el periodo 70-73. Fue necesario realizar una intensa labor en materia de fiscalización, reordenamiento de la administración tributaria y racionalización del sistema tributario. El resultado fue una rápida recuperación de los ingresos.

En forma paralela se fueron implementando modificaciones más de fondo de acuerdo al espíritu de la futura reforma. Dichas modificaciones tendieron a simplificar el sistema, unificando tasas, eliminando franquicias. La labor realizada con anterioridad a la implantación de la reforma tributaria permitió que el paso al nuevo sistema fuera gradual y no se produjeran caídas en el volumen de recursos recaudados.

La imposibilidad de reducir en forma rápida el nivel de gasto fiscal obligó a colocar sobretasas en algunos impuestos; impuestos progresivos a la renta e impuestos al consumo de combustibles, tabacos y licores, de modo de financiar por esta vía parte del gasto fiscal en el período de transición. Al mismo tiempo, se modificó el impuesto a las ventas estableciéndose el impuesto al valor agregado, prácticamente sin exenciones.

Una fuente muy importante de ingresos públicos la contribuyen las tarifas de las empresas estatales. El esfuerzo realizado en materia de ajustes de tarifas se observa con claridad en el cuadro siguiente (Nº 7). También se observa que el ajuste ha sido gradual a lo largo del período. El cuadro demues-

tra, si se considera que a junio de 1975 están ajustadas, que antes de septiembre del 73 su nivel estaba entre 10 y 20% de su costo real.

El manejo de la política monetaria

El manejo de una política monetaria restrictiva ha jugado un rol fundamental durante el período necesario para que las medidas destinadas a eliminar el déficit fiscal y de las empresas públicas entren en plena vigencia. La reducción del gasto genera caídas en la demanda lo que se traduce en presiones por parte de las empresas para liberar el crédito y el dinero. La autoridad monetaria ha mantenido controlada la expansión del crédito y el dinero dentro de los límites previamente establecidos. Esto ha permitido financiar a un nivel adecuado aquellas actividades como la agricultura que necesitan de recursos para su normal desarrollo, y han impedido que se financie con crédito la acumulación de stocks de las empresas y el comercio.

CUADRO N° 7

Indice de precios de las principales empresas públicas base septiembre 1973 = 100

(Evolución respecto al Índice de Precios al Consumidor)

FECHA	Compañía de Acero del Pacífico	Empresa Nacional de Petróleo	Empresa Nacional de Electricidad	Compañía Chilena de Electricidad	Industria Azucarera Nacional	Índice de Precios al Consumidor
1973 Sep.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Oct.	400,95	516,33	100,00	100,00	280,75	187,57
Nov.	537,75	1.067,33	622,03	555,78	280,75	198,27
Dic.	570,12	1.067,33	638,33	613,45	714,22	207,59
1974 Mar.	878,66	2.701,30	1.370,79	1.296,79	3.650,59	336,71
Jun.	1.503,40	4.437,85	2.174,00	1.698,70	3.839,71	509,84
Sep.	3.263,42	6.252,63	4.531,79	4.316,84	7.616,94	711,20
Dic.	3.667,23	8.181,93	5.584,48	5.363,33	11.414,01	987,92
1975 Ene.	4.767,91	10.883,24	6.392,99	6.038,24	15.329,37	1.125,53
Mar.	7.486,02	14.346,40	11.320,90	9.694,90	19.945,16	1.589,26
Jun.	14.597,12	26.624,44	17.222,72	11.419,69	28.608,00	2.665,90

EVALUACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y PERSPECTIVAS FUTURAS

Como se señaló anteriormente la política económica que se implementó a partir de septiembre de 1973 apuntaba hacia dos objetivos:

- Resolver los problemas de inflación persistente y profundo desequilibrio de la balanza de pagos, males endémicos de la economía chilena.
- Sentar las bases para un crecimiento futuro de la economía que permita un mejoramiento sustancial de los niveles de vida de la población.

Han transcurrido menos de dos años desde el momento en que la política comenzó a implementarse. Dos años es, sin duda, un período muy breve para esperar resultados espectaculares si se considera:

- La situación de crisis generalizada en que se encontraba el país a fines de 1973.
- La política implicó un cambio radical respecto a todas las políticas que se habían implementado en Chile en los últimos 30 años. Esto necesariamente implica un período de aprendizaje de los agentes económicos respecto a la forma de operar con las nuevas reglas del juego.
- La crisis mundial que afectó extraordinariamente al país aumentando el precio de sus importaciones y disminuyendo el precio de sus exportaciones.

Sin embargo, es posible señalar objetivamente que la política ha tenido un éxito significativo en el logro de los objetivos planteados.

REDUCCION DE LA TASA DE INFLACION

En esta materia cabe señalar dos logros de importancia:

- En primer lugar fue posible controlar la tasa de inflación durante 1974 y el primer semestre de 1975 mientras se materializaban las medidas adoptadas tendientes a cerrar el déficit fiscal y de las empresas, evitando que la economía entrara en un proceso de hiperinflación que era inminente a fines de 1973.

Debe destacarse que muchas de las medidas de ajuste significaron alzas muy fuertes en los precios. Los reajustes de tarifas de empresas públicas, los ajustes del tipo de cambio, las alzas de precios derivados de la eliminación de subsidios al consumo, la liberación de las tasas de interés explican parte importante de la inflación observada en 1974 y los primeros meses de 1975.

— A partir de mayo de 1975, el fisco comienza a financiar sus gastos en moneda nacional sin necesidad de recurrir a préstamos del Banco Central, con los que cierra definitivamente la causa más importante de emisión de dinero. Esto unido a que el crédito necesario para financiar las empresas del Estado se ha reducido en forma significativa y el control por parte de la autoridad monetaria de las otras formas de crédito, han derivado en una disminución drástica de la emisión.

Las menores tasas de expansión monetaria ya que se reflejaron en una fuerte baja en la tasa de inflación entre junio y julio del presente año.

Las perspectivas en materia de control de la inflación son muy promisorias. Con las fuentes de la emisión controladas el crecimiento de los precios será, en los meses siguientes, muy inferior a los observados en los últimos años. El efecto de las menores tasas de inflación sobre las expectativas permitirá un comportamiento más normal de la demanda por dinero con lo que será posible lograr una completa estabilidad de precios en el corto plazo.

Mucho más significativo que la reducción en la tasa de inflación es el hecho de que el país, tanto sus autoridades como sus habitantes en general, tomaron conciencia de la necesidad de detener la inflación pagando el costo que en materia de desempleo, caída en el nivel de actividad y caída en los niveles de ingreso y consumo, acarrea la reducción del proceso inflacionario.

En el pasado se implementaron diversas políticas de estabilización, todas ellas fueron abandonadas cuando los niveles de producción y empleo comenzaron a resentirse. Durante 30 años se buscó la fórmula mágica que permitiera detener la inflación sin pagar el costo.

Los programas de estabilización eran parte de una política que además pretendía aumentar los niveles de consumo e inversión, redistribuir el ingreso y generar pleno empleo. Cuando la inconsistencia del programa quedaba de manifiesto, lo primero que se abandonaba era la política antiinflacionaria.

Como consecuencia de la actual política antiinflacionaria se han producido aumentos en el nivel de desempleo, la producción industrial y las ventas se han resentido y el país ha debido enfrentar una disminución de sus niveles de vida.

CORRECCION DEL DESEQUILIBRIO DE BALANZA DE PAGOS

El desequilibrio de la Balanza de Pagos se agravó durante 1974 y 1975 por el aumento de los servicios de la deuda externa y el efecto sobre las importaciones y exportaciones del país de la recesión mundial. Mientras se producían aumentos de importancia en el precio de los combustibles, trigo, azúcar y otros bienes en los que el país es fuertemente deficitario, el precio del cobre, producto que en 1973 representaba el 75% de las exportaciones, dismi-

nuyó de un valor real promedio en el decenio 64-74 de 106,5 1/ centavos de dólar por libra a menos de 60 centavos en 1975.

Como resultado de la situación descrita, a comienzos de 1975 la Balanza de Pagos para el año mostraba un déficit sin financiar superior a los 700 millones de dólares, 35% del gasto total. A fines del primer semestre la balanza de pagos se encontraba financiada como resultado de un manejo adecuado de la política de corto plazo unido a un aumento espectacular de las exportaciones no tradicionales.

Debe destacarse que la brecha de comercio exterior se cerró sin recurrir a controles directos y continuando con la política de liberación del comercio exterior. Un manejo adecuado del tipo de cambio unido a la restricción del crédito interno permitió resolver una parte sustancial del problema. La magnitud del esfuerzo interno generó confianza en el exterior lo que permitió al país obtener los volúmenes de financiamiento adicional requerido.

La situación actual permite asegurar que con un repunte, que necesariamente tendrá que producirse, en el precio del cobre, se habrán solucionado en forma permanente los problemas de Balanza de Pagos.

BASES PARA EL DESARROLLO FUTURO

La política económica a la que se ha hecho referencia en el capítulo anterior ha sido implementada en forma casi completa.

Esto ha permitido cambiar el conjunto de normas que regula la actividad económica transformando un sistema que se basaba en el control directo del Estado en todas las áreas de la economía por otro en que la actividad del Estado es fuerte pero se manifiesta a través de un conjunto de normas claras, justas y eficientes.

Los efectos de la política económica que se ha implementado ya se observan en algunos sectores de la economía. La rápida recuperación de la agricultura que ha permitido al país disminuir en forma significativa las importaciones de alimentos (de US\$ 700 millones en 1973 a US\$ 300 millones en 1975) el crecimiento espectacular de las exportaciones no tradicionales (crecen en más de 100% entre 1973 y 1975) y los significativos montos de ingresos de capital acordados o en proceso de acuerdo, son ejemplos claros de los resultados de la política.

Una vez superada definitivamente la crisis, los efectos de la política se harán notar en todos los sectores de la economía, asegurando un desarrollo acelerado que se traducirá en mejoramiento de los niveles de vida de todos los ciudadanos.

El mantener una política económica racional y consistente es, sin duda, el único "programa de desarrollo" cuyo éxito es posible garantizar.

1/ Precios deflacionados por el índice de precios al por mayor de EE. UU., base 1975.

Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

CARTA CIRCULAR Nº 50.18

Formulario Nº 20-A, Reformado 1975. Indica forma en que deberán informarse los datos relativos al encaje en moneda chilena

Santiago, 3 de septiembre de 1975

Con el propósito de uniformar la presentación de antecedentes relativos al encaje en moneda chilena solicitados por este Organismo en el formulario Nº 20-A (modelo reformado 1975), los bancos deberán proceder de la siguiente manera:

1. Ocupar el espacio en banco que existe en la parte final del anverso del citado formulario para colocar la información pertinente con la siguiente disposición:

COLOCACIONES

1. En moneda chilena

Total colocaciones Partidas 8 a 16 del Modelo I

Menos:

- 1.1. Crédito con financ. o garant. Bco. Central
- 1.2. Créditos refinanc por Bco. Central
- a) Créditos Agrícolas por Pauta
- b) Créd. para adquis. Bienes de Capital

- c) Créd. para Pequeños Productores
- d) Otros créditos refinanciados

- 1.3. Reajustes
 - a) Créditos DL. 333
 - b) Otros créditos especiales
- 1.4. Autorizaciones especiales Bco. Central

Total colocaciones afectas a límite

Más: Saldo de precio por Cob. en Vta. de Cartera

Total operaciones afectas a límite

Como es obvio, no se ocupará el espacio destinado a similares antecedentes que aparece en el dorso del formato y se mantendrá, por supuesto, la información relativa al punto "2 Colocaciones: Monedas Extranjeras" y a "Antecedentes Estadísticos".

2. Agregar a la lista de Obligaciones afectas a encaje con el número 6-a) Obligaciones de instituciones y empresas afectas al DFL. Nº 1, de 1959, y eliminar la mención de Compras de Cartera al Contado de esa nómina, ya que la información correspondiente es la misma que la del número 6 Retrocompra y Acreedores por compra a plazo de Cartera, en la cual se colocarán los datos relativos a esa clase de obligaciones.

3. Mantener la información correspondiente al resto del formulario en los mismos términos contenidos en su diseño, y

4. Se acompaña como Anexo de la presente, un modelo que demuestra la forma en que se presentarán las anteriores y las nuevas informaciones de este formulario.

Estado de encaje para los depósitos y obligaciones en moneda corriente y en oro sellado chileno correspondiente al:

..... de de 19..

OBLIGACIONES AFECTAS A ENCAJE

Ref. Mod. I de Balance		
44 a 49 a)	1. Total de depósitos a menos de 30 días
51 a 54 a)	2. Total de depósitos a 30 días o más
61	3. Obligaciones por adquisición a crédito de activos para uso exclusivo del Banco
72 a)	5. Venta de derechos sobre Pagares de la Tesorería General
72 c)	6. Retrocompra y Acreedores por compra a plazo de Cartera
	6-a) Obligaciones de instituciones y empresas afectas al DFL, Nº 1, de 1959
4	7. Canje
5 a	8. Documentos depositados en Bancos Corresponsales del país
24 a	9. Documentos a cargo de Sucursales
84 a	10. Total cheques fiscales

VALORES COMPUTABLES COMO ENCAJE:

	11. En Caja	
1. a	a) Oro sellado chileno
1. b	b) Billetes y moneda divisionaria
	12. Depositado en el Banco Central de Chile:	
3	a) En oro sellado chileno
3	b) En moneda corriente
3. a	c) Acuerdo 288
3. b	d) Depósito en garantía Art. 36 Ley General de Bancos
2	13. Documentos computables como encaje:	
	a)
	b)
	c)
	(11+12+13)

1. En moneda chilena
 Total colocaciones Partidas 8 a 16 Modelo I

Menos:

- 1.1. Créditos con financ. o garantía Bco. Central
- 1.2. Créditos refinanciados por Banco Central
 - a) Crédito Agrícola por Pauta
 - b) Crédito para adquis. Bienes de Capital
 - c) Crédito de Promc. y/o Des. Agrícola
 - d) Crédito para Pequeños Productores
 - e) Otros créditos refinanciados

1.3. Reajustes

- a) Créditos DL, 333
- b) Otros créditos especiales

1.4. Autoriz. especiales Bco. Central
 Total colocaciones afectas a límite
 Saldo de precio por Cob. en Vta. de Cartera

Total operaciones afectas a límite

2. Monedas extranjeras

- 2.1. Créditos sujetos a Límite
- 2.2. Autorizaciones Especiales del Bco. Central
- 2.3. Créditos con Financiamiento o Garantía del Banco Central

Total Créditos en moneda extranjeras (b)

(a+b) Total General de Colocaciones y Otros Créditos

ANTECEDENTES ESTADISTICOS

Ref. Mod. I
 de Balance

- 44 A. Depósitos en cuenta corriente exigibles a menos de 30 días:
 - a) Sector Público
 - b) Sector Privado
 - c) Sector Bancario
- (a+b+c)

B. Depósitos en monedas extranjeras:

- 44 a 49 a) a) Total de depósitos a la vista en monedas extranjeras
- 51 a 54 a) b) Total de depósitos a plazo en monedas extranjeras

C. Cheques en tránsito:

- a) Cargo a Sucursales por cheques
- b) Abonos a Sucursales por cheques
- i) Origen antes del de
- ii) Origen desde de

FIRMA GERENTE GENERAL

CARTA CIRCULAR Nº 51.19

Crédito Agrícola por Pauta — Complementa instrucciones en el sentido de que sea la Gerencia de Operaciones Internas del Banco Central quien comunique directamente los cambios en el monto de las pautas

Santiago, 22 de septiembre de 1975

Con el propósito de facilitar el procedimiento operativo que se aplica por parte de los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile en la concesión de los Créditos Agrícolas por Pauta, se comunica que en el futuro será la Gerencia de Operaciones Internas del Banco Central la encargada de dar a conocer las modificaciones que experimenten los distintos rubros y los ítem contenidos en las pautas que sirven de base para la concesión de dichos créditos.

Se ratifican también todas las modificaciones comunicadas por la citada Gerencia del Instituto Emisor, en lo que respecta a montos de los rubros e ítem de las citadas pautas.

Tasa de interés correspondiente a importaciones efectuadas bajo la modalidad de acreditativos — Comunica acuerdo por el que se dispone que puede ser pactada libremente

Santiago, 2 de septiembre de 1975

Comunica que el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, previa consulta a esta Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en su Sesión Nº 1.600, celebrada el 10 de julio de 1975, adoptó el siguiente acuerdo sobre tasa de interés correspondiente a importaciones efectuadas bajo la modalidad de acreditativos:

"El Comité Ejecutivo del Banco Central, en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica, determina modificar el Acuerdo Nº 17 (Nº 2.385) de 27 de noviembre de 1973, permitiendo que los bancos pacten libremente la tasa de interés cobrada por créditos en moneda extranjera y/o chilena, en todas aquellas operaciones definidas en los puntos Nºs 1, 2, 3 y 4 del citado acuerdo,

"Esta norma regirá a contar desde la fecha en que la Superintendencia de Bancos la ponga en conocimiento de las empresas bancarias sujetas a su fiscalización".

En conformidad a los términos del acuerdo transcrito, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones:

i. Forma de aplicar la medida

Los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile podrán pactar libremente con los interesados las tasas de interés tanto en monedas extranjeras como en moneda corriente que cobren por las operaciones de importaciones efectuadas bajo la modalidad de acreditativos, detallados en Circular Nº 1.143 de 28 de noviembre de 1973, con arreglo a la siguiente pauta operativa en lo que respecta a los conceptos y plazos pertinentes.

1.1 Importaciones con financiamiento bancario

El cobro de intereses, cuya tasa haya sido libremente pactada en las importaciones con acreditativos que cuenten con financiamiento bancario, se hará en la siguiente forma:

- a) En moneda extranjera, los bancos están facultados para cobrar intereses desde la fecha de negociación del acreditativo hasta la fecha del vencimiento.

miento de la venta a futuro, plazo que se extenderá hasta por cinco días en conformidad con el acuerdo N° 865, del Comité Ejecutivo del Banco Central, de 5 de octubre de 1973, y

b) En moneda corriente, los bancos podrán cobrar intereses por el plazo que medie entre la apertura y negociación del acreditativo.

1.2 Importaciones efectuadas con CEPAC

El cobro de intereses para acreditivos abiertos con respaldo o utilización de certificados para cobertura del Banco Central — CEPAC, se ajustará a la misma pauta señalada para las cartas de créditos con financiamiento bancario que contempla el punto anterior.

1.3 Importaciones sin financiamiento bancario

En las importaciones en que la apertura de los acreditivos no cuente con financiamiento bancario ni tenga la garantía de CEPAC, la tasa de interés que se convenga libremente se cobrará en la siguiente forma:

a) En moneda extranjera, los bancos podrán aplicar intereses por estas operaciones desde la fecha de cobertura y hasta la del vencimiento de la venta a futuro de las divisas, plazo que se extenderá igualmente en el lapso de cinco días antes aludido.

b) En moneda chilena, los bancos no están autorizados para cobrar intereses por el período que medie entre la apertura del acreditativo y la fecha de cobertura de cambios (en este caso se hallan las operaciones que se efectúen con ventas condicionales de divisas).

2. Situaciones especiales

El acuerdo contempla, además, la misma posibilidad de pactar libremente los intereses para los siguientes casos especiales:

2.1 Cartas de crédito no utilizadas a su vencimiento

Las empresas bancarias podrán cobrar intereses en moneda corriente por los acreditivos vencidos y no utilizados, durante el período comprendido entre la fecha de apertura y la fecha de vencimiento de la carta de crédito respectiva. No obstante, para poder aplicar este interés deberán pactar por anticipado con los usuarios tanto la condición señalada como la tasa que utilizarán al efecto.

2.2 Operaciones acogidas a las normas del Acuerdo N° 790

Las operaciones que se hayan iniciado con arreglo a las normas de los acuerdos N° 790 y N° 865, del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, que aún pudieran existir en los bancos, se ajustarán, en materia de cobro de intereses, a lo señalado para acreditivos que cuenten con financiamiento bancario.

3. Instrucciones de carácter general

Las normas del presente acuerdo entrarán en vigor desde la fecha de la presente Circular y se aplicarán:

a) A las operaciones que se concluyen desde esta fecha en adelante, y

b) A las operaciones que se encuentren en curso, en forma optativa, y siempre que no se haya pactado aún la venta a futuro de las divisas con el Banco Central de Chile. Se aclara asimismo, que en el evento de que ya se hubiera materializado la venta a futuro de las divisas por parte del Banco Central no procederá el reintegro de los intereses cobrados por los bancos.

CIRCULAR N° 1.324

Refinanciamiento para Créditos a Instituciones Públicas — Comunica acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central. Instrucciones de este Organismo

Santiago, 5 de septiembre de 1975

Comunica que el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en su Sesión N° 1.008, celebrada el 21 de agosto de 1975, adoptó el siguiente acuerdo sobre refinanciamiento de créditos a Instituciones Públicas.

"1. Refinanciar la totalidad de los créditos que los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile otorgue a las empresas autónomas del Estado centralizadas y descentralizadas, y a aquellas entidades públicas o privadas en que el Estado o sus servicios, instituciones o empresas, tengan aportes mayoritarios o en igual proporción.

"2. Estos créditos serán cursados al margen de las colocaciones controladas y no podrán otorgarse a más de un año plazo.

"3. Los préstamos quedarán documentados mediante pagarés suscritos por los usuarios, a la orden de las empresas bancarias y cedidos por éstas mediante endoso, al Banco Central de Chile. Para el otorgamiento de estos créditos, los bancos comerciales tendrán la opción de exigir garantías, pudiendo aceptar la caución de Corfo.

"4. Para optar a esta línea de créditos, las empresas o instituciones señaladas en el punto N° 1 deberán presentar una solicitud de financiamiento al Ministerio de Economía. En caso de que la solicitud cuente con el visto bueno de ese Ministerio, la empresa o institución deberá acudir a los bancos comerciales, o al Banco del Estado de Chile, con quienes negociará las condiciones del préstamo. Si el banco y el cliente hubieran legado a un acuerdo, este último presentará una solicitud al Banco Central de Chile, la que incluirá las condiciones de plazos, amortizaciones e intereses. El Comité Ejecutivo del Banco Central será quien en definitiva resolverá si otorga el refinanciamiento a la operación de que se trata y la tasa de interés de dicho refinanciamiento".

Vistos los términos del acuerdo transcrito, esta Superintendencia imparte a continuación las siguientes instrucciones:

1. Objeto

La finalidad u objetivo de esta Línea de Crédito consiste en conceder por intermedio de los bancos comerciales y del Banco del Estado de Chile financiamiento a Instituciones Públicas.

2. Usuarios

Empresas autónomas del Estado centralizadas y descentralizadas, y entidades públicas o privadas en que el Estado o sus servicios, instituciones o empresas, tengan aportes mayoritarios o en igual proporción.

3. Requisitos

El acuerdo establece los siguientes requisitos que deben cumplir las entidades interesadas:

a) Presentar una solicitud de financiamiento al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción para que sea visada por esa Secretaría de Estado.

b) Acudir a los bancos comerciales, o al Banco del Estado de Chile, con la solicitud visada por el Ministerio de Economía, a fin de negociar con dichas empresas las condiciones del préstamo; y

c) Obtener que, una vez convenidas las condiciones del financiamiento, la empresa bancaria participante presente una solicitud al Banco Central de Chile, en la cual se indicarán: los plazos, amortizaciones e intereses pactados, con el objeto de que el Comité Ejecutivo de dicho Instituto resuelva en definitiva si otorga o rechaza el refinanciamiento a la Línea de Crédito de que se trata y señala la tasa de interés que cobrará por dicho refinanciamiento.

4. Características

Los créditos correspondientes a esta Línea, tienen como características generales las de contar con la visación del Ministerio de Economía, ser refinanciados en un 100% por el Banco Central de Chile y cursados al margen de las colocaciones sujetas a control o límite cuantitativo.

En particular, las condiciones que regirán para esta clase de créditos son las siguientes:

4.1. **Monto.** Deberá ajustarse al valor del financiamiento que vise el Ministerio de Economía y a la decisión de refinanciamiento que adopte el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

4.2. **Plazo.** No podrán otorgarse a más de un año plazo.

4.3. **Intereses.** Los bancos podrán convenir libremente con los usuarios la tasa de interés que aplicarán a esta Línea de Crédito.

4.4. **Documentación.** Estos préstamos quedarán documentados mediante pagarés por los usuarios, a la orden de las empresas bancarias y cedidos por éstas mediante endoso al Banco Central de Chile.

4.5. **Garantías.** Los bancos tendrán la opción de exigir las garantías que estimen pertinentes para hacer efectivos los créditos y para asegurar su recuperación. Pueden, incluso, aceptar la caución de Corfo, siempre que esta última no revista la forma de aval.

5. Refinanciamiento

El acuerdo señala que el Banco Central refinanciará la totalidad de los créditos que los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile otorguen a las entidades usuarias de esta Línea de Crédito, previa calificación por anticipado de sus condiciones y señalará en cada caso la tasa de interés que cobrará por dicho refinanciamiento.

6. Contabilización

Los préstamos de la Línea de Crédito a Instituciones Públicas deberán contabilizarse en la cuenta "Préstamos a Instituciones Públicas", la que integrará la Partida 9-b) "Préstamos Especiales", del rubro Colocaciones del Modelo I de Balance.

Los refinanciamientos se registrarán, como es habitual, con cargo a la Partida N° 3 y abono a la Partida N° 57-b) del Modelo I de Balance.

Como es obvio, los intereses que se perciban se abonarán a la cuenta "Intereses y Descuentos" — Partida N° 75, del Modelo I.

7. Instrucciones de carácter general

En la concesión de estos Créditos los bancos deberán tener presente además las siguientes instrucciones de carácter general:

7.1. Fecha de aplicación. Las normas e instrucciones relativas a esta clase de créditos entrarán en vigor a contar desde la fecha de la presente Circular.

7.2. Información a este Servicio. Los datos pertinentes a estas operaciones deberán indicarse diariamente en el formulario N° 20-A de encaje.

CIRCULAR N° 1.325

Control cuantitativo de los créditos y operaciones de venta de cartera. Comunica modificación parcial introducida al acuerdo respectivo

Santiago, 5 de septiembre de 1975

Pone en conocimiento que el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y previa consulta a esta Superintendencia, en su Sesión N° 1.012, celebrada el 3 de septiembre en curso, acordó introducir la siguiente modificación parcial al acuerdo sobre control cuantitativo de los créditos y operaciones de venta de cartera:

"1° Reemplazar en las letras b) y c) del punto número 1 del acuerdo adoptado en Sesión N° 1.002 de 27 de julio de 1975, sobre control cuantitativo de los créditos y operaciones de venta de cartera los porcentajes de 5% y 95%, que ahí se indican, por 10% y 90% respectivamente. Esta modificación regirá a contar del mes de septiembre en curso.

"2° La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en uso de sus facultades impartirá las instrucciones necesarias para el cumplimiento y fiscalización del acuerdo".

En concordancia con lo señalado en el acuerdo transcrito, esta Superintendencia imparte a continuación las siguientes instrucciones:

Se reemplaza en los párrafos primero y segundo del punto número 2 de las instrucciones impartidas por Circular N° 1.317, de este Organismo, las menciones de 5% por 10%. Por lo tanto, los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile podrán incrementar sus colocaciones en moneda chilena concedidos con recursos propios y las operaciones de venta a pazo de su cartera en un monto equivalente al 10% del aumento que experimenten los depósitos a plazo en relación con el promedio que alcanzaron dichos depósitos en el mes de julio de 1975.

Se mantienen en lo demás las instrucciones señaladas en ese punto.

Se reemplaza en el párrafo primero del punto número 3 de la Circular indicada la mención de 95% por 90%, y se mantienen todas las instrucciones señaladas en dicho punto.

Los bancos deberán efectuar las anotaciones marginales que procedan en la Circular N° 1.317.

CIRCULAR N° 1.326

Régimen cambiario aplicable a las compañías extranjeras de transportes — Complementa instrucciones contables señaladas en Circular N° 1.240

Santiago, 8 de septiembre de 1975

Con el propósito de compatibilizar las normas relativas al régimen cambiario aplicable a las compañías extranjeras de transportes reglamentadas en la Circular N° 2.197 del Banco Central de Chile y los procedimientos contables señalados por esta Superintendencia en Circular N° 1.240, con las disposiciones sobre depósitos constituidos con valores en canje o en cobro vigentes en la actualidad, se imparten las siguientes instrucciones:

1. Procedimiento que se debe aplicar

Los bancos deben complementar las instrucciones contables aludidas, para cuyo efecto adoptarán el método que se indica:

a) Continuarán registrando en el haber de la Cuenta Corriente de Ingresos (en moneda chilena) únicamente el producto de la venta en moneda corriente de pasajes y/o fletes y demás partidas señaladas en detalle en la Circular Nº 2.197 del Banco Central de Chile; pero deberán distinguir los abonos correspondientes a depósitos con dinero efectivo de aquellos constituidos por cheques cuyo cobro debe hacerse por intermedio de la Cámara de Compensación si son de la misma plaza o enviados para su confirmación de fondos a las ciudades donde se encuentren ubicadas las cuentas corrientes sobre las cuales se hayan girado los cheques en referencia.

b) Procederán a efectuar la conversión de la moneda chilena a dólares utilizando las cantidades depositadas en la cuenta Ingresos (moneda corriente). Para dicho efecto, se habilitarán dos cuentas de Disponibilidad en Moneda Extranjera. La primera de ellas, seguirá conservando esa designación y servirá para registrar los pasos correspondientes a las divisas que se adquieran con dinero efectivo. La segunda recibirá el nombre de "Cuenta Disponibilidad en Moneda Extranjera con valores en cobro" y se utilizará para registrar los asientos que correspondan a la conversión a dólares de la moneda chilena constituida por cheques y otros valores en cobro.

c) Traspasarán a la cuenta Disponibilidad en Moneda Extranjera las partidas de la cuenta con valores en cobro una vez transcurrido el plazo requerido para la confirmación de la suficiencia de fondos de dichos documentos, en conformidad con las disposiciones que sobre la materia establece la Circular Nº 1.299, de este Organismo.

d) Registrarán las eventuales devoluciones de los cheques y demás valores depositados, en el debe de la cuenta Ingresos en moneda corriente. Dichos cargos generarán de inmediato un cargo a la Cuenta Disponibilidad en Moneda Extranjera con valores en cobro, empleando para la conversión pertinente el mismo tipo de cambio utilizado el día en que se adquirieron las divisas sujetas a esa retención.

En Anexo de la presente se incluye un ejemplo teórico ilustrativo del procedimiento señalado.

2. Instrucciones de carácter general

Los bancos deberán tomar las medidas necesarias para que el procedimiento indicado se aplique desde la fecha de la presente Circular.

Deberán, asimismo, hacer las anotaciones marginales que procedan en la Circular Nº 1.240.

ANEXO CIRCULAR Nº 1.326

Ejemplo teórico ilustrativo para registrar el movimiento generado por el régimen cambiario aplicable a las compañías extranjeras de transportes.

I. Datos supuestos:

1. Depósitos en dinero efectivo	E\$ 120.000		
2. Depósitos con cheques	480.000		
3. Conversión depósito en escudos a dólares considerando tipo de cambio vigente de US\$ 1 = E\$ 6.000	600.000		
		4. Devolución parte de cheques depositados	60.000
		5. Traspaso de los dólares a la cuenta de libre disponibilidad después de transcurrido el plazo normal de confirmación de fondos	420.000

II. Esquema contable:

Caja	
(1)	120.000

Cta. Cte. Ingresos (mda./cte.)	
(3)	600.000
(4-b)	60.000
(1)	120.000
(2)	480.000
(4-c)	60.000

Canje	
(2)	480.000
(4)	60.000
(2-a)	480.000
(4-b)	60.000

Depósitos en el Banco Central	
(2-a)	480.000
(4)	60.000

Conversión US\$	
(3-a)	100
(4-a)	10

Cambio	
(4-c)	60.000
(3)	600.000

Disponibilidad en Mon. Extranjera	
(3-a)	20
(5)	70

Disp. Mda./extranj. con valor cobro	
(4-a)	10
(5)	70
(3-a)	80

CIRCULAR Nº 1.327

Avales y fianzas en monedas extranjeras

Santiago, 11 de septiembre de 1975

I. Modificación a la Circular Nº 649

Como es de conocimiento, el Banco Central, por Circular Nº 2.384, de 14 de agosto de 1975, dio a conocer el acuerdo de su Comité Ejecutivo que fijó las condiciones para que las empresas bancarias tengan acceso al mercado de divisas, en sustitución de sus deudores, con el fin de recuperar los pagos que hayan debido efectuar en moneda extranjera en su calidad de avalistas o fiadores.

Para los efectos de poner en concordancia dichas normas con las impartidas por esta Superintendencia sobre la misma materia en Circular Nº 649, de 17 de octubre de 1962, se reemplaza el Nº 1 de la referida Circular por el siguiente:

"1. Los avales o fianzas para caucionar obligaciones en monedas extranjeras sólo podrán otorgarse por los bancos cuando dichas obligaciones tengan algunos de los siguientes objetos:

"a) Responder del pago de importaciones con cobertura diferida;

"b) Responder de créditos recibidos del exterior por empresas del país, que se destinen a facilitar sus exportaciones;

"c) Responder de préstamos financieros internados al país al amparo del Art. 14 de la Ley de Cambios Internacionales o autorizados por el Banco Central de Chile, y

"d) Responder como garante directo o como contratista fiador o avalista de documentos emitidos en el exterior que sirvan de garantía de calidad de las exportaciones chilenas o de seriedad en el cumplimiento de propuestas abiertas en el extranjero a que concurren exportadores chilenos.

"En todos los casos señalados anteriormente será, además, necesario que las operaciones se gestio-

nen por conducto del banco garante y que el aval o fianza sea registrado en el Banco Central de Chile en la misma fecha en que se otorgue. Para el otorgamiento de la garantía, no se requerirá autorización especial del Instituto Emisor, según lo dispone el acuerdo del Comité Ejecutivo adoptado en Sesión Nº 1.007, de 13 de agosto de 1975".

El punto d) precedente es el que envuelve una mayor novedad de operación por cuanto contempla la posibilidad de que los bancos que funcionan en Chile presten su aval o fianza a las firmas que operan en el país y que exporten productos o participen en licitaciones en el extranjero, para responder de la calidad de los productos exportados o de la seriedad en el cumplimiento de las propuestas. Como es obvio, en caso de que el banco chileno no actúe como garante directo, el que otorgue la caución principal (carta de crédito, aval, fianza, boleta de garantía, etc.) será una empresa financiera del exterior a la cual le garantizará el banco chileno, mediante su contragarantía, la obligación del exportador o licitador.

Sírvase hacer la anotación pertinente al margen de la Circular que se modifica y tener presente que las demás instrucciones, que la citada Circular y la Nº 565 contienen acerca de avales y fianzas, quedan vigentes en toda su integridad.

II. Procedimiento que deberá seguirse en la adquisición de divisas por cuotas impagas de obligaciones avaladas o afianzadas por el banco.

Las obligaciones en monedas extranjeras por avales o fianzas o las respectivas cuotas que se hagan efectivas a los bancos cuando el deudor principal las haya dejado impagas, podrán ser cubiertas por la respectiva empresa bancaria, en sustitución de su deudor, con cargo al mercado de divisas.

Los recursos en moneda corriente necesario para la adquisición de las divisas serán debitados a la cuenta "Varios Deudores" partida Nº 15 del Modelo Nº 1 de Balance y su valor se mantendrá en ella hasta su recuperación o traspaso a "Cartera Vencida".

Para tales efectos, el banco procederá a comprar las divisas necesarias, al tipo de cambio del día, e informará la operación al Banco Central en las planillas de cobertura o planillas de ventas que se utilizan normalmente en cada una de las transacciones. El banco deberá adjuntar a las referidas planillas todos los documentos que deben hacerse llegar al Instituto Emisor cuando la operación es cubierta por el respectivo deudor. En caso de que no se envíe dicha

documentación completa se agregará una nota explicativa del motivo de cualquiera omisión. Adicionalmente, debe anotarse en las referidas planillas, que la cobertura fue efectuada por el banco según lo autorizado por el Banco Central en Circular Nº 2.384 y acompañar un comprobante del pago efectuado por la institución.

Tratándose de obligaciones que el banco haya debido servir como avalista o fiador de préstamos financieros internados al país al amparo del Art. 14 de la Ley de Cambios Internacionales, para recuperar las divisas pagadas deberá enviar al Banco Central, conjuntamente con los antecedentes de que trata el punto anterior, el original del Certificado de Aporte de Capital emitido en su tiempo por dicho Instituto.

Para los efectos antes señalados, las empresas bancarias exigirán al momento de prestar su aval o fianza la entrega del certificado original extendido por el Instituto Emisor.

La recepción de esos documentos se registrará en las cuentas "Valores en Custodia" y "Depositantes de Valores en Custodia" partidas Nºs 90 y 106 del Modelo Nº 1 de Balance.

CIRCULAR Nº 1.328

Impuestos, contribuciones y demás obligaciones tributarias — Complementa instrucciones impartidas a los bancos para su recaudación

Santiago, 17 de septiembre de 1975

Como es de conocimiento, por Circular Nº 1.169, de 27 de marzo de 1974, y sus posteriores complementaciones, esta Superintendencia ha impartido las instrucciones necesarias para que los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile, actuando como Delegados del Servicio de Tesorerías, efectúen la recaudación de toda clase de tributos y reciban el pago de obligaciones fiscales.

Ahora bien, por Oficio Ord. Nº 284/0.168, de 14 de agosto de 1974, el Tesorero General de la República, ha solicitado a este Organismo que se aclare el concepto de vencimiento de los plazos legales establecidos para el pago de las diversas obligaciones tributarias, y que se impartan las instrucciones del caso, a fin de facilitar la cancelación de impuestos por parte de los contribuyentes, las que consisten en lo siguiente:

1. Vencimientos en días feriados y sábados.

Según lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 752, de 1969, si el vencimiento del plazo para el pago de un impuesto ocurre en un día feriado, dicho plazo se prorroga hasta el primer día hábil siguiente, y si el plazo mencionado vence el día sábado, este vencimiento se prorrogará hasta el primer día hábil que le siga. En el caso de los bancos, debe entenderse entonces que la prórroga aludida se remite al primer día hábil bancario siguiente.

El mismo criterio señalado se refleja también en el artículo 2° de la Ley N° 17.246, que indica que los plazos relacionados con las actuaciones y resoluciones de los organismos comprendidos en esa Ley, que venzan los días sábados, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

Por su parte, el Código Tributario, cuyo texto fue aprobado por Decreto Ley N° 830, en su artículo 36° expresa, que el plazo de declaración y pago de los diversos impuestos se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Con todo, el Presidente de la República podrá fijar y modificar las fechas de declaración y pago de los diversos impuestos y establecer los procedimientos administrativos más adecuados a su expedita y correcta percepción.

2. Instrucciones para la recaudación en la fecha de vencimiento del plazo para pago de impuestos

Los bancos deberán ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en todo lo que diga relación con la forma en que deben atender a los contribuyentes que acudan a sus dependencias a cancelar sus obligaciones tributarias en los días que correspondan a fechas de prórroga de los plazos de los diferentes impuestos y demás tributos. En especial deben facilitar la recaudación de impuestos cuando la fecha de término de pago del tributo, por calendario corresponda a un día sábado, recibiendo dichos impuestos el día lunes o primer día hábil bancario de la semana siguiente.

3. Otras instrucciones de carácter general.

En lo que respecta a la gestión administrativa y registro contable, deben seguirse como de costumbre las mismas pautas señaladas para el efecto por esta Superintendencia.

Las normas sobre interpretación del plazo de vencimiento entrarán en vigor a contar desde la fecha de la presente Circular.

CIRCULAR N° 1.329

Cámara de Devoluciones correspondiente al día 26 de septiembre próximo. Dispone que sea efectuada en fecha que indica

Santiago, 22 de septiembre de 1975

Como es de conocimiento por Circular N° 1.321, de 22 de agosto pasado, esta Superintendencia impartió las instrucciones necesarias para la aplicación de la nueva unidad monetaria que regirá a partir del 29 de septiembre de 1975, las cuales se complementan en los siguientes aspectos.

En la letra d) del punto 4.1 de la Circular aludida se indicó el procedimiento que debería seguirse en cuanto al intercambio de cheques a través de la primera reunión de la Cámara de Compensación del día 26 de septiembre próximo y a la liquidación de ese movimiento para efectos contables. Con mejor acuerdo se reemplazan las citadas instrucciones por las siguientes:

a) La primera reunión de la Cámara de Compensación del día 26 de septiembre próximo se realizará en los términos de costumbre, es decir, tanto el intercambio de cheques como su liquidación se expresarán en escudos.

b) La segunda reunión de la Cámara de Compensación de ese día (Cámara de Devoluciones), que habitualmente se debería efectuar el día lunes 29, por ser el día hábil bancario siguiente, se anticipará, para realizarse el día sábado 27, a las 13 horas. Como es lógico, tanto el intercambio de los cheques que resulten devueltos como la liquidación de dicha Cámara, se efectuará en escudos y se registrará con fecha 26 de septiembre de 1975.

Para fines de control, los bancos efectuarán primeramente el cierre habitual de sus operaciones del día 26, y luego lo complementarán con el movimiento del canje operado en la forma que se indica en los párrafos precedentes. Lo anterior generará el cierre definitivo a esa fecha, que se transformará a pesos y centavos para servir de base a la reapertura de los registros contables del día 29 de septiembre de 1975, expresados en la nueva unidad monetaria.

No obstante que esta Superintendencia cuenta con el asentimiento de los bancos que fueron consultados a este respecto, se reiteran las recomendaciones formuladas en el sentido de que tomen todas las providencias del caso para facilitar la realización de las Cámaras de Compensación y Devoluciones del día aludido, tanto en lo que respecta a la dotación de personal necesario para tales efectos como a los equipos de procesamiento y elementos materiales que se ocupen en ese proceso.

CIRCULAR Nº 1.330

Revalorización provisional para el efecto de los márgenes o limitaciones establecidas por la ley, en relación al capital pagado y reservas de las instituciones fiscalizadas por esta Superintendencia

Santiago, 23 de septiembre de 1975

El Art. 3º del DL. Nº 1.171, ha dispuesto en determinadas circunstancias un reajuste trimestral del capital pagado y reservas de las empresas sometidas a la fiscalización de esta Superintendencia, para el solo efecto de su relación con los márgenes o limitaciones de operación que establece la ley para tales entes.

Con el fin de dar cumplimiento a dicho precepto, esta Superintendencia comunicará directamente a cada banco o institución financiera, en cada oportunidad en que corresponda hacerlo, el monto de la revalorización provisional del capital pagado y reservas antes señalado.

La suma que se determine, será de carácter estrictamente extracontable y, por lo tanto, no significará variación efectiva de ninguna especie en lo que respecta a capital y reservas de la empresa, puesto que, como se ha dicho, tendrá como único y exclusivo efecto servir de elemento regulador de los márgenes operativos que establecen las leyes, reglamentos o normas vigentes en relación con el respectivo capital pagado y reservas de cada institución.

Por consiguiente, la revalorización aludida no podrá ser objeto de ningún tipo de asiento contable ni podrá utilizarse por las empresas para ninguna clase de publicidad, propaganda u otra finalidad que no sea la expresamente señalada.

Esta Superintendencia practicará los cálculos pertinentes, con arreglo a métodos de aplicación general, del monto del capital y reservas de esa empresa para los únicos efectos antes indicados, y en esta oportunidad los dará a conocer por carta separada a los señores Delegados o Gerentes, conjuntamente con la fecha de iniciación y término del período durante el cual regirá tal revalorización. En igual forma se procederá con las revalorizaciones trimestrales futuras, para la comunicación de estos cómputos.

Se hace presente que el citado DL. Nº 1.171 ha derogado la autorización para otorgar márgenes adicionales concedida a esta Superintendencia, por lo que los bancos y demás entes fiscalizados deberán en lo futuro ajustarse estrictamente a los márgenes de operación que resulten de aplicar las limitaciones vigentes en relación al capital y reservas antes señalado.

Las presentes disposiciones dejan sin efecto la autorización que se diera para considerar como complemento del capital pagado y reservas de los bancos la provisión general para la Cartera de Colocaciones e Inversiones de que trata la Circular Nº 1.082, a los bancos, del 4 de octubre de 1972.

CIRCULAR Nº 1.331

Equivalencia del oro y de las monedas extranjeras al 23.9.75

Santiago, 23 de septiembre de 1975

Ante la variación experimentada en su paridad con el dólar por algunas monedas, esta Superintendencia ha resuelto reactualizar dichas equivalencias, a contar del 23 del presente, y ajustarlas al tipo de cambio de E⁹ 6.400 por dólar estadounidense.

A contar de la fecha indicada, todas las partidas en monedas extranjeras que aparezcan en los balances y estados que deban presentar a esta Superintendencia los bancos y demás instituciones sometidas a su fiscalización deberán demostrarse a las equivalencias que se dan a conocer en Anexo a este Circular, en la columna "Escudos por Dólar USA Mercado Bancario Contado y Futuro y Corredores".

Los bancos tendrán presente en esta ocasión:

1. Que a contar desde el 23 de septiembre, y en tanto esta Superintendencia no imparta instrucciones en contrario, cada vez que una partida expresada en moneda extranjera u oro sellado chileno deba reducirse a moneda corriente chilena para todos los efectos de la Ley General de Bancos y, en especial, para lo dispuesto en sus artículos 36, 44, 45, 68, 78, 79, 81, 83, 84, 85 y 109, dicha reducción se operará a las nuevas equivalencias que se señalan en la presente.

2. Que en los casos en que las obligaciones de un deudor, vigentes al 23 de septiembre, se vean aumentadas en una medida que las haga sobrepasar los límites establecidos por el artículo 84 de la Ley General de Bancos como consecuencia del reajuste de sus compromisos en monedas extranjeras a estas nuevas equivalencias, los bancos deberán dar cuenta de ellos mediante el envío de un estado detallado de los créditos a cargo de tal deudor, a esa fecha, en el Formulario Nº 29-A, para información de este Organismo acerca del origen del exceso.

3. Con respecto al valor fijado para la demostración contable de los saldos en oro sellado chileno, este reajuste opera a contar del día 23 de septiembre en curso a la nueva equivalencia de E^o 1.590,369 por peso oro. En consecuencia, todas las partidas en oro sellado chileno que aparezcan en sus balances y otros estados que presenten a esta Superintendencia los ban-

cos, deberán demostrarse a partir de dicha fecha a la equivalencia señalada.

Habida cuenta de que la revalorización contable del oro no representa utilidad, el reajuste o mayor valor resultante se registrará, como de costumbre, en la cuenta Provisiones.

Tabla de equivalencias del oro sellado chileno y de las monedas extranjeras al 23 de septiembre de 1975

PAIS	Moneda	Monedas extranjeras por dólar USA	Escudo por dólar USA Mercado Bancario contado y futuro y corredores
Alemania Occidental	Marco	2,564	2,496,100
Argentina	Peso	63,180	191,298
Australia	Dólar	0,779	8,215,661
Austria	Schilling	18,154	352,539
Bélgica	Franco	88,414	166,600
Bolivia	Peso	33,333	192,002
Brasil	Cruzeiro	9,091	703,993
Bulgaria	Leva	0,586	10,884,353
Canadá	Dólar	1,030	6,213,592
Colombia	Peso	25,000	256,000
China Popular	Renminby	2,012	3,180,915
Dinamarca	Corona	5,938	1,077,804
Ecuador	Sucre	25,000	256,000
España	Peseta	58,287	109,801
Estados Unidos	Dólar	1,000	6,400,000
Finlandia	Markka	3,782	1,692,226
Francia	Franco	4,386	1,459,188
Gran Bretaña	Libra	0,473	13,530,655
Holanda	Florín	2,634	2,429,765
Italia	Lira	667,945	9,582
Japón	Yen	297,398	21,520
México	Peso	12,270	521,597
Noruega	Corona	5,497	1,164,271
Nueva Zelandia	Dólar	0,936	6,837,606
Paraguay	Guaraní	133,333	48,000
Perú	Sol	51,870	123,385
Portugal	Escudo	26,508	241,437
Suecia	Corona	4,357	1,468,901
Suiza	Franco	2,671	2,396,106
Uruguay	Peso	3,000,000	2,133
Venezuela	Bolívar	4,255	1,504,113
Yugoslavia	Dinar	18,714	341,990

ORO SELLADO CHILENO: E^o 1.590,369
(Sólo para efectos de demostración contable)

CIRCULAR N° 1.332

Crédito de Reforestación para la temporada 1975/1976 — Comunica acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central para su refinanciamiento e instrucciones de esta Superintendencia para su aplicación

Santiago, 23 de septiembre de 1975

Comunica que el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en su Sesión N° 1.012, celebrada el 3 de septiembre en curso, adoptó el siguiente acuerdo sobre refinanciamiento del "Crédito de Reforestación para la temporada de 1975/1976".

"1. Refinanciar en un 100% los créditos que concedan los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile para financiar total o parcialmente, los costos en que se incurra en el desarrollo de planes de forestación en las zonas comprendidas entre las regiones 4ª y 10ª, ambas inclusive.

"2. El crédito se otorgará en moneda nacional y se reajustará conforme a la variación que experimente el Índice de Precios en el período comprendido entre el mes que antecede al mes previo a su contratación y el mes que antecede al mes anterior al de la fecha de pago efectivo de la cuota.

"3. El plazo máximo al cual podrán ser concedidos estos préstamos, será de tres años para los programas de forestación de compañías de pulpa y papel; de seis años para los programas de otras compañías y empresas en general; y de doce años para personas naturales.

"Los créditos concedidos a compañías y empresas tendrán un período de gracia de dos años, entendiéndose por plazo de gracia la no cancelación de Capital, Reajustes e Intereses. Aquéllos concedidos a personas naturales tendrán dos años de gracia y al tercer año comenzarán a pagar intereses sobre capital reajustado a la fecha.

"4. Tendrán acceso a este crédito, todas las personas naturales o jurídicas que proyecten llevar a cabo programas de forestación y que cumpliendo los requisitos establecidos en este Acuerdo, tengan las respectivas solicitudes aprobadas.

"5. Los requisitos para optar a este tipo de crédito serán:

"a) Elaborar un proyecto de inversión que se ajuste a las exigencias propias de la naturaleza o destino del crédito.

"b) Registrar el proyecto en cuestión, ante la Corporación Nacional Forestal, para su aprobación. Esa Corporación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de presentación, para pronunciarse sobre el proyecto.

"c) Autorizar, en el caso de los beneficiarios del DL N° 701 del 28 de octubre de 1974, a la Corporación Nacional Forestal, para extender los Certificados de Bonificación Forestal (CBF) directamente a nombre del banco comercial o del Banco del Estado de Chile, instituciones que deberán imputarlos al pago del crédito que se otorgue y/o sus reajustes e intereses.

"Estos Certificados podrán ser endosados para su cobro al Banco Central de Chile.

"d) Presentar una solicitud de crédito al banco comercial o al Banco del Estado de Chile, acompañada de los antecedentes exigidos por estas normas.

"6. Los bancos deberán establecer los documentos y garantías que sean necesarias para hacer efectivos los créditos y asegurar su oportuna amortización.

"7. Las personas naturales o jurídicas que soliciten este crédito podrán ser avaladas por la Corporación Nacional Forestal, conforme a las normas que señale ese organismo.

"8. Los préstamos quedarán documentados mediante pagarés con cláusulas reajustables suscritos por los usuarios, a la orden de las empresas bancarias y cedidos por éstas mediante endoso, al Banco Central de Chile.

"9. El monto del crédito será determinado en cada caso por acuerdo entre el Banco y el usuario, sobre la base del correspondiente proyecto técnico de inversión. En todo caso, la cantidad máxima a financiar no podrá exceder de E\$ 480.000 por hectárea.

"10. El plazo para contratar estos créditos vencerá el 31 de agosto de 1976.

"11. El crédito podrá ser otorgado en tres cuotas que comprendan los períodos septiembre-diciembre de 1975, enero-abril de 1976 y mayo-agosto de 1976. Estas tres cuotas tendrán un tope máximo por hectáreas de E\$ 80.000 para el primer período, de E\$ 176.000 para el segundo y de E\$ 224.000 para el tercero.

"12. Las cuotas podrán acumularse, es decir, en caso que un usuario no solicite una de ellas, en el período siguiente podrá solicitar dos cuotas juntas o bien las tres si la solicitud se presenta sólo en el último período.

"13. Los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile podrán pactar libremente con sus clientes la tasa de interés de estos créditos.

"La tasa de interés del refinanciamiento será de un 7% anual, sobre el capital reajustado.

"Los fondos que se utilicen para estas operaciones provendrán de los recursos captados por CAR.

"14. Los usuarios deberán utilizar el valor del préstamo en la realización de los proyectos indicados en su solicitud.

"El control de la utilización de estos créditos será ejercido por CONAF.

"Si se comprobara alguna irregularidad en el uso del préstamo, el Banco podrá suspender la ayuda crediticia, quedando el o los usuarios imposibilitados de recurrir en adelante a esta modalidad de crédito.

"Los créditos a que se refiere el presente acuerdo, se considerarán como de fomento para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º del D.L. Nº 280.

"15. Los Bancos deberán informar mensualmente a la Corporación Nacional Forestal de los créditos otorgados y sus usuarios.

"16. El margen disponible para este crédito ascenderá a E\$ 30.000.000.000 distribuido de la siguiente forma:

Período agosto - diciembre 1975	E\$ 5.000.000.000
Período enero - abril 1976	E\$ 11.000.000.000
Período mayo - agosto 1976	E\$ 14.000.000.000

"Estos montos serán distribuidos mensualmente entre las empresas bancarias, por la Gerencia de Operaciones Internas en conjunto con la Gerencia de Estudios.

"17. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras notificará el presente acuerdo y establecerá las normas que correspondan".

En concordancia con las disposiciones del acuerdo transcrito, esta Superintendencia imparte a continuación las siguientes instrucciones:

1. Objeto

El objeto o finalidad de esta clase de créditos consiste en conceder por intermedio de los bancos comerciales y del Banco del Estado recursos para financiar, total o parcialmente, los costos en que se incurra en el desarrollo de planes de forestación en las zonas comprendidas entre la cuarta y la décima región administrativa del país, ambas incluidas.

2. Usuarios

Todas las personas naturales o jurídicas que proyecten llevar a cabo programas de forestación, que cumplan con los requisitos establecidos en este acuerdo y que tengan aprobadas las respectivas solicitudes de crédito.

3. Requisitos

Los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Elaborar un proyecto de inversión que se ajuste a las exigencias propias de la naturaleza o destino del crédito.

b) Obtener la aprobación de la Corporación Nacional Forestal "CONAF" del mencionado proyecto, para lo cual será necesario su registro en dicho organismo. CONAF tendrá un plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de presentación, para pronunciarse sobre la factibilidad del proyecto.

c) Autorizar a la Corporación Nacional Forestal en el caso de tratarse de beneficiarios del DL Nº 701, de 1974, para que dicha Corporación proceda a extender los pertinentes Certificados de Bonificación Forestal (CBF) directamente a nombre del Banco Comercial o del Banco del Estado de Chile. Los bancos imputarán el valor de los mencionados certificados al pago de los créditos que otorguen y/o a los reajustes e intereses que generen dichas operaciones. Estos certificados podrán ser endosados para su cobro al Banco Central de Chile.

4. Características

Estos créditos tienen como característica general su otorgamiento en moneda corriente y se reajustarán en conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, en el periodo comprendido entre el mes que antecede al mes previo a su contratación y el mes que antecede al mes anterior al de la fecha de pago efectivo de la cuota.

En cuanto a las características de orden particular, ellas son las siguientes:

4.1. **Monto.** Será determinado en cada caso por acuerdo entre el Banco y el usuario, sobre la base del proyecto técnico de inversión correspondiente; pero, el Banco debe considerar que la cantidad máxima que puede financiar no podrá exceder de E\$ 480.000 por hectárea que el usuario se proponga plantar.

4.2. **Plazo.** De acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 19 número 2 del Decreto Ley Nº

1.078, de 1975, Orgánico del Banco Central de Chile, el Comité Ejecutivo de ese Instituto ha dispuesto que estos préstamos podrán tener los siguientes plazos máximos:

- a) Tres años para los programas de forestación de compañías de pulpa y papel.
- b) Seis años para programas de forestación de otras compañías y empresas en general, y
- c) Doce para personas naturales.

4.3. Servicios. Los créditos concedidos a compañías y empresas que tengan el giro señalado o la condición de personas jurídicas tendrán un período de gracia de dos años. El plazo de gracia a que se alude debe entenderse en el sentido más amplio de esta convención, es decir, durante ese lapso no se harán exigencias al usuario de cancelación de capital, reajustes ni intereses. Transcurrido el plazo de gracia los usuarios indicados deberán cancelar el crédito en cuotas de servicio anual. Se aclara si que los usuarios de la alternativa a) deben cancelar estos créditos dentro del plazo máximo de tres años que establece el acuerdo.

Los préstamos concedidos a personas naturales tendrán dos años de gracia, interpretados en los mismos términos de los indicados en el párrafo anterior; al tercer año comenzarán a pagar intereses sobre el capital reajustado a la fecha. Las cuotas de servicio de la deuda original y sus correspondientes reajustes deberán acordarse por libre convención entre las partes, dentro del plazo máximo señalado; en todo caso dichas cuotas de servicio deben pactarse en términos de pago anual.

4.4. Intereses. Los bancos podrán pactar libremente con sus clientes la tasa de interés de estos créditos.

4.5. Documentación. Estos préstamos deberán documentarse mediante pagarés con cláusulas de reajustabilidad suscritos por los usuarios, a la orden de las empresas bancarias y cedidos por éstas, mediante endoso, al Banco Central de Chile.

4.6. Garantías. Las empresas bancarias podrán pedir la constitución de las garantías que estimen necesarias para la recuperación de esta clase de créditos.

El acuerdo franquea también la posibilidad para que las personas naturales o jurídicas que soliciten este crédito puedan ser avasadas por la Corporación Nacional Forestal, conforme a las normas que señale esa Corporación.

4.7. Destino del Crédito. El acuerdo establece que este tipo de créditos deberá ser utilizado por los usuarios para financiar la realización de los proyectos in-

dicados en su solicitud, es decir, el fomento y desarrollo forestal. El control de la utilización de los recursos provenientes de estos créditos será ejercido por CONAF.

4.8. Forma de otorgar el crédito. El crédito podrá ser otorgado en tres cuotas que comprenderán los períodos de septiembre a diciembre de 1975, enero a abril de 1976 y mayo a agosto de 1976. Estas tres cuotas tendrán un máximo por hectárea de E° 80.000 para el primer período, de E° 176.000 para el segundo y de E° 224.000 para el tercero.

Las aludidas cuotas pueden acumularse, es decir, en caso de que un usuario no solicite una de ellas, en el período siguiente podrá solicitar el monto de las dos cuotas juntas o bien el monto de las tres si la solicitud se presenta sólo en el último período.

4.9. Sanciones. Los usuarios deberán tener presente que si se comprueba alguna irregularidad en el uso del préstamo, el banco podrá suspender la ayuda crediticia, y los beneficiarios quedarán imposibilitados para recurrir en adelante a esta modalidad de crédito. Asimismo, el banco podrá iniciar de inmediato las gestiones de cobro, apelando a los medios habituales que se utilizan para obtener la recuperación de créditos.

Además, el acuerdo contempla que el crédito se considerará como de fomento: por lo tanto, en caso de que se hiciera mal uso de los recursos que proporciona, el usuario incurrirá en hechos o actos cuya sanción está contemplada en el artículo 8° del D.L. N° 280, de 1974, que expresamente señala: "El que utilizare créditos de fomento o de reconstrucción con un objetivo distinto de aquél que sirvió de base para su otorgamiento, será penado con presidio menor en sus grados medio a máximo".

5. Tramitación

El trámite operativo que seguirán estos créditos será el siguiente:

5.1. Por los usuarios. Los interesados deberán:

- a) Presentar una solicitud de crédito a la empresa bancaria con la cual deseen operar, acompañada del proyecto de inversión y demás antecedentes exigidos por las normas del acuerdo.
- b) Adquirir el compromiso de utilizar el producto del préstamo exclusivamente en la realización del proyecto de inversión indicado en la solicitud respectiva, y
- c) Asumir la responsabilidad de atenerse a las consecuencias que deriven del mal uso de los recursos provenientes del crédito.

5.2. **Por el banco.** La empresa bancaria que reciba la solicitud de préstamo de los interesados deberá:

a) Verificar que los antecedentes que presente el usuario se ajusten a las normas e instrucciones señaladas en el Acuerdo.

b) Aprobar o rechazar el préstamo dentro de un plazo prudencial, no superior a 10 días y asumir la responsabilidad pertinente a esa decisión en caso afirmativo.

c) Informar mensualmente a la Corporación Nacional Forestal de los créditos que hayan otorgados, individuando convenientemente a los usuarios.

d) Devolver los antecedentes entregados por los interesados cuando el préstamo se rechace.

5.3. **Por CONAF.** La Corporación Nacional Forestal deberá:

a) Registrar y aprobar el proyecto de inversión presentado por los usuarios, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de presentación de dicho proyecto.

b) Recibir y analizar la información que mensualmente le harán llegar los bancos para su conocimiento y control.

c) Controlar la adecuada utilización de los recursos y señalar las sanciones que procedan si se comprobare el mal empleo de los recursos provenientes del crédito, y

d) Conceder su aval, en los casos que proceda, a los usuarios que habiéndolo solicitado cumplan con las normas que señale expresamente dicha Corporación.

6. Refinanciamiento

El Banco Central de Chile refinanciará el 100% de estas operaciones. Apicará al efecto una tasa de interés del 7% anual sobre el Capital reajustado por el refinanciamiento que conceda a los bancos.

Los fondos que se utilizarán para esta clase de operaciones provendrán de los recursos captados por medio de los Certificados de Ahorro Reajustables CAR.

El margen disponible para este refinanciamiento fijado por el Banco Central ascenderá a la suma de E\$ 30.000.000.000 y será distribuido en la siguiente forma: a) para el período agosto a diciembre de 1975 E\$ 5.000.000.000; b) para el período enero a abril de

1976 E\$ 11.000.000.000; y c) para el período mayo a agosto de 1976 E\$ 14.000.000.000.

Los montos señalados serán distribuidos mensualmente entre las empresas bancarias por la Gerencia de Operaciones Internas del Banco Central en conjunto con la Gerencia de Estudios del citado Instituto.

7. Contabilización

El registro contable de estos préstamos se efectuará en la siguiente forma:

7.1. **Por la concesión.** Al conceder un crédito de esta naturaleza, los bancos procederán a debitar su valor en una cuenta que se denominará, "Pagarés Reajustables por Préstamos de Reforestación", la que se incluirá en la Partida N° 9-b) del rubro Colocaciones del Modelo I de Balance.

7.2. **Por el refinanciamiento.** El refinanciamiento obtenido del Banco Central de Chile, se abonará a una cuenta que se denominará "Refinanciamiento por Préstamos Reajustables de Reforestación", la que formará parte de la Partida N° 57-b), en el rubro Obligaciones con Bancos, Corresponsales y Otros del citado Modelo.

7.3. **Por el Reajuste.** El monto del reajuste que corresponda, se contabilizará en Cuentas de Orden, para lo cual se debitará la cuenta de orden denominada "Deudores por Reajustes de Préstamos de Reforestación" y se acreditará su respectiva contracuenta "Responsabilidad por Reajuste Préstamos de Reforestación". Las citadas cuentas formarán parte de las partidas N° 97-a) y N° 114-e) del Modelo I de Balance.

7.4. **Por las amortizaciones.** Los pagos que realicen los usuarios deberán desglosarse contablemente de la siguiente manera:

a) Los ingresos por concepto de intereses que corresponda percibir al banco se abonarán a una cuenta de la Partida N° 75 del Modelo I de Balance, que se denominará "Intereses Percibidos por Préstamos de Reforestación".

b) Las amortizaciones por la parte reajustada y los intereses que corresponden al Banco Central de Chile, se registrarán en una cuenta de la Partida N° 48-a) del Modelo I de Balance que se denominará "Intereses y Reajustes por Pagar al Banco Central por Préstamos de Reforestación".

c) La amortización imputable al monto del préstamo original se abonará, como es obvio, a la cuenta "Pagarés Reajustables por Préstamos de Reforestación".

7.5. Por el reembolso al Banco Central de Chile. A la entrega de los valores al Banco Central, que debe realizarse el día hábil bancario siguiente al de su recepción, se debitará la referida cuenta "Intereses y Reajustes por Pagar al Banco Central por Préstamos de Reforestación"; y en cuanto a la parte correspondiente a la amortización parcial del refinanciamiento, cuyo monto debe ser igual a la reducción operada en el préstamo, considerado para dicho efecto el saldo del valor original, se debitará la cuenta "Refinanciamiento por Préstamos Reajustables de Reforestación". En forma simultánea deben operarse las reducciones que correspondan en las cuentas de orden respectivas.

8. Instrucciones de carácter general

En la concesión de estos préstamos los bancos deberán atenderse, además, a las siguientes instrucciones de carácter general:

8.1. Fecha de aplicación. Las normas del presente acuerdo, se aplicarán a partir desde la fecha de esta Circular. Los interesados tendrán como plazo máximo para contratar estos préstamos hasta el 31 de agosto de 1976.

8.2. Limitaciones de la Ley General de Bancos. A estos créditos no le son aplicables las limitaciones del artículo 84 de la Ley General de Bancos. No obstante, las empresas bancarias deberán incluirlos en los estados que envíen a este Organismo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la mencionada Ley. En tales informaciones deberán agregar una nota que advierta que estas operaciones están amparadas por las disposiciones del artículo 19 del Decreto Ley N° 1.078, de 1975.

8.3. Control administrativo. Para los fines relacionados con las comprobaciones que esta Superintendencia pueda requerir de los bancos respecto de las obligaciones que asuman por la tramitación operativa de estos préstamos, se les recomienda registrarlos en sus libros en forma que deje perfectamente individualizados y en claro todos sus alcances y complementar los trasposos respectivos con una carpeta que contenga todos los antecedentes documentarios de sustentación que sean necesarios para esclarecer, eventualmente, los detalles que puedan requerirse acerca de la naturaleza, monto, plazo, etc. de cada obligación.

8.4. Información a esta Superintendencia. Los datos pertinentes a estas operaciones deberán indicarse diariamente en el formulario N° 20-A y mensualmente en el formulario N° 27-B.

Circulares de Comercio Exterior

CIRCULAR N° 2.392

Registro de avales o fianzas de acuerdo con la Circular N° 2.384 del 14 de agosto de 1974

Santiago, 1º de Septiembre de 1975

Con el fin de registrar en este Banco Central, los avales o fianzas vigentes en su institución, semanalmente y a partir de esta fecha, deberá enviarse al Departamento de Cambios Comercio Visible de esta Gerencia, los siguientes documentos:

- 1.— Dos ejemplares, original y copia, del formulario "REGISTRO DE AVALES O FIANZAS".
- 2.— Un ejemplar, original, del formulario "OTORGAMIENTO/CANCELACION DE FIANZAS", por cada operación efectuada, adjunto al original de la planilla "REGISTRO DE AVALES O FIANZAS".

Además y por una sola vez, deberá enviarse en original y una copia el formulario "REGISTRO DE AVALES O FIANZAS", con los saldos al 31 de Agosto de 1975. Este Banco devolverá timbrada la copia de esta primera planilla.

Esta información será proporcionada en forma centralizada por las empresas Bancarias, los días lunes, referida al viernes de cada semana anterior, a este Banco Central de Chile.

Con el fin de facilitar el uso y operación de estos formularios, incluimos el instructivo para ello.

Instructivo para el registro de avales o fianzas en el Banco Central de Chile (Circular N° 2.384 del 14/8/75)

1.— Formulario a usar.

Para efectuar este Registro se usarán dos formularios:

- 1.1 OTORGAMIENTO/CANCELACION DE FIANZAS.
- 1.2 Planilla "REGISTRO DE AVALES O FIANZAS".

2.— Utilización de los formularios.

2.1 Formulario "OTORGAMIENTO/CANCELACION DE FIANZAS".

Se llenará uno por cada fianza que se otorgue a partir del 1º de Septiembre próximo. Asimismo, cada vez que se cancele, total o parcialmente, un aval o fianza se llenará un ejemplar de este formulario.

La forma de llenar este formulario es:

- BANCO: el nombre del banco que otorga el aval o fianza.
- PLAZA DE PRESENTACION: la plaza bancaria en que se presente al Banco Central.
- NUMERO: el correspondiente a cada aval o fianza. Este debe tener, a lo más, seis dígitos y no contener otro signo que no sea numérico.

- FECHA: la de otorgamiento del aval o fianza. Si se trata de cancelación, total o parcial, la de ésta.
 - CODIGOS: los asignados a cada banco y plaza bancaria por el Banco Central de Chile y que son usados en Comercio Exterior.
 - CAUSAL DEL OTORGAMIENTO: Se indica la correspondiente, de acuerdo con lo señalado en la Circular Nº 2.384 del 14-8-75.
 - RESERVADO BANCO CENTRAL: Debe dejarse en blanco.
 - MONEDA EN QUE SE OTORGA LA FIANZA: Diferida en tres partes:
 - nombre: se indica en su totalidad.
 - signo: se indica el signo que la representa usualmente.
 - código: se indica el asignado a dicha moneda por el Banco Central, en uso en Comercio Exterior.
 - MONTO TOTAL AVAL/MONTO A CANCELAR: se indica, según corresponda, el total otorgado o bien el monto que se rebaja del aval o fianza concedido anteriormente.
 - REGIMEN DE PAGO: indicar con una "X" en el casillero respectivo si es semestral, anual u otro.
 - FECHA PRIMER PAGO: indicarla en dígitos, dos para el mes y dos para el año anterior.
 - FECHA ULTIMO PAGO: id. anterior.
 - TOTAL DE CUOTAS/CUOTA QUE SE PAGA: en el otorgamiento por cuotas indicar cuántas se han comprometido. En el pago indicar cuál(es) es (son) la(s) que debe(n) rebajarse.
 - NOMBRE DEL DEUDOR: debe indicarse completo.
 - Nº DE R.U.T.: debe indicarse el del deudor.
- Una vez llenado y firmado por el banco, deberá ser enviado el original, al Banco Central adjunto al formulario "REGISTRO DE AVALES O FIANZAS" en forma semanal.

2.2 Formulario "REGISTRO DE AVALES O FIANZAS". Destinado al control del movimiento en cifras, resumido.

Se llenará y enviará semanalmente, con el movimiento de la semana inmediatamente anterior, en dos ejemplares al Banco Central de Chile quién, a la recepción en el Departamento Cambios Comercio Visible (Control de Posición), timbrará y devolverá la copia, guardando para registro y control el original con los respectivos formularios "OTORGAMIENTO/CANCELACION DE FIANZAS". Se llenará uno por cada moneda en que se hayan otorgado o cancelado avales o fianzas.

Su numeración debe ser correlativa, a lo más tres dígitos numéricos, sin intercalación de letras o signos.

En el recuadro inferior izquierdo se indicará la totalidad de documentos de cada clase que se adjuntan.

Instructivo para recepción y archivo de registro de avales o fianzas en el grupo control de posición

- 1.— Se recibirá de los Bancos:
 - 1.1 Formulario "REGISTRO DE AVALES O FIANZAS" en dos ejemplares.
 - 1.2 Formularios "OTORGAMIENTO / CANCELACION DE FIANZAS" en un ejemplar original, adjunto al original de la planilla anterior.
- 2.— Se revisará que venga la documentación indicada.
- 3.— Se timbrará la copia del "REGISTRO DE AVALS O FIANZAS" y se devolverá al Banco interesado.
- 4.— Selectivamente se revisarán las sumas y totales indicados en las planillas, con los documentos que las originaron.
- 5.— Las planillas y su documentación se archivarán por Banco y moneda.

Santiago, 29 de Agosto de 1975

CIRCULAR Nº 2.393

Se autoriza a pasajeros de Empresa de Turismo y Transporte Peñimel S.R.L. para adquirir cuotas de viaje con pasajes que esta empresa emita

Santiago, 4 de Septiembre de 1975

Pone en conocimiento que se ha resuelto autorizar a la empresa argentina Turismo y Transporte Peñimel S.R.L. para que con los pasajes que emita, puedan los usuarios adquirir las correspondientes cuotas de viaje de acuerdo a las normas en vigencia.

La Empresa citada efectuará el recorrido Argentina - Chile - Argentina, entre las ciudades de San Carlos de Bariloche y Osorno - Puerto Montt, debiendo extender boletos numerados, nominativos e intransferibles a sus pasajeros.

Por otra parte, la Empresa, por su carácter de extranjera, deberá operar según las normas establecidas en nuestra Circular Nº 2.197, relacionada con el régimen cambiario aplicable a estas empresas de transporte.

CIRCULAR Nº 2.394

Establece mercados de cambio aplicables a los rubros de ingresos y egresos del comercio invisible. Reemplaza Circular Nº 2.106

Santiago, 4 de septiembre de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.012, celebrada el 3 de septiembre en curso, acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado en Sesión Nº 910, celebrada el 8 de mayo de 1974, comunicado por Circular Nº 2.106; estableciendo que en adelante los rubros de ingresos y egresos del comercio invisible deberán aplicarse a los mercados de cambio según detalle que se contiene en el Anexo adjunto, con indicación de los Códigos correspondientes.

Este acuerdo modifica las resoluciones adoptadas en Sesión Nº 863, contenidas en los números 4º, 5º, 16º y 17º de la Circular Nº 1.972 y deja sin efecto cualquiera otra disposición que se contraponga con las presentes normas.

ANEXO

Egresos

Código	Concepto del egreso	Mercado
1	Servicios Productivos	
1010	Fletes de transporte	Bancario
1020	Primas de seguros (mercaderías)	Bancario
1030	Primas de reaseguros (mercaderías)	Bancario
1040	Gastos de operación y avituallamiento de naves (no incluye reparación)	Bancario
1050	Reparación y mantenimiento de naves	Bancario
1060	Arrendamiento de naves para cabotaje (chartering)	Bancario
1070	Reparación de piezas y partes de máquinas y motores (no incluye naves)	Bancario
1080	Gastos de maquila en el exterior	Bancario
1090	Otros servicios productivos	Bancario
2	Servicios Financieros	
21	Amortizaciones	
2110	Amortizaciones de créditos de Organismos Internacionales	Bancario
2121	Amortizaciones de créditos bilaterales EE. UU. de Norteamérica	Bancario
2122	Amortizaciones de créditos bilaterales Europa Occidental	Bancario
2123	Amortizaciones de créditos bilaterales Japón	Bancario
2124	Amortizaciones de créditos bilaterales U.R.S.S.	Bancario
2125	Amortizaciones de créditos bilaterales China	Bancario
2126	Amortizaciones de créditos bilaterales países del área socialista	Bancario
2127	Amortizaciones de créditos bilaterales ALALC	Bancario
2128	Amortizaciones de créditos bilaterales Grupo Andino	Bancario
2129	Amortizaciones de créditos bilaterales otros países	Bancario
2131	Amortizaciones de créditos de proveedores EE. UU. de Norteamérica	Bancario
2132	Amortizaciones de créditos de proveedores Europa Occidental	Bancario
2133	Amortizaciones de créditos de proveedores Japón	Bancario
2134	Amortizaciones de créditos de proveedores U.R.S.S.	Bancario
2135	Amortizaciones de créditos de proveedores China	Bancario
2136	Amortizaciones de créditos de proveedores países del área socialista	Bancario
2137	Amortizaciones de créditos de proveedores ALALC	Bancario
2138	Amortizaciones de créditos de proveedores Grupo Andino	Bancario
2139	Amortizaciones de créditos de proveedores otros países	Bancario
2141	Amortizaciones de créditos bancarios EE. UU. de Norteamérica	Bancario
2142	Amortizaciones de créditos bancarios Europa Occidental	Bancario
2143	Amortizaciones de créditos bancarios Japón	Bancario
2144	Amortizaciones de créditos bancarios U.R.S.S.	Bancario
2145	Amortizaciones de créditos bancarios China	Bancario
2146	Amortizaciones de créditos bancarios países del área socialista	Bancario
2147	Amortizaciones de créditos bancarios ALALC	Bancario
2148	Amortizaciones de créditos bancarios Grupo Andino	Bancario
2149	Amortizaciones de créditos bancarios otros países	Bancario
2150	Amortizaciones de créditos internos en moneda extranjera si dichos créditos	

	ditos fueron concedidos en divisas compradas en el mercado de corredores	Bancario			
22	Reexportación de Capitales				
2210	Reexportación de aportes de capital Art. 14º liquidados antes del 21-2-74	Igual mercado al que se liquidó el aporte			
2211	Reexportación de aportes de capital Art. 14º liquidados desde el 21-2-74	Igual mercado al que se liquidó el aporte			
2220	Reexportación de aportes de capital Art. 15º (Decreto Nº 1.272)	Bancario			
2230	Reexportación de aportes de capital Art. 16º (Decreto Nº 1.272)	Bancario			
2240	Reexportación de inversiones externas D.F.L. Nº 258	Igual mercado al que se liquidó el aporte			
2250	Reexportación de inversiones externas D.L. Nº 600	Bancario			
24	Intereses				
2410	Intereses de créditos de Organismos Internacionales	Bancario	2434	Intereses de créditos de proveedores U.R.S.S.	Bancario
2421	Intereses de créditos bilaterales EE. UU. de Norteamérica	Bancario	2435	Intereses de créditos de proveedores China	Bancario
2422	Intereses de créditos bilaterales Europa Occidental	Bancario	2436	Intereses de créditos de proveedores países del área socialista	Bancario
2423	Intereses de créditos bilaterales Japón	Bancario	2437	Intereses de créditos de proveedores ALALC	Bancario
2424	Intereses de créditos bilaterales U.R.S.S.	Bancario	2438	Intereses de créditos de proveedores Grupo Andino	Bancario
2425	Intereses de créditos bilaterales China	Bancario	2439	Intereses de créditos de proveedores otros países	Bancario
2426	Intereses de créditos bilaterales países del área socialista	Bancario	2441	Intereses de créditos bancarios EE. U. de Norteamérica	Bancario
2427	Intereses de créditos bilaterales ALALC	Bancario	2442	Intereses de créditos bancarios Europa Occidental	Bancario
2428	Intereses de créditos bilaterales Grupo Andino	Bancario	2443	Intereses de créditos bancarios Japón	Bancario
2429	Intereses de créditos bilaterales otros países	Bancario	2444	Intereses de créditos bancarios U.R.S.S.	Bancario
2431	Intereses de créditos de proveedores EE. UU. de Norteamérica	Bancario	2445	Intereses de créditos bancarios China	Bancario
2432	Intereses de créditos de proveedores Europa Occidental	Bancario	2446	Intereses de créditos bancarios países del área socialista	Bancario
2433	Intereses de créditos de proveedores Japón	Bancario	2447	Intereses de créditos bancarios ALALC	Bancario
			2448	Intereses de créditos bancarios Grupo Andino	Bancario
			2449	Intereses de créditos bancarios otros países	Bancario
			2450	Intereses por deudas por nacionalización	Bancario
			2460	Intereses empresas bancarias por operaciones de Comercio Exterior	Bancario
			2461	Intereses por aportes de capital Art. 14º liquidados antes del 21-2-74	Igual mercado al que se liquidó el aporte
			2462	Intereses por aportes de capital Art. 15º (Decreto Nº 1.272)	Bancario
			2463	Intereses por aportes de capital Art. 16º (Decreto Nº 1.272)	Bancario
			2464	Intereses por inversiones externas D.F.L. Nº 258	Igual mercado al que se liquidó el aporte
			2465	Intereses por aporte de capital Art. 14º liquidados desde el 21-2-74	Igual mercado al que se liquidó el aporte
			2466	Intereses en moneda extranjera por compras a futuro	Bancario

2467	Intereses en moneda extranjera por anticipos de ventas a futuro	Bancario	3120	Pasajes marítimos	Bancario
2468	Intereses por inversiones externas DL. N° 600	Bancario	3130	Pasajes FF. CC. y otros	Bancario contado
25	Utilidades y Dividendos		3140	Fletes (equipajes o similares que no correspondan a importaciones)	Bancario contado
2510	Utilidades y dividendos de aportes de capital Art. 14° liquidados antes del 21-2-74	Igual mercado al que se liquidó el aporte	32	Servicios de Seguros	
2511	Utilidades y dividendos de aportes de capital Art. 14° liquidados desde el 21-2-74	Igual mercado al que se liquidó el aporte	3211	Primas de seguros de instalaciones y equipos	Bancario
2520	Utilidades y dividendos de aportes de capital Art. 15° Decreto N° 1.272	Bancario	3212	Primas de seguros de cascos de naves y aeronaves nacionales	Bancario
2530	Utilidades y dividendos de aportes de capital Art. 16° Decreto N° 1.272	Bancario	3213	Otras primas de seguros	Bancario contado
2540	Utilidades y dividendos de aportes de capital D.F.L. N° 258	Igual mercado al que se liquidó el aporte	3214	Primas de seguros de bienes que deban asegurarse en el exterior conforme a convenios con Organismos Internacionales de crédito	Bancario
2550	Utilidades y dividendos de aportes de capital D.L. N° 600	Bancario	3220	Mermas de importaciones no aseguradas	Bancario contado
2560	Otras utilidades bancarias	Bancario	3230	Primas de reaseguros	Bancario
26	Aportes de capital		33	Servicios de Comunicaciones Internacionales	
2600	Aportes de capital (inversiones en el exterior)	Bancario	3310	Servicios cablegráficos	Bancario contado
27	Préstamos al exterior		3320	Servicios postales	Bancario contado
2700	Préstamos al exterior	Bancario	3330	Servicios telefónicos	Bancario contado
28	Impuestos en moneda extranjera		3340	Servicios telegráficos	Bancario contado
2800	Impuesto en moneda extranjera a Tesorería General de la República	Bancario	3350	Arriendo segmento espacial intelsat	Bancario
2810	Impuesto de practicajes y pilotajes	Bancario	3360	Otros servicios de comunicaciones	Bancario contado
2811	Impuestos por faros y balizas	Bancario	34	Asistencia Técnica	
2812	Demurrages y sobreestadias	Bancario	3410	Derechos por asistencia técnica de organización	Bancario contado
3	Servicios Comerciales		3420	Servicios de montajes y puesta en marcha	Bancario contado
31	Servicios de Transportes		3430	Contratos de trabajo en moneda extranjera (estable)	Bancario contado
3110	Pasajes aéreos	Bancario contado	35	Regalías por uso de marcas, patentes, procedimientos técnicos y asistencia técnica permanente	
			3501	Regalías de minería del cobre	Bancario contado
			3502	Regalías de minería del hierro	Bancario contado

3503	Regalías de alimentos, bebidas, tabacos	Bancario contado	4103	Devolución a turistas	Bancario contado
3504	Regalías textiles, vestuarios y cueros	Bancario contado	42 Representación y Misiones en el Exterior		
3505	Regalías maderas, productos de madera y muebles	Bancario contado	4210	Representación diplomática y consular (remuneraciones fijas, viáticos, otras remuneraciones)	Bancario contado
3506	Regalías papel, productos de papel, imprentas y editorial	Bancario contado	4220	Gastos de traslado e instalaciones en el exterior	Bancario contado
3507	Regalías minerales no metálicos excepto derivados del petróleo y del carbón	Bancario contado	4230	Gastos de mantención y operación de oficinas en exterior	Bancario contado
3508	Regalías minerales metálicos básicos excepto fierro y cobre	Bancario contado	4240	Inversiones en equipos, edificios, mobiliarios, etc.	Bancario contado
3509	Regalías sustancias químicas, productos químicos, derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plásticos excepto productos químicos farmacéuticos	Bancario contado	4250	Remuneraciones en moneda extranjera a funcionarios no diplomáticos en el exterior	Bancario contado
3510	Regalías productos químico-farmacéuticos	Bancario contado	43 Delegaciones		
3511	Regalías productos metálicos, maquinarias y equipos excepto electrónicos	Bancario contado	4300	Delegaciones (deportivas, culturales y otras)	Bancario contado
3512	Regalías productos electrónicos	Bancario contado	44 Becas y Estudios		
3513	Regalías otros productos manufacturados	Bancario contado	4401	Remesas para becados en el exterior	Bancario contado
36 Otros Servicios Comerciales			4402	Gastos de estudios (matrículas, etc.)	Bancario contado
3610	Inscripción de marcas en el exterior	Bancario contado	4403	Inscripciones en centros de estudios	Bancario contado
3620	Comisiones	Bancario contado	4404	Ayudas familiares para estudiantes no becados	Bancario contado
3630	Arriendo de matriceria	Bancario contado	4405	Inscripciones a congresos, seminarios y otros eventos similares	Bancario contado
3640	Derechos de autor (excluidos fotográficos)	Bancario contado	4406	Estudios por correspondencia	Bancario contado
3650	Derechos de reproducción de grabaciones fonográficas (incluidos derechos de autor)	Bancario contado	45 Aportes y Cuotas a Organismos, Asociaciones y Entidades Extranjeras		
3660	Explotación de películas	Bancario contado	4501	Aportes y cuotas a organismos internacionales	Bancario contado
3670	Material televisivo (video tapes, series)	Bancario contado	4502	Aportes y cuotas a organismos regionales	Bancario contado
3680	Servicios de agencias noticiosas internacionales (corresponsalías y periódicos)	Bancario contado	46 Espectáculos		
3690	Indemnización por operaciones de exportación	Bancario	4601	Espectáculos deportivos	Bancario contado
4 Otras Transacciones			4602	Espectáculos artísticos y culturales	Bancario contado
41	Gastos de viaje y turismo				
4101	Cuotas de viaje	Bancario contado			
4102	Cuotas extraordinarias de viaje	Bancario contado			

47	Compensaciones a Líneas Aéreas Extranjeras		
4700	Compensaciones a líneas aéreas extranjeras	Bancario contado	
48	Remesas por Recaudaciones Consulares		
4800	Remesas por recaudaciones consulares que no se refieran a exportaciones	Bancario contado	
4801	Remesas por recaudaciones consulares por actuaciones sobre exportaciones	Bancario	
49	Otras Remesas		
4902	Compra de medicamentos sin valor comercial	Bancario	
4903	Tratamientos y gastos médicos	Bancario	
4904	Compra de libros y/o textos sin valor comercial (excepto científicos y técnicos)	Bancario contado	
4905	Suscripciones a libros y/o revistas (excepto científicas y técnicas)	Bancario contado	
4906	Jubilaciones y montepíos	Bancario contado	
4907	Pensiones alimenticias	Bancario contado	
4903	Imposiciones en moneda extranjera en el extranjero para residentes en el país	Bancario contado	
4909	Remesas extraordinarias	Bancario contado	
4910	Remuneraciones en moneda extranjera a dotaciones de la Marina Mercante Nacional	Bancario	
4921	Compra de libros y/o textos científicos y técnicos sin valor comercial	Bancario	
4931	Suscripción a textos científicos y técnicos sin valor comercial	Bancario	
4932	Gastos de correspondencia	Bancario	
			trajera de compañías marítimas extranjeras
			6012 Liquidaciones que efectúan las compañías marítimas extranjeras para atender gastos en moneda corriente en país
			6013 Liquidaciones Caja Previsión Marina Mercante Nacional por pagos en moneda extranjera Prov. de Ley 13.305 Art. 379
			6014 Liquidación de la Sociedad Administradora y Operadora de zonas francas, correspondientes a sus ingresos de operaciones
			6020 Primas de seguros (mercaderías)
			6030 Gastos de operaciones de avituallamiento de naves (no incluye reparación y mantenimiento)
			6040 Reparación y mantenimiento de naves extranjeras
			6050 Arrendamiento de naves nacionales por extranjeros (chartering)
			6051 Pago por pronto despacho
			6052 Arrendamiento de instalaciones nacionales
			7 Servicios Financieros
			71 Utilización de créditos
			7110 Utilización de créditos de Organismos Internacionales
			7121 Utilización de créditos bilaterales EE. UU. de Norteamérica
			7122 Utilización de créditos bilaterales Europa Occidental
			7123 Utilización de créditos bilaterales Japón
			7124 Utilización de créditos bilaterales U.R.S.S.
			7125 Utilización de créditos bilaterales China
			7126 Utilización de créditos bilaterales países del área socialista
			7127 Utilización de créditos bilaterales ALALC
			7128 Utilización de créditos bilaterales Grupo Andino
			7129 Utilización de créditos bilaterales otros países
			7131 Utilización de créditos de proveedores EE. UU. de Norteamérica
			7132 Utilización de créditos de proveedores Europa Occidental

Ingresos

Código	Concepto del ingreso	Mercado
6	Servicios Productivos	
6010	Liquidación de divisas de las empresas marítimas nacionales	Bancario contado
6011	Liquidación de instituciones del Sector Público por pagos en moneda ex-	

7133	Utilización de créditos de proveedores Japón	Bancario contado	74	Intereses por Préstamos al Exterior	
7134	Utilización de créditos de proveedores U.R.S.S.	Bancario contado	7410	Intereses de créditos bilaterales	Bancario contado
7135	Utilización de créditos de proveedores China	Bancario contado	7420	Intereses de créditos bilaterales de proveedores	Bancario contado
7136	Utilización de créditos de proveedores países del área socialista	Bancario contado	7430	Intereses de créditos bilaterales bancarios	Bancario contado
7137	Utilización de créditos de proveedores ALALC	Bancario contado			
7138	Utilización de créditos de proveedores Grupo Andino	Bancario contado	75	Utilidades y Dividendos de Inversiones en el Exterior	
7139	Utilización de créditos de proveedores otros países	Bancario contado	7500	Utilidades y dividendos de inversiones en el exterior	Bancario contado
7141	Utilización de créditos bancarios EE. UU. de Norteamérica	Bancario contado			
7142	Utilización de créditos bancarios Europa Occidental	Bancario contado	8	Servicios Comerciales	
7143	Utilización de créditos bancarios Japón	Bancario contado	81	Servicios de Transportes	
7144	Utilización de créditos bancarios U.R.S.S.	Bancario contado	8110	Pasajes aéreos	Bancario contado
7145	Utilización de créditos bancarios China	Bancario contado	8120	Pasajes marítimos	Bancario contado
7146	Utilización de créditos bancarios países del área socialista	Bancario contado	8130	Pasajes FF. CC. y otros	Bancario contado
7147	Utilización de créditos bancarios ALALC	Bancario contado	8140	Fletes (equipajes y/o similares que no correspondan a exportaciones)	Bancario contado
7148	Utilización de créditos bancarios Grupo Andino	Bancario contado	8150	Liquidación de divisas que efectúen empresas áreas extranjeras para atender sus gastos en el país	Bancario contado
7149	Utilización de créditos bancarios otros países	Bancario contado			
72	Aportes de Capital				
7210	Aportes de capital, Art. 14º, Decreto N° 1272	Bancario contado	82	Servicios de Seguros	
7220	Aportes de capital, Art. 15º, Decreto N° 1272	Bancario contado	8211	Indemnización por seguros de instalaciones y equipos	Bancario contado
7230	Aportes de capital, Art. 16º, Decreto N° 1272	Bancario contado	8212	Indemnización por seguros de cascos de naves y aeronaves nacionales	Bancario contado
7240	Aportes de capital D.F.L. N° 258	Bancario contado	8213	Indemnizaciones por otros riesgos	Bancario contado
7250	Aportes de capital D.L. N° 600	Bancario contado	8214	Indemnización de bienes asegurados en el exterior conforme a convenios con Organismos Internacionales de créditos	Bancario contado
73	Amortizaciones del Exterior		8215	Liquidación de cambios de compañías nacionales de seguros o agencias autorizadas de compañías extranjeras	Bancario contado
7310	Amortizaciones de créditos bilaterales	Bancario contado	8216	Indemnizaciones por mercaderías	Bancario contado
7320	Amortizaciones de créditos bilaterales de proveedores	Bancario contado	8221	Comisiones que perciben agentes u otros intervinientes en el corretaje de seguros y reaseguros	Bancario contado
7330	Amortizaciones de créditos bilaterales bancarios	Bancario contado			

83	Servicios de Comunicaciones Internacionales		
8310	Servicios cablegráficos	Bancario contado	
8320	Servicios postales	Bancario contado	
8330	Servicios telefónicos	Bancario contado	
8340	Servicios telegráficos	Bancario contado	
8360	Otros servicios de comunicaciones	Bancario contado	
84	Asistencia Técnica al Exterior		
8400	Asistencia técnica al exterior	Bancario contado	
85	Otros Servicios Comerciales		
8510	Regalías (por uso de marcas, patentes, procedimientos técnicos)	Bancario contado	
8520	Inscripción de marcas en el país	Bancario contado	
8530	Comisiones	Bancario contado	
8540	Derechos de autor	Bancario contado	
8550	Derechos de reproducción de grabaciones fonográficas (incluidos derechos de autor)	Bancario contado	
8560	Explotación de películas nacionales en el exterior	Bancario contado	
8570	Material televisivo	Bancario contado	
8580	Servicio de agencias noticiosas internacionales (corresponsalía y periódicos)	Bancario contado	
8590	Comisiones por actividades de comercio exterior	Bancario	
8591	Honorarios por practicajes y pilotajes cancelados por compañías marítimas extranjeras	Bancario contado	
8600	Gastos notariales por operaciones de comercio exterior	Bancario contado	
9	Otras Transacciones		
91	Turismo		
9101	Restitución de cuotas de viaje	Mismo t/c Venta Bancario contado	
9102	Restitución cuotas extraordinarias	Mismo t/c Venta Bancario contado	
9103	Liquidación de divisas por (compras)	turistas Bancario contado	
92	Representaciones, Misiones y Organismos Internacionales en el País		
9210	Representación diplomática y consular (Remuneración fija, viáticos, otras remuneraciones)	Bancario contado	
9221	Gastos de instalación, mantención y operación de oficinas en el país, de representaciones diplomáticas	Bancario contado	
9222	Gastos de instalación, mantención y operación de oficinas en el país, de organismos internacionales	Bancario contado	
9223	Gastos de instalación, mantención y operación de oficinas en el país, de otros organismos y empresas	Bancario contado	
9231	Inversiones en equipos, edificios y mobiliario de representaciones diplomáticas	Bancario contado	
9233	Inversiones en equipos, edificios y mobiliario de otros organismos y empresas	Bancario contado	
9240	Organismos internacionales (remuneraciones fijas, viáticos, otras remuneraciones)	Bancario contado	
93	Delegaciones		
9300	Delegaciones (deportivas, culturales, otras)	Bancario contado	
94	Becas y Estudios		
9401	Ayudas familiares y otras remesas a estudiantes en el país (incluye becados y no becados)	Bancario contado	
9402	Gastos de estudios (matriculas, etc.)	Bancario contado	
9403	Inscripciones en centros de estudios	Bancario contado	
95	Aportes y Cuotas a Organismos y Asociaciones Chilenas		
9500	Aportes y cuotas a organismos y asociaciones chilenas	Bancario contado	

96	Espectáculos	
9601	Deportivos	Bancario contado
9602	Artísticos y culturales	Bancario contado
97	Compensación a Líneas Aéreas Nacionales	
9700	Compensación a Líneas Aéreas Nacionales	Bancario contado
98	Ingresos por Recaudaciones Consulares	
9800	Ingresos por recaudación consulares	Bancario contado
9801	Ingresos por recaudaciones consulares por operaciones de comercio exterior	Bancario contado
99	Otros Ingresos	
9901	Ayudas familiares para extranjeros no estudiantes	Bancario contado
9902	Tratamientos y gastos médicos	Bancario contado
9903	Venta de libros, revistas y/o textos sin valor comercial	Bancario contado
9904	Suscripciones a libros y/o revistas nacionales	Bancario contado
9905	Jubilaciones y montepíos	Bancario contado
9906	Pensiones alimenticias	Bancario contado
9907	Ingresos varios	Bancario contado
9908	Honorarios	Bancario contado
9909	Liquidaciones de blanqueo Decretos Leyes N°s 110 y 176	Bancario contado

CIRCULAR N° 2.395

Elimina glosas que indica de Anexos 1 y 2 de Circular N° 2.289

Santiago, 4 de septiembre de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 1.012, celebrada el 3 de septiembre en curso,

so, acordó eliminar las siguientes glosas del Anexo I de la Circular N° 2.289:

- 73.40.00 Otras manufacturas de fundición, hierro o acero.
- 87.14.01 Remolques y semirremolques.
- 87.14.89 Otros (remoques y semirremolques).

Asimismo, resolvió el Comité Ejecutivo eliminar del Anexo 2 de la citada Circular la glosa 49.01 "Libros".

Como consecuencia de lo anterior, la importación de las mercaderías de que se trata quedará liberada automáticamente de la obligación de constituir el 10.000% de depósito previo.

CIRCULAR N° 2.396

Boletas de garantía en moneda extranjera

Santiago, 5 de septiembre de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 1.012, celebrada el 3 de septiembre en curso, acordó lo siguiente:

1° Autorizar a las empresas bancarias para emitir boletas de garantía en moneda extranjera, sin autorización especial de este Banco Central, en los siguientes casos:

- a) Con el objeto de responder por obligaciones de hacer, cuando así se lo soliciten sus corresponsales extranjeros, como asimismo, en los casos en que medie previamente el depósito de las correspondientes divisas por parte de sus mandantes; y
 - b) Con el objeto de responder de garantía de calidad de las exportaciones chilenas o de seriedad en el cumplimiento de propuestas abiertas en el extranjero a que concurren exportadores chilenos.
- 2° Dar acceso al mercado bancario de divisas a las empresas bancarias que hayan debido pagar obligaciones en moneda extranjera derivadas de boletas de garantía extendidas en conformidad a la letra b) del N° 1° precedente.
- 3° Todas las boletas de garantía extendidas por las empresas bancarias de conformidad a la letra b) del N° 1° precedente, deberán registrarse en el Banco Central de Chile.

4º Derogar el acuerdo sobre la materia adoptado en Sesión Nº 871 del 30 de octubre de 1973 y comunicado por Circular Nº 1.998, y cualquiera otra disposición que se contraponga con las presentes normas.

5º La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en uso de sus atribuciones, impartirá las normas necesarias para el funcionamiento del presente acuerdo.

CIRCULAR Nº 2.397

Línea de Crédito por US\$ 100.000.000 otorgada por el Banco Central de la República Argentina. Modifica punto 9 de nuestra Circular Nº 1.857 de 5.4.73.

Santiago, 2 de septiembre de 1975

Modifica el punto 9 de Circular Nº 1.857, en el sentido de establecer el siguiente procedimiento operativo:

Las empresas bancarias intervinientes deberán enterar en este Banco Central de Chile conjuntamente con el envío de los documentos de embarque, la cuota de contado exigida por el Comité Ejecutivo a la aprobación de la operación y los intereses correspondientes a contar de la fecha de embarque hasta el día anterior al pago calculado sobre el monto cancelado, al tipo de cambio vigente al momento de su entero en este Banco Central de Chile.

Asimismo, los bancos comerciales deberán cancelar además una comisión del 1% de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Cuando el total de la operación se cancela contado

1% sobre el valor CIF o FOB Frontera

b) Cuando una parte de la importación se cancela al contado y el saldo a plazo

1% sobre la parte que se cancela al contado. En este caso deberán acompañar las letras por el saldo diferido y una carta de la Empresa Bancaria a Corfo comprometiéndose a cancelar los intereses al vencimiento de cada cuota, hasta la total extinción de la deuda.

CIRCULAR Nº 2.398

Avales bancarios. Reemplaza letra d) del punto 1º de Circular Nº 2.384

Santiago, 5 de septiembre de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.012, celebrada el 3 de septiembre en curso, acordó reemplazar la letra d) del punto 1º del acuerdo adoptado en Sesión Nº 1.007 y comunicado por Circular Nº 2.384 por la siguiente:

"d) Para responder como garante directo o como contra-fiador o avalista de documentos emitidos en el exterior que sirvan de garantía de calidad de las exportaciones chilenas o de seriedad en el cumplimiento de propuestas abiertas en el extranjero a que concurren exportadores chilenos".

CIRCULAR Nº 2.399

Convenio de crédito recíproco Chileno-Brasileño

Santiago, 9 de septiembre de 1975

Se agradecerá excluir de la Nómina de Instituciones Autorizadas para operar a través del Convenio del rubro, al siguiente Banco:

BANCO BRASILEIRO DE DESCONTOS S. A.
Agencia de:
Ilhéus (BA).

CIRCULAR Nº 2.400

Fija posiciones de cambios a empresas bancarias en mercados bancario y corredores

Santiago, 11 de septiembre de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.013, celebrada el 10 de septiembre en curso, acordó agregar una nueva posición de cambios en

el mercado bancario a las empresas bancarias autorizadas, cuyos montos son los que a continuación se indican:

MERCADO BANCARIO ESPECIAL

	US\$	200.000.—
Banco de Chile		50.000.—
Banco de Concepción		60.000.—
Banco Sud-Americano		20.000.—
Banco Comercial de Curicó		200.000.—
Banco del Estado de Chile		60.000.—
Banco Español-Chile		70.000.—
Banco Osorno y La Unión		50.000.—
Banco Nacional del Trabajo		20.000.—
Banco Israelita de Chile		60.000.—
Banco de Crédito e Inversiones		50.000.—
Banco Do Brasil S. A.		50.000.—
Banco O'Higgins		20.000.—
Banco Continental		20.000.—
Banco de Talca		20.000.—
Banco Chileno-Yugoeslavo		20.000.—
Banco Unido de Fomento		20.000.—

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Ejecutivo acordó que las empresas bancarias autorizadas sólo podrán mantener saldos sobrecomprados en posiciones asignadas en el mercado bancario (especial), siempre que atiendan público en las tardes.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó fijar a las empresas bancarias autorizadas los siguientes márgenes de posición en el mercado de corredores:

MERCADO DE CORREDORES

	US\$	1.000.—
Banco de Chile		1.000.—
Banco de Concepción		1.000.—
Banco Sud-Americano		1.000.—
Banco Comercial de Curicó		1.000.—
Banco del Estado de Chile		1.000.—
Banco Español-Chile		1.000.—
Banco Osorno y La Unión		1.000.—
Banco Nacional del Trabajo		1.000.—
Banco Israelita de Chile		1.000.—
Banco de Crédito e Inversiones		1.000.—
Banco Do Brasil S. A.		1.000.—
Banco O'Higgins		1.000.—
Banco Continental		1.000.—
Banco de Talca		1.000.—
Banco Chileno-Yugoeslavo		1.000.—
Banco Unido de Fomento		1.000.—

En consecuencia, los saldos sobrecomprados que las empresas bancarias autorizadas tengan en su cuenta de "Conversión" del mercado de corredores al cie-

rrer de sus operaciones del 11 de septiembre de 1975, y por la parte que exceda los márgenes indicados anteriormente, serán vendidos de inmediato a este Banco Central al precio vigente en dicha fecha.

CIRCULAR N° 2.401

Cobertura de mercaderías que se re-exporten

Santiago, 11 de septiembre de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su Sesión N° 1.013, celebrada el 10 de septiembre en curso, acordó autorizar la cobertura y la remesa al exterior del valor de las mercaderías de importación que, no habiendo ingresado al país por haberse acogido a un régimen suspensivo de derechos, se reexporten como tales o incorporadas a un producto de exportación. Esto siempre que se hubiere autorizado el Registro de Exportación correspondiente y materializada la reexportación de la mercadería, lo que se comprobará con la Póliza de Exportación cumplida y visada por los Servicios de Aduana. El valor de retorno de estas exportaciones deberá garantizarse en la forma que determine la Gerencia de Comercio Exterior de este Banco Central.

La posibilidad señalada, se aplicará a aquellas mercaderías que hubieren ingresado en recintos con regímenes suspensivos de derechos o en admisión temporal, hasta el 8 de septiembre en curso, y siempre que el Banco Central de Chile vise la correspondiente planilla de cobertura.

Se faculta a la Gerencia de Comercio Exterior de este Organismo para que en casos justificados, dé acceso al mismo tratamiento a aquellas importaciones que se encuentren sin nacionalizar y que no se han acogido a algún régimen suspensivo de derechos.

CIRCULAR N° 2.402

Modificación tipos de cambio

Santiago, 17 de septiembre de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su Sesión N° 1.014, celebrada el 17 de septiembre en curso, acordó que a contar del 22 de septiembre próximo, el tipo de cambio del mercado bancario, esto es el

aplicable a las operaciones a que se refieren los Nos. 7º, 8º y 11º de la Circular Nº 1.972 del 30 de septiembre de 1973 y sus modificaciones posteriores, será de Eº 6.400.— por dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Resolvió además el Comité Ejecutivo que a contar desde esa misma fecha el tipo de cambio del mercado de corredores, vale decir el aplicable a las operaciones a que se refiere el Nº 18º de la citada Circular, será de Eº 6.400.— por dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Los saldos sobrecomprados que las empresas bancarias autorizadas tengan en su cuenta de "Conversión" en los distintos mercados al cierre de sus operaciones del día 17 de septiembre de 1975, serán vendidos de inmediato a este Banco Central al precio vigente en dicha fecha.

CIRCULAR Nº 2.403

Reemplazo en nómina de establecimientos autorizados para comprar y/o recibir divisas a turistas extranjeros

Santiago, 22 de septiembre de 1975

La Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera ha acordado reemplazar de la nómina de establecimientos autorizados para recibir y comprar moneda extranjera a turistas procedentes del exterior (Circular Nº 1.287 de 26 de noviembre de 1969) a los señores Nicolás Frenkel y Cía. por señores MARTINEZ Y CIA.

CIRCULAR Nº 2.404

Rectifica Anexo Circular Nº 2.394

Santiago, 23 de septiembre de 1975

Sírvase rectificar el Anexo de nuestra Circular Nº 2.394, del 4 de septiembre en curso, sobre mercados de cambios aplicables a los rubros de ingresos y egresos del comercio invisible, en la forma que se indica:

1º Agregar los siguientes códigos de egresos e ingresos:

EGRESOS

Código	Concepto del egreso	Mercado
1011	Fletes de transporte de mercaderías de exportación	Bancario contado
1021	Primas de seguros de mercaderías de exportación	Bancario contado
2260	Reexportación de créditos asociados a inversiones externas, D.L. Nº 600	Bancario

INGRESOS

Código	Concepto del ingreso	Mercado
7260	Créditos asociados a inversiones externas, D.L. Nº 600	Bancario

2º Reemplazar el mercado asignado a los códigos de egresos e ingresos que se señalan, por los que a continuación se indican:

EGRESOS

Código	Concepto del egreso	Mercado
2460	Intereses empresas bancarias por operaciones de comercio exterior	Bancario contado
2466	Intereses en moneda extranjera por compras a futuro	Bancario contado
2467	Intereses en moneda extranjera por anticipos de ventas a futuro	Bancario contado
3220	Mermas de importaciones no aseguradas	Bancario
3690	Indemnizaciones por operaciones de exportación	Bancario contado
4801	Remesas por recaudaciones consulares por actuaciones sobre exportaciones	Bancario contado
4902	Compra de medicamentos sin valor comercial	Bancario contado
4903	Tratamientos y gastos médicos	Bancario contado
4910	Remuneraciones en moneda extranjera a dotaciones de la Marina Mercante Nacional	Bancario contado
4921	Compra de libros y/o textos científicos y técnicos sin valor comercial	Bancario contado
4931	Suscripción a textos científicos y técnicos sin valor comercial	Bancario contado

INGRESOS

Código	Concepto del ingreso	Mercado
8590	Comisiones por actividades de comercio exterior	Bancario

CIRCULAR N° 2.405

Instrucciones para la presentación de Registros de Importación cuya forma de pago o financiamiento se realice mediante Créditos Externos

Santiago, 24 de septiembre de 1975

Pone en conocimiento las modalidades que regirán a partir de esta fecha para aquellas operaciones de importación cuyo financiamiento sea con créditos otorgados por Organismos Internacionales.

1.—Créditos de Organismos Internacionales otorgados a alguna Institución del país y traspasados a través de ésta a usuarios (Ej.: CORFO-BID).

a) A la presentación de los Registros de Importación con cargo a los créditos arriba citados, deberá acompañarse carta autorización de la Institución que traspasa el crédito, haciendo mención en ella al Acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, que aprobó la línea de crédito a dicha institución.

b) En los Registros de Importación deberá indicarse lo siguiente:

Forma de pago: Otro: indicando la línea de crédito a que se acoge (Ej.: Corfo-Bid).

Financiamiento: Otro: indicando la línea de crédito a que se acoge (Ej.: Corfo-Bid).

c) Los créditos que traspase el Banco Central de Chile deberán atenerse a las instrucciones impartidas en la circular que corresponda.

2.—Créditos de Organismos Internacionales otorgados a Instituciones, entidades o personas, para su propia utilización.

a) En los Registros de Importación correspondientes a este tipo de operaciones deberá indicarse lo siguiente:

Forma de pago: Otro: Importación con pago diferido.

Financiamiento: Otro: Crédito BID, CAF, u otro.

Además, en el cuerpo del Registro se indicará que se trata de importación con cargo a una determinada Línea de Crédito, conjuntamente con su forma de pago, tasa de interés aplicable y otras condiciones.

En caso que el financiamiento hubiere sido globalmente aprobado por el Comité Ejecutivo de este Banco Central de Chile, deberán señalar la sesión y fecha.

CIRCULAR N° 2.406

Equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF de los Registros de Importación

Santiago, 26 de septiembre de 1975

Con relación a la Circular N° 2.359 de fecha 24 de Junio de 1975, mediante la cual se comunica la equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF de los Registros de Importación expresados en otras monedas extranjeras, cúmplenos informarle que en conformidad con la Circular N° 1.331 del 23 del presente, de la Superintendencia de Bancos, las mencionadas equivalencias serán las siguientes a contar del 1° de Octubre próximo:

Marco Alemán	US\$ 0,390016
Dólar Australiano	1,283697
Schilling Austriaco	0,055084
Schilling Austriaco	0,055084
Franco Belga	0,026032
Dólar Canadiense	0,970874
Renminby	0,497018
Corona Danesa	0,168407
Peseta	0,017156
Markka Finlandés	0,264410
Franco Francés	0,227998
Libra Esterlina	2,114165
Florin Holandés	0,379651
Lira Italiana	0,001497
Yen Japonés	0,003362
Corona Noruega	0,181917
Dólar Neozelandés	1,068376
Corona Sueca	0,229516
Franco Suizo	0,374392

CIRCULAR N° 2.407

Liquidación de Retornos de Exportaciones Salitre, Yodo y Hierro — Aclara Circular N° 2.381 del 7.8.75

Santiago, 26 de septiembre de 1975

Pone en conocimiento que el acuerdo adoptado por el H. Comité Ejecutivo en Sesión N° 1.005, celebrada el 6 de agosto ppdo., transcrito por la Circular del rubro, mantiene la autorización dada a las empresas bancarias para adquirir las divisas provenientes de exportaciones de salitre, yodo y hierro.

Por lo tanto debe considerarse modificado en igual sentido el punto 6° de la Circular N° 1.972 de 30 de septiembre de 1973.

CIRCULAR N° 2.408

Sistema administrativo para operaciones de cambio por viaje al exterior — Deroega Circular N° 1.561

Santiago, 29 de septiembre de 1975

Pone en conocimiento que se ha resuelto dejar sin efecto la Circular N° 1.561 de fecha 30 de agosto de 1971 por lo que no será necesario continuar utilizando los formularios especiales que allí se indica para las ventas y restituciones de cuotas de viaje, pudiendo en adelante emplear para dicho objeto los formularios

de uso general del Banco, los que deberán contener los antecedentes necesarios de acuerdo a las disposiciones vigentes y contemplar la entrega de un ejemplar del mismo al interesado.

No obstante esa empresa podrá continuar utilizando el stock existente del referido formulario hasta su extinción, si por razones de economía así lo resolvieran.

Se mantiene en vigencia el formulario "HOJA RESUMEN CUOTAS A VIAJEROS" y "RESTITUCIONES CUOTAS A VIAJEROS", adjunto a los cuales se hará llegar diariamente y con la posición respectiva, los comprobantes de ventas y/o restitución cursadas.

CIRCULAR N° 2.409

Modifica tipos de cambio

Santiago, 30 de septiembre de 1975

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 1.016, celebrada el día de hoy, acordó que a contar del 1° de octubre de 1975, el tipo de cambio aplicable a las operaciones que se realicen tanto en el mercado bancario como en el de corredores será de \$ 6,70 por dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Los saldos sobrecomprados que las empresas bancarias autorizadas tengan en su cuenta de "Conversión" en los distintos mercados al cierre de sus operaciones del día 30 de septiembre de 1975, serán vendidos de inmediato a este Banco Central al precio vigente en dicha fecha.

Disposiciones Legales

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER ECONOMICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE SEPTIEMBRE DE 1975.

AHORRO

Decreto N° 998

Ministerio de Hacienda del 14 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 30 de septiembre de 1975.

Aprueba Acuerdo adoptado por la Comisión Nacional del Ahorro sobre autorización para emitir bonos hipotecarios al Banco Hipotecario de Desarrollo y normas generales para autorizar Deben-tures y Bonos Hipotecarios.

BANCOS

Decreto Ley N° 1.171

Ministerio de Hacienda del 3 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 5 de septiembre de 1975.

Modifica la Ley General de Bancos, la Ley sobre Bancos de Fomento, la Ley Orgánica del Banco Central y fija otras normas sobre instituciones financieras.

BANCO CENTRAL

Decreto N° 1.055

Ministerio de Hacienda del 27 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 25 de septiembre de 1975.

Aprueba destinación del producto de la revalorización realizada por el Banco Central de su reserva de oro, sesiones N° 114 (2482), de fecha 4 de junio de 1975 y 118 (2486), de fecha 2 de julio de 1975.

Publicado en el Diario Oficial del 4 de septiembre de 1975.

Acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1.010, celebrada el 28 de agosto de 1975, que establece las características de las monedas de \$ 0,01; \$ 0,05; \$ 0,10; \$ 0,50 y \$ 1 y las de los billetes de \$ 5, \$ 10, \$ 50 y \$ 100.

Publicado en el Diario Oficial del 17 de septiembre de 1975.

Estado de situación al 31 de agosto de 1975.

Publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 1975.

Acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión N° 1.014 celebrada el 17 de septiembre en curso relativo a la inclusión de la palabra "Liberador" en la efigie de don Bernardo O'Higgins dentro de las características del billete de \$ 10 y de la moneda de \$ 1.

Superintendencia de Bancos

Certificado N° 2

Publicado en el Diario Oficial del 5 de septiembre de 1975.

Interés promedio cobrado por los bancos en operaciones no reajustables.

Publicado en el Diario Oficial del 30 de septiembre de 1975.

Fija valor de la Unidad de Fomento para octubre de 1975, en \$ 80,00.

CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto N° 260

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 9 de abril de 1975; publicado en el Diario Oficial del 4 de septiembre de 1975.

Modifica decretos N°s 937, de 1962 y 1.078, de 1954 sobre un aporte de de capital extranjero internado por "Chile Canadian Mines S.A."

Decreto N° 465

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 17 de junio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 1° de septiembre de 1975.

Fija contingente de mercaderías Zona Franca Aumenticia Ley N° 12.858 para segundo semestre.

Decreto N° 607

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 10 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 11 de septiembre de 1975.

Prohíbe hasta el 31 de diciembre de 1975 la exportación de productos que indica: cebollas, garbanzos, lentejas, frejoles, papas, y pollos faenados.

Decreto N° 994

Ministerio de Hacienda del 13 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 9 de septiembre de 1975.

Modifica Nota Legal Nacional de la Sección VI del Arancel Aduanero, en la forma que indica.

Decreto N° 1.014

Ministerio de Hacienda del 19 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 9 de septiembre de 1975.

Elimina desglose de la Subposición que indica del Arancel Aduanero y rebaja a 35% el derecho ad valorem que señala.

Decreto N° 1.083

Ministerio de Hacienda del 3 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 25 de septiembre de 1975.

Declara que glosa que indica de la posición arancelaria que señala contenida en el decreto N° 1.130, de 1974, es comprensiva de todos los grupos generadores de energía eléctrica de potencia superior a 5 HP.

Decreto N° 1.099

Ministerio de Hacienda del 8 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 1975.

Suspende hasta el 31 de diciembre de 1975 el gravamen que afecta la importación de azúcar.

Resolución N° 967

Ministerio de Transportes del 1° de septiembre de 1975; publicada en el Diario Oficial del 17 de septiembre de 1975.

Autoriza importación de buses que indica.

Resolución N° 968

Ministerio de Transportes del 1° de septiembre de 1975; publicada en el Diario Oficial del 17 de septiembre de 1975.

Autoriza importación de buses que indica.

Resolución N° 989

Ministerio de Transportes del 2 de septiembre de 1975; publicada en el Diario Oficial del 17 de septiembre de 1975.

Autoriza importar automóviles para taxis de alquiler bajo el régimen de la ley N° 12.937 y deroga la resolución N° 621 de 1975.

COMITE INVERSIONES EXTRANJERAS

Publicado en el Diario Oficial del 6 de septiembre de 1975.

Contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile, el Bank of America, New York, International Banking Office, el Bank of America National Trust and Savings Association y Financiera America Limitada por US\$ 52.944.

CREDITOS EXTERNOS

Decreto N° 973

Ministerio de Hacienda del 7 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 20 de septiembre de 1975.

Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar créditos externos con Comercial Pegaso S.A., hasta US\$ 2.778.352.22.

Decreto N° 983

Ministerio de Hacienda del 12 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 5 de septiembre de 1975.

Deroga decreto N° 2.097, de 1974 y otorga garantía del Estado de Chile por US\$ 56.873.20 al crédito externo que suscriba el Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas con el Banco do Brasil (CACEX).

Decreto N° 1.017

Ministerio de Hacienda del 20 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 16 de septiembre de 1975.

Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar créditos externos hasta por la suma de Fr. S. 1.411.740 destinada a financiar la adquisición de 6 cámaras aerofotogramétricas Wild.

Decreto N° 1.018

Ministerio de Hacienda del 20 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 2 de septiembre de 1975.

Autoriza al S.N.S. adquisición con crédito externo de equipos para instalaciones hospitalarias hasta por D.M. 21.100.000.

Decreto N° 1.019

Ministerio de Hacienda del 20 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 20 de septiembre de 1975.

Autoriza a la CORFO para contratar crédito externo hasta por US\$ 1.273.150 para adquirir aeronave a la firma Beech Aircraft Corporation de U.S.A.

Decreto N° 1.026

Ministerio de Hacienda del 20 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 20 de septiembre de 1975.

Autoriza a la Empresa Nacional del Petróleo, para contratar crédito externo con la firma Alfredo Evangelista y Cia. S.A.C.I. de Argentina hasta por la suma de US\$ 2.402.150 para adquirir 7 estanques desarmados.

Decreto N° 1.079

Ministerio de Hacienda del 3 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 27 de septiembre de 1975.

Aprueba operaciones de renegociación de las deudas no aseguradas de la Corporación de Fomento de la Producción y de la Cia. de Teléfonos de Chile con la firma Standard Eléctric S.A.

Decreto N° 1.080

Ministerio de Hacienda del 2 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 20 de septiembre de 1975.

Aprueba las operaciones de consolidación de la Deuda Pública que tiene el Gobierno de Chile con el Gobierno de España en la forma y condiciones que indica.

Decreto N° 1.081

Ministerio de Hacienda del 2 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 27 de septiembre de 1975.

Aprueba operaciones de renegociación de las deudas no aseguradas de la Línea Aérea Nacional con la firma Deutsche Lufthansa A.G.

Decreto N° 1.087

Ministerio de Hacienda del 3 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1975.

Autoriza a la Universidad de Chile para contratar crédito externo con la firma SIEMENS, hasta por la suma de DM. 2.602.367.

Decreto N° 1.091

Ministerio de Hacienda del 3 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 27 de septiembre de 1975.

Aprueba operaciones de renegociación de las deudas no aseguradas de la Universidad Católica de Valparaíso, la Universidad Austral, la Universidad de Chile y la Dirección de Aprovechamiento del Estado con la firma N.V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda.

Decreto N° 1.098

Ministerio de Hacienda del 8 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 25 de septiembre de 1975.

Autoriza contratación de crédito externo y otorga garantía del Estado a ENTEL S.A. para contratar con el Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo por la suma de US\$ 35.500.000.—

Decreto N° 1.109

Ministerio de Hacienda del 9 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1975.

Autoriza a la Corporación del Cobre para contratar crédito externo con el Deutsche Bank A.G. por un monto de US\$ 10.000.000.—

Decreto N° 1.118

Ministerio de Hacienda del 10 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 23 de septiembre de 1975.

Otorga garantía del Estado de Chile a Línea Aérea Nacional "Lan Chile" para renovar crédito externo con el European American Banking Corp. de New York, hasta por la suma de US\$ 1.000.000.

Decreto N° 1.134

Ministerio de Hacienda del 16 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1975.

Aprueba operaciones de consolidación de la Deuda Pública que indica entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América y las agencias que señala.

DEFENSA NACIONAL

Decreto Ley N° 1.146

Ministerio de Defensa Nacional del 20 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 2 de septiembre de 1975.

Reconoce al Padre de la Patria y Prócer de la Independencia de Chile, don Bernardo O'Higgins Riquelme, la calidad de Libertador. En toda referencia pública a su persona, deberá anteponerse, al nombre completo o apellido, la palabra "Libertador".

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Decreto Ley N° 1.186

Ministerio de Hacienda del 22 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 25 de septiembre de 1975.

Modifica disposiciones a contribuyentes a que se refiere el Decreto Ley N° 290, de 1975.

Decreto N° 1.050

Ministerio de Hacienda del 25 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 3 de septiembre de 1975.

Aplica el porcentaje del 2% sobre el margen de comercialización para calcular el impuesto a la renta, de los subdistribuidores de gas licuado.

Decreto N° 1.114

Ministerio de Hacienda del 10 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1975.

Determina el monto de los pagos provisionales mensuales establecidos en el párrafo 3° del Título V de la Ley sobre Impuestos a la Renta.

Resolución N° 994 ex.

Servicio de Impuestos Internos del 25 de septiembre de 1975; publicada en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1975.

Fija monto mínimo por el cual deberán emitir boletas, tanto los contribuyentes afectos a las disposiciones del Decreto Ley N° 825, sobre impuesto a las Ventas y Servicios, como a las personas que perciban honorarios, derechos y aranceles, a que se refiere la resolución N° 1.461 ex. publicada en el Diario Oficial del 7 de diciembre de 1974.

PRECIOS Y TARIFAS

Decreto N° 338

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo del 16 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 23 de septiembre de 1975.

Aprueba tarifas de consumo de agua potable.

Resolución N° 241

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 15 de septiembre de 1975; publicada en el Diario Oficial del 16 de septiembre de 1975.

Deroga resoluciones que fijaron los precios de leche al productor desde Atacama a Chiloé, quedando libre el precio de la leche al productor en todo el territorio nacional.

Resolución N° 271 ex.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 26 de septiembre de 1975; publicada en el Diario Oficial del 30 de septiembre de 1975.

Fija precios máximos de venta a la tonelada de carbón mineral.

Resolución N° 2.059

Dirección de Industria y Comercio del 22 de septiembre de 1975; publicada en el Diario Oficial del 23 de septiembre de 1975.

Fija precios máximos de venta de las fibras e hilados que seña'a.

Resolución N° 2.060 ex.

Dirección de Industria y Comercio del 22 de septiembre de 1975; publicada en el Diario Oficial del 23 de septiembre de 1975.

Fija precio máximo de venta a los fósforos que seña'a.

Resolución N° 2.061

Dirección de Industria y Comercio del 23 de septiembre de 1975; publicada en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 1975.

Determina régimen de fijación de precios por el productor para el arroz elaborado.

Resolución N° 2.127 ex.

Dirección de Industria y Comercio del 26 de septiembre de 1975; publicada en el Diario Oficial del 27 de septiembre de 1975.

Fija precio máximo de venta a los cigarrillos.

SALARIOS Y SUELDOS

Decreto N° 1.115

Ministerio de Hacienda del 10 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 13 de septiembre de 1975.

Autoriza anticipo de sueldos de septiembre de 1975, para servicios en la forma que indica.

TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Decreto Ley N° 1.166

Ministerio de Hacienda del 3 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 4 de septiembre de 1975.

Concede asignación de dedicación exclusiva a profesionales universitarios de los servicios, organismos y entidades estatales que cumplan jornada completa de cuarenta y cuatro horas semanales que estén afectos a una prohibición legal absoluta para ejercer libremente su profesión.

Decreto Ley N° 1.170

Ministerio del Trabajo y Previsión Social del 3 de septiembre de 1975, publicado en el Diario Oficial del 8 de septiembre de 1975.

Establece normas previsionales para el sector de trabajadores que prestan servicios en el transporte de carga.

VARIOS

Decreto Ley N° 1.173

Ministerio de Hacienda del 4 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 5 de septiembre de 1975.

Determina diversas normas administrativas, financieras o presupuestarias que corrigen la legislación vigente.

Decreto Ley N° 1.183

Ministerio de Hacienda del 10 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 25 de septiembre de 1975.

Determina ordenamiento de ingresos y recursos de instituciones que no persiguen fines de lucro.

Decreto Ley N° 1.184

Ministerio de Hacienda del 22 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 25 de septiembre de 1975.

Amplía facilidades a expositores de la Feria Internacional de Santiago.

Decreto N° 584

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 3 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1975.

Resuelve licitación automotriz y selecciona las empresas adjudicatarias que podrán operar en el país.

Decreto N° 910

Ministerio de Obras Públicas del 29 de agosto de 1975; publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 1975.

Aprueba reglamento para el transporte de tránsito de personas en Red del Metro.

Decreto N° 1.088

Ministerio del Interior del 1° de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 25 de septiembre de 1975.

Aprueba reglamento sobre el funcionamiento y administración del Fondo de Solidaridad Nacional y de los recursos que lo componen.

Resolución N° 130

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 9 de julio de 1975; publicado en el Diario Oficial del 22 de septiembre de 1975.

Designa integrante de la Comisión de Comercialización del Trigo.

Avisos del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicado en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1975.

Fija el valor provisional de la cuota de ahorro por el periodo comprendido entre el 11 de octubre al 10 de noviembre de 1975, en la cantidad de \$ 2,35 (dos pesos, treinta y cinco centavos).

Publicado en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1975.

Fija el valor provisional de la Unidad Reajutable por el periodo del 1º al 31 de octubre de 1975, en la cantidad de \$ 0,76 (setenta y seis centavos de peso).

VIVIENDA

Decreto Ley N° 1.176

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 4 de septiembre de 1975; publicado en el Diario Oficial del 6 de septiembre de 1975.

Establece reajuste excepcional y transitorio a las rentas de arrendamiento de las viviendas.

Bibliografía

LIBROS Y FOLLETOS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SEPTIEMBRE DE 1975.

ADMINISTRACION DE EMPRESAS

- DOUILLET, Albert. El análisis financiero en la práctica. Madrid, Ibérico Europea de Ediciones, 1972. 175 p.
- FARRAR, Donald E. Economía de gestión, por Donald E. Farrar y John R. Meyer. Englewood Cliffs, New Jersey, Editorial Prentice Hall International, 1972. 118 p.
- PARRA Fernnández, Domingo A. Administración de Faenas. Santiago, 1975. 70 h. Tesis: Universidad de Chile. Carrera de Ingeniería Comercial.

COMERCIO INTERNACIONAL

- BLACKER Ayala, Juan. Historia universal de las aduanas. Santiago, Contable Chilena Editores, 1974. 3 v.
- CHILE. Oficina de Planificación Agrícola. Exportaciones agropecuarias chilenas. Antecedentes y Mercados. Santiago, ODEPA, Ministerio de Agricultura, 1975. 428 p.
- CHILE. Oficina de Planificación Agrícola. Exportaciones agropecuarias. Período 1970-1974. Santiago, ODEPA, 1975. 52 h.
- CUADRA, Sergio de la. La protección efectiva en Chile. Santiago, Universidad Católica de Chile, 1974. 87 p.
- FFRENCH-DAVIS M., Ricardo. Seminario sobre estructura y desarrollo de las economías latinoamericanas. La política cambiaria y su tercera vía. Santiago, Banco Central de Chile, 1969. 25 h.
- FUENTES Tejos, Hugo. Manual del comercio exterior. Valparaíso, Talleres Gráficos García, 1975. 491 p.

- PERU. Dirección General de Comercio Exterior. Presentación de la política de comercio exterior del Perú en el Segundo Consejo de Comercio Exterior. Perú, Ministerio de Comercio, 1974. 44 h.
- REUNION del Consejo de Comercio Exterior del Acuerdo de Cartagena, 2º. Santiago Chile, septiembre, 1975. Exposición sobre la política de comercio exterior de Chile en 1974. Santiago, 1975. 25 h., anexo estadístico.
- VENEZUELA. Instituto de Comercio Exterior. Presentación de la delegación de Venezuela a la segunda reunión del Consejo de Comercio Exterior. Venezuela, Instituto de Comercio Exterior, 1973. 69 h.

CONDICIONES ECONOMICAS

- CHAIGNEAU C., Sergio. Resumen de la situación económica del país y de las ciudades encuestadas. Estudio de consumo e ingreso familiar Gran Santiago, 1968-1969. Santiago, Departamento de Economía, Universidad de Chile, 1975. 40 p.
- TABORGA M., Mercedes. Aplicación de un índice de bienestar al caso chileno. Santiago, Departamento de Economía Universidad de Chile, 1975. 34 p.

DESARROLLO ECONOMICO

- BANCO Internacional de Reconstrucción y Fomento. The assault on world poverty. Problems of rural development, education and health. London, The Johns Hopkins University Press, 1975. 425 p.

SWERDLOW, Irving. Development administration. Concepts and problems. Syracuse, University Press, 1963. 162 p.

FINANZAS

- PEREZ Fernández, José. Un modelo para el sector financiero de la economía española. España, Banco de España. Servicio de Estudios, 1975. 68 p.
- ROBINSON, Roland I. Financial markets: The accumulation and allocation of wealth, by Roland I. Robinson and Dwayne Wrightsman. New York, McGraw-Hill Book Company, 1975. 439 p.

FINANZAS PUBLICAS

- VALENZUELA Petit, Jaime. Tributos que afectan a las operaciones bancarias. Santiago, Instituto Comercial Nº 1, 1967. 63.
- VINES Lobato, Rodrigo A. Sistemas de recaudación de impuestos en Chile. Santiago, 1975. 73 h., anexos. Tesis: Universidad de Chile. Carrera de Ingeniería Comercial.

MATEMATICAS

- VALDERRAMA, Sergio. Curso programado, Nociones básicas. Conjuntos, por Sergio Valderrama, Silvia Navarro y Juan Pezoa. Santiago, Servicio de Cooperación Técnica, 1975. 190 p.
- GONZALEZ Tapia, Eduardo. Modelos de líneas de espera; una aproximación matemática. Santiago, 1974. 117 h. Tesis: Universidad de Chile. Carrera de Ingeniería Comercial y Contador Auditor.

MONEDA Y BANCA

- DIZ Adolfo C. Oferta monetaria: Un modelo simple aplicable en América Latina. México, CEMLA, 1975. 194 p.
- KIRCHNER Coom, Carlos A. Una introducción a la teoría económica de la empresa bancaria. Barcelona, Editorial Herder, 1974. 345 p.
- EL MERCURIO. Banco Central e historia monetaria de Chile, 1925-1975. Santiago, 1975. 48 h.

PLANIFICACION

- INSTITUTO Latinoamericano de Planificación Económica y Social. Experiencias y problemas de la planificación en América Latina. México, Siglo Veintiuno Editores, 1974. 281 p.

SEGREDO, Dardo. Programación a corto plazo en economías mixtas, México, Siglo Veintiuno Editores, 1973. 403 p.

POLITICA Y GOBIERNO

- GONZALEZ Videla, Gabriel. Memorias. Santiago, Editora Nacional Gabriela Mistral, 1975. 2 v.
- ORREGO Vicuña, Francisco; ed. Chile: The Balanced view. A recopilation of articles about the Allende years and after. Santiago, University of Chile, Institute of International Studies, 1975. 297 p.

TEORIA ECONOMICA

- BAUDRILLARD, Jean. La sociedad de consumo. Sus mitos, sus estructuras. Barcelona, Plaza and Janes, S. A. Editores, 1974. 278 p.
- COSTA Salinas, Luis. Economía y análisis urbano. La teoría económica del suelo de uso residencial, por Luis Costa Salinas y Domingo Echegaray Unzueta. Santiago, 1974. 201 h. Tesis: Universidad de Chile. Carrera de Ingeniería Comercial.
- FUJINO, Shozaburo. A neo-keynesian theory of income prices and economic growth. Tokyo, Kinokuniya Bookstore Co. Ltda. 1975. 206 p.
- JOHNSON, Harry G. On economics and society. Chicago, The University of Chicago Press, 1975. 356 p.
- NASRALLA Salum, Leila. Arthur Pigou y el excedente económico. Santiago, 1975. 90 h. Tesis: Universidad de Chile, Carrera de Ingeniería Comercial.
- SARGENT, Thomas J. Rational expectations and the theory of economic policy, by Thomas J. Sargent and Neil Wallace. Minneapolis, University of Minnesota, 1975. 10 p.

TRABAJO

- FIELDS, Gary S. The private demand for education in relation to labour market conditions in less-developed countries. New Haven, Connecticut Yale University, 1975. pp 906-925.
- OFICINA Internacional del Trabajo. Opciones de políticas y creación de empleo productivo en México. Ginebra, O.I.T., PREALC, 1975. 61 p.
- PACK, Howard. The employment-output trade-off in LDC'S — A microeconomic approach. New Haven, Connecticut, Yale University, 1975. pp. 388-404.
- RACZYNSKI, Dagmar. Urbanización, migración y oportunidades ocupacionales. Santiago, Instituto de Sociología Universidad Católica de Chile, 1974. 21 h.

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A continuación se da una lista de las publicaciones que el Banco Central de Chile tiene disponibles, con indicación del título, la fecha de publicación, la frecuencia, el precio y una reseña sobre su contenido.

Las personas o instituciones interesadas en obtener estas publicaciones pueden ordenar sus pedidos y enviar la remesa correspondiente a:

Banco Central de Chile
Biblioteca
Casilla 967
Santiago, (Chile).

1. **Balanza de Pagos de Chile.** Santiago, 1942 (Anual). \$ 6,60; US\$ 2,00. Disponible desde 1966 adelante.

En esta publicación que prepara el Departamento de Estudios, se describe, brevemente, el comercio mundial y la política de comercio exterior de Chile correspondiente al año del estudio y se analiza la cuenta de transacciones corrientes, que comprende la balanza comercial (exportaciones e importaciones) y el comercio invisible (servicio de capitales y mercaderías y transacciones oficiales o privadas). Se describen, además, las cuentas que corresponden al movimiento de capitales autónomos y compensadores y el análisis de cada una de las cuentas está acompañado de numerosos cuadros estadísticos. Un cuadro de la balanza de pagos por áreas se incluye al final del texto.

2. **El Banco Central de Chile.** Santiago, 1967, 60 p. \$ 4,00; US\$ 1,00).

En esta obra se describe, brevemente, la historia, naturaleza, objetivos, facultades, funciones y organización interna del Banco Central de Chile. En esta úl-

tima parte, se incluye un gráfico del esquema simplificado de la organización y se señalan las principales funciones de cada una de las unidades administrativas del Banco.

3. **Bibliografía histórico-financiera de Chile.** Santiago. Banco Central de Chile, Gerencia de Estudios, 1975. 51 p. (Gratis).

Esta bibliografía selectiva, editada por el Banco Central de Chile y preparada por María Elena Ovalle de Vigneaux, Gerente de Estudios y por Francisco Garcés Garrido, Jefe del Departamento de Mercado de Capitales, incluye 419 obras clasificadas en bibliografía principal sobre Moneda, Bancos y Mercado financiero y bibliografía complementaria.

La primera parte comprende los siguientes temas: Mercado financiero y estabilización; Sistema Monetario; Legislación y Estadística; Aspectos Monetarios Internacionales y otros temas afines.

La segunda parte contiene la bibliografía complementaria, que comprende: Desarrollo económico y recursos; Programa de desarrollo; Demografía y ocupación; Geografía económica; Ingreso Nacional; Comercio Internacional; Finanzas Públicas; Aspectos Ideológicos, económicos y políticos; Aspectos sociales, culturales y varios; Colecciones de diarios y Estadísticas.

4. **Boletín Mensual del Banco Central de Chile.** Santiago, 1928. (Mensual, Suscripción anual \$ 50,00; US\$ 20,00. Disponible desde 1960 adelante.

Esta publicación, generalmente, contiene las siguientes secciones: Informe mensual que analiza la situación económica del país; artículos preparados por economistas del Banco; las circulares de la Superintendencia de Bancos, que contienen las normas e instrucciones a los bancos del país; las circulares y acuerdos del Comité Ejecutivo y Directorio del Banco

Central, que se refieren a normas sobre comercio exterior y de política monetaria y crediticia; disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter económico publicadas en el Diario Oficial; y numerosos cuadros de estadísticas monetarias, bancarias, financieras y de comercio exterior con datos para los últimos cinco años.

5. **Características de los créditos especiales otorgados por el sistema monetario** (al 1º de julio de 1966. 55 p., \$ 4,60; US\$ 1.00).

Esta obra, preparada por la Sección Créditos y Ahorro del Depto. de Estudios, se divide en tres partes. En la primera, se describen los créditos reajustables y no reajustables; en la segunda, se trata de los créditos especiales relacionados con el encaje y en la tercera parte, se describen los créditos directos del Banco Central. En cada uno de los créditos especiales se indican los usuarios, los objetivos, los requisitos, las características del descuento y redescuento y las colocaciones reguladas. Esta publicación se ha actualizado con las ediciones correspondientes a los años 1970, 1972 y 1975.

6. **Características de los instrumentos financieros.** Santiago, Banco Central de Chile, 1974, pág. Irreg. (\$4,00, US\$ 1.00).

Estudio preparado por el Departamento de Mercado de Capitales y Créditos de la Gerencia de Estudios que contiene un resumen de las principales características de los instrumentos financieros que se ofrecen a través de los siguientes sectores u organismos que operan en el mercado de capitales: Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos (SINAP), Corporación de Servicios Habitacionales, Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Sistema Bancario, Tesorería General de la República, Corporación de Fomento de la Producción, Caja de Amortización, Bancos Hipotecarios, Sistemas Cooperativos, Sociedades Anónimas, Sociedades de Fondos Mutuos, Compañías de Seguros.

Se describen 24 instrumentos financieros y cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes elementos: 1.— Nombre del instrumento; 2.— Institución que capta el ahorro; 3.— Agentes colocadores del ahorro; 4.— Costo de la inversión para el ahorrante; 5.— Canjeabilidad y endoso; 6.— Forma de captar el ahorro; 7.— Monto de la emisión autorizada; 8.— Liquidez (Rescate); 9.— Duración del ahorro; 10.— Reajustabilidad; 11.— Intereses; 12.— Otros beneficios; 13.— Situación tributaria; 14.— Embargabilidad; 15.— Si-

tuación legal que autoriza; 16.— En qué invierte el ahorro la institución.

7. **Créditos especiales otorgados por el sistema monetario, 1975.** 49 p. (\$ 4,00; US\$ 1.00).

Esta obra, preparada por las Gerencias de Estudios y de Operaciones Internas, se divide en tres partes. En la primera, se describen los siguientes créditos otorgados por el sistema bancario: 1.— Crédito Agrícola; 2.— Poder Comprador de Productos Agrícolas; 3.— Crédito a Empresas Aéreas que se dedican a la Fumigación Agrícola; 4.— Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja; 5.— Créditos para Pequeños Productores y Centrales de Compra; 6.— Crédito Plan nuevo Empresario; 7.— Crédito para Exportaciones; 8.— Crédito para financiar la Adquisición de Bienes de Capital y/o Desarrollo Agrícola.

En la segunda parte, se dan a conocer los siguientes créditos otorgados solamente por el Banco del Estado: 1.— Crédito Agrícola Operacional; 2.— Créditos otorgados por el Departamento de Fomento del Banco del Estado a la Agricultura, los que se dividen en tres modalidades: A) Créditos de Fomento, B) Créditos Orientados de Capitalización, C) Créditos Orientados de Capitalización para la Recuperación Agropecuaria; 3.— Créditos Controlados y

En la tercera parte se describen los siguientes créditos otorgados sólo por el Banco Central de Chile: 1.— Créditos Warrants y 2.— Créditos Warrants para Vinos de Exportación.

Cada uno de los créditos especiales, se detallan tomando en consideración los siguientes elementos: 1.— Objetivo; 2.— Usuarios; 3.— Requisitos; 4.— Características del crédito; 5.— Características del financiamiento o refinanciamiento u otras características, según el tipo de crédito.

8. **Directorio de Exportadores de Chile.** Exporter Directory of Chile, 1967. Santiago, Gerencia de Fomento de Exportaciones 1967. 82 p. \$ 8,00; US\$ 2.50).

Es una publicación en inglés y español que contiene un índice alfabético de productos de exportación y sus principales exportadores. En esta lista se incluye el producto de exportación, el número de clasificación de la nomenclatura de Bruselas y, a continuación, el nombre, dirección y teléfono de la empresa o empresas que se dedican a la exportación del producto. Una actualización con textos provisionales para 1974, ha sido preparada por la Subgerencia de Exportaciones.

9. **Estudios de fuentes y usos de fondos. Chile 1960-1964.** Investigación conjunta Banco Central de Chile y Oficina de Planificación Nacional. Santiago, 1968. 124 p. (\$ 8,00; US\$ 2.50).

Este trabajo se refiere a los recursos financieros de la economía chilena en el periodo 1960-1964. La publicación consta de un informe metodológico y de 35 cuadros estadísticos que se refieren a las fuentes y usos de fondos, a los flujos financieros intersectoriales, a los créditos y amortizaciones de créditos y a las operaciones intersectoriales para cada uno de los años que comprende el estudio.

10. **Estudios monetarios II.** Santiago, 1970. 302 páginas \$ 8,00; US\$ 3.50).

Es el segundo estudio publicado con este título, y comprende algunos de los trabajos elaborados por economistas del Banco Central, preparados con el objeto de contribuir al conocimiento y la discusión de aspectos importantes de la economía chilena y de los problemas económicos internacionales. Este volumen incluye los siguientes trabajos: "Política de estabilización", por Jorge Cauas; "Política económica de corto plazo", por Jorge Cauas; "La demanda del dinero", por Hernán Cortés y Daniel Tapia; "Tasas de interés", por Eduardo Olivares y Daniel Tapia; "El crédito bancario y su costo", por Ricardo Ffrench-Davis; "El modelo de las dos brechas", por Jorge Marshall; "Dependencia, subdesarrollo y política cambiaria", por Ricardo Ffrench-Davis; "Problemas financieros y monetarios de la integración latinoamericana", por Carlos Massad y Camilo Carrasco; "Los derechos especiales de giro y la reforma del sistema monetario internacional", por Samuel Arancibia, y "Flexibilidad en las tasas de cambios y países en desarrollo", por Carlos Massad.

11. **Estudios Monetarios III.** Santiago, 1974. 388 págs. (\$ 15,00; US\$ 7.00).

El volumen N° 3 de la serie de "Estudios Monetarios" contiene los trabajos presentados al Seminario de Mercado de Capitales, organizado por el Banco Central de Chile en conjunto con la Organización de Estados Americanos y realizado en Santiago entre el 18 y el 20 de marzo de 1974. La obra comienza con un prólogo y el discurso inaugural del Presidente del Banco Central de Chile, General de Brigada don Eduardo Cano Quijada y continúa con los siguientes trabajos: "Introducción a los mercados de capitales", por Fernando Canitrot y Alvaro Saieh; "Política de

desarrollo de un mercado de capitales moderno y eficiente para Chile", por Sergio Undurraga; "Legislación sobre la tasa de interés, desarrollo de la banca comercial y nuevas formas de intermediación financiera", por Sergio Undurraga y Arsenio Molina; "Nueva política en relación a la tasa de interés", preparada por ODEPLAN; "Política monetaria, mercado de capitales, crecimiento y estabilidad", por Rubén Almonacid; "El mercado internacional de capitales y su relación con el mercado interno", por Carlos Massad; "Bancos de fomento en América Latina", por José Zabaleta, Humberto Díaz y Carlos Berner; "Mercado de capitales a corto plazo", por Carlos N. Correa; "El mercado de capitales en Chile", por Jorge Gregoire y Hugo Ovando; "Mercado de capitales chilenos", por Eugenio Blanco, Manuel José Ureta y Jorge Marti; "Sistema nacional de ahorros y préstamos", por Andrés Zaldívar; "Liberalización de las operaciones financieras de las empresas de seguros", por Jorge Bande, y principales "Conclusiones y recomendaciones", del Seminario.

12. **Extracto de la Información Económica Nacional.** Santiago, 1973. (Quincenal. Suscripción anual \$ 40; US\$ 16).

Esta publicación, editada por el Centro de Documentación de la Gerencia de Estudios, selecciona las principales noticias económicas del país, emanadas del Banco Central y de otras instituciones del sector económico, y contenidas en documentos oficiales y en la prensa nacional.

Cada fascículo, incluye reseñas de las disposiciones legales atinentes a la economía, así como informes de la situación actual de este sector y extractos de discursos pronunciados por autoridades de Gobierno.

13. **Índice General del Boletín Mensual del Banco Central de Chile, 1928-1964.** Santiago, 1965. 82 p. (Gratis).

Este Índice, preparado por la Biblioteca del Banco Central incluye la información aparecida en el Boletín desde su iniciación en 1928, hasta el año 1964, ordenada alfabéticamente por materias. Los índices correspondientes a los años 1965 y siguientes los ha continuado preparando la Biblioteca del Banco y se han publicado separadamente para cada año. Tanto en el Índice General como en los anuales, las materias indicadas corresponden a trabajos de investigación, informes económicos, circulares y acuerdos de

la Superintendencia de Bancos y del Banco Central y a leyes, decretos y resoluciones de carácter económico que se publican en el Boletín. Los anuales incluyen, además, un índice de los cuadros estadísticos publicados en el año respectivo.

14. Memoria Anual del Banco Central de Chile, presentada a la Superintendencia de Bancos. Santiago, 1926. (\$ 6,00; US\$ 2,00). Disponible desde 1966 adelante.

Se publica anualmente desde que empezó a funcionar el Banco en 1926 y la información se presenta en dos partes. En la primera, se analiza la economía chilena, el mercado monetario y de capitales, las transacciones internacionales y los aspectos internos y administrativos del Banco correspondientes al año del estudio.

En la segunda parte se incluye un anexo con las leyes y decretos publicados en el Diario Oficial que se relacionan con el Banco Central o que son de carácter económico, y un anexo con estadísticas económicas correspondientes a los dos últimos años.

Esta publicación se distribuye en forma gratuita a las instituciones del sector público que lo soliciten y a las empresas privadas suscritas al Boletín Mensual del Banco Central.

15. Reglamentos de Líneas de Créditos según Presupuesto de Caja. Santiago. 1971. 92 p. (\$ 4,00; US\$ 2,00).

El sistema de líneas de crédito según presupuesto de caja es una herramienta para otorgar crédito en forma planificada, de acuerdo a un programa anual

de caja, que permite orientar el uso de los recursos financieros en conformidad con las metas socioeconómicas del Gobierno.

Para difundir y explicar este sistema, la Sección Créditos y Ahorro del Departamento de Estudios del Banco Central ha preparado este Reglamento que se ha dividido en cuatro partes: introducción, operatoria del sistema de líneas, definiciones y anexos. En la primera parte, se describen los objetivos del sistema y se definen las políticas generales para el otorgamiento de créditos. En la segunda que se refiere a la operatoria, se dan a conocer las etapas al otorgamiento del crédito y el funcionamiento del sistema de líneas. En la tercera parte, se definen los términos atendiendo a la relación que tengan con las empresas, los bancos y los indicadores financieros y económicos. Finalmente, el Reglamento incluye en la cuarta parte varios anexos que se refieren a la definición de productos prioritarios y a los modelos de formularios que deben utilizar las empresas y los bancos.

16. Síntesis Estadística de Chile. Santiago, 1970. (Anual gratis).

Este folleto preparado por el Depto. de Estudios contiene una reseña de antecedentes generales, institucionales y económicos con los más importantes datos sobre superficie, población, educación, clima, organización política y administrativa y situación económica y financiera de Chile.

Esta Síntesis que en sus dos primeras ediciones incluye estadísticas para los años 1960, 1965 y 1968 a 1971, proyecta ponerse al día a medida de que se disponga de las cifras proporcionadas por las instituciones del país que en la misma publicación se mencionan como fuentes estadísticas. La edición de 1971 se publicó, además, en inglés y francés.

CUADROS ESTADISTICOS

Año	CREDITO INTERNO		CREDITO EXTERNO		Total
	Capital	Reservas	Capital	Reservas	
1970	100.000	50.000	200.000	100.000	350.000
1971	120.000	60.000	220.000	110.000	390.000
1972	150.000	75.000	250.000	125.000	450.000
1973	180.000	90.000	280.000	140.000	500.000
1974	200.000	100.000	300.000	150.000	550.000
1975	220.000	110.000	320.000	160.000	600.000
1976	250.000	125.000	350.000	175.000	675.000
1977	280.000	140.000	380.000	190.000	750.000
1978	300.000	150.000	400.000	200.000	800.000
1979	320.000	160.000	420.000	210.000	850.000
1980	350.000	175.000	450.000	225.000	925.000

NOTA: 1) Los cuadros cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por la Gerencia de Estudios del Banco Central.
 2) En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.

I. ESTADÍSTICAS MONETARIAS

Sistema Monetario: activos y pasivos

(En millones de escudos)

FINES DE	Reservas Internac. netas	CREDITO INTERNO					Suma (2 al 5)	Total (1 + 6)	OBLIGACIONES MONETARIAS			
		Sector Público		Sector privado	Otros activos y pasivos netos	Dinero circulante			Cuasi dinero	Bonos hipotec. del Edo. Estado	Capital reservas y utilidades	
		Fisco	Otros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
1968	266	4 978	834	4 747	— 1 701	8 858	9 124	5 423	2 572	5	1 124	
1969	1 874	6 756	1 004	6 100	— 2 430	11 430	13 304	7 743	4 012	3	1 546	
1970	3 723	9 087	2 309	8 191	— 2 545	17 042	20 765	12 094	5 459	3	3 209	
1971	— 63	23 385	9 968	11 888	— 7 376	37 865	37 802	25 838	9 177	12	2 775	
1972	— 12 288	58 205	41 011	22 753	— 12 775	109 194	96 906	70 484	20 165	3	6 254	
1973	—276 920	546 946	310 899	59 295	— 96 483	820 657	543 737	361 786	135 533	0	46 418	
1974												
Jun.	—366 973	1 261 967	443 273	240 510	—581 291	1 364 459	997486	652 586	187 769	0	157 131	
Jul.	—419 311	1 421 260	467 423	249 600	—590 689	1 538 594	1 119 283	730 804	208 740	6	179 739	
Ago.	—410 837	1 477 590	471 616	271 991	—569 431	1 651 766	1 240 929	821 895	213 267	0	205 767	
Sep.	—506 281	1 830 430	515 708	333 608	—703 929	1 975 817	1 469 536	920 788	290 745	0	258 003	
Oct.	—729 616	2 374 081	654 360	411 786	—1 053 400	2 386 827	1 657 211	990 868	341 060	0	325 283	
Nov.	—1.011 836	2 498 153	619 719	462 562	—748 458	2 831 976	1 820 140	1 045 717	366 823	0	407 600	
Dic.	—1.533 209	3 550 701	529 423	582 468	—578 848	4 083 744	2 550 535	1 255 708	670 223	0	624 604	
1975												
Ene.	—1 789 329	3 614 618	470 047	613 267	— 288 002	4 409 930	2 620 601	1 359 765	590 825	—	670 011	
Feb.	—2 280 229	4 760 352	635 602	784 003	— 951 639	5 228 318	2 848 089	1 466 393	657 944	—	723 752	
Mar.	—3 481 120	6 334 489	945 605	1 057 443	—1 411 107	6 926 430	3 445 310	1 650 318	879 769	—	915 223	
Abr.	—3 525 184	6 489 634	1 026 443	1 191 921	—1 172 394	7 535 604	4 010 420	1 826 796	1 168 368	—	1 015 256	
May.	—4 774 219	8 256 996	1 169 492	1 546 365	—1 128 877	9 843 976	5 069 757	2 012 785	1 391 680	—	1 665 292	
Jun.	—5 684 405	9 712 049	1 415 471	1 918 134	—1 316 314	11 729 440	6 045 035	2 294 525	1 602 054	—	2 148 466	

Composición del dinero y del cuasidinerro:
Banco Central, bancos comerciales y Banco del Estado

(En millones de escudos)

DINERO CIRCULANTE

FINES DE	Sector Privado						Sector Público			Total dinero circulante 7 = (3 + 6)
	Billetes y monedas en libre circulación 1	Dinero giral 2	Suma 3 = (1 + 2)	Dinero giral Fisco 4	Dinero giral otros Sector Público 5	Suma 6 = (4 + 5)				
1970	426	1 260	1 686	7 743	1 969	2 360	3 697	6 057		
1971	4 381	5 668	10 049	580	1 465	2 045	12 094			
1972	8 973	12 514	21 487	900	3 451	4 351	25 838			
1973	28 231	25 880	54 111	5 395	10 978	16 373	70 484			
1973	95 656	185 161	280 817	56 498	24 471	80 969	361 786			
1974 Jun.	178 820	249 052	427 872	70 441	154 273	224 714	652 586			
Jul.	177 585	286 764	464 349	76 373	190 082	266 455	730 804			
Ago.	204 940	308 090	513 030	97 912	210 953	308 865	821 895			
Sep.	215 672	359 816	575 488	109 216	236 084	345 300	920 788			
Oct.	241 307	343 746	585 053	153 328	252 487	405 815	990 868			
Nov.	268 347	358 707	627 054	171 803	246 860	418 663	1 045 717			
Dic.	349 329	480 249	829 578	199 900	226 230	426 130	1 255 708			
1975 Ene.	384 624	516 280	900 904	216 936	241 925	458 861	1 359 765			
Feb.	406 032	541 475	947 507	259 150	259 736	518 886	1 466 392			
Mar.	438 599	664 246	1 102 845	273 339	274 134	547 473	1 650 318			
Abr.	478 594	656 009	1 134 603	338 528	353 665	692 193	1 826 796			
May.	504 819	705 651	1 210 470	411 306	391 009	802 315	2 012 785			
Jun.	612 551	752 989	1 365 540	478 151	450 834	928 985	2 294 525			

CUASIDINERO

FINES DE	Sector Privado			Sector Público			Otros Sector Público Depósitos en mda. extranj. 14	Otros Sector Público depósitos plazo y ahorro mda. cte. 15	Suma otros Sector Público 16 = (14 + 15)	Total Sector Público Cuasidinerro 17 = (13 + 16)	Total dinero Cuasidinerro 18 = (10 + 17)
	Depósitos en moda extranjera 8	Depósitos a plazo y ahorro en moda corriente 9	Suma 10 = (8 + 9)	Fisco depósitos en moda extranjera 11	Fisco depósitos plazo y ahorro en moneda corriente 12	Fisco 13 =					
1969	711	2 539	3 250	426	78	504	159	99	258	762	4 012
1970	1 091	3 767	4 858	135	101	236	220	145	365	601	5 459
1971	1 060	7 214	8 274	243	169	412	292	198	490	902	9 176
1972	1 852	15 661	17 513	722	606	1 328	803	521	1 324	2 652	20 165
1973	21 509	75 996	97 505	6 550	2 463	9 013	27 842	1 172	29 014	38 027	135 532
1974 Jun.	64 775	74 951	139 726	9 582	4 119	24 919	32 441	3 244	35 685	60 604	175 581
Jul.	67 564	86 628	154 192	15 768	4 082	19 850	30 854	3 844	34 698	54 548	208 740
Ago.	38 239	88 323	126 562	19 710	5 914	25 624	54 834	6 247	61 081	86 705	213 267
Sep.	47 127	95 351	142 478	29 161	6 875	36 036	107 592	4 639	112 231	148 267	290 745
Oct.	71 847	100 411	172 258	42 697	8 120	50 817	111 867	6 118	117 985	168 802	341 060
Nov.	69 981	119 998	189 979	31 397	10 195	41 592	127 632	7 620	135 252	176 844	366 823
Dic.	106 047	336 394	442 441	119 799	13 837	133 636	83 864	10 282	94 146	227 782	670 223
1975 Ene.	99 734	335 000	434 734	37 101	12 053	49 154	95 185	11 752	106 937	156 091	590 825
Feb.	130 977	367 206	498 182	38 313	10 963	49 276	98 433	12 053	110 486	159 762	657 944
Mar.	192 664	424 586	617 250	81 115	20 254	101 369	139 884	21 266	161 150	262 519	879 769
Abr.	210 397	571 951	782 348	165 387	29 145	194 532	176 844	14 644	191 488	386 020	1 168 368
May.	264 700	633 471	898 171	77 771	38 525	116 296	360 666	16 547	377 213	493 509	1 391 680
Jun.	318 899	740 751	1 059 650	126 361	28 846	155 207	365 420	24 777	390 197	545 404	1 602 054

Billetes emitidos: Banco Central

(En miles de escudos)

FINES DE:	C O R T E											TOTAL (*)	
	Es° 0,005	\$ 100	\$ 500, y	\$ 1.000	\$ 5.000	\$ 10.000	\$ 50.000 y Es° 50	Es° 100	Es° 500	Es° 1.000	Es° 5.000		Es° 10.000
Es° 0,01													
Es° 0,02													
1969	406	2 279	15 876	61 378	96 409	197 415	655 760	1 335 960	—	—	—	—	2 365 483
1970	406	2 264	19 817	81 151	142 503	264 831	927 072	3 818 655	—	—	—	—	5 256 397
1971	405	3 425	23 541	86 774	125 701	433 670	2 19 403	8 794 424	—	—	—	—	9 687 343
1972													
Dic.	405	3 517	28 212	138 890	199 826	758 411	884 367	15 473 907	17 734 326	—	—	—	35 221 861
1973													
Dic.	405	3 511	29 008	126 221	162 608	1 081 480	1 108 480	10 141 566	40 485 495	58 557 471	25 825 610	—	137 471 855
1974													
Jun.	405	3 604	24 055	111 447	141 008	1 129 650	1 411 649	8 459 630	14 807 228	36 390 803	107 307 285	—	259 786 764
Jul.	405	3 588	23 905	110 618	134 961	1 124 734	1 232 102	8 693 602	13 307 327	33 152 008	219 322 005	—	277 109 242
Ago.	405	3 510	23 986	110 949	138 614	1 113 234	1 279 220	8 249 390	12 448 625	34 338 074	242 894 538	—	300 596 498
Sep.	405	3 510	23 854	110 464	133 539	1 103 766	1 365 310	7 885 381	12 076 829	35 153 911	294 712 613	—	352 569 582
Oct.	405	3 565	23 646	110 032	131 040	1 079 203	1 468 746	7 306 770	11 515 861	24 463 826	305 274 333	—	351 377 427
Nov.	408	3 510	23 684	109 841	128 989	1 052 203	1 470 641	6 899 885	11 632 280	28 687 830	335 353 561	70 000 220	455 363 084
Dic.	405	3 509	23 653	109 684	128 555	1 030 206	1 443 827	6 596 099	11 228 757	31 900 852	390 557 403	148 204 700	591 227 650
1975													
Ene.	485	3 552	23 528	109 543	126 513	1 018 692	1 406 746	6 227 702	10 706 847	27 736 525	302 930 317	217 571 060	567 954 415
Feb.	365	3 552	23 602	109 472	126 498	1 006 964	1 348 363	5 978 541	10 744 970	29 888 946	273 005 820	254 613 990	576 939 587
Mar.	488	3 572	23 582	109 340	128 684	984 579	1 207 688	5 728 044	11 099 485	30 102 815	302 233 909	314 072 250	665 690 990
Abr.	405	3 357	23 531	109 390	124 880	972 146	1 187 362	5 280 986	10 792 782	29 723 652	263 923 795	317 869 700	629 932 936
May.	405	3 335	23 520	109 320	124 216	952 656	1 085 259	4 797 893	11 176 081	32 362 457	260 867 073	387 537 300	699 039 516
Jun.	405	3 138	23 506	109 263	123 881	916 266	865 272	4 365 521	11 880 381	30 865 660	291 701 932	474 100 630	814 955 865

(*) No se incluyen los billetes provisionales; su monto es de alrededor de 9 mil escudos.
* Cuadro rectificad.

Colocaciones en moneda corriente (*)

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO						Sector Privado	Sector Bancario	TOTAL
	Fisco	Agencias Descentralizadas	Empresas Públicas	Gran Minería Cobre y Andina	Municipalidades	SUM A			
	1	2	3	4	5	6 = (1 al 5)			
Banco Central de Chile									
1970	840	—	536	—	—	1 376	191	683	2 250
1971	9 211	—	5 405	—	—	14 616	28	1 852	16 496
1972	33 226	—	23 103	—	—	56 329	3 161	6 885	66 375
1973	179 756	—	147 942	—	—	327 698	40 259	8 459	376 416
1974	Jun.	323 655	36 967	113 029	11 551	485 202	22 040	44 250	551 492
	Jul.	448 967	36 967	117 885	11 551	610 370	21 555	44 792	676 717
	Ago.	497 058	44 410	112 895	11 551	670 915	22 011	51 355	744 281
	Sep.	583 557	53 520	115 239	11 551	763 867	21 178	55 759	840 804
	Oct.	679 442	61 278	132 109	11 551	887 380	21 009	177 781	1 086 170
	Nov.	745 803	69 048	132 709	11 551	959 111	20 026	179 682	1 158 819
	Dic.	935 889	51 945	36 736	—	1 024 574	19 793	157 417	1 201 780
1975	Ene.	978 262	117 649	40 943	—	1 136 850	18 328	141 107	1 296 289
	Feb.	1 053 819	151 602	70 709	—	1 306 130	19 979	26 345	1 352 454
	Mar.	1 182 583	148 565	149 418	—	1 480 671	20 864	27 991	1 529 526
	Abr.	1 226 340	227 472	215 707	—	1 669 519	20 984	37 238	1 727 741
	May.	1 350 385	271 991	221 669	—	1 844 045	28 287	36 874	1 909 206
	Jun.	1 416 116	322 798	203 279	—	1 942 193	30 617	41 552	2 014 362
Bancos comerciales									
1970	—	—	9	—	2	11	3 488	—	3 499
1971	15	—	240	—	—	255	4 568	—	4 823
1972	1	—	2 669	—	1	2 671	7 103	—	9 774
1973	—	120	4 720	—	20	4 860	25 300	—	30 160
1974	Jun.	6	1 937	4 866	—	6 818	57 044	—	63 862
	Jul.	3	704	4 439	—	5 155	58 279	—	63 434
	Ago.	4	866	5 992	—	6 869	63 907	—	70 776
	Sep.	12	1 693	5 588	—	7 300	70 617	—	77 917
	Oct.	23	1 726	4 783	—	6 539	85 399	—	91 938
	Nov.	26	1 652	4 096	—	5 780	95 788	—	101 568
	Dic.	77	2 331	6 053	—	8 467	131 413	—	139 880
1975	Ene.	18	2 029	8 787	—	10 840	136 640	—	147 480
	Feb.	37	1 478	5 500	—	7 019	140 423	—	147 442
	Mar.	24	1 279	3 021	—	4 328	148 862	—	153 190
	Abr.	19	1 138	2 178	—	3 339	165 230	—	168 569
	May.	29	370	2 381	100	2 883	209 630	—	212 513
	Jun.	9	1 247	5 425	—	6 684	316 806	—	323 490
Banco del Estado de Chile									
1970	77	—	571	—	35	683	3 098	—	3 781
1971	75	—	1 122	—	47	1 244	6 190	—	7 434
1972	104	—	3 602	—	45	3 751	13 944	—	17 695
1973	126	11 251	11 122	—	54	22 553	37 964	—	60 517
1974	Jun.	85	2 332	21 745	—	82	24 244	70 350	94 594
	Jul.	45	10 603	15 557	—	124	26 329	77 924	104 253
	Ago.	58	10 687	17 661	—	95	28 301	91 400	119 901
	Sep.	5	10 613	21 203	—	94	31 915	108 038	139 953
	Oct.	5	10 680	25 997	—	92	36 774	131 372	168 146
	Nov.	5	11 038	28 137	—	121	39 301	148 371	187 672
	Dic.	5	11 110	31 142	—	130	42 387	169 438	211 825
1975	Ene.	26	12 008	30 836	—	198	43 068	179 589	228 916
	F.b.	25	20 119	30 429	—	369	50 942	177 974	228 916
	Mar.	16	14 420	21 829	—	322	35 597	177 685	214 282
	Abr.	—	15 535	21 845	—	390	37 770	227 444	265 214
	May.	—	16 049	22 312	—	502	38 863	263 003	301 866
	Jun.	—	16 881	26 478	—	534	43 893	321 577	365 470
Sistema Monetario									
1970	917	—	1 116	—	37	2 070	6 777	—	8 847
1971	9 301	—	6 767	—	47	16 115	10 786	—	26 901
1972	33 331	—	29 374	—	46	62 751	24 208	—	86 959
1973	179 882	—	163 784	—	74	355 111	103 523	—	458 634
1974	Jun.	423 746	41 236	139 640	11 551	91	516 264	149 434	665 698
	Jul.	449 015	48 274	132 881	11 551	133	641 854	157 758	799 612
	Ago.	497 120	55 963	141 549	11 551	102	706 285	177 318	883 603
	Sep.	583 574	65 826	142 030	11 551	101	803 082	199 833	1 002 915
	Oct.	679 470	73 684	165 889	11 551	99	930 693	237 780	1 168 473
	Nov.	745 834	81 738	164 942	11 551	127	1 004 192	264 185	1 396 068
	Dic.	935 971	65 386	73 931	—	136	1 075 424	320 644	1 525 319
1975	Ene.	978 305	131 686	80 566	—	204	1 190 762	334 557	1 702 467
	Feb.	1 083 881	173 199	106 638	—	373	1 364 091	338 376	1 869 007
	Mar.	1 182 728	164 264	174 268	—	336	1 521 596	347 411	2 124 286
	Abr.	1 226 359	244 145	239 730	—	394	1 710 628	413 658	2 386 711
	May.	1 350 414	288 410	246 362	100	505	1 885 791	500 920	2 667 770
	Jun.	1 416 125	340 926	235 182	—	537	1 992 770	669 000	2 667 770

(*) Cuadro modificado a partir de junio según nueva clasificación Superintendencia de Bancos.

(*) No incluye Administración de egada.

Colocaciones en moneda extranjera

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO							Sector Privado	Sector Bancario	TOTAL 9 = (6+7+8)
	Fisco	Agencias Descentralizadas	Empresas Públicas	Gran Minería Cobre y Andina	Municipalidades	SUMA				
	1	2	3	4	5	6 = (1 al 5)	7			
Banco Central de Chile										
1970	617 902	—	46 753	—	—	664 655	34 110	233	698 998	
1971	848 304	—	111 402	—	—	959 706	20 106	1 184	980 996	
1972	932 342	—	216 344	—	—	1 148 686	14 804	343	1 163 833	
1973	1 056 716	42 417	26 364	13 650	—	1 138 147	26 603	124	1 165 874	
1974	Junio	1 152 640	104 682	31 957	40 471	1 329 750	9 458	45 998	1 385 206	
	Julio	1 186 647	104 437	40 607	40 471	1 372 162	9 361	56 621	1 438 144	
	Agosto	1 193 477	104 757	37 363	40 471	1 376 068	9 304	64 077	1 449 449	
	Septiembre	1 241 900	105 217	27 199	40 471	1 414 787	9 308	65 092	1 489 187	
	Octubre	1 263 658	107 263	26 407	40 471	1 437 799	9 521	58 581	1 505 901	
	Noviembre	1 313 271	108 189	27 807	40 471	1 489 738	7 618	52 612	1 549 968	
	Diciembre	1 480 809	108 097	21 814	—	1 610 720	8 463	34 962	1 654 145	
1975	Enero	1 642 238	16 143	21 814	—	1 6 0 195	8 214	28 302	1 716 711	
	Febrero	1 640 163	16 017	21 814	—	1 677 994	8 372	27 282	1 713 648	
	Marzo	1 644 898	16 001	53 490	—	1 714 480	8 079	32 634	1 755 193	
	Abril	1 702 140	18 799	21 814	—	1 742 753	8 239	30 839	1 781 831	
	Mayo	1 693 756	19 975	28 305	—	1 742 036	8 906	37 619	1 788 561	
	Junio	1 746 604	17 611	49 593	—	1 813 808	8 253	39 856	1 861 916	
Bancos comerciales										
1970	—	—	179	—	1	180	30 365	—	30 545	
1971	87	—	2 469	—	1	2 557	19 904	—	22 461	
1972	—	—	6 987	—	1	6 988	10 834	—	17 822	
1973	88	324	15 290	—	1	15 702	24 058	—	39 760	
1974	Junio	1	219	9 682	1	9 903	50 132	—	69 035	
	Julio	33	109	16 583	1	16 726	61 706	—	78 432	
	Agosto	25	24	6 199	1	6 249	67 033	—	73 282	
	Septiembre	12	106	1 637	1	1 756	83 830	—	85 586	
	Octubre	362	211	1 426	1	2 000	78 860	—	80 860	
	Noviembre	150	108	1 639	1	1 898	98 424	—	100 322	
	Diciembre	806	7	2 674	66	3 554	94 002	—	97 556	
1975	Enero	110	705	6 653	194	7 668	99 281	—	106 949	
	Febrero	372	203	9 443	—	10 019	126 650	—	136 669	
	Marzo	84	128	4 057	—	4 270	152 431	—	156 701	
	Abril	750	386	3 764	—	4 901	174 434	—	179 335	
	Mayo	301	180	6 613	—	7 095	179 979	—	187 065	
	Junio	213	212	4 832	—	5 258	190 197	—	195 455	
Banco del Estado de Chile										
1970	778	—	24 599	—	765	26 142	13 055	—	39 197	
1971	1 588	—	51 766	—	556	53 910	12 363	—	66 275	
1972	4 444	—	85 348	—	515	90 307	8 936	—	99 243	
1973	2 393	789	70 408	55	28	73 673	29 713	—	103 386	
1974	Junio	716	948	136 454	—	138 120	47 096	—	185 216	
	Julio	2 979	2 451	149 676	62	3	155 171	45 704	200 875	
	Agosto	1 519	1 000	145 290	61	—	147 870	45 111	192 981	
	Septiembre	1 867	1 009	131 798	108	—	134 782	45 731	180 513	
	Octubre	945	919	135 706	52	1	137 623	45 868	183 491	
	Noviembre	947	246	98 934	—	1	100 128	47 640	147 768	
	Diciembre	417	417	87 546	9	1	88 390	48 414	136 804	
1975	Enero	1 296	1 353	93 443	9	9	96 110	51 518	147 628	
	Febrero	678	1 351	93 203	9	5	95 246	52 208	147 454	
	Marzo	1 423	1 168	100 807	6	5	103 409	52 743	156 152	
	Abril	571	2 358	108 732	1	16	111 678	51 599	163 277	
	Mayo	464	2 218	78 957	—	16	81 655	48 786	130 441	
	Junio	617	1 364	82 745	—	15	84 741	46 290	131 031	
Sistema Monetario										
1970	618 680	—	71 531	—	766	690 977	77 530	—	768 507	
1971	849 979	—	165 637	—	557	1 016 173	52 373	—	1 068 546	
1972	936 786	—	308 679	—	516	1 245 981	34 574	—	1 280 555	
1973	1 059 197	43 530	112 062	13 705	28	1 228 522	80 374	—	1 308 896	
1974	Junio	1 153 357	105 849	178 093	40 471	3	1 477 773	115 686	1 593 459	
	Julio	1 189 659	106 997	206 866	40 471	4	1 544 059	116 771	1 660 830	
	Agosto	1 195 021	105 781	188 852	40 532	1	1 544 059	121 448	1 651 635	
	Septiembre	1 243 779	106 332	160 634	40 579	1	1 538 187	138 869	1 690 194	
	Octubre	1 264 965	108 393	163 539	40 523	2	1 577 422	134 249	1 711 671	
	Noviembre	1 314 368	108 543	128 380	40 471	2	1 591 764	153 682	1 745 446	
	Diciembre	1 482 032	108 521	112 034	75	2	1 702 664	150 879	1 853 543	
1975	Enero	1 643 644	18 201	121 915	203	10	1 783 973	150 013	1 942 986	
	Febrero	1 641 213	17 571	124 460	6	6	1 783 259	187 230	1 970 489	
	Marzo	1 646 496	17 297	158 354	6	6	1 822 159	213 253	2 035 412	
	Abril	1 703 461	21 543	134 310	1	17	1 859 332	234 272	2 093 604	
	Mayo	1 694 521	22 373	113 875	—	17	1 830 786	237 662	2 068 448	
	Junio	1 747 434	19 187	137 170	—	16	1 903 807	244 740	2 148 547	

Colocaciones por tipo de préstamo: Bancos comerciales (*)

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr. (1)	Mda. cte.	Mda. extr.
1968	1 085 638	1	706 485	840 673	4 324	44	14 993	393 012	2 647 833	397 337
1970	1 396 760	—	923 585	1 128 442	2 201	35	49 671	370 753	3 498 494	372 954
1971	1 676 424	—	821 804	2 199 206	12 016	29	125 778	342 372	4 823 241	354 888
1972 Dic.	3 842 003	—	517 831	5 262 491	6 364	15	151 714	439 185	9 774 054	445 549
1973 Dic.	17 711 949	-114 124	1 268 483	10 909 556	39 562	—	269 991	13 593 176	30 159 979	13 518 614
1974 Jun.	21 732 332	-204 322	2 986 847	37 494 121	321 559	—	1 648 957	51 658 889	63 862 257	51 776 126
Jul.	20 741 956	-204 323	3 394 178	38 613 152	316 976	—	684 556	58 711 839	63 433 842	58 824 492
Ago.	22 028 179	-204 323	3 763 272	44 266 108	316 974	—	718 731	54 848 823	70 776 290	54 961 474
Sep.	23 694 310	-930 599	4 966 583	48 470 425	385 201	—	785 816	80 140 448	77 917 134	79 593 050
Oct.	30 183 318	-1922 118	6 787 784	54 024 300	517 743	—	941 459	102 479 270	91 937 861	101 074 895
Nov.	34 379 864	-1234 218	7 834 999	58 478 017	507 112	—	875 086	126 129 994	101 567 966	125 402 888
Dic.	41 695 483	-505 613	10 370 837	86 545 410	681 559	—	1 267 909	163 718 940	139 879 639	163 894 886
1975 Ene.	32 229 674	-1513613	10 782 514	102 829 738	671 292	—	1 638 109	185 164 351	147 480 035	184 322 030
Feb.	31 376 509	-700 548	12 574 407	101 605 305	7 278 899	—	1 865 420	310 492 655	147 441 641	317 071 006
Mar.	27 754 206	-955 091	12 331 685	111 119 478	1 271 203	—	1 984 801	508 962 906	153 190 170	509 279 018
Abr.	33 199 700	-911 979	13 080 117	120 187 948	1 089 505	—	2 101 956	582 660 971	168 569 721	582 838 407
May.	38 331 588	-1185 711	16 640 290	154 547 302	1 404 931	—	2 943 759	804 163 255	212 512 939	804 382 475
Jun.	65 135 520	-1378 760	31 037 570	221 493 752	1 633 641	—	5 822 760	977 019 885	323 489 602	977 274 766

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

(*) No incluye Adm. delegada.

1/ Incluye Créd. para Importac. Financ. por Bco. Central.

Colocaciones por tipo de préstamo: Banco del Estado (*)

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr. (1)	Mda. cte.	Mda. extr.
1968	318 093	—	389 254	1 404 693	56	3 396	110 562	311 387	2 426 903	311 443
1970	683 931	—	541 021	2 380 105	938	2 645	172 727	477 661	3 780 429	478 599
1971	1 808 873	—	391 185	4 833 534	6 552	1 889	397 803	1 040 541	7 433 284	1 047 093
1972 Dic.	7 896 078	—	177 416	9 039 371	1 766	1 136	579 932	2 479 310	17 693 933	2 481 076
1973 Dic.	21 351 769	—	419 275	31 824 329	—	375	6 921 704	33 461 904	60 517 452	33 461 904
1974 Jun.	30 210 454	—	1 876 025	58 533 646	—	—	3 973 749	139 638 085	94 593 874	139 638 085
Jul.	28 916 188	—	2 080 099	69 015 882	—	—	4 240 634	150 656 427	104 252 803	150 656 427
Ago.	29 832 195	—	1 873 744	84 014 805	—	—	4 179 910	144 736 046	119 900 634	144 736 046
Sep.	32 273 847	—	1 733 748	101 586 045	—	—	4 359 209	167 877 515	139 952 849	167 877 515
Oct.	33 858 843	—	2 151 486	111 635 323	—	—	20 500 502	229 363 841	168 146 164	229 363 841
Nov.	35 572 970	—	2 541 971	126 326 789	—	—	23 230 016	184 710 532	187 671 746	184 710 532
Dic.	36 763 586	—	3 730 492	158 540 728	—	—	12 790 672	229 831 001	211 825 478	229 831 001
1975 Ene.	34 725 608	—	2 824 931	179 569 758	—	—	5 536 719	248 014 924	222 657 016	248 014 924
Feb.	34 839 929	—	2 604 015	185 410 527	—	—	5 431 848	342 093 954	228 286 319	342 093 954
Mar.	24 614 058	—	3 314 810	180 793 571	—	—	5 559 955	403 266 299	210 967 584	403 266 299
Abr.	24 380 740	—	5 140 069	227 783 608	—	—	7 909 511	530 649 907	265 213 928	530 649 907
May.	24 701 266	—	8 006 334	261 701 598	—	—	7 456 105	560 814 261	301 865 303	560 814 261
Jun.	31 391 338	—	9 357 935	314 647 621	—	—	10 073 785	655 156 402	365 470 679	655 156 402

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

(*) No incluye Adm. delegada. Mda. Cte.

1/ Incluye Créd. para Importac. Financiados por Bco. Central.

Inversiones, capital y reservas en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS	
	Fisco	Otros	Suma			Bs. Raíces muebles y útiles	Merca-derías	Suma				
Banco Central de Chile												
1970	13,4	70,0	83,4	—	0,3	—	—	—	83,7	6,7	499,9	
1971	10,5	52,5	63,0	—	0,1	—	—	—	63,1	9,3	804,6	
1972	6,8	31,5	38,3	—	0,1	—	—	—	38,4	9,3	804,6	
1973	4,1	10,5	14,6	—	0,0	53,6	—	—	53,6	68,2	8 329,0	
1974 Jun.	4,1	—	4,1	—	0,0	392,9	—	—	392,9	12,4	32 022,0	
Jul.	4,1	—	4,1	—	0,0	561,5	—	—	561,5	12,4	32 022,0	
Ago.	4,1	—	4,1	—	0,0	689,3	—	—	689,3	12,4	32 022,0	
Sep.	4,1	—	4,1	—	0,0	861,0	—	—	861,0	12,4	32 022,0	
Oct.	4,1	—	4,1	—	0,0	1 188,6	—	—	1 188,6	12,4	32 022,0	
Nov.	4,1	—	4,1	—	0,0	1 432,2	—	—	1 432,2	12,4	32 022,0	
Dic.	4,1	—	4,1	—	0,0	1 467,8	—	—	1 467,8	12,4	73 022,0	
1975 Ene.	1,3	—	1,3	—	—	1 626,0	—	—	1 626,0	12,4	73 022,0	
Feb.	1,3	—	1,3	—	—	3 143,8	—	—	3 143,8	12,4	73 022,0	
Mar.	1,3	—	1,3	—	—	3 327,0	—	—	3 327,0	12,4	73 022,0	
Abr.	1,3	—	1,3	—	—	3 457,5	—	—	3 457,5	12,4	73 022,0	
May.	1,3	—	1,3	—	—	3 931,4	—	—	3 931,4	12,4	295 234,4	
Jun.	—	—	—	—	—	2 158,5	—	—	2 158,5	12,4	939 430,4	
Bancos comerciales (1)												
1970	53,2	32,5	85,7	109,0	44,8	837,7	—	—	837,7	1 077,2	274,0	565,0
1971	48,6	44,3	92,9	115,3	391,8	971,7	—	—	971,7	1 571,7	316,0	1 651,0
1972	28,3	209,4	237,7	72,6	680,0	1 978,9	—	—	1 978,9	2 969,2	357,0	13 189,2
1973	1,3	920,1	921,4	378,1	275,0	15 260,3	—	—	15 260,3	16 834,8	357,0	13 189,2
1974 Jun.	1,5	1 234,5	1 236,0	956,5	3 591,6	59 672,9	—	—	59 672,9	65 457,0	357,0	56 622,8
Jul.	6 798,0	2 577,2	9 375,2	907,1	3 565,5	60 128,9	—	—	60 128,9	73 976,7	357,0	54 665,9
Ago.	11 214,1	4 663,2	15 877,3	230,9	3 539,5	61 153,5	—	—	61 153,5	80 801,2	357,0	54 713,1
Sep.	13 801,4	1 657,5	15 458,9	472,0	3 513,5	61 096,5	—	—	61 096,5	80 540,9	357,0	54 852,9
Oct.	30 249,6	1 947,6	32 197,2	624,4	36,5	61 931,6	—	—	61 931,6	94 789,7	357,0	54 854,7
Nov.	26 201,4	1 957,1	28 158,5	703,9	36,5	62 440,7	—	—	62 440,7	91 339,6	357,0	54 863,5
Dic.	31 105,7	1 025,0	33 030,7	872,2	36,5	261 174,6	—	—	261 174,6	295 114,0	356,8	260 707,9
1975 Ene.	27 882,0	4 466,5	32 348,5	4 091,4	36 686,5	262 073,6	—	—	262 073,6	335 200,0	355,9	260 675,6
Feb.	29 934,9	1 897,1	31 832,0	941,8	44 736,5	263 117,6	—	—	263 117,6	340 627,9	355,9	259 034,1
Mar.	31 993,3	2 290,4	34 283,7	1 616,8	42 636,5	309 304,6	—	—	309 304,6	387 841,6	355,9	305 899,1
Abr.	31 891,1	2 287,1	34 178,2	1 595,8	36 336,5	313 137,3	—	—	313 137,3	385 247,8	355,9	306 757,5
May.	23 541,1	4 168,5	27 709,6	2 560,4	69 386,5	315 223,3	—	—	315 223,3	414 879,8	355,9	319 122,0
Jun.	27 501,4	5 916,7	33 418,1	2 326,2	87 736,5	318 501,6	—	—	318 501,6	441 924,2	469,3	345 972,8
Banco del Estado de Chile (2)												
1970	340,4	155,6	496,0	91,8	6,3	281,3	302,8	584,1	1 178,2	25,0	277,4	
1971	317,5	213,1	530,6	55,8	—	409,5	134,0	543,5	1 129,9	25,0	327,1	
1972	959,6	369,9	1 329,5	19,7	3 000,0	579,9	431,6	1 011,5	5 360,7	25,0	389,4	
1973	167,0	2 069,3	2 236,3	33,4	—	8 809,5	651,9	9 461,4	11 731,1	25,0	8 193,0	
1974 Jun.	56 519,0	4 368,8	60 887,8	33,4	—	23 348,6	19 547,1	42 895,7	103 816,9	25,0	20 826,1	
Jul.	56 619,0	4 367,6	60 886,6	33,4	—	23 447,5	26 451,0	49 898,5	110 818,5	25,0	21 256,1	
Ago.	56 518,8	4 361,3	60 880,1	33,4	—	23 804,9	21 040,7	44 845,6	105 759,1	25,0	14 105,1	
Sep.	56 518,8	5 378,9	61 897,7	33,4	—	24 595,5	14 257,1	38 852,6	100 783,7	25,0	14 105,1	
Oct.	56 518,8	6 359,1	62 907,9	33,4	—	24 719,7	20 577,5	45 297,2	108 285,5	25,0	14 105,1	
Nov.	56 518,8	6 389,1	62 907,9	33,4	—	25 281,3	71 583,3	96 864,8	159 806,1	25,0	14 105,1	
Dic.	56 518,8	8 548,4	65 067,2	33,4	—	66 206,6	163 671,9	229 878,5	294 979,1	25,0	151 297,0	
1975 Ene.	56 518,8	8 540,1	65 058,9	33,4	—	67 617,3	202 476,5	270 093,8	335 186,7	25,0	153 360,3	
Feb.	56 518,8	11 750,3	68 269,1	33,4	—	68 069,1	223 576,9	291 645,9	359 948,4	25,0	153 460,3	
Mar.	73 525,4	16 456,7	89 982,1	946,4	—	68 210,9	253 555,3	321 766,2	412 694,7	25,0	154 377,6	
Abr.	—	14 471,2	14 471,2	886,3	43 900,5	68 046,6	240 516,4	309 463,0	368 111,0	25,0	154 377,6	
May.	—	19 087,5	19 087,5	886,6	—	69 243,3	271 639,1	340 882,2	360 856,3	25,0	211 652,8	
Jun.	—	22 165,4	22 165,4	953,7	—	69 795,9	319 076,4	388 872,3	411 991,4	25,0	297 616,3	
Sistema Monetario												
1970	407,0	252,1	665,1	200,8	51,4	1 119,0	302,8	1 421,8	2 339,1	305,7	1 342,3	
1971	376,6	309,9	686,5	171,1	391,9	1 381,2	134,0	1 515,2	2 764,7	344,8	1 772,2	
1972	994,7	610,8	1 605,5	92,3	3 680,1	2 558,8	431,6	2 990,4	8 368,3	391,3	2 845,0	
1973	172,4	2 999,9	3 172,3	411,5	275,9	24 124,4	65,9	24 775,3	28 634,1	394,4	29 711,2	
1974 Jun.	56 524,6	5 603,3	62 127,9	989,9	3 591,6	83 414,4	19 547,1	102 961,5	169 670,9	394,4	109 470,9	
Jul.	63 321,1	6 944,8	70 265,9	940,5	3 565,5	84 137,9	26 451,0	110 588,9	185 360,8	394,4	107 944,0	
Ago.	67 737,0	9 024,5	76 761,5	264,3	3 539,5	85 647,7	21 040,7	106 688,4	187 253,7	394,4	100 840,2	
Sep.	70 324,3	9 036,4	79 360,7	505,4	3 513,5	86 553,0	14 257,1	100 810,1	182 189,7	394,4	100 980,0	
Oct.	86 772,5	8 336,7	95 109,2	657,8	36,5	87 837,9	20 577,5	108 417,4	204 220,9	394,4	100 981,8	
Nov.	82 724,3	8 346,2	91 070,5	737,3	36,5	89 154,2	71 583,3	160 737,7	252 582,0	394,4	100 990,6	
Dic.	87 628,6	10 473,9	98 102,0	905,6	36,5	328 849,0	163 671,9	492 520,9	591 565,0	394,2	485 026,9	
1975 Ene.	84 402,1	13 006,6	97 408,7	4 124,8	36 686,5	331 316,9	202 476,5	533 793,4	672 013,4	393,3	487 157,9	
Feb.	86 455,0	13 647,4	100 102,4	975,2	44 736,5	334 330,5	223 576,8	557 407,3	703 721,4	393,3	485 516,4	
Mar.	105 520,0	18 747,1	124 267,1	2 560,2	42 636,5	380 842,5	253 955,3	634 397,8	803 864,6	393,3	533 298,7	
Abr.	31 892,4	16 758,3	48 650,7	2 482,1	80 237,0	385 541,4	240 516,4	626 057,8	757 427,6	393,3	534 157,1	
May.	23 542,4	23 256,0	46 798,4	3 447,0	69 386,5	388 397,8	271 639,1	660 036,9	779 668,8	393,3	826 009,2	
Jun.	27 501,4	28 082,1	55 583,5	3 279,9	87 736,5	390 456,0	319 076,4	709 532,4	856 132,3	506,7	1 583 019,5	

(1) Sector bancario, correspondiente a acciones y pagarés del Banco Central.

(2) Sector bancario, correspondiente a pagarés del Banco Central.

Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES		TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS
	Fisco	Otros	Suma			Bs. Raíces muebles y útiles	Merca-derías			
Banco Central de Chile										
				11,2	—	—	—	11,2	—	—
1970	—	—	—	4,4	—	—	—	9,1	—	—
1971	—	4,1	4,1	4,4	—	—	—	8,5	—	—
1972	—	2,3	2,3	4,4	—	—	—	6,7	—	—
1973	—	2,3	2,3	4,4	—	—	—	6,7	—	—
1974	Junio	2,3	2,3	4,4	—	—	—	6,7	—	—
	Julio	2,3	2,3	4,4	—	—	—	6,7	—	—
	Agosto	2,3	2,3	4,4	—	—	—	6,7	—	—
	Septiembre	2,3	2,3	4,4	—	—	—	6,7	—	—
	Octubre	2,3	2,3	4,4	—	—	—	8,3	—	—
	Noviembre	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
	Diciembre	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
1975	Enero	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
	Febrero	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
	Marzo	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
	Abril	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
	Mayo	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
	Junio	3,9	3,9	4,4	—	—	—	8,3	—	—
Bancos comerciales										
1970	15,8	0,1	15,9	3,1	—	0,4	—	0,4	19,4	32,9
1971	16,0	0,7	16,7	2,1	—	0,2	—	0,2	19,0	33,0
1972	16,7	0,2	16,9	0,1	—	0,1	—	0,1	17,1	30,1
1973	17,6	2,8	20,4	—	—	—	—	—	20,4	31,0
1974	Junio	20,2	0,2	20,4	—	—	—	—	20,4	32,0
	Julio	20,2	0,2	20,4	—	—	—	—	20,4	32,2
	Agosto	19,9	0,5	20,4	—	—	—	—	20,4	32,2
	Septiembre	19,3	1,1	20,4	—	—	—	—	20,4	32,2
	Octubre	19,3	1,1	20,4	—	—	—	—	20,4	32,2
	Noviembre	19,3	1,1	20,4	—	—	—	—	20,4	32,2
	Diciembre	20,2	1,3	21,5	—	—	—	—	21,5	40,5
1975	Enero	20,2	1,3	21,5	—	—	—	—	21,5	41,1
	Febrero	20,2	1,3	21,5	—	—	—	—	21,5	42,2
	Marzo	20,2	1,3	21,5	—	—	—	—	21,5	42,3
	Abril	20,2	1,9	22,1	—	—	—	—	22,1	42,5
	Mayo	20,2	1,9	22,1	—	—	—	—	22,1	42,6
	Junio	20,2	1,9	22,1	—	—	—	—	22,1	42,6
Banco del Estado de Chile										
1970	1,4	1,2	2,6	7,5	—	0,1	1,1	1,2	11,3	9,8
1971	1,5	8,5	10,0	0,1	—	—	5,0	5,0	15,1	11,6
1972	1,7	—	1,7	—	—	0,1	13,7	13,8	15,5	15,2
1973	2,0	—	2,0	—	—	0,0	17,8	17,8	19,8	15,2
1974	Junio	2,8	—	2,0	—	—	18,0	18,0	20,0	23,1
	Julio	2,0	—	2,0	—	—	14,6	14,6	16,6	23,1
	Agosto	2,0	—	2,0	—	—	11,4	11,4	13,4	32,6
	Septiembre	2,0	—	2,0	—	—	29,7	29,7	31,7	32,6
	Octubre	2,0	—	2,0	—	—	29,5	29,5	31,5	32,6
	Noviembre	2,0	—	2,0	—	—	35,2	35,2	37,2	32,6
	Diciembre	2,0	—	2,0	—	—	17,9	17,9	19,9	32,6
1975	Enero	2,0	—	2,0	—	—	24,0	24,0	26,0	33,3
	Febrero	2,0	—	2,0	—	—	27,4	27,4	29,4	33,3
	Marzo	2,0	—	2,0	—	—	21,3	21,3	23,3	33,3
	Abril	2,0	—	2,0	—	—	23,5	23,5	25,5	33,3
	Mayo	2,0	—	2,0	—	—	10,4	10,4	12,4	33,3
	Junio	2,0	—	2,0	—	—	22,6	22,6	24,6	33,3
Sistema Monetario										
1970	17,2	1,3	18,5	21,8	—	0,5	1,1	1,6	41,9	42,7
1971	17,5	13,9	31,4	6,6	—	0,2	5,0	5,2	43,2	44,6
1972	18,4	4,3	22,7	4,5	—	0,2	13,7	13,9	41,1	43,3
1973	19,6	5,1	24,7	4,4	—	—	17,8	17,8	46,9	46,2
1974	Junio	22,2	2,5	24,7	4,4	—	18,0	18,0	47,1	55,1
	Julio	22,2	2,5	24,7	4,4	—	14,6	14,6	43,7	62,3
	Agosto	21,9	2,8	24,7	4,4	—	11,4	11,4	40,5	71,8
	Septiembre	21,3	3,4	24,7	4,4	—	29,7	29,7	58,8	71,8
	Octubre	21,3	3,4	24,7	4,4	—	29,5	29,5	58,6	71,8
	Noviembre	21,3	5,0	26,3	4,4	—	35,2	35,2	65,9	71,8
	Diciembre	22,2	5,2	27,4	4,4	—	17,9	17,9	49,7	73,1
1975	Enero	22,2	5,2	27,4	4,4	—	24,0	24,0	55,8	74,4
	Febrero	22,2	5,2	27,4	4,4	—	27,4	27,4	59,2	75,5
	Marzo	22,2	5,2	27,4	4,4	—	21,3	21,3	53,1	75,6
	Abril	22,2	5,8	28,0	4,4	—	23,5	23,5	55,9	75,8
	Mayo	22,2	5,8	28,0	4,4	—	10,4	10,4	42,8	75,9
	Junio	22,2	5,8	28,0	4,4	—	22,6	22,6	55,0	75,9

Colocaciones en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	1972	1973	1974	1975	1975	1975
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Abr. 30	Mayo 31	Jun. 30
Tarapacá	169,5	856,1	1 354,0	1 503,7	2 028,1	2 112,1
Antofagasta	119,5	240,8	825,9	1 326,4	1 660,7	1 968,9
Atacama	51,4	125,0	1 021,9	859,2	1 589,2	2 476,3
Coquimbo	259,0	990,7	5 208,7	4 270,8	5 572,5	7 684,6
Aconcagua	204,6	916,6	3 869,5	4 453,0	5 293,7	7 495,3
Valparaíso	1 671,8	6 413,4	17 030,7	12 564,2	16 606,2	21 157,4
Santiago	19 063,8	57 552,4	221 953,6	268 838,2	311 010,0	458 808,7
O'Higgins	396,2	1 763,1	7 179,9	7 686,5	8 516,7	10 669,3
Colchagua	328,3	1 495,5	6 705,4	6 823,1	7 592,6	7 236,8
Curicó	317,2	1 260,5	5 666,4	6 157,4	5 847,3	6 173,1
Talca	589,2	2 438,8	9 206,7	10 967,6	9 592,6	11 029,6
Maule	40,8	107,4	607,0	769,0	761,7	800,8
Linares	395,9	1 498,0	6 815,4	8 036,4	9 771,2	12 120,06
Nuble	380,6	1 657,9	7 104,2	11 325,6	16 087,1	16 984,4
Concepción	685,0	1 608,6	9 512,7	8 273,0	12 584,8	15 393,7
Arauco	34,3	168,4	763,7	789,7	772,1	1 102,0
Bío.Bío	268,0	1 032,2	5 501,5	9 405,2	12 998,0	15 249,8
Malleco	280,1	1 090,6	7 636,4	19 210,3	23 118,5	24 236,6
Cautín	581,2	2 370,3	14 420,9	25 683,4	30 895,0	32 977,0
Valdivia	480,5	2 082,8	7 845,8	9 615,8	10 071,0	10 624,3
Osorno	354,1	1 242,9	7 731,5	8 342,5	9 063,6	9 771,0
Llanquihue	219,8	1 094,1	4 239,3	4 571,1	4 496,0	4 780,9
Chiloé	65,5	361,0	1 188,3	993,8	959,7	970,5
Aysén	145,1	456,3	1 335,6	1 437,1	1 392,7	1 385,4
Magallanes	365,5	1 854,7	3 833,6	5 514,1	6 098,6	5 903,3
Suma	27 466,9	90 678,1	358 558,6	439 417,1	514 379,6	689 112,4
Doc. comput. como encaje	1,2	0,4	—	—	—	—
Colocaciones interbancarias	— 0,0	—1,0	6 853,5	5 633,2	1,3	152,2
T O T A L	27 468,1	90 677,5	351 705,1	433 783,9	514 378,3	688 960,2

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

Colocaciones en moneda corriente y extranjera, por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)				MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)			
	1974	1 9 7 5			1974	1 9 7 5		
	Dic. 31	Abr. 30	Mayo 31	Jun. 30	Dic. 31	Abr. 30	May. 31	Jun.
Español	13 807,2	13 827,1	15 757,7	26 668,3	2,2	2,1	2,2	2,1
Israelita	3 383,8	9 366,4	12 774,4	14 561,8	1,2	1,0	1,2	1,0
Trabajo	14 417,6	13 552,3	13 921,3	30 108,0	5,2	4,1	4,1	4,1
O'Higgins	9 322,3	9 359,8	11 451,3	14 488,9	8,6	11,8	12,4	13,1
Concepción	12 960,2	11 445,5	19 666,3	24 766,4	13,7	14,3	15,2	15,1
Osorno	9 015,7	15 016,2	12 277,3	15 548,2	4,1	5,4	5,1	5,2
Talca	9 688,9	14 050,8	19 347,6	25 906,4	2,2	3,0	3,2	2,8
Valdivia	394,2	458,1	415,8	409,0	0,1	0,1	0,1	0,1
Com. de Curicó	8 118,6	8 595,8	12 843,9	15 404,9	0,5	0,9	0,8	1,0
Continental	4 292,3	5 771,3	8 424,0	11 421,5	0,3	0,8	0,7	1,0
Sudamericano	8 867,0	9 508,0	10 094,3	14 918,5	8,4	9,7	9,4	9,9
Yugoslavo	376,1	434,4	689,9	848,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Chile	44 187,0	43 733,7	56 383,8	104 618,7	50,9	124,8	132,8	141,4
Crédito	10 606,3	16 870,4	15 991,2	21 489,9	2,6	2,9	3,7	3,7
Do Brasil	856,2	637,7	714,5	698,0	0,7	0,6	0,6	0,8
Constitución	144,1	135,4	144,2	156,6	—	—	—	—
Llanquihue	1 494,6	1 117,7	1 148,0	1 059,2	—	—	—	—
Reg. de Linares	191,0	322,3	431,5	527,1	—	—	—	—
Subtotal	146 733,1	174 202,9	212 477,0	323 599,5	100,7	181,5	191,5	201,3
Banco del Estado	211 825,5	265 214,1	301 865,3	365 470,7	136,8	163,3	130,4	131,0
TOTAL GENERAL	358 558,6	439 417,0	514 342,3	689 070,2	237,5	344,8	321,9	332,3

(*) No incluye Adm. delegada.
 NOTAS: No incluye documentos computables como encaje. Excluidas las colocaciones por boleta de garantía, consignaciones, judiciales, cartas de créditos, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avalladas.

Depósitos en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO				SECTOR PRIVADO				SECTOR BANCARIO				TOTAL				
	Fluce		Otros		Cta.		Otros		Cta.		Otros		Cta.		Otros		Suma
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros			
1969	219,0	—	—	—	219,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2 093,1
1970	217,5	0,1	—	—	217,6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2 703,2
1971	134,8	0,9	—	—	135,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10 813,1
1972	203,9	399,9	—	—	603,8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23 264,7
1973	6 712,2	10 078,5	—	—	16 790,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	191 378,1
1974																	
Jun.	6 538,0	11 254,7	—	—	17 792,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	319 722,4
Jul.	4 079,8	26 861,0	—	—	30 940,8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	367 390,9
Ago.	22 475,5	26 668,9	—	—	49 144,4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	402 994,9
Sep.	23 399,5	49 202,2	—	—	53 319,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	413 803,7
Oct.	51 311,4	33 066,6	—	—	84 398,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	557 622,7
Nov.	22 765,5	33 701,2	—	—	56 466,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	566 222,0
Dic.	30 260,8	24 581,2	—	—	54 842,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	530 092,4
1975																	
Ene.	8 975,9	25 186,7	—	—	34 162,6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	516 667,7
Feb.	2 537,3	5 401,5	—	—	7 938,8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	481 239,9
Mar.	1 906,9	8 535,6	—	—	10 442,5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	538 829,2
Abr.	2 788,4	52 399,3	—	—	55 187,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	668 086,9
May.	2 092,5	40 803,4	—	—	42 895,9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	776 997,2
Jun.	4 113,8	47 453,9	—	—	51 567,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	902 218,2
1969	5,4	46,3	100,8	74,6	106,2	120,9	4 330,2	710,6	—	—	—	—	—	—	—	—	4 436,4
1970	7,5	59,5	145,6	102,4	155,1	161,9	5 517,2	925,0	—	—	—	—	—	—	—	—	5 670,3
1971	61,4	88,1	321,1	149,6	382,5	237,7	10 922,8	1 614,2	—	—	—	—	—	—	—	—	11 305,3
1972	121,3	348,8	1 154,4	315,3	1 275,7	664,1	22 862,1	2 992,4	—	—	—	—	—	—	—	—	24 137,8
1973	140,0	1 260,0	25 724,8	1 017,8	25 864,8	2 277,8	115 870,0	7 270,0	—	—	—	—	—	—	—	—	141 734,8
1974																	
Jun.	174,5	2 385,3	24 683,7	1 933,4	24 858,2	4 318,7	264 107,7	5 997,6	—	—	—	—	—	—	—	—	288 965,9
Jul.	485,6	2 759,2	20 557,1	2 188,0	21 042,7	4 947,2	33 438,1	13 436,1	—	—	—	—	—	—	—	—	338 965,6
Ago.	333,8	3 834,7	25 085,6	4 114,6	25 419,4	7 949,3	353 406,7	11 213,0	—	—	—	—	—	—	—	—	348 826,1
Sep.	538,2	3 528,2	2 398,7	2 900,0	5 936,9	395 174,7	13 145,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	424 674,7
Oct.	697,7	5 738,6	55 304,6	3 185,7	60 000,5	390 726,9	12 325,3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	426 641,4
Nov.	5 471,4	39 965,5	4 765,7	10 237,1	40 603,2	10 237,1	419 334,0	26 203,5	—	—	—	—	—	—	—	—	459 937,2
Dic.	732,3	9 844,8	46 700,9	7 443,8	47 433,2	17 288,6	579 748,8	42 245,7	—	—	—	—	—	—	—	—	627 182,0
1975																	
Ene.	653,7	8 547,6	42 861,5	8 578,2	43 515,7	17 125,8	567 251,8	59 043,4	—	—	—	—	—	—	—	—	610 767,0
Feb.	834,1	8 476,8	50 018,5	7 555,4	50 522,2	16 035,2	594 889,6	88 240,1	—	—	—	—	—	—	—	—	645 442,2
Mar.	883,1	11 058,0	54 640,1	14 219,9	55 523,2	25 269,9	780 061,2	132 072,1	—	—	—	—	—	—	—	—	835 584,4
Abr.	1 281,8	17 369,2	59 309,9	9 776,8	60 584,7	27 146,0	744 203,4	186 094,5	—	—	—	—	—	—	—	—	804 788,1
May.	2 755,0	26 755,0	39 395,6	13 575,7	40 970,7	39 371,1	814 672,7	230 836,2	—	—	—	—	—	—	—	—	877 126,3
Jun.	1 377,4	19 795,9	87 831,4	19 272,7	89 208,8	39 068,6	851 978,4	311 515,3	—	—	—	—	—	—	—	—	941 187,2

Bancos comerciales (*)

Banco del Estado de Chile (*)

1969	201,3	31,6	1.159,1	24,3	1.360,4	55,9	884,9	1.828,3	2.245,3	1.884,2	4.129,5
1970	355,4	41,8	3.139,4	42,7	1.674,8	84,5	1.256,4	2.842,0	2.931,2	1.962,5	5.794,5
1971	703,5	83,2	3.128,6	48,8	3.832,1	130,0	2.953,3	5.600,1	6.785,4	5.730,1	12.515,5
1972	4.978,9	257,2	9.423,4	206,0	14.403,2	463,2	7.125,2	12.668,6	21.528,4	13.181,8	34.660,7
1973	50.383,4	1.320,9	45.074,3	1.062,3	95.457,7	2.383,2	32.002,8	67.700,4	127.460,5	70.083,6	197.544,1
1974											
Jun.	63.728,6	1.733,9	118.334,6	1.294,9	182.063,2	3.028,8	60.219,7	68.953,6	242.282,9	71.982,4	314.265,3
Jul.	71.807,7	1.322,9	142.664,4	1.655,7	214.472,1	2.978,6	61.759,6	73.180,4	276.231,7	76.159,0	352.390,7
Ago.	75.102,8	2.079,8	159.198,8	2.131,7	234.301,6	4.211,5	67.413,4	77.109,9	301.715,0	81.331,4	383.056,4
Sep.	85.278,3	3.337,0	177.201,6	2.440,0	262.479,9	5.577,0	79.146,5	83.206,1	341.626,4	87.783,1	429.409,5
Oct.	101.407,1	2.399,4	183.513,4	2.931,9	284.920,5	5.328,3	75.234,4	85.958,7	360.143,9	93.414,0	453.557,9
Nov.	148.401,7	4.723,9	176.193,3	2.852,7	324.595,0	7.576,6	81.084,1	89.793,1	405.679,1	101.371,7	507.050,8
Dic.	168.907,3	3.991,7	154.947,3	2.838,8	323.854,6	6.830,5	105.304,1	294.148,4	429.158,9	308.978,9	730.137,6
1975											
Ene.	207.305,3	3.505,5	173.876,4	3.173,2	381.182,7	6.678,7	109.329,0	275.956,7	490.511,7	282.635,4	773.147,1
Feb.	256.078,3	2.485,9	204.316,2	4.494,5	460.394,5	6.980,4	128.984,8	279.663,3	589.379,3	385.326,7	975.706,0
Mar.	270.549,3	9.204,3	210.958,2	7.046,4	481.507,5	16.250,7	151.700,6	292.513,6	633.208,1	308.764,3	941.975,4
Abr.	334.457,4	11.775,3	241.962,9	4.867,7	576.420,3	16.643,0	155.811,7	385.927,0	752.332,0	402.570,0	1.134.802,0
May.	408.119,8	9.769,8	288.846,0	5.931,3	696.965,8	15.701,1	162.164,3	402.634,9	859.430,4	438.336,0	1.277.466,1
Jun.	472.660,0	9.049,8	315.548,4	5.504,5	788.208,4	14.554,3	168.330,3	429.235,7	956.538,7	443.790,0	1.400.328,7

Sistema monetario (**)

1969	435,7	77,9	1.959,9	98,9	1.685,6	176,8	5.234,7	2.538,9	6.910,3	2.715,7	9.626,0
1970	580,4	101,3	1.425,1	145,1	2.065,5	246,4	6.765,8	3.767,0	8.641,3	4.013,4	12.854,7
1971	899,7	169,3	3.450,6	198,4	4.350,3	367,7	14.125,9	7.214,3	18.476,2	7.582,0	26.058,2
1972	5.395,0	606,0	10.977,7	521,3	16.372,7	1.127,3	30.083,4	15.661,0	16.788,3	16.788,3	63.244,4
1973	57.235,6	2.580,9	80.877,6	2.080,1	138.113,2	4.661,0	148.484,0	74.970,4	286.897,2	79.631,4	366.228,6
1974											
Jun.	70.441,1	4.119,1	154.273,0	3.288,3	224.714,1	7.347,5	335.331,7	74.951,2	558.038,8	83.288,7	632.334,4
Jul.	76.373,1	4.082,1	190.082,5	3.843,7	266.455,6	7.925,8	362.082,6	86.638,5	616.939,8	94.553,3	723.052,5
Ago.	97.912,1	5.914,5	210.953,3	6.246,3	308.865,4	12.166,8	391.626,8	88.322,9	700.992,2	100.483,7	800.975,9
Sep.	109.216,0	8.875,2	236.083,6	6.638,7	345.299,6	11.513,9	475.296,9	95.351,1	820.596,5	106.865,0	927.461,5
Oct.	153.328,8	8.120,0	252.486,6	6.117,6	405.815,0	14.237,6	466.426,5	180.411,0	872.241,5	114.648,6	986.890,1
Nov.	171.802,9	10.195,3	246.860,0	7.618,4	418.662,9	17.813,7	581.232,4	119.998,4	919.895,3	137.812,1	1.057.707,4
Dic.	199.900,4	13.836,5	226.229,4	10.282,6	426.129,8	24.119,1	686.412,2	336.394,1	1.112.542,0	360.513,2	1.473.055,2
1975											
Ene.	216.935,9	12.083,1	241.924,6	11.751,4	458.860,5	23.804,5	678.010,8	335.000,1	1.136.871,3	358.804,6	1.495.759,0
Feb.	259.149,7	10.962,7	259.736,2	12.032,9	518.885,9	23.018,6	724.496,4	367.206,4	1.243.382,3	390.222,0	1.633.604,3
Mar.	273.339,3	20.284,3	274.133,9	21.266,3	547.473,2	41.520,6	932.779,8	424.585,7	1.480.233,0	466.106,3	1.946.359,3
Abr.	338.527,6	28.144,5	355.665,1	14.644,5	692.192,7	43.789,0	900.710,7	571.951,5	1.598.903,4	615.740,5	2.208.643,9
May.	385.439,9	35.859,0	351.099,0	16.587,4	802.315,3	55.072,0	994.110,3	628.566,9	1.796.423,6	688.562,9	2.484.986,9
Jun.	478.181,2	28.845,7	450.893,7	24.777,2	928.984,9	53.622,9	1.059.065,8	740.771,1	1.988.048,7	794.573,3	2.782.422,6

(*) Excluidos depósitos interbancarios.
(**) Cifras consolidadas.

Depósitos en moneda corriente, según su plazo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

FINES DE	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS
	En cts. etc.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1969	2 245 217	101 571	2 346 788	341 089	1 441 570	1 782 659	4 129 447
1970	2 931 190	185 231	3 116 421	482 732	2 258 523	2 741 255	5 857 676
1971	6 785 384	600 326	7 385 709	1 088 830	4 040 968	5 129 798	12 515 507
1972				1 984 764	9 715 071	11 699 835	34 660 241
Dic.	21 528 435	1 431 971	22 960 406				
1973				4 890 961	60 662 704	65 553 665	197 544 204
Dic.	127 460 510	4 530 029	131 990 539				
1974				6 639 653	59 527 216	66 166 869	314 265 401
Jun.	242 282 952	6 815 580	248 098 532	7 351 278	62 847 820	70 199 098	352 390 642
Jul.	276 231 662	5 959 882	282 191 544	7 815 468	66 344 780	74 160 248	383 036 407
Ago.	301 714 983	7 161 176	308 876 159				
Sep.	341 626 438	8 639 516	350 265 954	8 528 580	70 615 001	79 143 581	429 409 535
Oct.	360 143 908	9 170 451	369 314 359	8 826 596	75 416 905	84 243 501	453 557 860
Nov.	405 679 049	11 500 214	417 179 263	9 487 275	80 384 271	89 871 546	507 050 809
Dic.	429 158 675	12 706 099	441 864 774	11 147 788	277 125 008	288 272 796	730 137 570
1975							
Ene.	490 511 709	12 102 789	502 614 498	11 894 388	258 638 230	270 532 618	773 147 116
Feb.	589 379 313	12 888 309	602 267 622	12 344 761	260 713 655	273 058 416	875 326 038
Mar.	633 208 108	25 026 710	658 234 818	12 784 958	270 952 630	283 737 588	941 972 406
Abr.	732 231 978	42 873 188	775 105 166	12 471 294	347 225 509	359 696 803	1 134 801 969
May.	859 130 081	50 317 335	909 447 416	11 028 444	356 090 238	368 018 682	1 277 466 098
Jun.	956 538 697	61 199 214	1 017 737 911	12 578 714	370 011 947	382 590 661	1 400 528 572

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

Depósitos en moneda corriente y extranjera por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)				MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)			
	1974 Dic. 31	1975 Abr. 30	1975 May. 31	1975 Jun. 30	1974 Dic. 31	1975 Abr. 30	1975 May. 31	1975 Jun. 30
Español	47 654,0	63 985,1	72 235,5	81 301,4	1,4	1,9	1,9	1,6
Israelita	14 967,1	34 286,5	35 957,4	34 313,5	1,7	1,6	1,5	1,4
Trabajo	49 936,4	72 000,1	81 850,8	101 714,6	4,8	4,9	5,2	5,3
O'Higgins	34 290,8	68 765,4	70 317,2	78 128,8	7,4	8,7	8,8	7,0
Concepción	74 845,7	104 984,2	112 608,5	143 039,3	10,2	6,7	5,5	7,4
Osorno	56 174,5	77 691,7	82 373,1	92 961,3	4,8	5,2	5,2	5,5
Talca	36 484,0	54 895,1	69 581,7	78 220,4	8,1	7,1	7,0	5,7
Valdivia	2 453,0	3 731,5	3 726,5	4 537,9	0,3	0,3	0,3	0,2
Com. de Curicó	41 805,6	52 808,2	62 308,4	65 939,2	2,3	3,0	2,9	3,2
Continental	26 274,1	41 813,6	47 864,7	43 154,1	1,7	2,2	2,3	2,6
Sudamericano	61 674,8	83 935,7	87 270,0	98 775,2	5,3	10,7	10,5	0,0
Yugoslavo	2 566,7	3 872,2	5 630,8	6 285,2	0,1	0,0	0,0	21,1
Chile	182 675,1	282 029,4	323 693,1	371 504,8	15,5	18,1	18,6	2,2
Crédito	59 866,1	83 904,0	92 080,4	95 932,9	2,6	2,7	2,5	0,6
Do Brasil	3 405,3	2 766,3	3 382,5	4 089,2	0,6	1,3	0,7	—
Constitución	651,1	885,3	735,7	916,1	—	—	—	—
Llanquihue	4 535,2	6 872,4	7 008,9	8 543,1	—	—	—	—
Reg. de Linares	1 195,7	1 978,4	1 930,2	2 059,8	—	—	—	—
Subtotal	701 455,2	1 041 205,1	1 160 565,4	1 311 416,8	66,8	74,4	72,9	75,1
Banco del Estado	738 794,7	1 154 568,3	1 294 169,5	1 414 685,8	50,3	39,3	43,4	43,4
TOTAL GENERAL	1 440 249,9	2 195 773,4	2 454 734,9	2 726 102,6	117,1	113,7	116,3	118,5

Depósitos en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	1972	1973	1974	1 9 7 5		
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Abr. 30	May. 31	Jun. 30
Tacapacá	1 386,0	6 629 3	31 121 8	41 289 9	42 863,1	51 654,9
Antofagasta	1 668,4	8 065 7	36 589,8	53 750,2	63 755,2	69 761,0
Atacama	560 4	3 277,2	14 460,9	21 315,0	22 666,2	24 518,4
Coquimbo	1 264,9	6 234,7	24 895,3	33 997,7	35 239,0	39 594 5
Aconcagua	636,9	3 340,9	13 814,7	21 903,5	24 412 3	25 252,0
Valparaíso	5 434,4	29 553,7	152 828,9	212 767 0	224 549,0	267 300,2
Santiago	33 998 4	226 876,6	853 142,3	1 337 000,5	1 545 207,1	1 682 092,6
O'Higgins	1 292,7	5 825 7	35 408 0	41 556,7	44 955,2	55 275,7
Colchagua	422,7	2 411,9	9 466,2	15 166,2	16 019,5	18 983,6
Curicó	393,1	2 258,7	9 079 5	15 784,2	17 302,2	20 822,0
Talca	893,9	4 487,5	18 961,3	28 055,0	28 989,6	33 612,6
Maule	217,7	1 164,0	4 757,6	7 374,6	7 881,6	7 835,9
Linares	408,1	2 323,9	9 805,2	16 250,8	17 192,2	19 283,5
Nuble	644,9	3 475 2	14 988 1	23 257,5	23 740 3	27 754,7
Concepción	3 214 1	17 189 3	76 385 8	108 885 5	109 228 3	123 925 1
Arauco	128,0	869 2	4 273 3	5 404,7	5 544,0	5 908,9
Bio-Bio	463,9	2 427,9	11 142,7	18 075,9	20 333,8	22 330,0
Malleco	313,1	1 779,6	7 687,9	14 744,5	15 436,5	14 880,0
Cautín	925,6	5 556,2	24 708,4	43 539,6	45 232,9	45 989,3
Valdivia	864,7	4 891,9	19 771,3	31 417,8	30 965,0	36 024,2
Osorno	597,1	3 664,9	14 662,0	23 974,6	24 397,1	27 490,7
Llanquihue	651 6	3 619 3	16 498,4	23 356,9	25 685,0	29 639,8
Chiloé	315,1	1 396,6	5 490,1	7 563,7	8 086 4	8 531,1
Aysén	304,6	1 508,3	7 569,2	10 890,8	12 059,9	12 098,4
Magallanes	1 246,6	6 270,5	22 776,8	38 450,7	43 275,6	51 543 4
Suma	63 246,9	355 102,7	1 440 246,0	2 195 773,5	2 454 735,0	2 726 102,5
Dep. Interbanc.	792,4	-6 275,8	23 392,1	43 012,8	29 935,3	34 002,9
TOTAL	62 454,5	348 826,9	1 416 853,9	2 152 760,7	2 424 799,7	2 692 099,6

(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

Tasas de encaje

D E T A L L E	Desde 1º-IX-1972 (2)		Desde 1º-1-1974	Desde 1º-X-1974	Desde 1º-7-75
	Stgo. Valpo.	Resto país	Tasa única		
MONEDA CORRIENTE					
<i>Depósitos a la vista</i>					
Tasa básica	82% (1)	20%	80% (3)	100% (4)	80 %
Sobretasa	75%	—	95%	80%	—
C.U.F. Tasa Unica	—	—	100%	100%	87 %
Boleta de Garantía y Consignación Judicial a menos de 30 días	—	—	20%	20%	20 %
Ahorro vista (Bco. del Estado)	20%	20%	20%	20%	20 %
Depósitos a la vista de Instituciones afectas al DFL N° 1 de 1959 (5)	—	—	—	—	100 %
<i>Depósitos a plazo</i>					
Tasa única	18%	8%	40%	8%	9 2%
Sobretasa	—	—	—	—	—
Ahorro plazo (Bco. del Estado)	8%	8%	8%	8%	9 2%
Depósitos de las Instituciones afectas al DFL N° 1 de 1959 (5)	—	—	—	—	100 %
MONEDA EXTRANJERA					
<i>Depósitos a la vista</i>					
Tasa básica	20%	20%	20%	20%	20 %
Sobretasa	—	—	—	—	—
<i>Depósitos a plazo</i>					
Tasa básica	8%	8%	8%	8%	8 %
Sobretasa	—	—	—	—	—

(1) Se aplica sobre la base a enero de 1971.

(2) Estas tasas de encaje se aplican sobre una nueva definición de depósitos a la vista netos. (Depósitos a la vista brutos-caje solamente).

(3) Se aplica sobre la base a diciembre de 1973.

(4) Base: Promedio depósitos septiembre de 1974.

(5) Depósitos en los Bancos Comerciales.

Utilidad líquida semestral: Bancos comerciales y Banco del Estado

(En miles de escudos)

BANCOS	1970	1971	1972	1973	1974
Chile	12 424	— 15 638	419	471 710	5 299 923
Edwards 1/	— 16	— 11 704	—	—	—
Continental	1 085	— 2 633	218	— 35 436	408 164
Crédito	1 647	— 6 875	— 9 884	— 32 945	220 811
Español	3 892	199	782	89	76 763
Israelita	1 427	147	879	1 338	101 202
Trabajo	608	110	441	111	701 046
O'Higgins	219	154	839	30 317	816 610
Pacífico 1/	—	—	—	—	—
Panamericano 1/	539	—	—	—	—
Sudamericano	4 948	590	434	20 547	1 599 386
Chileno-Yugoslavo	387	402	447	9 726	20 416
Chillán 1/	108	— 258	—	—	—
Comercial de Curicó 1/	291	30	— 2 738	—164 042	224 247
Concepción	3 120	83	911	26 302	1 464 537
Constitución	5	— 56	38	913	— 9 534
Llanquihue	213	48	179	3 848	89 439
Osorno	3 421	167	439	16 575	448 072
Regional de Linares	231	— 78	15	2 791	15 864
Sur de Chile 1/	414	70	7	— 1 328	—
Talca	407	128	552	10 126	404 068
Valdivia	402	84	97	2 537	— 49 516
América 1/	1 302	—	—	—	—
Do Brasil	549	54	1 202	— 15 674	310 467
City	106	— 615	—	—	—
Francés 1/	1 110	—	—	—	—
Londres 1/	1 418	—	—	—	—
TOTAL BANCOS COMERCIALES	40 257	— 35 592	— 4 723	347 505	12 141 965
TOTAL BANCO DEL ESTADO	8 460	10 791	16 875	280 090	4 326 640
T O T A L E S	48 717	— 24 801	12 152	627 595	16 468 605

1/ Fusionados.

II. ESTADÍSTICAS DE MERCADO DE CAPITALES

Activos financieros 1975

(En millones de escudos)

DETALLE	Dic 74	1975			
		Mar.	May.	Jun.	Jul.
I. ACTIVOS MONETARIOS	699 184	932 625	1 020 464	1 165 137	1 455 919
1. Billetes y monedas en circulación	349 329	438 599	504 819	612 551	604 435
2. Dinero giral Sector Privado 4/	349 855	494 026	515 645	552 586	851 484
II. ACTIVOS FINANCIEROS	2 090 501	2 946 761	3 495 786	4 342 620	4 678 614
— INSTRUMENTOS NO REAJUSTABLES	158 736	416 574	552 993	646 214	837 612
A. SISTEMA MONETARIO	37 563	131 828	251 287	333 478	438 482
1. Dep. plazo sistema bancario	26 416	116 636	231 999	315 564	424 105
2. Vta. cartera ctdo. sistema bancario	—	2 407	7 332	5 335	—
3. Dep ahorro vista Bco. Estado	11 147	12 785	11 956	12 579	14 377
B. SINAP	5 644	33 329	45 954	49 485	71 894
1. Certif. Depto. en Cta. Especial	5 644	33 329	45 954	49 485	71 894
C. OTROS	115 529	251 417	255 752	263 331	327 236
1. Pagarés de la Tesorería 1/	38 176	41 448	34 370	58 262	87 324
2. Papeles Privados Financieras 2/	72 000	200 121	210 000	195 941	229 450
3. Debentures Soc. Anónimas	3 888	6 425	4 560	2 371	873
4. Aumentos Cap. Soc. Anónimas	1 273	1 742	2 318	2 710	2 985
5. Ahorro no reajutable cooperat.	192	1 681	4 120	4 047	6 604
— INSTRUMENTOS REAJUSTABLES	1 530 940	1 822 369	2 000 925	2 762 103	2 915 513
A. SISTEMA MONETARIO	344 833	365 967	476 826	499 191	682 432
1. Ctas. ahorro plazo Bco. Estado	277 125	270 943	356 085	370 012	541 648
2. CAR Banco Central	67 708	95 014	120 741	129 179	140 784
B. SINAP	1 077 439	1 292 603	1 311 185	2 019 698	1 961 813
1. Ctas. Ahorro Asociaciones 3/	270 132	310 968	386 405	482 542	466 819
2. V. H. R. 3/	790 440	965 725	987 704	1 518 258	1 475 096
3. Pagarés y Bonos Hipot. Asociac.	—	—	*	*	*
4. Egarés Reaj. Caja Central	16 867	15 915	17 076	18 898	19 916
5. Bonos Hipot. Reaj. Caja Central	—	—	—	*	*
C. BANCOS HIPOTECARIOS	1 746	3 486	7 906	10 292	12 013
1. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hip. Chile	383	505	758	909	1 053
2. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hip. Desarrollo	1 363	2 981	7 148	9 383	10 960
D. OTROS	106 922	160 308	205 008	232 927	259 255
1. Dep. cuotas CORVI	12 552	19 725	25 433	28 426	33 708
2. Bonos de la Reconstrucción	3 100	4 900	6 109	7 000	7 500
3. Pagarés Reaj. Tesorería	66 331	66 331	66 589	69 003	78 803
4. Sistema Cooperativo	24 939	53 996	78 546	98 630	107 253
5. Debentures Reaj. Privados	—	13 640	24 140	24 140	24 140
6. Pagarés Reaj. Privados	—	1 716	4 200	5 728	7 851
— INSTRUMENTOS NOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA	400 825	707 818	851 868	934 298	925 489
1. Dep. mda. extranj. a la vista	69 177	105 141	147 507	164 836	169 061
2. Dep. mda. extranj. a plazo	50 436	96 259	117 695	156 994	172 295
3. CEPAC	281 212	506 418	—	612 468	583 233
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	2 789 685	3 879 386	4 426 250	5 507 757	6 134 533

1/ Se tomó el valor de adquisición de los Pagarés.

2/ Cifras estimadas. Incluye Banco Hipotecario.

3/ Las cifras a diciembre de 1974, marzo y junio de 1975, incluyen reajuste.

4/ Esta serie es diferente a la que se publica en el Cuadro "Composición del Dinero y del Cuasidinero", porque aquí se consideran sólo los depósitos del Sector Privado (sin incluir Área Social), y además se les deduce el canje y los deducibles.

NOTA: Las Variaciones con respecto a las cifras ya publicadas se deben a correcciones de estimaciones anteriores o a cambio en la metodología, de modo que las últimas cifras que se publican deben considerarse válidas.

Activos financieros 1975

(En millones de escudos de diciembre de 1973) 2/

DETALLE	1975				
	Dic. 74	Abr.	May.	Jun.	Jul.
I. ACTIVOS MONETARIOS	155 030	133 687	120 338	113 783	122 552
1. Billetes y monedas en circulación	77 457	68 371	59 531	59 819	50 878
2. Dinero girat Sector Privado	77 573	65 316	60 807	53 964	71 674
II. ACTIVOS FINANCIEROS	463 526	466 028	401 626	424 084	393 823
— INSTRUMENTOS NO REAJUSTABLES	35 197	69 775	65 211	63 107	70 506
A. SISTEMA MONETARIO	8 329	28 399	29 633	32 566	36 909
1. Dep. plazo sistema bancario	5 857	25 839	27 358	30 817	35 699
2. Via. cartera contado sist. bancario	—	778	865	521	—
3. Dep. ahorro vista Bco. Estado	2 472	1 782	1 410	1 228	1 210
B. SINAP	1 251	5 456	5 419	4 825	6 052
1. Certif. de depósito Cta. Especial	1 251	5 456	5 419	4 825	6 052
C. CTROS	25 617	35 920	30 159	25 716	27 545
1. Pagarés de la Tesorería 1/	8 465	5 957	4 053	5 690	7 351
2. Papeles privados financieras 4/	15 965	28 671	24 809	19 135	19 314
3. Debentures privados	862	738	538	232	73
4. Aumentos capital S. A.	282	331	273	265	251
5. Ahorro no reajutable cooperat.	43	323	486	395	553
— INSTRUMENTOS REAJUSTABLES	339 455	274 579	235 958	269 737	245 414
A. SISTEMA MONETARIO	76 460	64 724	56 229	48 749	57 444
1. Ctas. ahorro a plazo Bco. Estado 3/	61 447	49 604	41 991	36 134	45 593
2. CAR	15 013	15 120	14 238	12 615	11 851
B. SINAP 3/	238 900	182 226	154 622	197 236	165 136
1. Ctas. ahorro Asociaciones	59 895	43 654	36 133	47 123	39 295
2. Valores Hipotecarios Reajustables	175 264	136 256	116 475	148 267	124 166
3. Pagarés y Bonos Hipot. Asociaciones	—	—	*	*	*
4. Pagarés Reajustables Caja Central	3 740	2 316	2 014	1 846	1 676
5. Bonos Hipotecarios Reaj. Caja Central	—	—	—	—	*
C. BANCOS HIPOTECARIOS	387	712	932	1 005	1 011
1. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hipot. Chi'e	85	102	89	89	89
2. Bonos Fom. Reaj. Hipot. Desarrollo	302	610	843	916	922
D. OTROS	23 708	26 916	24 175	22 747	21 823
1. Dep. cuotas CORVI	2 783	3 252	2 999	2 776	2 837
2. Bonos de la Reconstrucción	687	786	719	684	631
3. Pagarés Reaj. Tesorería	14 708	9 504	7 852	6 739	6 633
4. Sistema Cooperativo	5 530	9 489	9 263	9 632	9 028
5. Debentures Reaj. Privados	—	1 949	2 847	2 357	2 032
6. Pagarés Reaj. Papelera	—	437	495	559	661
— INSTRUMENTOS NOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA	88 875	121 674	180 456	91 239	77 903
1. Dep. mda. extr. a la vista	15 339	19 856	17 395	16 097	14 306
2. Dep. mda. extr. a plazo	11 183	16 545	13 879	15 331	14 503
3. CEPAC (Banco Central)	62 353	85 273	69 182	59 811	49 094
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	618 555	599 715	521 963	537 867	516 375

1/ Se tomó el valor de adquisición de los Pagarés.

2/ Se deflactó tomando la variación del IPC con 2 meses de desfase.

3/ Las cifras a diciembre de 1974, a marzo y a junio de 1975, incluyen reajusta.

SISTEMA NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMOS

1.— Balance consolidado de las Asociaciones

(En millones de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorro y Préstamos

DETALLE	1972	1973	1974	1975			
	Dic.	Dic.	Dic.	Mar.	Jun.	Jul.	Ago.
ACTIVO	7 219	41 052	487 070	1 244 805	2 449 089	2 744 256	2 907 772
Disponibilidades	214	844	10 516	13 109	10 339	16 707	15 120
Colocaciones	3 861	15 690	342 700	871 264	1 507 041	1 673 876	1 648 590
Inversiones	1 785	14 232	28 362	64 097	65 006	62 391	83 779
Servicios y deudas por cobrar	519	5 559	38 279	45 930	89 928	87 639	102 056
Activo inmovilizado	218	1 309	10 458	28 863	33 681	35 002	36 682
Activo transitorio	233	1 749	27 109	184 871	627 936	720 467	828 164
Activo nominal	2	1	100	244	425	450	517
Cuenta de gastos *	387	1 674	29 516	36 427	114 733	147 724	192 864
PASIVO	7 219	41 052	487 070	1 244 805	2 449 089	2 744 256	2 907 772
Reservas y fondos	566	2 924	11 154	47 097	49 327	49 630	51 969
Depósitos de ahorro	4 354	17 077	225 772	664 101	1 021 713	1 082 215	1 084 672
Préstamos hipotecarios por pagar	1 395	14 184	157 657	159 432	150 743	136 486	131 334
Servicios y obligaciones por pagar	224	660	15 180	108 453	330 431	489 759	569 278
Pasivo transitorio	256	3 960	40 409	229 490	791 419	838 307	875 689
Cuenta de entradas *	424	2 247	36 898	36 232	105 456	147 909	193 831

* Estas cifras sólo reflejan acumulaciones del ejercicio contable (julio de un año a junio del año siguiente).

2.- Ahorro en las Asociaciones

Saldos netos acumulados (mill. de E^o) a agosto de 1975

DETALLE	Cuentas Ahorro	V.H.R.	V.H.R. Cta. Espec.	Depósito Certif.	TOTAL
1 Aprenor	20 517	6 801	12 751	2 860	42 989
2 Juan Godoy	2 606	4 996	3 347	143	11 092
3 Fco. de Aguirre	5 340	3 672	2 961	152	12 125
4 Ahorro Acoval	27 621	86 079	1 799	2 960	118 459
5 Dingo Portales	32 000	46 608	42 296	741	121 645
6 Ahorromet	59 930	158 505	79 122	29 534	327 091
7 Bda. O'Higgins	46 418	86 824	95 437	11 045	239 724
8 Calicanto	38 837	94 710	45 433	13 360	192 340
9 Casapropia	41 927	68 492	59 626	19 172	189 217
10 Casas Chile	32 487	143 794	27 998	418	204 697
11 Libertad	25 770	57 740	39 291	4 243	127 044
12 Renovación	21 251	66 981	38 934	14 554	141 720
13 M. de Velasco	7 275	5 537	10 244	980	24 036
14 Ahorrocetro	10 461	10 819	2 723	818	24 821
15 I. Riquelma Laja	16 052	8 432	5 383	2 072	31 939
16 Andallén	23 913	21 027	8 955	1 252	55 147
17 De la Frontera	15 161	12 286	15 486	809	43 742
18 V. Pérez Rosales	6 543	3 475	3 677	36	13 731
19 Pilmaiquén	9 542	869	3 525	666	14 602
20 Reloncaví	7 649	3 240	4 396	241	15 526
21 Patagonia	8 711	22	16 069	152	24 954
TOTAL	460 011	890 909	519 453	106 208	1 976 581

3.- Préstamos finiquitados

DETALLE	Número		Monto (Millones de E ⁹)	
	Agosto 1975	Acumulado	Agosto 1975	Acumulado
1 Aprenor	1	5 218	57	7 457
2 Juan Godoy	38	2 515	654	2 549
3 Francisco de Aguirre	13	1 399	88	1 347
4 Ahorro Acoval	16	11 444	986	19 017
5 Diego Portales	158	12 030	1 444	12 968
6 Ahorroret	27	25 021	1 766	11 376
7 Bernardo O'Higgins	32	16 448	1 147	18 213
8 Calicanto	11	14 733	595	10 124
9 Casapropia	31	10 693	1 820	22 616
10 Casas Chile	35	13 174	2 519	22 324
11 Libertad	64	13 134	4 870	18 265
12 Renovación	78	9 358	769	12 554
13 Manso de Velasco	2	2 448	54	2 720
14 Ahorrocentro	—	3 000	—	944
15 I. Riquelme Laja	5	3 277	163	1 662
16 Andalién	20	8 806	1 301	9 505
17 De la Frontera	92	3 815	5 364	17 293
18 Vicente Pérez Rosales	1	1 112	29	1 767
19 Pilmaiquén	1	940	11	780
20 Reloncaví	2	1 252	36	1 347
21 Patagonia	19	2 170	1 370	5 618
T O T A L	646	161 987	25 042	200 447

4.- Préstamos a empresas constructoras

DETALLE	Número		Monto (Millones de E ⁹)	
	Agosto 1975	Acumulado	Agosto 1975	Acumulado
1 Aprenor	—	1	—	—
2 Juan Godoy	—	—	—	—
3 Francisco de Aguirre	—	—	—	—
4 Ahorro Acoval	—	22	—	3 215
5 Diego Portales	—	5	—	5 716
6 Ahorroret	—	44	—	918
7 Bernardo O'Higgins	—	42	—	12 111
8 Calicanto	2	70	86	6 287
9 Casapropia	1	171	34	2 743
10 Casas Chile	—	133	—	4 573
11 Libertad	—	26	—	5 923
12 Renovación	—	44	—	2 149
13 Manso de Velasco	1	10	216	14
14 Ahorrocentro	—	6	—	3 777
15 I. Riquelme Laja	—	6	—	49
16 Andalién	—	13	—	—
17 De La Frontera	—	4	—	—
18 Vicente Pérez Rosales	—	—	—	—
19 Pilmaiquén	—	4	—	1 654
20 Reloncaví	—	16	—	—
21 Patagonia	—	1	—	—
T O T A L	4	618	336	49 129

5.— Recuperación de la Cartera Hipotecaria

(En millones de escudos)

DETALLE	Julio 1975	1975 Agosto	Acumulado en el año
1 Aprenor	174	175	690
2 Juan Godoy	24	—	72
3 Fco. de Aguirre	31	39	164
4 Ahorro Acoval	117	175	770
5 Diego Portales	139	171	556
6 Ahorromet	1 178	1 084	1 769
7 Bdo. O'Higgins	833	668	3 073
8 Calicanto	542	675	3 100
9 Casapropia	281	407	1 287
10 Casas Chile	337	341	1 833
11 Libertad	423	412	1 860
12 Renovación	433	368	2 545
13 M. de Velasco	142	200	539
14 Ahorrocentro	128	149	531
15 I. Riquelme Laja	44	30	104
16 Andalién	253	240	1 440
17 De la Frontera	91	80	503
18 V. Pérez Resales	40	32	207
19 Filmaiquén	29	63	195
20 Reloncaví	45	45	230
21 Patagonia	202	151	652
TOTAL	5 486	5 506	22 121

6.— Asistencia financiera a las Asociaciones

(En millones de escudos)

DETALLE	Julio 1975	Agosto 1975	Acumulado
1 Aprenor	3 493	1 550	28 676
2 Juan Godoy	1 095	259	9 591
3 Fco. de Aguirre	865	211	3 998
4 Ahorro Acoval	5 833	1 709	32 837
5 Diego Portales	3 982	861	28 220
6 Ahorromet	—	—	122
7 Bdo. O'Higgins	—	—	70
8 Calicanto	530	—	624
9 Casapropia	29	11 178	11 250
10 Casas Chile	179	10 904	15 046
11 Libertad	1 674	585	14 747
12 Renovación	—	13 241	13 384
13 M. de Velasco	1 404	382	6 091
14 Ahorrocentro	1 284	172	6 172
15 I. Riquelme Laja	2 020	392	10 708
16 Andalién	2 828	830	10 483
17 De La Frontera	2 190	505	9 160
18 Vicente Pérez Rosales	—	60	840
19 Filmaiquén	—	—	—
20 Reloncaví	1 303	107	4 448
21 Patagonia	968	309	8 718
TOTAL	29 677	43 254	215 184

7. Transacciones de B.H.R. en la Bolsa

Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago

FECHA	Nº de unidades 1/	Monto transado (miles de E°)	Cotización (%) 2/		
			Mayor	Menor	Media 3/
1975					
Junio	300	27 136	80	80	80,00
Julio	72 118	6 640 385	74	68	70,61
Agosto	130 786	12 252 269	74	55	63,36
Septiembre	124 878	14 541 681	78	65	72,46

1/ En unidades de E° 100.000 valor nominal.

2/ En porcentajes del valor par de cada día.

3/ Promedio ponderado.

8.— Rentabilidad de bonos y pagarés reajustables de la Caja Central adquiridos en el mercado secundario.

Precio de compra (% de su valor)	B. H. R. 1/	Pagaré 7% 2/
100	8,16	7,12
95	10,04	10,99
90	11,93	15,30
85	14,27	20,03
80	16,85	25,35
75	18,81	31,21
70	22,54	*
65	26,56	*
60	29,73	*

1/ Tasa interna de retorno anual derivada de distintos precios de compra, suponiendo su mantención durante los 5 años de vigencia del Bono.

2/ Tasa interna de retorno de anual derivada de distintos precios de compra, suponiendo su mantención durante los 2 años de vigencia del Pagaré. La diferencia en las rentabilidades se debe al plazo y forma de amortizar de los instrumentos.

* Estos Pagarés no se han cotizado a menos de un 75% de su valor Par.

9.- Índice de reajuste del SINAP

(Base diciembre 1974 = 100)

MESES	1970	1971	1972	1973	1974	1975
Enero	1,356	1,844	2,125	5,001	23,06	109,7
Febrero	1,394	1,844	2,183	5,451	24,10	116,8
Marzo	1,443	1,860	2,261	5 996	27,47	123,0
Abril	1,493	1,876	2,387	6,536	31,51	155,08
Mayo	1,555	1,876	2,467	6,953	35,30	187,95
Junio	1 617	1,941	2,678	7,392	40,35	227,80
Julio	1,649	1,970	2,758	8,825	46,56	263,24
Agosto	1,682	1,999	2,839	10 149	60,29	315,28
Septiembre	1,714	2,028	3,023	11 672	67,22	344,61
Octubre	1,763	2,057	3,417	12,839	74,55	
Noviembre	1,812	2,076	4,100	15,522	84,11	
Diciembre	1 827	2,096	4,674	22,174	100,00	

Valores de la cuota de ahorro Corvi

(En escudos)

MESES	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975
Provisional (1)								
Enero	6,26	7,83	10,58	13,47	16,27	32,00	123,32	815
Febrero	6,40	7,99	10,79	13,60	16,52	35,00	137,00	894
Marzo	6,68	8,16	11,02	13,81	16,94	38,00	159,80	984
Abril	6 82	8,36	11,30	14,00	17,53	42,00	182,00	1 120
Mayo	6,85	8,59	11,68	14,19	18,31	47,00	239,00	1 300
Junio	6,92	9,07	12,01	14,61	19,61	54,00	315,00	1 500
Julio	6,92	9,28	12,25	14,95	20,93	58,20	377 00	1 870
Agosto	7,03	9,49	12,47	15,16	21,47	76,00	422,00	2 020
Septiembre	7,22	9,72	12,70	15,34	22,01	93,00	451,00	2 182
Octubre	7,35	9,93	12,92	15,55	20,76	93,00	487,00	3/ 2,35
Noviembre	7,51	10,14	13,15	15,75	26,00	102,45	521,00	
Diciembre	7,68	10,37	13,37	15,95	29,00	109,37	659,00	
Valor oficial (2)	6,87	9,28	12,25	14,95	20,93	58,20	377,00	

(1) Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.

(2) Rige desde el día 11 del mes de julio hasta el 10 de julio del año siguiente.

(3) A contar de octubre de 1975, las cifras están expresadas en pesos.

Índices de Reajustabilidad

(Base Diciembre 1974 = 100)

FECHA	IPC	Precios por mayor	SINAP	Costo Construc. 1/	Dólar Bancario 2/	Fondo Mutuo Coop. Viticultura	Unidad Fomento Reajust.
1973 <i>Diciembre</i>	21,02	14,91	22,17	22,45	21,20	19,27	13,56
1974 <i>Diciembre</i>	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
1975 <i>Enero</i>	113,93	120,50	109,70	115,92	117,72	96,23	147,13
<i>Febrero</i>	132,77	139,24	116,80	123,62	133,78	90,85	147,13
<i>Marzo</i>	160,87	159,55	133,00	149,05	172,06	89,31	147,13
<i>Abril</i>	194,29	201,12	155,08	187,10	218,43	83,92	207,93
<i>Mayo</i>	225,31	233,81	187,95	198,98	249,79	101,74	251,98
<i>Junio</i>	269,85	281,63	227,00	247,29	282,81	134,69	304,40
<i>Juño</i>	294,95	325,50	263,24	269,36	329,68	192,52	353,07
<i>Agosto</i>	321,22	257,96	315,28	*	358,62	241,05	422,97
<i>Septiembre</i>	350,86	*	344,61	*	382,34	365,91	462,30

1/ Fuente: Cámara Chilena de la Construcción. Índice de Costo de Edificación de Tipo Medio.

2/ Elaborado a base del valor promedio mensual del dólar.

* Información no disponible.

Relación entre el índice de precios al consumidor y otros índices de reajustabilidad

Variaciones para períodos de 12 meses

$$\text{Cuociente} = \frac{\text{Variación Índice (o valor) en 12 meses}}{\text{Variación IPC en 12 meses}}$$

FECHA	Precio por mayor	SINAP	Costo Construc.	Dólar Bancario	Fondo Mutuo Coop. Viticultura	Unidad Reajustable
1973 <i>Diciembre</i>	2,26	0,74	1,34	2,51	3,53	0,60
1974 <i>Diciembre</i>	1,52	0,93	0,91	0,99	1,11	1,69
1975 <i>Enero</i>	1,31	1,00	0,91	1,10	0,80	0,98
<i>Febrero</i>	1,39	1,12	0,87	1,27	0,91	1,06
<i>Marzo</i>	1,34	1,03	0,79	1,28	0,78	0,99
<i>Abril</i>	1,33	0,99	0,88	1,39	0,71	0,87
<i>Mayo</i>	1,36	1,01	0,77	1,31	0,71	1,03
<i>Junio</i>	1,31	1,09	0,89	1,26	1,18	1,30
<i>Julio</i>	1,22	1,13	0,86	1,39	1,16	1,04
<i>Agosto</i>	1,26	1,05	*	1,37	0,97	1,32
<i>Septiembre</i>	*	1,07	*	1,31	0,86	1,52

* Información no disponible.

Valor de la Unidad de Fomento Reajutable (*)

(En escudos)

ANOS	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
1968	119 71	129,99	138,36	148,17
1969	153,94	169,48	184,88	194,40
1970	197,64	222,44	240,83	256,67
1971	267,45	273 17	291 28	301,24
1972	317,77	360,45	407,92	533,92
1973	794 05	988,20	1 380,71	2 155,11
1974	4 994,04	7 431	10 636,00	15 887,00
1975 1/	23 375,00	33 034		
Abril	33 034			
Mayo	40 037			
Junio	48 365			
Julio	56 183			
Agosto	67 211			
Septiembre	73 462			
Octubre	80 000			
Noviembre	87 360			

(*) Lo fija la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento al Reglamento sobre Operaciones Reajustables de los Bancos de Fomento, contenido en el Decreto Supremo N° 40 del 2 de enero de 1967.

1/ Desde abril de 1975, se fija mensualmente.

Bonos Hipotecarios Reajustables en circulación

(En miles de escudos)

FINES DE:	Bonos reajustables de fomento (1)		
	Bco. Hipot. de Chile	Bco. Hipot. de Va'pso.	Total
1971			
Diciembre	40 992,7	13 820,8	59 213 5
1972			
Diciembre	84 925,9	18 690,9	103 616,8
1973			
Diciembre	90 764,8	19 962,8	110 727,6
1974			
Agosto	302 734,5	389 437,1	692 171,6
Septiembre	297 909 5	380 651,8	678 561,3
Octubre	441 359,8	1 180 229,3	1 621 589,1
Noviembre	439 771,1	1 453 311,0	1 893 882,1
Diciembre	382 675,3	1 362 834,5	1 745 509,8
1975			
Enero	562 106,1	2 496 052,6	3 058 158,1
Febrero	506 473,6	2 814 887,6	3 321 361,2
Marzo	505 071,1	2 981 083,9	3 486 155,0
Abril	713 115,5	4 274 038 0	4 987 153 5
Mayo	757 793,1	7 148 326,1	7 906 119,2
Junio	908 648,7	9 382 713 3	10 291 362,0
Julio	1 052 903 0	10 959 608,8	12 012 511,8
Agosto	1 069 193,9	13 675 220,5	14 744 414,4

(1) Se reajustan de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento Reajutable.

Operaciones de corto plazo en Sociedades Financieras y Banco Hipotecario de Chile

(En miles de pesos)

FECHA	CAPTACIONES			COLOCACIONES		
	Depósitos del mes	Giros del mes	Saldo a fines de	Créditos del mes	Amortiz. del mes	Saldo a fines de
1975						
Marzo	*	*	210 430	*	*	213 954
Abril	275 451	283 896	201 895	249 658	231 007	232 605
Mayo	212 917	192 963	221 849	190 563	188 921	234 431
Junio	203 550	218 740	206 659	173 343	205 808	201 966
Julio	238 095	199 772	244 982	207 945	170 482	239 429
Agosto	227 670	204 900	267 752	226 774	208 456	257 747

Cotizaciones bonos Deuda Externa de Chile

Fuente: BIRF y Caja de Amortización

FINES DE	Nueva York (US\$)	Londres (£)	Zurich (Fr. Ss.)
1967	49	60	61½
1968	52¾	52	73¾
1969	54	64	73½
1970	39¼	56	69½
1971	53½	75	70¾
1972	62	95	65
1973	80	99	81
1974			
Septiembre	83½	98½	92
Octubre	83	99¾	85
Noviembre	86	99	87
Diciembre	93	99	88
1975			
Enero	96½	99	90
Febrero	96½	98	89
Marzo	97	98	89
Abril	97	98	82
Mayo	98	99	90
Junio	99½	99	90
Julio	99	99	89
Agosto	98	99	89½
Septiembre	98½	99	89

NOTA: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1955, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

Fondos mutuos

FECHA	COOPERATIVA VITALICIA		CAPITALES UNIDOS	
	Valor cuota	Valor neto del Fondo (Mil. de E ^o)	Valor cuota	Valor neto del Fondo (Mil. de E ^o)
31 diciembre 1969	E ^o 5,512	44,8	E ^o 2,21	1/
31 diciembre 1970	4,289	29,3	1,30	1/
31 diciembre 1971	5,650	41,5	1,75	1/
31 diciembre 1972	6,818	94,9	2,06	1/
31 diciembre 1973	129,042	933,0	32,76	1/
1974				
30 Junio	150,76	1 115,0	27,26 *	375,2
31 Julio	222,96	1 570,8	33,00	457,9
31 agosto	328,85	2 362,2	46,06	659,4
30 septiembre	565,36	4 376,4	77,00 *	1 273,2
31 octubre	500,67	3 844,8	71,73	1 130,7
30 noviembre	507,14	3 863,8	76,57	1 193,1
31 diciembre	669,47	5 026,2	99,14	1 575,2
1975				
31 enero	644,20	5 021,9	87,02	1 421,8
28 febrero	608,18	4 648,2	87,36	1 439,9
31 marzo	597,86	4 480,7	84,58 *	1 611,0
30 abril	561,79	4 116,0	80,92	1 330,4
31 mayo	681,14	4 061,3	85,04	1 255,4
30 junio	901,80	6 647,3	83,73 *	1 291,6
31 julio	1 288,99	9 459,9	105,94	1 641,6
31 agosto	1 613,97	12 382,4	148,38	2 839,1
30 septiembre	\$ 2,45	19 379,2	\$ 0,19	4 121,4

* Ex dividendo.

1/ Información no disponible.

Índice de cotización de acciones

(Promedios mensuales, Promedio 1974 = 100)

Fuente: Bolsa de Comercio

RUBROS	1970 Dic.	1971 Dic.	1972 Dic.	1973 Dic.	1974 Dic.	1975	
						Ene.	Feb.
Bancarias	0,58	0,81	1,09	46,31	214,08	263,03	246,73
Mineras	1,05	1,04	1,24	44,60	118,95	124,61	117,96
Agrícolas y Ganaderas	0,46	0,96	2,47	44,79	186,45	223,19	216,89
Textiles	0,59	0,45	0,75	32,80	165,26	189,73	173,26
Industriales y Varias	0,66	1,08	1,93	46,53	183,40	235,40	211,25
Manufactureras	0,62	1,17	1,58	43,95	190,24	236,57	212,07
Serv. de Utilidad Pública	2,21	1,74	3,02	69,56	171,73	192,53	156,30
Navieras	0,29	0,38	1,35	48,34	180,30	280,02	177,09
Alimentos y Bebidas	0,75	0,78	1,96	28,40	191,29	132,04	129,18
Comercio y Distribución	0,42	0,65	1,34	42,54	181,15	221,64	202,99
Clubes Deportivos e Hípicas	1,29	1,66	10,77	58,60	160,67	205,79	211,12
Financiera e Inmobiliaria	0,78	2,56	4,49	50,47	172,54	200,87	197,30
Metalúrgicas	0,78	1,30	1,73	50,90	180,26	207,55	183,16
Seguros	0,71	0,87	1,66	8,01	209,64	238,95	269,38
IGPA (Índice General de Precios de Acciones)	0,65	1,06	1,85	46,42	186,10	234,96	213,68

Transacciones de acciones en la Bolsa de Comercio

(En miles de escudos)

Fuente: Bolsa de Comercio

ACCIONES	1973	1974	1975 (Hasta junio)
Bancarias	265 340	1 672 621	2 897 534
Mineras	172 030	974 683	909 832
Agropecuarias	197 087	768 919	934 972
Textiles	27 937	643 061	97 645
Industriales y Varias	1 418 989	11 050 441	13 226 099
Metalúrgicas	172 927	1 148 123	1 151 515
Seguros	600	40 679	16 815
Valores no inscritos en la Bolsa de Comercio	2 822	284 871	131 087
TOTAL GENERAL	2 257 732	16 583 398	19 365 499

NOTA: Incluye transacciones con la Bolsa de Comercio de Valparaíso.

III. TASAS DE INTERES

Interés corriente bancario y máximo convencional

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central

AÑOS	Primer semestre		Segundo semestre	
	Corriente	Máximo	Corriente	Máximo
1964.....	14,39	17,27	14,63	17,56
1965.....	15,09	18,11	15,30	18,36
1966.....	15,86	19,03	15,84	19,00
1967.....	15,84	19,00	15,84	19,00
1968.....	16,61	19,93	16,61	19,93
1969.....	19,088	22,90	19,59	23,50
1970.....	20,00	24,00	20,00	24,00
1971.....	15,00	18,00	15,00	18,00
1972.....	15,00	18,00	20,00	24,00
1973.....	30,00	36,00	50,00	60,00
1974 (1° de enero al 22 de marzo)....	50,00	60,00
(23 de marzo al 24 de mayo)....	75,00	90,00
(25 de mayo al 31 de diciembre)....	(1)
1975 (1° de enero al 24 de abril).....	(1)
(Desde el 27 de junio).....	224,40
(Desde el 5 de septiembre).....	197,76
(Desde el 11 de octubre).....	133,85

NOTA: Corresponde a la tasa de interés anual que rige en el semestre indicado. Hasta 1965, el interés corriente lo determinaba la Superintendencia de Bancos. Desde el primer semestre de 1966, lo fija el Banco Central.

De acuerdo a las leyes 11.234, (de 9-8-53) y 16.464 (de 25-4-66, el interés máximo convencional no podía exceder de más de un 20% al interés corriente establecido conforme a tales disposiciones.

Interés máximo bancario para operaciones no reajustables (1)

Rige desde el 25 de mayo de 1974 hasta el 24 de abril de 1975

Fuente: Banco Central de Chile

Plazo	Tasa de interés nominal anual según plazo y modalidad de cobro	
	Cobro anticipado	Cobro vencido
Hasta 30 días	105%	115%
Hasta 60 días	100%	121%
Hasta 90 días	96%	126%
Hasta 120 días	92%	133%
Hasta 150 días	88%	139%
Hasta 180 días	85%	146%
Hasta 210 días	82%	154%
Hasta 240 días	78%	162%
Hasta 270 días	75%	171%
Hasta 300 días	72%	180%
Hasta 330 días	69%	190%
Hasta 360 días	67%	200%

(1) Ver Decreto Ley N° 455 publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 1974. Esta tabla se considera interés corriente durante el periodo de su vigencia. Desde el 25 de abril de 1975, los bancos pueden pactar libremente la tasa de interés por todas sus operaciones a plazos inferiores a un año

Tasas de interés de los instrumentos de ahorro reajutable

DETALLE

Tasa de interés anual

Certificados de Ahorro Reajustables, Banco Central 1/	7%
Depósitos de Ahorro a Plazo, Banco del Estado 2/	4%
Cuentas de Ahorro Libres, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	hasta 5%
Cuentas de Ahorro Sistemático, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	desde 4%
Valores Hipotecarios Reajustables, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos	6%
Pagarés Reajustables, Caja Central de Ahorro y Préstamos	8%
Bonos Hipotecarios Reajustables, Caja Central de Ahorros y Préstamos	8%
Bonos de Fomento Reajustables, Bancos Hipotecarios	6%
Depósitos de Ahorro, Corvi	3%
Bonos de Inversión Reajustables, CORFO 1/	7%
Bonos de la Reconstrucción, Caja de Amortización 1/	8,5%
Cuotas de Ahorro Reajustables, Sistema Cooperativo 1/	hasta 7%
Debentures Reajustables CMPC 1/	8%
Debentures Reajustables Pizarreño 1/	8%
Pagarés Reajustables CMPC 1/	10%
Pagarés Reajustables de Tesorería 1/	7,5%

1/ Sobre el monto reajustado.

2/ Lo fija el Directorio del Banco del Estado, anualmente.

3/ Lo fija cada Asociación de Ahorro y Préstamos.

Tasas de interés efectivas nominales mensuales pagadas en captaciones de corto plazo 1/

FECHA	Dep. a plazo Sist. bancario	Pagaré Priv. Soc. Finaanc.	Cert. de Dep. SINAP
1975 <i>Enero</i>	9,3	11,1	8,8
<i>Febrero</i>	10,4	11,8	11,0
<i>Marzo</i>	11,5	13,3	12,0
<i>Abril</i>	12,6	17,1	15,6
<i>Mayo</i>	14,5	18,4	16,9
<i>Junio</i>	15,8	18,1	17,9
<i>Julio</i>	15,2	18,4	17,1
<i>Agosto</i>	13,0	14,0	13,7
<i>Septiembre</i>	9,5	12,1	13,0

Tasas de interés efectivas nominales mensuales cobradas en colocaciones de corto plazo 1/

FECHA	Sist. bancario	Financieras	SINAP
1975 <i>Enero</i>	9,6	13,9	—
<i>Febrero</i>	9,6	14,1	—
<i>Marzo</i>	9,6	15,0	—
<i>Abril</i>	9,6	20,0	—
<i>Mayo</i>	19,0	22,0	23,6
<i>Junio</i>	21,0	23,7	23,7
<i>Julio</i>	21,2	24,6	22,8
<i>Agosto</i>	19,1	20,7	18,4
<i>Septiembre</i>	18,3	17,7	17,8

1/ Las tasas señaladas son el promedio aritmético de las tasas mensuales vencidas, pagadas y cobradas observadas.

Tasas de descuento en Pagares de Tesorería

Fecha emisión	Tasas de descuento			Tasas equivalentes mensuales vencidas		
	30 ds.	60 ds.	90 ds.	30 ds.	60 ds.	90 ds.
25- 2-75	—	—	24	—	—	9,58
27- 3-75	—	—	25	—	—	10,06
28- 4-75	—	—	25	—	—	10,06
26- 5-75	—	—	30	—	—	12,6
13- 6-75	15,5	—	33	18,34	—	14,3
20- 6-75	15,5	—	33	18,34	—	14,3
27- 6-75	15,5	—	32	18,34	—	13,72
4- 7-75	15,0	—	32	17,64	—	13,72
11- 7-75	15,0	—	32	17,64	—	13,72
18- 7-75	15,0	—	31	17,64	—	13,17
25- 7-75	15,0	—	31	17,64	—	13,17
4- 8-75	14,5	24,0	30	16,96	14,71	12,62
8- 8-75	14,0	23,5	29	16,28	14,33	12,09
14- 8-75	14,0	—	28	16,28	—	11,57
22- 8-75	13,75	—	28	15,94	—	11,57
29- 8-75	12,0	—	23	13,64	—	9,10
5- 9-75	9,5	15,5	—	10,5	8,78	—
12- 9-75	9,25	15,0	19,0	10,19	8,47	7,28
17- 9-75	9,1	14,5	17,0	10,01	8,15	6,41
26- 9-75	9,0	14,5	17,0	9,89	8,15	6,41
3-10-75	7,0	—	13,5	7,53	—	4,95
10-10-75	7,0	10,5	13,5	7,53	5,70	4,95

Tasas de interés pagadas por Pagares del Banco Central

FECHA	Tasa mensual vencida
Desde el 29-8 al 4-9	10,5
Desde el 5-9 al 11-9	10,1
Desde el 12-9 al 16-9	9,9
Desde el 17-9 al 25-9	9,5
Desde el 26-9 al 30-9	9,3
Desde el 1-10 al 3-10	8,0
Desde el 6-10 al 16-10	7,5
Desde el 17-10	8,5

NOTA: Estos Pagares son adquiridos por las instituciones financieras.

IV. COMERCIO EXTERIOR

Balanza de pagos años 1969 a 1974

(En millones de dólares)

RUBROS	1969	1970	1971	1972	1973 (1)	1974 (1)
I. TRANSACCIONES CORRIENTES	— 5,6	— 81,1	— 188,8	— 386,6	— 379,8	— 382,8
Mercaderías	245,1	155,7	— 18,1	— 255,2	— 260,8	— 195,5
Exportaciones	1 171,9	1 111,7	996,8	847,4	1 346,9	2 043,4
Importaciones	926,8	956,0	1 014,9	1 102,6	1 607,7	2 238,9
Oro no monetario	1,4	0,2	1,8	1,8	2,0	2,0
Servicio de mercaderías	27,4	16,2	11,2	2,9	—	—
Transportes y Comunicaciones	33,5	31,1	19,0	6,5	—	—
Servicio de Comercio	— 6,6	— 7,3	— 3,7	0,1	—	—
Seguros	0,5	— 7,6	— 4,1	— 3,7	—	—
Servicio de capitales	— 228,8	— 199,4	— 118,5	— 59,3	— 89,0	— 154,3
Privados	— 172,1	— 135,7	— 55,7	— 42,1	—	—
Oficiales	— 56,7	— 63,7	— 62,8	— 17,2	—	—
Tránsacciones del Sector Público	— 13,5	— 15,3	— 35,0	— 26,7	—	—
Representación diplomática y consular	— 0,8	— 3,1	— 7,5	— 5,6	—	—
Comisiones oficiales y otros gastos	— 19,3	— 19,4	— 32,9	— 35,4	—	—
Impuestos y derechos	4,6	4,3	3,4	1,4	—	—
Varios	2,0	2,9	2,0	12,9	—	—
Tránsacciones privadas	— 40,8	— 62,1	— 50,4	— 73,7	—	—
Remesas y transferencias	0,7	0,8	— 1,7	— 1,3	—	—
Movimiento de valores de carácter institucional	5,2	6,0	5,3	6,6	—	—
Turismo y gastos de viaje	— 29,9	— 43,0	— 40,4	— 65,2	—	—
Varios	— 16,8	— 25,6	— 13,6	— 13,8	—	—
Total mercaderías y servicios	— 9,2	— 104,7	— 209,0	— 410,2	— 383,8	— 386,8
Donaciones	3,6	1,8	3,5	5,4	4,0	4,0
Oficiales	0,6	—	0,2	0,3	—	—
Privadas	3,0	1,8	3,3	5,1	—	—
Asignación DEG	—	21,8	16,7	18,2	—	—
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES						
(AUTONOMOS)	263,1	252,5	— 49,9	228,8	150,5	(3) 243,1
Privados	(— 154,6)	(— 2,6)	(— 117,1)	(— 5,6)
Largo plazo	— 185,3	9,8	— 25,6	— 2,0	—	—
Mediano plazo	14,2	41,7	— 16,8	— 8,5	—	—
Corto plazo	16,5	— 54,2	— 74,7	4,9	—	—
Oficiales	(417,7)	(255,1)	(67,2)	(234,4)	—	—
Largo plazo	365,8	120,3	81,0	59,3	—	—
Mediano plazo	107,3	102,2	15,0	156,2	—	—
Corto plazo	— 55,4	32,6	— 28,8	18,9	—	—
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES						
(COMPENSADORES)	— 215,1	— 98,5	323,2	327,6	248,8	139,7
Banco Central	(— 169,8)	(— 121,3)	(243,7)	(198,4)	(145,3)	(121,3)
Variación activos	— 138,8	— 54,0	181,5	62,1	— 113,3	— 5,5
Variación pasivos	— 31,0	— 67,3	62,2	(2) 135,3	256,6	126,8
Bancos comerciales	(— 12,5)	(— 1,9)	(65,2)	(125,1)	(103,5)	(18,4)
Variación activos	— 6,8	— 7,3	21,9	— 14,6	— 14,6	— 38,8
Variación pasivos	— 5,7	5,4	43,3	139,7	118,1	57,2
Otras Instituciones	(— 32,8)	(24,7)	(14,3)	(4,1)	(—)	(—)
IV. ERRORES Y OMISIONES	— 42,4	— 72,9	— 84,5	— 169,8	— 19,5	—
V. VARIACION DEUDA COMERCIAL	— 2,6	—	—	—	—	—
VI. SALDO BALANZA DE PAGOS						
(Superávit +; déficit—)	217,7	98,5	— 323,2	— 327,6	— 248,8	— 139,7

(1) Cifras preliminares. (2) No incluye los pasivos de la renegociación con los bancos de EE. UU. (US\$ 152,4 millones).

(3) Incluye créd. a largo plazo sector privado correspondiente a liquidaciones de particulares y D.L. 110 por US\$ 133,8 millones.

Importaciones y exportaciones por países: volumen físico (*)

(En miles de toneladas)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

P A I S E S	IMPORTACIONES			EXPORTACIONES			
	1972	1973	1974	1972	1973	1974	Ene.-May. 1975
<i>Estados Unidos</i>	456	1 021	1 491	788	565	617	595
<i>Europa</i>	438	669	1 340	768	624	1 172	389
Alemania R. F.	62	74	121	217	150	305	107
Austria	2	1	29	—	—	—	—
Bélgica	34	41	66	13	11	243	21
Checoslovaquia	2	2	1	0	—	—	—
Dinamarca	5	5	5	10	10	5	0
España	75	43	27	59	46	50	36
Finlandia	8	7	2	2	1	16	0
Francia	69	41	586	38	26	60	27
Holanda (Países Bajos)	36	43	48	163	194	194	49
Italia	24	45	8	68	56	89	37
Noruega	2	1	1	1	—	—	12
Polonia	4	14	41	1	8	26	—
Portugal	2	0	5	11	—	—	0
Reino Unido	61	71	177	95	88	110	54
Suecia	10	25	14	54	21	22	18
Suiza	19	15	13	1	1	1	0
Yugoslavia	0	3	37	5	—	4	13
Otros Europeos	23	238	159	30	17	47	15
			(2)				(4)
<i>América Latina</i>	2 002	2 061	2 810	541	432	875	547
Argentina	347	386	837	238	190	386	401
Bolivia	275	216	212	3	3	7	11
Brasil	174	97	226	91	89	258	55
Colombia	175	51	27	47	20	59	19
Cuba	59	386	44	34	46	1	—
Ecuador	182	341	854	10	3	5	5
México	59	107	50	56	48	48	8
Panamá	0	8	1	1	1	3	1
Paraguay	6	2	3	3	2	3	1
Perú	39	50	32	41	16	58	28
Uruguay	9	3	110	10	7	13	7
Venezuela	448	413	411	6	5	18	11
Otros Americanos	229	1	3	1	2	16	0
<i>Demás Países</i>	3 294	2 084	4 077	7 057	8 326	9 478	3 206
Australia	281	290	357	3	5	18	0
Canadá	289	225	147	8	58	99	3
China	3	3	53	80	8	126	6
Irán	405	165	270	—	—	—	0
Japón	2	2	1	—	—	—	—
Japón	117	54	135	6 916	7 977	9 117	3 137
Varios	2 197	1 345	3 114	50	278	118	60
T O T A L	6 190	5 835	9 718	9 154	9 947	12 142	4 737

(*) Includo numerario y metales preciosos.

(1) Incluye 2.996 mil tons. de Arabia Saudita.

(2) Incluye 85 mil tons. de Rusia.

(3) 48 mil tons. de Mozambique.

(4) Incluye 14 mil tons. de Grecia.

Importaciones y exportaciones por países: valor (*)

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	IMPORTACIONES			EXPORTACIONES			
	1972	1973	1974	1972	1973	1974	1975 Ene.-mayo
Estados Unidos	160 542	415 694	82 026	1 992	34 984	4 221	7 582
Europa	341 368	415 873	493 433	460 501	635 714	10 452	2 183
Alemania R. F.	88 385	112 792	151 446	116 974	172 435	236 688	(4)
Austria	1 423	1 638	4 356	3	—	—	307
Bélgica - Luxe	19 995	22 670	34 903	12 860	18 841	33 219	28 541
Checoslovaquia	1 853	1 798	1 093	282	96	13	15 156
Dinamarca	5 775	7 319	9 860	763	885	1 231	31
España	34 637	25 796	31 073	13 983	21 144	33 678	143 084
Finlandia	2 468	2 450	1 583	2 114	3 186	9 505	74 546
Francia	40 990	36 382	54 426	32 718	33 296	86 536	66 695
Ho'landa (Países Bajos)	25 515	31 404	48 394	65 426	58 334	94 022	37 204
Italia	32 284	30 593	18 145	60 654	88 313	161 261	116
Neruega	1 476	379	738	170	125	42	981
Polonia	960	2 044	8 731	320	11 972	32 510	13 420
Portugal	812	314	1 668	1 497	—	191	—
Reino Unido	54 354	64 030	68 909	93 989	123 619	217 225	36 342
Suecia	10 045	13 082	19 437	78 107	22 692	30 002	52 194
Suiza	16 200	13 409	10 789	29 943	—	334	1 776
Yugoslavia	161	1 552	7 381	—	464	—	5 533
Otros Europeos	4 515	48 221	20 501	354 320	87 510	73 185	56 493
				1 122 390	105 839		(2)
América Latina	286 283	332 024	636 500	—	286 097	147 948	412 721
Argentina	143 956	166 576	323 816	64 000	37 345	73 825	169 255
Bolivia	7 321	15 969	27 984	2 276	241	787	2 376
Brasil	38 380	33 952	84 890	111	33 023	144 046	33 954
Colombia	9 509	8 375	19 922	8 833	7 056	37 702	196
Cuba	9 972	34 959	4 644	12 829	5 751	152	689
Ecuador	14 622	13 388	4 099	1 379	1 006	3 604	23 909
México	25 719	27 952	156 52	7 860	10 233	22 729	—
Panamá	1 570	2 049	179 060	144	195	1 016	113 579
Paraguay	2 574	890	2 854	434	282	885	51 056
Perú	8 099	12 375	25 858	7 776	12 678	15 653	756
Uruguay	7 486	1 627	8 156	1 559	1 149	4 579	19 347
Venezuela	9 135	12 897	333	1 500	1 770	8 470	2 452
Otros Americanos	7 390	1 015	6 736	106	171	2 254	4 767
Demás Países	152 976	170 962	365 433	199 340	341 042	659 307	127 631
Australia	23 879	47 381	98 048	439	1 115	8 896	3
Canadá	12 040	28 349	39 871	1 119	21 355	64 691	10 021
China	3 161	3 857	12 897	23 172	463	117 204	8 114
Irán	7 475	3 105	11 084	—	170	260	236
India	1 206	1 004	542	—	66	313	—
Japón	33 472	35 187	48 574	147 709	217 408	497 049	90 170
Varios	71 742	52 069	154 417	26 980	100 465	60 894	19 087
			(1)			(3)	(5)
T O T A L	941 119	1 097 909	1 911 060	855 445	1 230 513	2 480 474	689 035

(1) Incluye US\$ 87.188 miles de Arabia Saudita.

(2) Incluye US\$ 56.425 miles correspondiente a Grecia.

(3) Incluye US\$ 36.031 miles correspondiente a Mozambique.

(4) Incluye US\$ 12.093 miles correspondiente a Grecia.

(5) Incluye WS\$ 7.875 miles correspondiente a Turquía.

(*) A partir de 1967, excluye comercio marginado. Incluido numerario y metales preciosos.

Importaciones según agrupaciones de países de origen

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

DETALLE	1971	1972	1973	1974
<i>Países Socialistas</i>				
Unión Soviética	5 149	5 129	14 164	5 806
Bulgaria	1 239	203	2 263	4 375
Alemania Oriental	269	908	2 803	708
Polonia	1 048	960	2 044	8 731
China Continental	1 494	3 161	3 857	12 897
Checoslovaquia	1 817	1 853	1 798	1 093
Rumania	67	3 283	19 461	6 323
Yugoslavia	109	161	1 552	7 381
Hungria	45	26	300	144
Albania	—	—	—	—
Cuba	13 139	9 972	34 959	4 644
TOTAL	24 376	25 656	83 191	52 099
% con respecto al Total General	2,49%	2,73%	7,67%	2,73%
<i>ALALC</i>				
Argentina	110 664	143 956	166 576	323 816
Uruguay	4 683	7 485	1 627	8 156
Paraguay	2 912	2 574	890	2 276
Perú	6 826	8 099	12 375	25 858
Colombia	17 774	9 509	8 375	19 922
México	30 207	25 719	27 952	29 943
Venezuela	19 424	9 134	12 897	23 951
Bolivia	3 989	7 321	15 969	27 984
Brasil	27 892	38 880	33 952	84 890
Ecuador	10 165	14 622	13 388	78 107
TOTAL	233 945	267 299	294 001	624 903
% con respecto al Total General	23,87%	28,40%	26,78%	32,70%
<i>Grupo Andino</i>				
Colombia	17 774	9 509	8 375	19 922
Venezuela	19 424	9 134	12 897	23 951
Perú	6 826	8 099	12 375	25 858
Ecuador	10 165	14 622	13 388	78 107
Bolivia	3 989	7 321	15 969	27 984
TOTAL	58 087	48 685	63 004	175 822
% con respecto al Total ALALC	24,82%	18,21%	21,43%	28,14%
<i>Comunidad Europea</i>				
Reino Unido	64 399	54 354	64 030	68 909
Alemania Occidental	102 520	88 385	112 792	151 446
Francia	32 340	40 590	36 382	54 426
Países Bajos	11 265	25 515	31 404	48 394
Bélgica y Luxemburgo	12 223	19 995	22 670	34 903
Italia	19 808	32 204	30 593	18 143
TOTAL	242 555	261 043	297 871	376 223
% con respecto al Total General	24,75%	27,72%	27,13%	19,69%
<i>Estados Unidos</i>				
	267 341	160 542	179 060	415 694
% con respecto al Total General	27,28%	17,06%	16,31%	21,75%
<i>Resto</i>				
	211 738	226 579	242 786	442 141
% con respecto al Total General	21,60%	24,07%	22,11%	23,13%
TOTAL GENERAL	979 955	941 119	1 097 909	1 911 060

Exportaciones según agrupaciones de países de destino

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

DETALLE	1972	1973	1974	1975 Ene.-may.
Países Socialistas				
Unión Soviética	8 695	13 196	—	—
Bulgaria	—	2 275	—	—
Alemania Oriental	33	1 811	—	—
Polonia	329	11 972	32 510	—
China Continental	23 172	463	117 204	8 114
Checoslovaquia	282	96	13	—
Rumanía	14 011	10 346	2 823	1 266
Yugoslavia	689	21	5 533	7 582
Hungría	—	—	—	—
Albania	—	—	—	—
Cuba	12 829	5 751	152	—
TOTAL	60 061	158 235	45 931	16 962
% con respecto al Total General	7,02%	6,38%	3,73%	2,46%
ALALC				
Argentina	51 056	73 825	169 255	74 546
Uruguay	1 559	1 150	4 579	2 452
Paraguay	434	282	885	333
Perú	7 776	12 670	15 653	6 736
Colombia	8 833	7 056	37 702	10 452
México	7 860	10 233	22 729	1 992
Venezuela	1 500	1 770	8 471	4 767
Bolivia	756	787	2 376	4 221
Brasil	19 347	33 023	144 046	34 984
Ecuador	1 379	1 006	3 604	2 183
TOTAL	100 500	141 802	409 300	142 666
% con respecto al Total General	11,75%	11,52%	16,50%	20,70%
Grupo Andino				
Colombia	8 833	7 056	37 702	10 452
Venezuela	1 500	1 770	8 471	4 767
Perú	7 776	12 670	15 653	6 736
Ecuador	1 379	1 000	3 604	2 183
Bolivia	756	787	2 376	4 221
TOTAL	20 244	23 283	67 806	28 359
% con respecto al Total ALALC	20,14%	16,42%	16,57%	19,87%
Comunidad Europea				
Reino Unido	93 989	123 619	217 225	66 695
Alemania Occidental	116 974	172 435	386 688	87 510
Francia	32 718	33 296	86 536	28 541
Países Bajos	65 426	58 334	94 022	36 342
Bélgica, Luxemburgo	12 860	18 841	33 219	22 692
Italia	60 654	88 313	161 261	37 204
TOTAL	382 621	494 838	* 928 951	278 984
% con respecto al Total General	44,72%	40,21%	37,45%	40,48%
Estados Unidos				
	82 026	105 838	286 057	64 000
% con respecto al Total General	9,59%	8,60%	11,53%	9,28%
Japón				
	147 709	217 408	407 049	90 170
% con respecto al Total General	17,27%	17,68%	16,41%	13,08%
Resto				
	82 528	224 695	290 881	96 253
% con respecto al Total General	9,64%	18,26%	96 253	13,96%
TOTAL GENERAL	855 445	1 230 513	2 480 474	689 035

* Cifra rectificada.

Importaciones por Capítulos y Secciones (1)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

DETALLE	1971		1972		1973		1974	
	US\$ miles	Toneladas						
Capítulo:								
1 Animales vivos	18 429,6	24 337,9	23 950,9	31 382,0	14 510,3	11 000,6	4 293,4	2 041,7
2 Carnes y despojos comestibles	20 411,7	22 997,0	46 043,3	48 718,3	30 876,8	27 776,8	64 923,8	66 472,0
3 Pasados, crustáceos y moluscos	115,4	112,0	48,2	31,8	43,6	93,1	0,1	0,1
4 Leche y productos lácteos	13 507,7	20 726,1	34 153,9	40 841,2	14 733,6	21 896,2	39 610,6	55 099,2
5 Productos de origen animal	48,3	268,6	25,0	57,8	58,8	213,9	193,7	275,9
<i>Total Sección 1</i>								
<i>Animales vivos y productos del Reino Animal</i>	<i>52 512,7</i>	<i>68 441,6</i>	<i>104 221,3</i>	<i>121 031,1</i>	<i>60 222,3</i>	<i>60 980,6</i>	<i>109 026,0</i>	<i>123 888,9</i>
6 Plantas vivas y prod. floricultura	6,5	7,5	4,3	0,2	0,7	—	12,0	4,3
7 Legumbres y raíces alimenticias	696,7	7 685,9	1 354,6	8 506,9	1 175,9	6 812,2	2 728,9	20 091,1
8 Frutos comestibles	8 482,7	81 235,4	9 704,6	91 625,8	5 581,2	48 165,6	7 448,3	67 025,9
9 Caña, té, yerba mate	20 465,3	31 603,3	18 294,4	28 847,6	23 398,2	24 576,3	27 233,5	33 349,3
10 Cereales	36 439,4	473 432,8	37 560,9	509 021,6	92 210,7	641 122,5	333 274,8	1 725 805,6
11 Productos de anolinería	1 089,2	10 830,5	1 922,3	14 336,1	2 078,5	17 584,5	1 914,5	10 349,0
12 Semillas y frutos oleaginosos	2 399,6	14 977,7	2 738,0	11 355,8	2 204,6	1 808,0	7 532,9	3 170,8
13 Mat. primas vegetales (gomas, etc.)	625,2	366,3	598,4	324,7	967,1	345,7	614,1	243,8
14 Mat. para trenzar y tallar	81,4	102,9	91,2	110,9	73,7	70,6	56,7	49,2
<i>Total Sección 2</i>								
<i>Productos del Reino Vegetal</i>	<i>70 286,9</i>	<i>620 242,3</i>	<i>72 268,7</i>	<i>664 129,6</i>	<i>127 685,6</i>	<i>740 485,4</i>	<i>380 815,6</i>	<i>1 860 089,0</i>
15 Grasas y aceites vegetales y animales, ceras.	25 726,4	74 496,1	22 592,3	63 695,0	23 785,2	78 003,6	52 395,6	185 647,8
<i>Total Sección 3</i>								
<i>Aceites vegetales y animales</i>	<i>25 726,4</i>	<i>74 496,1</i>	<i>22 592,3</i>	<i>63 695,0</i>	<i>23 785,2</i>	<i>78 003,6</i>	<i>52 395,6</i>	<i>185 647,8</i>
16 Preparados de carnes, crustáceos y moluscos	635,0	419,4	849,9	684,8	1 022,5	1 152,8	3 730,1	4 934,1
17 Azúcares y confiterías	15 006,6	172 134,0	12 434,1	80 171,9	59 266,9	495 651,1	61 742,0	159 354,7
18 Cacao y preparados	2 565,5	3 062,4	2 259,7	2 657,6	2 466,0	2 418,5	4 536,3	2 374,5
19 Preparados de cereales (harinas)	269,2	1 273,2	101,5	317,0	194,6	474,2	120,1	201,9
20 Preparados de legumbres	915,1	2 389,8	749,5	1 730,2	965,9	1 812,3	881,2	2 130,7
21 Preparados alimenticios diversos	1 315,8	990,5	1 320,7	730,8	1 699,6	922,2	1 502,5	759,2
22 Bebidas	249,6	283,4	181,9	174,9	237,2	471,6	514,9	1 259,3
23 Residuos y desperdicios de la Industria Alimenticia	2 350,3	16 391,7	2 100,6	6 837,6	8 535,1	28 032,7	12 161,3	33 496,0
24 Tabaco	3 648,6	1 347,4	1 465,8	705,5	1 162,6	896,7	5 600,3	2 792,8
<i>Total Sección 4</i>								
<i>Productos de las Industrias Alimenticias</i>	<i>26 955,7</i>	<i>198 291,8</i>	<i>21 463,7</i>	<i>94 010,3</i>	<i>75 550,4</i>	<i>531 832,1</i>	<i>90 788,8</i>	<i>208 303,2</i>
Capítulo:								
25 Sal, azufre, yeso, cales, cementos	11 349,6	238 162,1	9 806,8	176 280,6	11 089,4	581 009,0	23 594,8	780 989,9
26 Metales metalúrgicos	502,0	3 670,2	582,4	6 339,7	634,4	92 266,1	1 116,7	4 299,5
27 Combustibles minerales	88 888,7	3 847 179,5	85 790,5	4 279 503,1	80 502,4	2 823 767,9	272 639,3	5 475 472,4
<i>Total Sección 5</i>								
<i>Productos minerales</i>	<i>100 740,3</i>	<i>4 089 011,8</i>	<i>96 179,1</i>	<i>4 462 123,4</i>	<i>92 266,2</i>	<i>3 497 043,0</i>	<i>297 350,9</i>	<i>6 260 760,9</i>
28 Productos químicos inorgánicos	12 548,9	63 300,6	12 551,9	64 745,7	11 785,6	45 178,3	22 270,8	56 900,5
29 Prod. químicos orgánicos	27 450,8	41 679,6	35 233,1	45 303,6	39 493,1	122 061,9	49 868,9	51 612,2
30 Prod. farmacéuticos	6 796,9	627,7	8 604,7	1 262,9	9 707,8	1 043,3	9 733,3	1 407,6
31 Abonos	12 128,2	189 514,7	12 057,7	141 797,6	28 880,2	295 768,9	78 011,9	433 241,3
32 Extractos curtientes y derivados	9 278,3	7 994,3	9 511,4	7 344,1	10 629,2	6 109,1	10 394,8	179,5
33 Aceites esenciales	2 901,0	313,0	3 047,7	1 028,7	3 021,3	219,6	2 214,1	3 157,4
34 Jabones, prod. orgán., tensoactivos	2 401,6	2 883,6	2 468,0	2 664,2	2 593,5	2 671,4	3 333,8	288,7
35 Mat. albuminoideas y colas	600,3	478,2	649,8	366,1	725,7	414,1	850,7	406,4
36 Pólvora y explosivos	1 091,8	411,7	767,1	255,4	667,2	335,3	1 397,8	710,9
37 Productos fotográficos	4 356,0	833,1	3 999,4	720,9	3 640,8	645,7	4 969,0	37 043,8
38 Productos diversos químicos	17 654,3	35 968,1	17 559,3	30 473,6	22 454,4	32 434,1	29 597,4	—
<i>Total Sección 6</i>								
<i>Productos de las Indust. Químicas</i>	<i>97 208,1</i>	<i>344 004,6</i>	<i>106 450,1</i>	<i>295 962,8</i>	<i>133 538,7</i>	<i>506 879,7</i>	<i>213 042,3</i>	<i>591 181,2</i>

(Continuación)

DETALLE	1971		1972		1973		1974	
	US\$ miles	Toneladas						
39 Mat. plásticos artificiales y manuf.	17 266,0	23 707,2	13 393,0	17 615,1	16 359,9	18 542,4	21 488,9	15 275,1
40 Caucho y manufacturas	18 593,3	21 160,0	15 872,6	19 440,5	21 241,5	22 089,1	25 240,0	21 245,1
<i>Total Sección 7</i>								
<i>Materias plásticas y caucho</i>	<i>35 859,3</i>	<i>44 867,2</i>	<i>29 266,6</i>	<i>37 055,6</i>	<i>37 601,3</i>	<i>41 631,5</i>	<i>46 728,8</i>	<i>36 520,2</i>
41 Pielés y cueros	6 855,9	14 007,3	15 379,7	18 621,8	7 892,7	6 652,4	7 991,6	7 761,4
42 Manuf. de cuero	612,7	77,0	328,0	34,2	636,9	61,1	455,5	24,9
43 Peletería	18,0	2,7	23,2	1,9	5,3	0,2	9,3	0,3
<i>Total Sección 8</i>								
<i>Peletería y manuf. de cuero</i>	<i>7 486,6</i>	<i>14 087,0</i>	<i>15 730,9</i>	<i>18 657,9</i>	<i>8 534,9</i>	<i>6 713,7</i>	<i>8 456,4</i>	<i>7 786,6</i>
44 Madera y carbón	965,0	2 840,5	1 002,3	3 190,2	649,8	1 845,2	1 293,0	3 131,1
45 Corcho y manufacturas	937,5	1 012,4	882,6	1 081,1	964,3	954,1	1 380,2	909,7
46 Manuf. de espartería y astería	33,3	13,3	7,6	3,1	5,9	2,8	57,0	21,3
<i>Total Sección 9</i>								
<i>Madera, carbón corcho y manuf.</i>	<i>1 935,8</i>	<i>3 866,2</i>	<i>1 892,3</i>	<i>4 274,4</i>	<i>1 620,0</i>	<i>2 802,1</i>	<i>2 738,2</i>	<i>4 053,1</i>
47 Materias para fabricación de papel	1 849,0	8 113,7	1 823,1	7 292,2	2 568,9	18 020,4	1 108,0	2 749,0
48 Papel, cartón, celulosa	8 813,9	17 705,6	7 180,1	14 297,6	8 995,5	15 256,4	7 055,0	6 598,8
49 Art. de librería	12 107,7	4 569,1	8 910,3	3 399,0	9 500,2	2 817,5	12 754,5	3 460,3
<i>Total Sección 10</i>								
<i>Materias para fabricación de papel</i>	<i>22 770,6</i>	<i>30 388,4</i>	<i>17 913,5</i>	<i>24 979,8</i>	<i>21 064,5</i>	<i>36 093,0</i>	<i>30 917,5</i>	<i>12 808,1</i>
Capítulo:								
50 Seda	25,4	0,4	3,1	0,5	11,7	2,4	35,1	9,9
51 Textiles sintéticos continuos	6 610,7	2 262,2	5 061,3	1 744,9	6 056,2	1 956,7	2 479,0	585,4
52 Textiles metálicos	35,0	2,8	44,9	4,6	250,4	114,1	19,5	13,6
53 Lanás, pelos, crines	12 867,5	6 826,2	14 262,9	7 061,6	6 536,7	1 609,3	8 177,3	1 421,8
54 Lino, ramio	49,9	9,2	34,0	2,6	20,0	2,4	42,8	2,4
55 Algodón	22 583,8	28 736,0	23 843,9	27 971,0	28 129,1	30 346,1	36 072,8	20 889,2
56 Textiles sintéticos discontinuos	5 187,8	3 513,2	5 182,7	3 133,5	5 180,6	3 428,5	5 592,5	4 110,9
57 Las demás fibras textiles	305,5	1 261,0	193,0	760,0	745,0	1 358,0	755,6	1 468,5
58 Alfombras y tapices	1 113,9	222,5	670,4	276,4	250,1	35,3	203,8	39,1
59 Guatas y fieltros	3 376,9	980,7	3 554,1	973,8	2 966,0	631,0	0 994,0	1 199,1
60 Géneros de punto	357,6	51,1	328,8	39,5	463,7	39,7	446,7	44,0
61 Prendas de vestir	2 947,3	444,6	1 982,8	300,2	1 802,6	151,4	1 504,2	146,4
62 Otros artículos de tejidos	3 558,5	9 117,1	5 766,6	10 170,0	5 380,6	10 417,9	6 132,0	11 767,4
63 Prendería y trapos	137,0	97,9	611,6	223,1	914,7	281,3	1 974,8	510,8
<i>Total Sección 11</i>								
<i>Materias textiles y sus manufacturas</i>	<i>59 156,8</i>	<i>83 524,9</i>	<i>61 540,1</i>	<i>82 661,7</i>	<i>58 707,4</i>	<i>50 374,1</i>	<i>73 139,9</i>	<i>40 208,5</i>
64 Calzado	788,1	198,9	532,3	115,8	606,3	123,6	590,0	125,1
65 Sombreros	796,9	114,9	125,6	12,9	105,0	141,2	86,4	5,7
66 Paraguas y quitasoles	135,4	62,3	218,3	67,8	170,5	50,7	85,7	30,1
67 Plumás y plumón preparados	23,0	5,4	2,9	0,4	9,9	2,5	8,4	0,7
<i>Total Sección 12</i>								
<i>Calzado, sombrerería, etc.</i>	<i>1 743,4</i>	<i>381,5</i>	<i>879,1</i>	<i>196,9</i>	<i>891,7</i>	<i>318,0</i>	<i>770,5</i>	<i>161,6</i>
68 Manuf. de piedra, yeso, mica	2 332,9	1 585,9	1 823,7	982,5	2 270,7	1 228,9	4 258,7	1 603,5
69 Productos cerámicos	5 831,6	20 329,7	3 705,5	11 832,1	2 497,4	6 310,8	7 666,0	24 860,8
70 Vidrio y manufacturas	5 831,7	7 276,1	6 873,0	10 436,9	4 806,0	4 616,4	4 329,0	4 192,4
<i>Total Sección 13</i>								
<i>Manuf. de piedra, yeso, mica y vidrios</i>	<i>13 996,2</i>	<i>29 191,7</i>	<i>12 102,8</i>	<i>23 251,5</i>	<i>8 774,1</i>	<i>12 156,1</i>	<i>16 252,7</i>	<i>30 655,9</i>
71 Perlas finas, piedras preciosas	549,7	10,4	459,0	12,2	224,3	5,0	628,4	11,1
72 Monedas	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Total Sección 14</i>								
<i>Perlas finas, monedas, etc.</i>	<i>540,7</i>	<i>10,4</i>	<i>459,0</i>	<i>12,2</i>	<i>224,3</i>	<i>5,0</i>	<i>628,4</i>	<i>11,1</i>

(Continuación)

DETALLE	1 9 7 1		1 9 7 2		1 9 7 3		1 9 7 4	
	US\$ miles	Toneladas	US\$ miles	Toneladas	US\$ miles	Toneladas	US\$ miles	Toneladas
73 Hierro y acero	38 273,8	98 051,2	40 675,5	148 937,6	43 757,6	108 157,2	79 107,0	194 420,2
74 Cobre	1 410,5	355,4	1 310,9	462,3	1 515,4	317,5	1 900,5	313,6
75 Níquel	1 170,4	997,8	1 004,2	313,9	636,7	145,0	760,2	247,6
76 Aluminio	6 210,8	7 273,4	4 775,2	6 423,1	3 994,7	5 231,2	5 717,0	5 068,5
77 Magnesio, Berilio, Clucinio	16,9	11,8	14,5	7,5	4,2	2,9	18,1	8,9
Capítulo:								
78 Plomo	1 072,2	2 774,4	1 459,8	4 109,9	1 477,0	3 271,7	2 313,8	3 426,0
79 Zinc	1 945,7	5 350,5	2 693,3	5 754,5	2 459,8	4 320,4	11 080,9	11 351,8
80 Estaño	2 145,0	573,5	2 511,1	679,4	2 063,4	469,1	7 544,6	2 234,6
81 Otros metales comunes	524,5	142,7	349,8	161,4	309,7	185,4	1 106,7	192,4
82 Herramientas y cuchillería	12 431,5	2 844,7	9 140,2	1 763,1	11 269,7	1 554,7	15 432,1	1 942,0
83 Manufacturas diversas	1 954,6	661,3	1 280,1	434,6	1 695,8	589,3	1 712,1	416,5
<i>Total Sección 15</i>								
<i>Metales comunes y manufacturas</i>	67 155,9	119 037,7	65 214,6	169 047,3	69 184,8	124 244,4	126 692,8	219 601,4
84 Calderas, máquin. y aparatos	174 926,6	54 883,8	123 483,1	37 635,0	153 557,6	55 731,6	212 361,0	55 299,3
85 Máq. y aparatos eléctricos	78 627,0	17 956,6	50 591,6	9 897,4	54 672,8	11 824,5	76 145,7	11 008,7
<i>Total Sección 16</i>								
<i>Máq. y aparatos material eléctrico</i>	253 553,6	72 840,4	174 074,7	47 532,4	208 230,4	67 556,1	288 506,7	66 218,0
86 Vehículos y material ferroviario	3 225,1	1 734,6	1 522,1	730,6	15 636,5	12 018,7	5 303,3	2 037,6
87 Vehículos automóviles	82 047,5	52 668,3	85 908,4	45 507,5	112 385,3	59 464,0	134 502,1	62 302,9
88 Navegación aérea	7 548,7	223,5	1 959,9	132,8	10 572,5	129,7	3 373,1	66,5
89 Navegación marítima	11 511,7	16 931,0	20 589,0	59 414,8	3 270,8	2 811,8	102,0	21,2
<i>Total Sección 17</i>								
<i>Material transporte</i>	104 333,0	71 557,4	109 989,4	105 785,7	141 866,1	74 424,2	143 280,6	64 428,2
90 Aparatos e instrumentos	24 337,0	2 095,3	14 463,4	1 694,4	17 929,1	1 390,8	28 142,3	1 732,3
91 Relojería	3 253,7	219,5	1 044,8	58,9	980,9	31,6	1 742,9	443,8
92 Instrumentos de música	2 242,3	289,6	1 322,9	170,4	1 550,2	113,5	2 882,2	305,4
<i>Total Sección 18</i>								
<i>Instrumentos, aparatos óptica, cine, fotografía, etc.</i>	29 833,0	2 604,4	16 831,1	1 923,7	20 460,2	1 535,9	32 767,4	2 481,5
93 Armas y municiones	2 918,6	731,6	671,6	241,3	1 508,9	194,6	125,4	30,5
<i>Total Sección 19</i>								
<i>Armas y municiones</i>	2 918,6	731,6	671,6	241,3	1 508,9	194,6	125,4	30,5
94 Muebles y mobiliario médico	819,4	214,5	672,6	267,1	495,7	145,9	562,2	144,9
95 Materias talla y moldeo	393,6	25,5	410,8	25,8	333,5	19,2	470,5	33,1
96 Manuf. de cepillería	191,4	38,2	127,2	17,4	135,5	18,8	197,9	15,9
97 Juguetes, art. de deportes	2 152,2	526,1	1 429,8	402,7	1 225,3	325,3	1 306,8	253,1
98 Manuf. diversas	1 121,2	397,0	929,6	320,2	761,8	192,4	1 312,7	
<i>Total Sección 20</i>								
<i>Mercancías y prod. diversos</i>	4 677,8	1 201,3	3 570,0	1 033,2	2 951,1	701,6	3 850,2	632,1
99 Objetos de arte	12,6	0,7	3,3	0,8	1,6	0,3	0,8	0,2
<i>Total Sección 21</i>								
<i>Objetos de arte</i>	12,6	0,7	3,3	0,8	1,6	0,3	0,8	0,2
TOTAL GENERAL	979 955,1	5 839 107,7	933 314,0	6 187 606,6	1 097 909,0	5 835 188,9	1 911 059,5	9 717 573,3

1/ La suma de los capítulos puede no coincidir con la de las secciones por las aproximaciones.

NOTA: No incluye capítulo 00 correspondiente a tratamientos arancelarios especiales.

Exportaciones por secciones 1/

Fuente: Superintendencia de Aduanas

DETALLE	1 9 7 4		1 9 7 5 Ene.-may.	
	US\$ miles	Toneladas	US\$ miles	Toneladas
<i>Sección I</i> Animales vivos y prod. del reino animal	5 020	2 050	2 207	1 668
<i>Sección II</i> Productos del reino vegetal	58 013	134 184	46 540	109 728
<i>Sección III</i> Grasas y aceites, vegetales y animales	7 893	14 480	1 771	3 650
<i>Sección IV</i> Productos de la industria alimenticia, líquidos alcohólicos, tabacos y bebidas	40 744	135 615	24 253	73 144
<i>Sección V</i> Productos minerales	320 630	9 895 236	70 351	3 834 700
<i>Sección VI</i> Productos de industrias químicas	69 010	534 371	38 471	194 608
<i>Sección VII</i> Materias plásticas, celulosa, caucho y sus manufacturas	17 547	17 373	5 854	7 693
<i>Sección VIII</i> Pielés, cueros y sus manufacturas	745	442	361	215
<i>Sección IX</i> Madera y carbón, corcho y sus manufacturas	13 045	83 528	8 190	49 473
<i>Sección X</i> Materiales para la fabricación de papel, papel y sus aplicaciones	110 943	276 718	28 439	61 774
<i>Sección XI</i> Materias textiles y sus manufacturas	4 125	2 324	6 227	5 396
<i>Sección XII</i> Calzados, sombrerería, plumas y manufacturas	11	0,5	11	0,6
<i>Sección XIII</i> Manufactura de piedra, yeso, cemento, amianto, prod. cerámico y de vidrio	281	405	1 162	586
<i>Sección XIV</i> Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y sus manufacturas	10 134	60,3	10 343	44
<i>Sección XV</i> Metales comunes y sus manufacturas	1 804 718	1 038 886	439 553	391 031
<i>Sección XVI</i> Máquinas y aparatos material eléctrico	3 179	1 595	3 921	1 180
<i>Sección XVII</i> Material de transporte	4 618	4 356	1 239	1 648
<i>Sección XVIII</i> Instrumentos ópticos, cine, música, televisión, medicoquirúrgicos	116	17,5	38	2
<i>Sección XIX</i> Armas y municiones	—	—	—	—
<i>Sección XX</i> Mercaderías no expresadas en otras posiciones	24	9,2	96	9
<i>Sección XXI</i> Objetos de arte	580	4,5	8	6
T O T A L	2 480 474	12 141 577	689 035	4 736 554

1/ Excluye Sección 00 Tratamientos Arancelarios Especiales.

2/ Los totales pueden no coincidir con la suma de los parciales por aproximaciones.

Embarques

Clasificados de Acuerdo a la C.I.I.U.

(En millones de dólares)

DETALLE	1974	Julio	Julio	Ene.-jul.	Ene.-jul.	VARIACION	
		1974	1975	1974	1975	Absoluta	%
EXPORTACIONES DE BIENES	2 144,6	137,0	151,6	1 380,6	886,2	— 494,4	— 35,8
1. Mineros	1 807,0	103,8	88,0	1 206,8	618,2	— 588,6	— 48,8
Cobre	1 653,6	90,4	71,8	1 120,2	513,1	— 607,1	— 54,2
Gran Minería	1 377,8	69,3	61,8	944,7	418,9	— 525,8	— 55,7
Pequeña y Mediana Minería 1/	275,8	21,1	10,0	175,5	94,2	— 81,3	— 46,3
Hierro	72,7	5,5	13,3	38,4	55,6	17,2	44,8
Sulfuro y Yodo	60,7	5,9	2,7	34,3	45,1	10,8	31,5
Molibdeno	18,5	2,0	—	13,4	3,1	— 10,3	— 76,9
Otros	1,5	0,0	0,2	0,5	1,3	0,8	160,0
2. Agrícolas y del Mar	54,8	5,4	10,7	34,8	62,6	27,8	79,9
Agrícolas	42,9	4,7	6,6	26,5	44,4	17,9	67,5
Cereales	0,0	—	0,7	—	1,0	1,0	—
Frejoles	14,0	2,8	2,1	8,5	4,3	— 4,2	— 49,4
Lentejas	5,2	0,1	0,8	2,9	3,8	0,9	31,0
Garbanzos	0,1	0,0	0,0	11,6	0,2	0,2	—
Fruta fresca	18,4	1,4	2,4	0,0	30,9	19,3	166,4
Cebollas y ajos	2,7	0,1	0,2	2,2	2,1	— 0,1	— 4,5
Semillas, fibras y otros	2,5	0,3	0,2	1,3	1,3	—	—
Otros	—	—	0,2	—	0,8	0,8	—
Pecuarias	4,1	0,4	3,4	2,2	10,1	7,9	359,1
Lana de Oveja	2,7	0,0	2,4	1,2	6,5	5,3	441,7
Cera y miel	0,9	0,3	0,3	0,7	1,2	0,5	71,4
Animales vivos	0,5	0,1	0,1	0,3	0,4	0,1	33,3
Crines y pelos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	—	—
Pieles sin curtir	0,0	0,0	0,1	0,0	0,6	0,6	—
Otros	—	—	0,5	—	1,4	1,4	—
Forestales	3,2	0,1	0,3	2,6	3,2	0,6	23,1
Corteza de quillay	1,8	0,0	0,3	1,4	2,9	1,5	107,1
Callampas secas	0,6	0,0	0,0	0,5	0,2	— 0,3	— 60,0
Otros	0,8	0,1	0,0	0,7	0,1	— 0,6	— 85,7
Pesca	4,6	0,2	0,4	3,5	4,9	1,4	40,0
Pescados frescos	—	—	—	—	—	—	—
Algas	4,6	0,2	0,4	3,5	4,9	1,4	40,0
Restos	—	—	—	—	—	—	—

(Cont.)

D E T A L L E	1974	Julio	Julio	Ene.-jul.	Ene.-jul.	VARIACION	
		1974	1975	1975	1975	Absoluta	%
3. Industriales	282,8	27,8	52,9	139,0	205,4	66,4	47,8
<i>Alimenticios</i>	<i>49,4</i>	<i>4,5</i>	<i>23,5</i>	<i>25,1</i>	<i>58,2</i>	<i>33,1</i>	<i>131,9</i>
Harina de pescado	31,2	3,4	2,6	16,7	18,6	1,9	11,4
Mariscos congelados	10,2	0,7	1,3	5,8	6,3	0,5	8,6
Conservas de pescados	0,7	0,0	0,2	0,3	0,6	0,3	100,0
Carnes y despojos	0,4	0,0	0,1	0,1	0,3	0,2	200,0
Conservas de frutas	1,9	0,2	0,2	1,0	1,1	0,1	10,0
Frutas secas	1,2	0,1	0,4	0,3	1,0	0,7	233,3
Afrecho	—	—	0,0	—	1,1	1,1	—
Cebada malteada	3,0	0,1	2,1	0,5	4,1	3,6	720,0
Varios	0,8	0,0	16,6 2/	0,4	25,1	24,7	6 175,0
<i>Bebidas</i>	<i>4,1</i>	<i>0,3</i>	<i>0,3</i>	<i>2,3</i>	<i>1,6</i>	<i>— 0,7</i>	<i>— 30,4</i>
Embotelladas	3,2	0,2	0,3	1,7	1,5	— 0,2	— 11,8
A granel	0,8	0,1	0,0	0,5	0,1	— 0,4	— 60,0
Resto	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	— 0,1	— 100,0
<i>Maderas</i>	<i>12,6</i>	<i>0,4</i>	<i>1,8</i>	<i>5,4</i>	<i>16,3</i>	<i>10,9</i>	<i>201,9</i>
Pino insigne	9,5	0,2	1,5	3,9	13,9	10,0	256,4
Artículos de madera	0,1	0,0	0,1	0,0	0,6	0,6	—
Resto	3,0	0,2	0,2	1,5	1,8	0,3	20,0
<i>Papel, celulosa, deriv. art. e imp.</i>	<i>115,1</i>	<i>9,1</i>	<i>9,0</i>	<i>54,4</i>	<i>47,5</i>	<i>— 6,9</i>	<i>— 12,7</i>
Papel	25,6	2,5	1,8	11,9	12,5	0,6	5,0
Celulosa	80,4	6,2	5,0	38,2	29,3	— 8,9	— 23,3
Cartulina	8,2	0,3	1,8	4,1	4,7	0,6	14,6
Artículos impresos	0,4	0,1	0,4	0,2	0,8	0,6	300,0
Resto	0,5	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	—
<i>Prod. quím. y deriv. del petróleo</i>	<i>42,0</i>	<i>8,2</i>	<i>7,9</i>	<i>23,8</i>	<i>30,4</i>	<i>6,6</i>	<i>27,7</i>
Explosivos	0,2	0,0	0,0	0,1	0,1	—	—
Aceite	6,6	0,9	0,9	2,0	4,3	2,3	115,0
Gas licuado	3,7	2,6	2,5	2,6	6,6	4,0	153,8
Petróleo y derivados	9,4	0,2	2,9	9,4	9,5	0,1	1,1
Polietileno	11,8	3,9	0,8	6,0	5,2	— 0,8	— 13,3
Resto	10,3	0,6	0,8	3,7	4,7	1,0	27,0
<i>Industrias Metálicas Básicas</i>	<i>21,4</i>	<i>1,6</i>	<i>3,7</i>	<i>10,4</i>	<i>17,7</i>	<i>7,3</i>	<i>70,2</i>
Ferroaleaciones	0,3	—	0,2	—	0,2	0,2	—
Hierro y Acero	0,5	0,1	1,4	0,2	4,7	4,5	2 250,0
Cobre semielaborado	12,4	0,0	0,1	8,6	1,0	— 7,6	— 88,4
Oxido de molibdeno	7,2	1,0	1,5	1,1	10,1	9,0	818,2
Ferromolibdeno	1,0	0,5	0,5	0,5	1,7	1,2	240,0
<i>Prod. Metálicos, Máq. y Art. Eléct.</i>	<i>9,7</i>	<i>0,5</i>	<i>3,7</i>	<i>3,5</i>	<i>22,6</i>	<i>19,1</i>	<i>545,7</i>
Cobre elaborado	8,7	0,4	3,2	3,2	18,9	15,7	490,6
Artef. y maquinarias	0,6	0,1	0,5	0,3	2,6	2,3	765,7
Válvulas	—	—	—	—	—	—	—
Cables	0,3	—	0,0	—	0,7	0,7	—
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,4	—
<i>Material de transporte</i>	<i>5,3</i>	<i>0,1</i>	<i>1,1</i>	<i>3,0</i>	<i>4,6</i>	<i>1,6</i>	<i>53,3</i>
<i>Manuf. diversas y activos usados</i>	<i>10,3</i>	<i>1,4</i>	<i>1,9</i>	<i>4,1</i>	<i>6,5</i>	<i>2,4</i>	<i>58,5</i>
<i>Rancho para naves, máq. y sp. nac.</i>	<i>12,9</i>	<i>1,7</i>	<i>—</i>	<i>7,0</i>	<i>—</i>	<i>— 7,0</i>	<i>— 100,0</i>

*/ Incluye todo el país. Hasta junio de 1975 incluía solamente los embarques de Santiago.

1/ Cifras basadas en cuadros de Sección Comercial.

2/ Corresponden US\$ 16,0 millones a un Embarque de azúcar.

Principales productos de embarque (*)

(Cifras en miles)

FUENTE: Sistematización de datos: Banco Central

PRODUCTOS	1 9 7 4	1 9 7 4	1 9 7 5
	Valor US\$	Ene.-jul. Valor US\$	Ene.-jul. Valor US\$
Hierro	72 714	38 412	55 372
Salitre	49 648	27 328	39 209
Yodo	11 058	6 983	5 921
Plata	1 631	483	2 846
Manzanas	5 507	3 505	11 244
Peras	1 052	885	2 100
Uvas	5 484	4 888	13 000
Nueces	2 960	367	638
Duraznos y nectarines	943	905	1 427
Otras frutas frescas	2 527	1 090	2 508
Lentejas	4 868	2 848	3 802
Frejoles	12 991	8 616	4 253
Afrecho	—	—	1 179
Ajos	1 318	1 353	1 062
Cebollas	1 277	925	1 031
Lana de Ovinos	2 618	1 192	6 562
Corteza de quillay	1 799	1 398	2 904
Pino insigne 1/	10 614	4 648	13 903
Algas	4 619	3 499	4 895
Camarones congelados	3 223	1 618	2 675
Langostinos	6 347	3 818	3 494
Cebada malteada	3 025	483	3 756
Cartulina	8 233	4 115	4 683
Celulosa	80 403	38 188	29 294
Papel	25 604	11 850	11 841
Vino embotellado (litros)	3 190	1 736	1 473
Harina de pescado	30 825	16 363	18 514
Aceite de pescado	6 553	1 958	2 593
Gas licuado	3 714	2 620	6 527
Kerosene	—	—	2 328
Gacelina	9 131	9 131	5 497
Poliestileno	11 821	5 992	5 234
Cloruro de Polivinilo	—	—	1 616
Repuestos y acc. para veh. motorizados	5 281	3 004	2 038

1/ Incluye alerce, araucaria, ciprés y pino blanco sudamericano.

* Incluye todo el país. Hasta el mes de junio de 1975 incluía sólo los embarques de Santiago.

Retornos*

Clasificados de acuerdo a la C. I. I. U.

(en millones de dólares)

DETALLE	1974	Julio	Julio	Ene.-jul.	Ene.-jul.	VARIACION	
		1974	1975	1974	1975	Absoluta	%
RETORNOS DE EXPORT. DE BIENES	2 353,7	201,3	143,8	1 343,9	889,9	- 454,0	- 33,8
1. Mineros	2 022,6	156,8	91,8	1 189,5	649,2	- 540,3	- 45,4
Cobre 1/	1 901,9	151,7	70,3	1 133,9	551,9	- 582,0	- 51,3
Gran Minería	1 640,1	127,3	55,6	990,1	441,3	- 548,8	- 55,4
Pequeña y Mediana Minería	261,9	24,4	14,7	143,8	110,6	- 33,2	- 23,1
Hierro	64,6	4,7	12,3	37,2	54,2	17,0	45,7
Salitre y Yodo	54,7	0,3	9,1	18,0	41,2	23,2	128,9
Molibdeno	—	—	—	—	0,8	0,8	—
Otros	1,4	0,1	0,1	0,4	1,1	0,7	175,0
2. Agropecuarios y del Mar	55,0	10,5	12,8	32,3	52,7	20,4	63,2
Agrícolas	43,7	8,1	9,7	24,5	37,1	12,6	51,4
Cereales	0,0	—	0,6	—	0,9	0,9	—
Frejoles	13,6	3,4	0,5	7,2	2,4	- 4,8	- 66,7
Lentejas	4,9	0,3	0,4	2,7	3,9	1,2	44,4
Garbanzos	0,1	0,0	0,0	0,0	0,3	0,3	—
Fruta fresca	20,1	3,5	7,4	11,7	26,0	14,3	122,2
Cebollas y ajos	2,5	0,2	0,3	1,8	1,6	- 0,2	- 11,1
Semillas, fibras y otros	2,5	0,7	0,3	1,1	1,3	0,2	18,2
Varios	—	—	0,2	—	0,7	0,7	—
Pecuarios	3,5	0,6	2,1	1,9	7,6	5,7	300,0
Lana de oveja	2,2	0,4	1,4	1,3	4,9	3,6	276,9
Cera y miel	1,0	0,1	0,2	0,5	0,9	0,4	80,0
Animales vivos	0,3	0,1	0,1	0,1	0,3	0,2	200,0
Crines y pelos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	—	—
Pieles sin curtir	0,0	0,0	0,1	0,0	0,6	0,6	—
Otros	—	—	0,3	0,0	0,9	0,9	—
Forestales	3,3	0,6	0,3	2,5	3,1	0,6	24,0
Corteza de quillay	1,8	0,3	0,3	1,4	2,8	1,4	100,0
Callampas secas	0,7	0,1	0,0	0,6	0,2	- 0,4	- 66,7
Otros	0,8	0,2	0,0	0,5	0,1	- 0,4	- 80,0
Pesca	4,5	1,2	0,7	3,4	4,9	1,5	44,1
Pescados frescos	—	—	—	—	—	—	—
Algas	—	1,2	0,7	3,4	4,9	1,5	44,1
Restos	4,5	—	—	—	—	—	—

DETALLE	(Continuación)					VARIACION	
	1974	Julio 1974	Julio 1975	Ene.-jul. 1974	Ene.-jul. 1975	Absoluta	%
3. Industriales	276,1	34,0	39,2	122,1	188,0	65,9	54,0
<i>Alimenticios</i>	<i>48,0</i>	<i>4,8</i>	<i>21,8</i>	<i>22,7</i>	<i>55,5</i>	<i>32,8</i>	<i>144,5</i>
Harina de pescado	30,5	2,7	1,8	14,2	17,3	3,1	21,8
Mariscos congelados	9,8	1,4	1,3	5,9	5,9	—	—
Conservas de pesados	0,5	0,1	0,1	0,2	0,6	0,4	200,0
Carnes y despojos	0,5	0,0	0,0	0,1	0,2	0,1	100,0
Conservas de frutas	1,9	0,4	0,5	0,9	1,1	0,2	22,2
Frutas secas	1,2	0,0	0,4	0,5	1,0	0,5	100,0
Afrecho	—	—	0,0	—	1,2	1,2	—
Cebada maltada	2,8	0,1	1,5	0,4	3,5	3,1	775,0
Varios	0,8	0,1	16,2	0,5	24,7 2/	24,2	4 840,0
<i>Bebidas</i>	<i>4,4</i>	<i>0,6</i>	<i>0,3</i>	<i>2,6</i>	<i>1,8</i>	<i>— 0,8</i>	<i>— 30,8</i>
Embatelladas	3,4	0,5	0,3	2,1	1,6	— 0,5	— 23,8
A granel	0,9	0,1	0,0	0,5	0,2	— 0,3	— 60,0
Resto	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	—	—
<i>Maderas</i>	<i>10,8</i>	<i>0,6</i>	<i>1,2</i>	<i>4,0</i>	<i>14,8</i>	<i>10,8</i>	<i>270,0</i>
Pino insigna	8,1	0,5	0,9	3,0	12,3	9,3	310,0
Resto	2,6	0,1	0,3	1,0	2,4	1,4	140,0
Art. de madera	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	—
<i>Papel, Celulosa, Deriv. Art. e Imp.</i>	<i>109,2</i>	<i>12,6</i>	<i>5,3</i>	<i>44,9</i>	<i>44,8</i>	<i>— 0,1</i>	<i>— 0,2</i>
Papel	22,7	4,0	1,8	11,1	15,2	4,1	36,9
Celulosa	77,8	7,5	2,2	28,6	23,7	— 4,9	— 17,1
Cartulina	7,9	1,1	1,1	4,8	5,2	0,4	8,3
Artículos impresos	0,5	0,0	0,2	0,4	0,5	0,1	25,0
Resto	0,3	—	—	—	0,2	0,2	—
<i>Prod. Quím. y deriv. del petróleo</i>	<i>37,9</i>	<i>7,7</i>	<i>2,6</i>	<i>17,6</i>	<i>30,8</i>	<i>13,2</i>	<i>75,0</i>
Explosivos	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	—
Aceite	3,9	0,6	0,1	1,4	4,8	3,4	242,9
Gas Licuado	3,2	2,2	0,1	2,2	6,3	4,1	186,4
Petróleo y derivados	11,5	2,9	1,1	8,5	6,5	— 2,0	— 23,5
Polietileno	9,6	1,5	0,3	2,3	6,4	4,1	178,3
Resto	9,6	0,5	1,0	3,2	6,7	3,5	109,4
<i>Industrias Metálicas Básicas</i>	<i>17,6</i>	<i>3,1</i>	<i>1,4</i>	<i>9,2</i>	<i>12,6</i>	<i>3,4</i>	<i>37,0</i>
Ferroaleaciones	0,4	0,0	0,0	0,1	0,0	— 0,1	— 100,0
Hierro y Acero	0,3	0,0	0,7	0,2	1,4	1,2	600,0
Cobre semielaborado	13,8	2,9	0,1	8,6	0,4	— 8,2	— 95,3
Oxido de molibdeno	2,7	0,2	0,3	0,3	8,0	7,7	2 566,7
Ferromolibdeno	0,4	0,0	0,3	—	2,8	2,8	—
<i>Produc. Metálicos y Artíc. Eléctricos</i>	<i>24,1</i>	<i>2,4</i>	<i>3,9</i>	<i>11,1</i>	<i>19,0</i>	<i>7,9</i>	<i>71,2</i>
Cobre elaborado	23,1	2,3	3,4	10,8	16,7	5,9	54,6
Artef. y maquinarias	0,5	0,1	0,5	0,2	2,1	1,9	950,0
Válvulas	—	—	—	—	—	—	—
Cables	0,3	—	—	—	—	—	—
Otros	0,2	0,0	0,0	0,1	0,2	0,1	100,0
<i>Material de transporte</i>	<i>4,8</i>	<i>0,5</i>	<i>1,4</i>	<i>2,5</i>	<i>6,0</i>	<i>3,5</i>	<i>140,0</i>
<i>Manuf. diversas y activos usados</i>	<i>9,5</i>	<i>0,7</i>	<i>1,3</i>	<i>3,2</i>	<i>2,7</i>	<i>— 0,5</i>	<i>15,6</i>
<i>Rancho para naveg. máq. y aparatos nacionalizados</i>	<i>9,8</i>	<i>1,0</i>	<i>—</i>	<i>4,3</i>	<i>—</i>	<i>— 4,3</i>	<i>— 100,0</i>

*/ Incluye todo el país. Hasta junio de 1975 incluía sólo retornos de Santiago.
 1/ Cifra estimada.

2/ Corresponden US\$ 23,9 millones a Retornos de Azúcar.

NOTA: Retornos Brutos del cobre excluyen sólo operaciones de canje.

Registros cursados

(En millones de dólares)

FUENTE: Sección Sistematización de Datos, Banco Central de Chile

FECHA	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO				TOTAL			TOTAL GRAL.
	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros *	TOTAL	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros *	TOTAL	Ordinarios	Cob. Dif.	Otros *	
AÑO												
1970	186,6	18,0	114,4	319,0	551,6	41,3	136,3	629,2	738,2	59,3	150,7	948,2
1971	382,1	40,7	92,0	514,8	614,5	14,6	21,7	650,8	996,6	55,3	113,7	1 165,8
1972	629,9	117,1	125,1	872,1	513,8	8,0	15,6	537,4	1 143,7	127,1	140,6	1 409,5
1973	879,0	65,4	216,3	1 160,7	466,5	15,1	39,1	520,7	1 345,5	80,5	255,4	1 681,4
1974	1 174,6	86,0	110,3	1 370,9	922,1	110,6	9,3	1 042,0	2 096,7	196,6	119,6	2 412,9
1974												
Enero	65,7	0,6	13,7	80,0	40,9	0,4	0,6	41,9	105,6	1,0	14,3	121,9
Febrero	198,7	0,3	16,2	215,2	39,2	0,7	2,2	42,1	237,9	1,0	18,4	257,3
Marzo	99,4	11,8	10,6	121,8	51,5	0,9	0,5	52,9	150,9	12,7	11,1	174,7
Abril	145,1	0,6	16,3	162,0	61,7	4,7	1,2	67,6	206,8	5,3	17,5	229,6
Mayo	71,1	21,3	31,0	123,4	79,7	3,7	0,7	84,1	150,8	25,0	31,7	207,5
Junio	173,0	5,0	4,4	182,4	66,6	5,1	0,5	72,2	239,6	10,1	4,9	254,6
Julio	55,2	7,0	4,3	66,5	90,4	8,8	0,2	99,4	145,6	18,8	4,5	165,9
Agosto	44,8	2,7	4,8	52,3	85,4	5,2	0,6	91,2	130,2	7,9	5,4	143,5
Septiembre	61,6	6,2	2,3	70,1	75,6	11,0	0,4	87,0	137,2	17,2	2,7	157,1
Octubre	156,2	5,1	5,0	166,3	118,3	30,1	0,9	149,3	274,5	35,2	5,9	315,7
Noviembre	63,8	7,6	0,6	72,0	80,9	18,7	1,1	100,7	144,7	26,3	1,7	172,7
Diciembre	40,1	17,8	1,1	59,0	131,8	21,3	0,4	153,5	171,9	39,1	1,5	212,5
1975												
Enero (1)	8,1	0,2	11,2	19,5	24,3	3,9	0,7	28,9	32,4	4,1	11,9	48,4
Febrero	117,3	1,1	6,1	124,5	63,8	17,5	0,3	81,6	181,1	18,6	6,4	206,1
Marzo	17,3	3,4	6,7	27,4	120,0	5,6	0,2	125,8	137,3	9,0	6,9	153,2
Abril	40,3	7,8	40,3	88,4	56,3	5,6	0,5	62,4	96,6	13,4	40,8	150,8
Mayo	30,5	—	3,4	33,9	42,0	10,8	1,0	53,8	72,5	10,8	4,4	87,7
Junio	93,1	0,5	5,4	99,0	28,4	7,2	0,7	36,3	121,5	7,7	6,1	135,3
Julio	37,8	2,7	0,3	40,8	27,9	4,4	1,9	34,2	65,7	7,1	2,2	75,0
Enero-julio												
1970	116,2	11,3	53,1	180,6	329,1	21,1	25,7	375,9	445,3	32,4	78,8	556,5
1971	213,4	34,5	49,3	297,2	289,5	10,7	13,8	314,0	502,9	45,2	63,1	611,2
1972	353,9	65,8	49,5	469,2	252,2	5,1	4,9	262,2	606,1	70,9	54,4	731,4
1973	437,4	48,9	160,0	646,3	211,8	13,2	33,0	257,2	649,2	61,3	246,8	903,5
1974	808,3	46,6	96,4	951,3	430,0	24,3	5,9	460,2	1 238,3	70,9	102,3	1 411,5
1975	344,4	15,7	73,4	433,5	362,7	55,0	5,3	423,0	707,1	70,7	78,7	856,5

*/ Incluye Registros con cargo a créditos internacionales (incluso AID y operaciones sin cobertura).

1/ Cifra de Coberturas Diferidas —Sector Público— rebajada por anulación en US\$ 0,7 millones. Esta anulación se realizó en el mes de junio pero afectó operación realizada en enero.

Registros por países según su financiamiento

Enero-julio 1975

(Acumulado)

(En millones de dólares)

PAISES	Corto Plazo	Largo Plazo	Sin financiamiento
ALALC Y PACTO ANDINO			
Argentina	8 996	1 194	524
Brasil	12 100	1 796	9
Bolivia	1 509	—	3
México	5 945	—	—
Ecuador	5 350	—	—
Perú	76 613	—	4
Colombia	1 467	—	—
Paraguay	818	—	—
Venezuela	1 136	—	—
Uruguay	460	—	—
T O T A L	114 404	2 990	540
REGIMEN GENERAL			
Estados Unidos	181 397	17 812	52 818
Australia	186	—	1
Arabia Saudita	20 809	—	—
Alemania Occidental	40 375	13 267	889
Ecuador	40 332	—	8
Bolivia	954	—	—
Argentina	7 654	5 839	1 640
Inglaterra	6 206	5 972	553
Persia	55 052	—	—
Brasil	10 376	28 807	2 427
Canadá	7 934	3 108	1 082
Venezuela	19 480	—	21
Japón	31 008	1 525	1 833
Nueva Zelandia	26	—	—
Malaya Británica	541	—	—
Francia	10 135	31 246	481
Suecia	4 147	10	135
España	8 085	20 507	4 919
Holanda	5 670	4	135
Bélgica	1 843	—	132
Suiza	5 666	304	69
México	1 256	147	36
Italia	10 361	100	88
Líbano	2	—	1
Dinamarca	1 623	605	15
Guatemala	9	—	—
Austria	1 320	264	105
Rumania	5 208	—	7
Perú	507	133	16
Portugal	111	—	—
Argelia	—	—	—
Curazao	1 662	—	—
Paraguay	665	—	4
Finlandia	215	—	2
Colombia	585	4 570	2
Polonia	—	—	—
Sud-Africa	577	—	9
China Formosa	405	—	102
Caylán	629	—	—
Otros países	40 568	2 811	368
TOTAL	533 589	137 031	67 898
TOTAL GENERAL	647 993	140 021	68 438

Registros de importación cursados

(En millones de dólares)

MESES	1974								1975								
	REGIMEN GENERAL				ZONA				REGIMEN GENERAL				ZONA				
	Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Grupo Andino		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Grupo Andino		
	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	
Ene.	101,3	0,6	10,9	0,3	7,9	0,1	0,8	—	35,2	4,4	5,5	0,0	—	3,6	0,4	0,1	—
Feb.	205,0	0,6	25,0	—	25,5	0,4	0,8	—	144,5	18,0	10,3	—	—	0,8	0,7	31,9	—
Mar.	139,9	12,1	13,3	0,1	11,3	0,5	0,5	—	53,1	6,4	54,2	1,4	—	5,3	1,3	31,6	—
Abr.	200,4	3,1	9,8	0,5	12,3	1,7	1,8	—	102,2	13,1	24,6	—	—	8,4	0,3	2,2	—
May.	129,3	21,9	27,5	2,6	24,8	0,5	0,8	—	57,5	6,7	3,3	4,0	—	4,0	0,0	12,2	—
Jun.	211,4	7,8	20,7	1,2	10,2	1,1	2,2	—	109,1	5,1	12,4	1,7	—	4,6	0,3	1,4	—
Jul.	85,3	8,9	32,5	4,8	31,4	2,2	0,9	—	53,8	5,5	5,2	1,6	—	8,6	0,0	0,2	—
Ago.	93,5	5,2	21,4	1,0	20,1	1,7	0,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sep.	92,8	16,0	20,1	0,2	25,9	0,9	1,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Oct.	216,9	33,9	30,3	—	31,1	1,3	1,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nov.	111,9	22,9	11,5	2,9	11,9	0,5	11,1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Dic.	92,7	37,5	25,7	0,9	24,9	0,7	30,1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	1 680,4	170,5	246,2	14,5	237,3	11,6	52,4	—	555,4	59,2	115,4	8,6	35,4	3,0	79,6	—	—

Registros de importación cursados, por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA				TOTAL	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL
	Régimen normal		Regímenes especiales			Régimen normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1970	284 146	442 065	16 843	145 992	889 046	15 824	37 891	2 211	3 360	59 286
1971	443 241	479 063	31 005	167 001	1 110 310	40 670	13 578	—	1 060	55 308
1972										
Diciembre	130 906	43 155	17 533	30 880	222 474	5 876	555	2	207	6 640
1973										
Diciembre	62 552	49 813	17 511	3 804	133 680	793	921	—	—	1 714
1974										
Mayo	90 994	63 980	11 067	16 470	182 511	18 696	3 656	2 560	—	24 912
Junio	167 829	55 948	9 555	11 109	244 441	5 049	3 923	—	1 190	10 162
Julio	45 222	72 440	14 246	18 199	150 107	4 423	6 669	2 624	2 100	15 816
Agosto	39 318	74 967	10 348	11 051	135 684	2 340	4 545	341	667	7 893
Septiembre	56 966	62 777	6 974	13 165	139 882	6 223	10 715	—	241	17 179
Octubre	151 426	98 241	9 781	21 037	280 485	5 059	30 898	—	—	35 157
Noviembre	62 841	72 095	1 504	9 925	146 365	7 257	16 197	338	2 548	26 340
Diciembre	30 521	117 127	10 644	15 054	173 346	17 795	20 449	—	899	39 143
1975										
Enero 1/	17 970	20 891	1 340	4 131	44 332	168	3 850	—	30	4 048
Febrero	121 718	55 449	1 649	8 616	187 432	1 113	17 526	—	—	18 639
Marzo	20 853	69 117	3 138	51 053	144 161	3 431	4 222	—	1 411	9 064
Abril	63 399	49 432	17 240	7 332	137 402	7 803	5 600	—	—	13 403
Mayo	33 485	40 205	4 275	2 785	76 950	—	6 780	—	3 998	10 778
Junio	90 173	24 980	8 292	4 133	127 578	548	5 585	—	1 562	7 695
Julio	36 487	26 171	1 544	3 658	67 860	2 730	2 821	—	1 559	7 110

NOTA: En régimen general se incluye ALALC y GRUPO ANDINO.

1/ Cifra cobertura diferida sector público (régimen normal) modificada por anulación de registro.

Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación

Al 30 de septiembre de 1975

PRODUCTO	Total asignado	Saldo disponible
Algas marinas gracilarias	3 000 Tons.	5 754 KN.
Algas marinas iridaea	2 500 "	298 855 KN.
Algas marinas gellidium	350 "	4 354 KN.
Pino araucaria	2 000 000 Pulg.	1 871 770 Pulg.
Alerce	600 000 "	518 335 "
Tineo	600 000 "	518 000 "
Ulmo	600 000 "	485 419 "
Corteza de quillay	1 400 Tons.	337 638 KN.
Raíz de ratania	20 "	20 080 "
Hojas de boldo	1 000 "	686 351 "
Corteza de boldo	20 "	18 000 "

Monto por meses de los registros de coberturas diferidas cursados

(Cifras en miles de dólares)

FECHA	REGIMEN GENERAL		LEYES ESPECIALES		TOTAL
	Sector Público	Sector Privado	Sector Público	Sector Privado	
1973 Diciembre	793	921	—	—	1 714
TOTAL	63 596	14 665	1 725	447	80 433
1974 Enero	218	388	377	—	893
Febrero	313	733	—	—	1 046
Marzo	11 819	762	—	132	12 713
Abril	572	4 247	—	472	5 291
Mayo	18 696	3 656	2 560	—	24 912
Junio	5 049	3 923	—	1 190	10 162
Julio	4 423	6 669	2 624	2 100	15 816
Agosto	2 340	4 545	341	667	7 893
Septiembre	6 223	10 715	—	241	17 179
Octubre	5 059	30 098	—	—	35 157
Noviembre	7 257	16 197	338	2 548	26 340
Diciembre	17 795	20 449	—	899	39 143
TOTAL	79 764	102 382	6 240	8 240	196 635
1974 Enero	168 1/	3 850	—	30	4 048
Febrero	1 113	17 526	—	—	18 639
Marzo	3 431	4 222	—	—	9 064
Abril	7 803	5 600	—	1 411	13 403
Mayo	—	6 780	—	—	10 778
Junio	548	5 385	—	3 998	7 695
Julio	2 730	2 821	—	1 559	7 110

NOTA: En Régimen General se incluye ALALC y Grupo Andino.
1/ Cifra modificada por anulación de registro.

Clasificación económica de los registros cursados

(En miles de dólares)

DETALLE	1974	1974			1975	
		Ene.-jul.	Promedio mensual	Ene.-jul.	mensual Promedio	
BIENES DE CONSUMO	153 238	92 821	13 260	45 153	6 450	
De origen agrícola	9 961	5 866	838	2 746	392	
De origen industrial aliment.	35 828	25 297	3 614	8 318	1 188	
De origen industrial no aliment.	107 449	61 658	8 808	34 089	4 870	
Farmacia y Medicina	(30 354)	(19 814)	(2 831)	(9 454)	(1 351)	
Herramientas	(15 253)	(8 310)	(1 187)	(6 375)	(911)	
Resto	(61 842)	(33 534)	(4 791)	(18 260)	(2 609)	
BIENES DE CAPITAL	502 062	237 502	33 929	260 650	37 236	
Maquinarias y equipos	281 933	134 660	19 237	152 271	21 753	
Equipos de transporte	217 329	100 345	14 335	108 252	15 495	
Animales reproductores	2 800	2 497	357	127	18	
BIENES INTERMEDIOS	1 757 635	1 081 136	154 448	550 650	78 664	
Materias primas de origen agrícola	328 701	229 998	32 857	152 756	21 822	
Alimenticio	(243 023)	(183 857)	(26 265)	(143 537)	(20 505)	
No alimenticio	(75 678)	(46 141)	(6 592)	(9 219)	(1 317)	
Materias primas de origen industrial	575 940	276 571	39 510	112 929	16 133	
Alimenticio	(213 359)	(62 002)	(8 857)	(25 586)	(3 665)	
No alimenticio	(362 581)	(214 569)	(30 653)	(87 343)	(12 478)	
Bienes Intern. Industriales	141 702	85 622	12 232	51 997	7 428	
Repuestos	183 378	117 859	16 837	70 458	10 065	
De maquinarias y equipo	(99 112)	(62 670)	(8 593)	(60 128)	(8 590)	
De equipos y trans.	(84 266)	(85 189)	(7 884)	(10 330)	(1 476)	
Combustibles y Lubricantes	480 840	343 163	49 023	160 976	22 997	
Piezas y Partes de armadura	26 336	17 575	2 511	1 278	183	
Importaciones según Dcto. Ley 110 1/	20 738	10 348	2 070(1)	256	37	
T O T A L	2 412 935	1 411 459	201 637	856 453	122 350	

1/ A partir de marzo de 1974.

Registros cursados de regimenes especiales

(En miles de dólares)

MESES	Grupo Andino	ALALC	Almacén Particular	Cobre	Soquim	Ley 13.039	Ley 12.927	Ley 13.305 Art. 256	Ley 12.858	Ley 12.008	Ley 16.590	Ley 16.624 Art. 10	DFL 266	Otras Leyes	Dec. 110 sanean capital
1974															
Jul.	931	31 406	2 572	9 296	1 043	6 395	1 135	—	1 659	3 655	—	2 732	286	143	3 581
Ago.	647	20 099	4 431	—	1	3 612	1 232	1	530	654	—	4 964	221	254	985
Sep.	967	25 934	878	8 427	485	2 245	846	—	397	1 568	—	1 794	77	270	3 151
Oct.	1 749	31 063	4 127	334	2 283	8 319	1 381	13	995	3 472	74	8 500	190	251	879
Nov.	11 151	11 921	1 128	2	—	4 014	449	—	358	3 230	30	1 236	174	263	550
Dic.	30 084	24 920	247	4 644	9 202	2 753	1 002	—	695	5 546	—	1 037	308	50	312
Total	52 375	237 335	25 350	48 908	17 948	46 255	10 142	16	6 891	29 529	316	34 519	2 388	3 165	20 714
1975															
Ene.	135	3 569	2 129	64	—	661	562	—	—	3	—	1 458	353	147	94
Feb.	31 856	814	3 161	529	1 057	2 579	1 201	—	67	498	24	517	57	488	90
Mar.	31 608	5 267	48 292	—	—	1 816	314	—	—	—	—	3 590	63	76	40
Abr.	2 247	8 429	3 521	4 478	8 396	1 638	260	—	526	63	—	5 181	333	154	13
May.	12 186	4 034	597	—	—	574	6	—	190	30	—	1 320	319	209	16
Jun.	1 363	4 648	353	1 540	6 346	784	14	—	76	994	—	1 144	1 122	61	—
Dic.	195	8 616	217	1 567	395	836	59	—	122	189	—	1 177	509	123	8

NOTA: A comienzo de 1970 se cambió la clasificación de los registros. Se excluyen las coberturas diferidas.

V. CAMBIOS Y ORO

Cotizaciones de monedas extranjeras

(Promedio tipo comprador, en escudos) (2)

MERCADO BANCARIO

FECHAS	US\$	£	Coro- na sueca	Cere- na danesa	Florín holan- dés	Francia suizo	Franco belga	Franco francés	Marco alemán
1968	6,787	16,25	1,317	0,901	1,874	1,573	0,135	1,389	1,704
1969	8,974	21,42	1,738	1,209	2,481	2,181	0,180	1,729	2,300
1970	11,552	27,68	2,228	1,541	3,195	2,594	0,233	2,090	3,169
1971	12,409	30,35	2,433	1,677	3,560	3,026	0,256	2,254	3,572
1972	19,633	48,17	4,094	2,801	5,957	5,107	0,418	3,863	6,106
1973	104,269	230,39	22,13	16,26	35,94	30,83	2,56	21,87	37,20
1974	832,00	1,943,00	104,60	139,60	314,00	289,00	22,00	174,00	325,60
1974									
Sep.	1,021,00	2,355,94	227,33	164,20	375,13	339,89	25,85	211,94	382,47
Oct.	1,173,00	2,733,11	266,70	192,90	441,30	418,20	30,42	238,60	452,17
Nov.	1,340,00	3,134,73	312,26	229,78	518,05	490,14	35,86	288,44	536,29
Dic.	1,619,00	3,749,40	384,04	278,67	632,90	617,91	43,74	355,63	666,54
1975									
Ene.	1,906,00	4,534,37	475,81	342,54	782,25	761,26	54,23	440,13	812,19
Feb.	2,247,00	5,389,80	566,10	407,18	934,97	910,07	64,80	526,27	968,15
Mar.	2,786,00	6,694,01	706,69	510,21	1,168,38	1,118,45	80,68	659,96	1,195,47
Abr.	3,537,00	8,449,75	887,91	638,99	1,455,66	1,372,83	100,36	838,23	1,484,62
May.	4,045,00	9,948,35	1,036,08	746,52	1,694,44	1,628,13	116,70	1,005,06	1,733,73
Junio	4,580,00	10,419,40	1,164,29	838,58	1,893,72	1,827,73	130,50	1,138,87	1,949,02
Julio	5,339,00	11,643,30	1,296,17	935,89	2,094,97	2,046,32	145,15	1,265,59	2,165,62
Ago.	5,866,00	12,315,04	1,249,24	976,95	2,203,80	2,170,68	153,12	1,330,32	2,261,39
Sep.	6,19	12,95	1,40	1,03	2,32	2,30	0,16	1,39	2,38

MERCADO DE CORREDORES

FECHAS	US\$	£	Peso argen- tino (1)	Sol	Franco francés	Peseta	Lira	Marco alemán	Franco suizo
1968	7,82	18,673	0,021	0,155	1,57	0,111	0,012	1,806	1,811
1969	10,14	24,244	0,028	0,222	1,94	0,145	0,015	2,594	2,353
1970	13,50	32,347	3,571	0,306	2,44	0,196	0,022	3,704	3,132
1971	20,28	49,406	3,518	0,278	3,68	0,205	0,033	5,901	4,982
1972	33,75	95,245	3,292	0,325	7,60	0,683	0,066	12,733	10,045
1973	309,78	1,157,790	28,38	5,34	110,81	8,31	0,80	196,31	158,49
1974	990,25	2,314,00	63,00	15,00	207,00	17,00	1,50	385,00	339,00
1974									
Septiembre	1,083,00	2,499,59	58,97	15,11	224,89	18,74	1,63	405,82	359,80
Octubre	1,262,00	2,942,02	59,36	17,66	266,65	21,98	1,98	486,92	436,14
Noviembre	1,448,00	3,386,95	64,12	22,91	311,64	25,52	2,19	579,43	529,55
Diciembre	1,737,00	4,021,70	80,68	27,64	381,47	30,66	2,62	704,22	662,77
1975									
Enero	2,045,00	4,871,48	88,23	33,02	472,85	36,78	3,20	872,57	817,76
Febrero	2,464,00	5,911,91	101,05	39,52	577,27	44,00	3,87	1,061,37	998,37
Marzo	3,331,00	8,024,64	123,07	53,08	793,72	59,50	5,26	1,433,34	1,340,72
Abril	3,943,00	9,330,13	110,39	62,91	935,54	69,89	6,21	1,657,07	1,532,32
Mayo	4,465,00	10,435,14	106,19	72,92	1,109,35	80,47	7,17	1,914,73	1,798,16
Junio	5,080,00	11,563,18	85,05	80,90	1,263,85	90,69	8,09	2,162,97	2,028,40
Julio	5,794,00	12,642,06	91,48	92,55	1,374,55	101,15	8,93	2,352,13	2,222,43
Agosto	6,080,00	12,708,51	77,05	99,60	1,373,86	103,05	8,99	2,335,41	2,241,64
Sep.	6,19	12,95	0,07	0,10	1,39	0,11	0,01	2,38	2,30

NOTA: Los promedios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1973, se calcularon a base de la paridad del mercado de Londres.

(1) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino; 1 peso = 100 nacionales.

(2) A contar de septiembre de 1975 las cotizaciones están expresadas en pesos.

Cotización del dólar

(Expresada en escudos) 4/

FECHAS	MERCADO LIBRE BANCARIO			MERCADO CORREDORES	
	Compr.	Vended.	Retornos del cobre	Compr.	Vended. 1/
1970 (Promedio anual)	11,55	11,57			
1971	12,41	12,43		13,50	13,52
1972	19,62	19,63		20,29	20,32
1973	104,27	104,27		33,75	33,86
1974	832,00	832,00	660,00	309,78	546,98
1975				990,25	990,25
1975 (Promedio mensual)	2 247,00	2 247,00	2 247,00	2 464,00	2 464,00
Febrero	2 786,00	2 786,00	2 786,00	3 331,00	3 331,00 2/
Marzo	3 537,00	3 537,00	3 537,00	3 944,00	3 944,00
Abril	4 045,00	4 045,00	4 045,00	4 465,00	4 465,00
Mayo	4 580,00	4 580,00	4 580,00	5 080,00	5 080,00
Junio	5 339,00	5 339,00	5 339,00	5 794,00	5 794,00
Julio	5 806,00	5 806,00	5 806,00	6 000,00	6 000,00
Agosto	6,19	6,19	6,19	6,19	6,19
Septiembre 4					
1975					
Junio (11) (Variaciones)	4 600 00	4 600,00	4 600,00	5 100 00	5 100,00
(25)	5 000,00	5 000,00	5 000,00	5 500 00	5 500,00
Julio (11)	5 300,00	5 300,00	5 300,00	5 800,00	5 800,00
(18)	5 500,00	5 500,00	5 500,00	6 000,00	6 000,00
(25)	5 700,00	5 700,00	5 700,00	6 000,00	6 000,00
Agosto (11)	5 800,00	5 800,00	5 800,00	6 000,00	6 000,00 3/
(26)	6 008,00	6 000,00	6 000,00	6 000,00	6 000,00
Sept. (1)	6 100,00	6 100,00	6 100,00	6 100,00	6 000,00
(22)	6 400,00	6 400,00	6 400,00	6 400,00	6 400,00
(29)	6,40	6,40	6,40	6,40	6,40
Oct. (1)	6,70	6,70	6,70	6,70	6,70

- 1/ No incluye el impuesto ni la comisión de bancos comerciales que es de 40‰ (cuatro por mil).
- 2/ Según Decreto 896 del M. de Hda. de fecha 22-2-75 se elimina el Impuesto del 13,15% que se aplicaba al Mercado de Corredores.
- 3/ A partir del 31-7-75 las prestaciones que las empresas bancarias pueden cobrar en las transacciones de compra-venta de monedas extranjeras, negocios de importación, exportación y operaciones de cambio internacionales son las siguientes:
 - A. Diferencia de cambio
 - 1) En las compras: Mercado Banc.: Nada.
Mercado Corred.: Hasta un 4 o/oo.
 - 2) En las ventas: Mercado Banc.: Hasta un 4 o/oo.
Mercado Corred.: Hasta un 4 o/oo.
 - B. Comisiones
 - 1) En import. y export.: hasta un 0,75 o/oo.
 - 2) En transacc. de Com. Invisible: Libre.
- 4/ A partir del 29 de septiembre de 1975 las cotizaciones están expresadas en pesos.

Cotización del dólar en unidades de monedas extranjeras

Fuente: International Financial Statistics

FINES DE	Alemania (Deutsche Mark)	Argentina (Peso)	Bélgica (Franco)	Brasil (Cruzeiro)	Canadá (Dólar)	Dinamarca (Corona)	Francia (Franco)	Gran Bretaña (Libra)	Holanda (Florin)	Italia (Lira)	México (Peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Suecia (Corona)	Suiza (Franco)	Uruguay (Peso)	Venezuela (Bólar)	
	1970	3,65	3,79	49,65	4,95	1,04	7,50	5,53	0,42	3,62	626,60	12,50	7,15	38,70	5,10	4,31	250,00	4,50
1971	3,27	5,00	44,76	5,64	1,00	7,05	5,22	0,39	3,25	594,00	12,50	6,71	38,70	4,87	3,92	250,00	4,35	
1972	3,20	5,00	44,06	6,22	0,99	6,85	5,12	0,43	3,23	582,50	12,50	6,65	38,70	4,75	3,77	732,00	4,29	
1973	2,70	5,00	41,32	6,22	1,00	6,29	4,71	0,43	2,82	607,92	12,50	5,74	38,70	4,59	3,24	937,00	4,29	
1974	2,41	5,00	36,12	7,44	0,99	5,65	4,71	0,43	2,51	649,43	12,50	5,21	38,70	4,08	2,54	1 617,00	4,29	
1974																		
Jun.	2,56	5,00	38,01	6,82	0,97	6,00	4,82	0,42	2,71	660,80	12,50	5,57	38,70	4,48	3,00	1 268,00	4,29	
Jul.	2,59	5,00	38,25	6,82	0,98	5,98	4,69	0,42	2,65	647,62	12,50	5,43	38,70	4,38	2,98	1 130,00	4,29	
Ag.	2,66	5,00	39,35	7,02	0,99	6,14	4,82	0,43	2,64	645,73	12,50	5,53	38,70	4,38	3,01	1 196,00	4,29	
Sep.	2,65	5,00	39,23	7,13	0,99	6,14	4,74	0,43	2,70	660,45	12,50	5,54	38,70	4,46	2,95	1 330,00	4,29	
Oct.	2,58	5,00	38,15	7,22	0,98	5,96	4,70	0,43	2,64	667,55	12,50	5,51	38,70	4,38	2,87	1 392,00	4,29	
Nov.	2,48	5,00	37,21	7,33	0,99	5,80	4,63	0,43	2,56	664,55	12,50	5,38	38,70	4,29	2,72	1 503,00	4,29	
Dic.	2,41	5,00	36,12	7,44	0,99	5,65	4,45	0,43	2,51	649,43	12,50	5,21	38,70	4,08	2,54	1 617,00	4,29	
1975																		
Ene.	2,34	5,00	35,02	7,55	1,00	5,58	4,32	0,42	2,44	639,95	12,50	5,06	38,70	4,01	2,50	1 802,00	4,29	
Feb.	2,29	5,00	34,10	7,62	1,00	5,43	4,17	0,41	2,35	627,95	12,50	4,91	38,70	3,90	2,40	1 911,00	4,29	
Mar.	2,35	10,00	34,66	7,74	1,00	5,44	4,22	0,42	2,40	632,03	12,50	4,92	38,70	3,94	2,53	2 042,00	4,29	
Abr.	2,38	10,00	35,18	7,85	1,02	5,48	4,14	0,43	2,43	633,23	12,50	5,02	38,70	3,97	2,50	2 315,00	4,29	
May.	2,35	10,00	35,06	7,98	1,02	5,46	4,05	0,43	2,41	625,31	12,50	4,94	38,70	3,94	2,50	4,29	
Jun.	2,35	26,00	35,25	8,07	1,03	5,48	4,04	0,45	2,44	620,43	12,50	4,95	38,70	3,94	2,50	4,29	

- (1) A partir del 21-2-1967 se cotiza el nuevo cruzeiro.
- (2) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino, 1 peso = 100 nacionales (Circular N° 319 de la Superintendencia de Bancos del 4-2-1970).

Transacciones en oro (1)

(Valores en escudos) 2/

COMPRAS

PERIODO	Nº Monedas	Valor Pagado	Precio Promedio Moneda	Precio Promedio Gramo
1972	91 548	332 878 950	3 636	199
1973	61 952	1 947 092 045	31 428	1 717
1974	111 220	12 466 118 509	112 085	6 123
1975				
Enero	4 376	1 160 425 018	265 179	14 486
Febrero	7 050	2 231 334 350	316 501	17 290
Marzo	16 123	6 592 355 547	408 879	22 336
Abril	15 773	6 696 269 925	424 540	23 192
Mayo	15 930	7 310 455 586	458 915	25 070
Junio	3 528	1 796 534 928	509 187	27 816
Julio	3 773	2 129 703 047	564 468	30 836
Agosto	3 325	2 003 539 139	602 595	32 900
Septiembre	4 148	2 276 083,70	548,68	29,97

VENTAS

PERIODO	Nº Monedas	Valor Recibido	Precio Promedio Moneda	Precio Promedio Gramo
1972	48 300	121 598 578	2 518	138
1973	16 600	378 932 215	22 827	1 247
1974	4 329	611 338 759	141 219	7 715
1975				
Enero	320	75 014 186	234 419	12 806
Febrero	212	59 499 824	281 131	15 358
Marzo	195	79 757 973	409 015	22 344
Abril	667	288 481 178	432 506	23 627
Mayo	173	78 570 338	454 953	24 714
Junio	269	135 622 389	505 111	27 593
Julio	227	131 800 519	580 619	31 718
Agosto	98	58 981 082	604 934	33 046
S. ptiembre	124	70 007,44	564,58	30,84

(1) 100 pesos oro = 18.3057 gramos oro fino.

(2) A contar de septiembre de 1975 las cifras están expresadas en pesos.

VI. ESTADISTICAS DE PRODUCCION

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En miles de pesos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974 *
I. GASTO					
1. Gasto en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	68 610	92 723	179 067	945 969	—
2. Gasto en consumo del gobierno general	12 613	19 370	37 700	157 081	—
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	13 306	16 772	28 241	162 675	—
4. Aumento de las existencias	1 790	1 475	648	15 489	—
5. Exportaciones de bienes y servicios	14 539	13 927	22 482	163 282	—
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	13 887	15 226	29 153	198 742	—
Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	96 971	129 041	238 985	1 245 754	9 902 955
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 2 324	— 1 461	— 1 361	— 10 000	—
Gasto del Producto Nacional Bruto a precios de mercado	94 647	127 580	237 624	1 235 754	—
II. CARGOS					
Ingreso Geográfico	78 335	105 186	199 602	1 045 553	7 926 751
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 2 324	— 1 461	— 1 361	— 10 000	—
Ingreso Nacional	76 011	103 725	198 241	1 035 553	7 824 987
9. Impuestos indirectos	17 754	17 225	30 438	173 353	—
10. Menos: Subvenciones	2 324	4 811	10 643	77 901	—
11. Asignaciones para el consumo de capital fijo	8 206	11 441	19 408	104 749	—
Cargos contra el Producto Nacional Bruto a precios de mercado	94 647	127 580	237 624	1 235 754	9 801 191

* Cifras provisionales.

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En miles de pesos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	5 905	8 458	14 922	75 482	—
1. 1. Agricultura, silvicultura, caza	5 619	7 939	14 443	72 178	—
1. 2. Pesca	286	519	479	3304	—
2. Explotación de minas y canteras	9 306	8 303	14 681	84 565	—
3. Industrias manufactureras	21 869	26 296	46 536	334 858	—
4. Construcción	3 236	5 759	11 312	37 100	—
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	886	902	1 437	462	—
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones	3 637	5 465	10 683	43 161	—
7. Comercio al por mayor y al por menor	11 124	15 859	37 121	201 422	—
8. Bancos, seguros y bienes inmuebles	3 062	4 599	7 142	73 057	—
9. Propiedad de vivienda	3 405	3 774	6 401	10 870	—
10. Administración pública y Defensa	5 541	8 477	17 291	69 437	—
11. Servicios	10 364	17 294	32 076	116 063	—
Ingreso Geográfico	78 335	105 186	199 602	1 045 553	—

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974 *
I. GASTOS					
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	16 868	18 563	19 426	18 903	—
2. Gastos en consumo de gobierno general	2 591	2 831	2 964	3 152	—
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	3 407	3 446	2 837	2 946	—
4. Aumento de las existencias	467	300	171	336	—
5. Exportación de bienes y servicios	3 040	2 982	2 536	2 420	—
4. Menos: Importaciones de bienes y servicios	3 678	3 682	3 515	4 222	—
Gastos del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	22 695	24 440	24 419	23 540	24 553
7. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	23 616	24 855	24 644	24 652	—
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 615	— 315	— 164	— 212	—
8.1. Recibidos del extranjero	84	36	3	—	—
8.2. Menos: Pagados al extranjero	699	351	167	212	—
Producto Nacional Bruto a Precios de Mercado	23 001	24 540	24 480	24 440	—
II. CARGOS					
Gastos del Ingreso Geográfico	18 172	19 779	20 206	19 557	—
9. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Ingreso Geográfico	19 093	20 194	30 431	20 669	—
10. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero	— 615	— 315	— 164	— 212	—
Ingreso Nacional	18 478	19 879	20 267	20 457	—
11. Impuestos indirectos	2 961	3 205	3 082	3 233	—
12. Menos: Subvenciones	539	895	1 059	1 453	—
13. Asignaciones para el consumo de capital fijo	2 101	2 351	2 190	2 203	—
Cargos contra el Producto Nacional a Precios de Mercado	23 001	24 540	24 480	24 440	—

(*) Cifras provisionales.

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974 *
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	1 369	1 590	1 510	1 412	1 939
1.1. Agricultura, silvicultura, caza	1 303	1 492	1 462	1 350	2 696
1.2. Pesca	66	98	48	62	6 000
2. Explotación de minas y canteras	2 159	1 561	1 486	1 582	1 165
3. Industrias manufactureras	5 073	4 944	4 711	6 263	467
4. Construcción	751	1 083	1 145	694	1 054
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	206	170	145	— 9	4 899
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones	844	1 027	1 082	807	—
7. Comercio al por mayor y al por menor	2 581	2 982	3 788	3 768	—
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	710	865	723	1 367	—
9. Propiedad de viviendas	790	712	648	203	—
10. Administración pública y Defensa	1 285	1 594	1 751	1 299	—
11. Servicios	2 404	3 251	8 247	2 171	—
Gasto del Ingreso Geográfico	18 172	19 779	20 206	19 557	—
12. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Ingreso Geográfico	19 093	20 194	20 431	20 669	—

(*) Cifras provisionales.

Cuenta del ahorro y de la inversión geográficos brutos

(Cifras en miles de pesos de 1965)

D E T A L L E	1970	1971	1972	1973
I. AHORRO				
AHORRO NACIONAL BRUTO	3 554	3 119	2 100	2 353
Déficit de la Nación en cuenta corriente	320	627	908	929
AHORRO GEOGRAFICO BRUTO	3 874	3 746	3 008	3 282
II. INVERSION				
Inversión geográfica bruta en capital fijo	3 407	3 446	2 837	2 946
Construcción y otras obras	1 938	2 113	1 873	1 595
Edificios	977	1 137	990	772
Viviendas	635	735	616	482
Edificios no residenciales	342	402	374	290
Otras construcciones y obras	961	976	883	823
Maquinarias y equipos	1 469	1 333	964	1 351
Importados	1 168	1 013	639	1 043
Nacionales	301	320	325	308
Aumento de las existencias	467	300	171	336
INVERSION GEOGRAFICA BRUTA	3 874	3 746	3 008	3 282

Cuenta del ahorro y de la inversión geográficos brutos

(Cifras en miles de pesos de cada año)

D E T A L L E	1970	1971	1972	1973
I. AHORRO				
Asignaciones para el consumo de capital fijo	8 206	11 441	19 408	104 749
Ahorro	5 681	4 202	— 1 945	29 678
Ahorro del Gobierno General	7 699	— 560	— 11 381	— 78 320
Ahorro de las sociedades de capital	1 943	1 989	— 1 347	— 54 057
Ahorro de las personas e instituciones sin fines de lucro	3 961	2 773	14 623	53 941
AHORRO NACIONAL BRUTO	13 887	15 643	21 353	134 427
Déficit de la Nación en cuenta corriente	1 209	2 604	7 536	43 737
AHORRO GEOGRAFICO BRUTO	15 096	18 247	28 889	178 164
II. INVERSION				
Inversión geográfica bruta en capital fijo	13 306	16 772	28 241	162 675
Construcción y otras obras	7 478	10 923	20 207	92 491
Maquinaria y equipos	5 828	5 849	8 034	70 184
Aumento de las existencias	1 790	1 475	648	15 489
INVERSION GEOGRAFICA BRUTA	15 096	18 247	28 889	178 164

Producto geográfico bruto a precios de mercado

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	(en escudos) Per cápita	Variación %
1965	18 752	6,5	2 204	—
1966	20 614	9,9	2 376	7,8
1967	20 887	1,3	2 362	— 0,6
1968	21 624	3,5	2 399	1,6
1969	22 814	5,5	2 482	3,5
1970	23 616	3,5	2 521	1,6
1971	24 855	5,2	2 605	3,3
1972	24 644	— 0,8	2 537	— 2,6
1973	24 652	0,0	2 493	— 1,7

Incluye el ajuste (ganancia o pérdida) por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Gasto del producto geográfico bruto a precios de mercado

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	(en escudos) Per cápita	Variación %
1965	18 752	5,1	2 204	—
1966	20 066	7,0	2 313	4,9
1967	20 555	2,4	2 324	0,5
1968	21 172	3,0	2 348	1,0
1969	21 905	3,5	2 384	1,5
1970	22 695	3,6	2 422	1,6
1971	24 440	7,7	2 562	5,8
1972	24 419	— 0,1	2 414	— 1,9
1973	23 540	— 3,6	2 380	— 5,3

No incluye el ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios. Es una medida de la producción realizada dentro del país.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Deflactor del producto nacional bruto

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	PRODUCTO NACIONAL BRUTO		Deflactor	Variación %
	Millones de E° de c/año	Millones de E° año 1965		
1965	18 343	18 343	100 00000	—
1966	25 425	20 003	127 10593	27,1
1967	33 300	20 191	164 92497	29,8
1968	44 946	20 817	214 87785	30,3
1969	65 343	22 060	296 20580	37,8
1970	94 647	23 001	411 49080	38,8
1971	127 580	24 540	519 88590	26,3
1972	237 264	24 480	970 68627	86,7
1973	1 235 754	24 440	5 056 27660	420,9

Composición del ingreso nacional

(En miles de pesos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALE	1970	1971	1972	1973
1. Ingreso de las personas procedente de su trabajo, propiedades y empresas	67 866	99 339	202 062	1 031 320
2. Ahorro de las sociedades de capital	1 943	1 989	— 1 347	54 057
3. Impuestos directos a empresas	2 921	2 759	2 177	30 874
4. Ingreso del Gobierno General procedente de sus propiedades y empresas	4 014	571	— 3 519	— 77 878
5. Menos: intereses pagados por el Gobierno General	521	671	446	1 961
6. Menos: intereses pagados por las personas	212	262	686	159
INGRESO NACIONAL:	76 011	103 725	198 241	1 035 553

Principales rubros de producción agrícola

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

RUBROS	1970	Var. anual %	1971	Var. anual %	1972	Var. anual %	1973	Var. anual %	1974	Var. anual %
--------	------	--------------	------	--------------	------	--------------	------	--------------	------	--------------

a) SIEMBRAS

(En miles de hectáreas)

Cereales

Trigo	727	- 1,8	712	- 2,1	534	- 25,0	591	10,7	686	16,1
Avena	75	2,7	84	12,0	76	- 9,5	97	27,6	95	- 2,1
Cebada	53	12,8	67	26,4	64	- 4,5	80	25,0	66	-25,0
Centeno	9	12,5	9	—	6	-33,3	11	83,3	9	-18,2
Arroz	27	8,0	26	- 3,7	19	- 26,9	13	-31,6	23	76,9

Chacras

Maíz	77	4,1	84	9,1	86	15,4	107	24,4	93	-13,1
Frijoles	70	4,5	79	12,9	68	- 13,9	74	8,8	85	14,9
Lentejas	18	5,9	18	0,0	16	- 11,1	20	25,0	18	-10,0
Arvejas	10	- 9,1	13	30,0	12	- 7,7	15	25,0	19	26,7
Garbanzos	16	45,5	20	25,0	16	- 20,0	14	-12,5	14	0,0
Papas	80	11,1	79	- 1,3	68	- 13,9	93	36,8	72	-22,6

Prod. Industrial

Betarraga sacarina	35	-16,7	35	0,0	26	- 25,7	27	3,8	43	59,3
Maravilla	15	-25,0	15	0,0	12	- 20,0	8	-33,3	14	75,0
Raps	49	- 9,3	56	14,3	31	- 44,6	25	-19,4	46	84,0

b) COSECHAS

(En miles de quintales)

RUBROS	1970	V. anual %	1971	V. anual %	1972	V. anual %	1973	V. anual %	1974	V. anual %	1975 *	V. anual %
--------	------	------------	------	------------	------	------------	------	------------	------	------------	--------	------------

Cereales

Trigo	13 069	7,6	13 680	4,7	11 951	-12,6	7 467	-37,5	9 390	25,8	10 024	6,8
Avena	1 105	16,2	1 120	1,4	1 113	- 0,6	1 091	- 2,0	1 499	37,4	1 311	-12,5
Cebada	974	21,6	1 136	16,6	1 390	22,4	1 074	-22,7	1 496	39,3	1 206	-19,4
Centeno	107	4,9	123	15,0	124	0,8	85	-31,5	146	71,8	111	-24,0
Arroz	762	107,6	671	-11,9	863	28,6	550	-36,3	344	-37,5	763	121,8

Chacras

Maíz	2 391	55,5	2 583	8,0	2 830	9,6	2 940	3,9	3 663	24,6	3 290	-10,2
Frijoles	656	40,2	722	10,1	829	14,8	650	-21,6	748	15,1	—	—
Lentejas	112	43,6	120	7,1	107	-10,8	98	- 8,4	128	30,6	—	—
Arvejas	74	10,4	85	14,9	107	25,9	88	-17,8	121	37,5	—	—
Garbanzos	54	54,3	72	33,3	93	29,2	41	-55,9	50	22,0	—	—
Papas	6 838	13,5	8 358	22,2	7 334	-12,3	6 236	-14,9	10 120	62,3	7 379	-27,1

Prod. Industrial

Betarraga sacarina	16 551	55,3	13 907	-16,0	12 016	-13,6	8 539	-28,8	9 153	6,9	—	—
Maravilla	282	—	203	-28,0	199	- 2,0	135	-32,2	104	-23,0	178	71,2
Raps	699	9,9	821	17,5	780	- 5,0	140	-48,7	368	- 8,0	614	86,8

* Cifras preliminares
— No se dispone información.

Índice de producción minera

(Base: 1957 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas.

FE- CHAS	MINERALES					METÁLICOS					MINERALES NO METÁLICOS					ÍNDI- CE GE- NE- RAL	
	Cobre	Molib- deno	Plomo	Zinc	Mer- curio	Oro	Plata	Hierro	Man- gan.	Índice del grupo	Salit- re	Yoda	Carbo- nato de Ca.	Car- bón	Petró- leo		Índice del grupo
1967	137	352	14	45	27	69	186	346	27	153	67	158	176	75	285	115	144
1968	138	288	35	50	76	70	224	387	44	157	52	140	191	77	316	112	147
1969	145	362	30	59	42	71	184	374	44	163	60	175	215	81	308	118	152
1970	148	426	32	62	57	63	147	366	49	155	52	159	224	72	287	108	152
1971	149	473	31	80	74	78	163	364	44	166	63	187	224	79	297	119	156
1972	151	440	16	47	84	114	280	280	30	162	54	152	246	69	289	110	150
1973*	154	369	15	93	118	125	301	306	27	167	53	158	197	67	264	103	152
1974*	188	736	15	128	136	128	398	333	51	203	55	164	238	74	232	102	180
1974																	
Ene.	179	465	10	100	90	127	293	305	28	190	50	157	191	95	249	105	171
Feb.	164	780	10	157	53	114	226	305	38	179	57	160	203	77	223	100	162
Mar.	182	770	10	137	—	123	250	355	47	199	58	163	304	73	248	109	179
Abr.	187	629	5	131	108	112	215	322	50	199	57	150	194	63	234	98	177
May.	190	601	6	151	142	120	291	344	50	204	58	145	205	61	245	101	181
Jun.	184	586	17	131	133	106	356	323	50	197	52	159	199	66	239	98	175
Jul.	199	762	28	162	133	85	551	345	63	215	53	175	289	87	234	107	191
Ago.	207	825	4	174	271	143	267	338	59	221	57	179	244	62	238	102	195
Sep.	178	727	17	146	204	133	416	320	51	193	47	153	290	60	223	95	171
Oct.	194	921	35	121	172	152	623	355	63	213	59	178	275	80	219	105	189
Nov.	192	856	16	74	177	156	718	344	57	211	56	179	240	76	217	101	186
Dic.	197	904	19	45	144	160	524	339	53	214	56	168	225	84	215	101	189

* Cifras provisionales.

Producción chilena de cobre primario

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

EMPRESA PRODUCTORA	1970	1971	1972	1973	1974
I. DE MINA (1)	691,6	708,3	716,9	735,4	902,1
<i>Gran Minería</i>	<i>540,5</i>	<i>571,3</i>	<i>592,7</i>	<i>615,3</i>	<i>762,9</i>
<i>Chuquicamata</i>	<i>263,0</i>	<i>250,2</i>	<i>265,3</i>	<i>265,3</i>	<i>356,8</i>
<i>Salvador</i>	<i>93,0</i>	<i>84,9</i>	<i>82,9</i>	<i>84,0</i>	<i>80,0</i>
<i>Teniente</i>	<i>176,6</i>	<i>147,3</i>	<i>190,3</i>	<i>178,1</i>	<i>225,5</i>
<i>Exótica</i>	<i>1,9</i>	<i>35,3</i>	<i>31,2</i>	<i>31,8</i>	<i>32,2</i>
<i>Andina</i>	<i>6,0</i>	<i>53,6</i>	<i>54,0</i>	<i>56,1</i>	<i>68,4</i>
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>151,1</i>	<i>137,0</i>	<i>124,2</i>	<i>120,1</i>	<i>139,2</i>
<i>Mantos Blancos</i>	<i>32,9</i>	<i>30,6</i>	<i>29,8</i>	<i>28,9</i>	<i>32,2</i>
<i>Enami</i>	<i>53,4</i>	<i>54,6</i>	<i>58,2</i>	<i>73,3</i>	<i>71,2</i>
<i>Disputada</i>	<i>38,4</i>	<i>34,3</i>	<i>28,8</i>	<i>8,4</i>	<i>25,9</i>
<i>Otros</i>	<i>26,4</i>	<i>17,5</i>	<i>7,4</i>	<i>9,5</i>	<i>9,9</i>
II. DE FUNDICIÓN (2)	634,4	595,2	599,9	578,0	720,6
<i>Gran Minería</i>	<i>512,2</i>	<i>464,5</i>	<i>460,2</i>	<i>431,4</i>	<i>567,1</i>
<i>Chuquicamata</i>	<i>239,6</i>	<i>229,9</i>	<i>200,3</i>	<i>182,1</i>	<i>251,2</i>
<i>Potrerosillos</i>	<i>98,8</i>	<i>94,2</i>	<i>85,7</i>	<i>86,5</i>	<i>91,3</i>
<i>Caletones</i>	<i>173,8</i>	<i>140,4</i>	<i>174,2</i>	<i>162,8</i>	<i>224,6</i>
<i>Exótica</i>	—	—	—	—	—
<i>Andina * — Ventanas</i>	—	—	—	—	—
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>122,2</i>	<i>130,7</i>	<i>139,7</i>	<i>146,6</i>	<i>153,5</i>
<i>Mantos Blancos</i>	<i>27,9</i>	<i>26,6</i>	<i>24,0</i>	<i>25,1</i>	<i>25,1</i>
<i>ENAMI-Paipote</i>	<i>29,4</i>	<i>40,4</i>	<i>41,1</i>	<i>43,4</i>	<i>49,3</i>
<i>Chagres</i>	<i>17,7</i>	<i>18,0</i>	<i>17,4</i>	<i>22,9</i>	<i>20,1</i>
<i>ENAMI-Ventanas</i>	<i>47,2</i>	<i>45,7</i>	<i>57,2</i>	<i>55,2</i>	<i>59,0</i>
III. REFINADA (3)	469,5	450,8	463,5	422,8	529,5
<i>Gran Minería</i>	<i>342,2</i>	<i>333,3</i>	<i>334,5</i>	<i>292,8</i>	<i>392,7</i>
<i>Chuquicamata</i>	<i>207,3</i>	<i>225,5</i>	<i>190,1</i>	<i>176,5</i>	<i>244,3</i>
<i>Chuquicamata</i>	—	—	—	—	—
<i>Ventanas</i>	—	—	—	—	—
<i>Salvador</i>	<i>69,5</i>	<i>59,7</i>	<i>72,3</i>	<i>63,5</i>	<i>63,3</i>
<i>Potrerosillos</i>	—	—	—	—	—
<i>Ventanas</i>	—	—	—	—	—
<i>Teniente</i>	<i>65,4</i>	<i>48,1</i>	<i>72,1</i>	<i>52,8</i>	<i>85,1</i>
<i>Caletones</i>	—	—	—	—	—
<i>Ventanas</i>	—	—	—	—	—
<i>Exótica</i>	—	—	—	—	—
<i>Andina-Ventanas</i>	—	—	—	—	—
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>127,3</i>	<i>117,5</i>	<i>129,0</i>	<i>130,0</i>	<i>136,8</i>
<i>Mantos Blancos</i>	<i>27,9</i>	<i>26,6</i>	<i>24,0</i>	<i>25,1</i>	<i>25,1</i>
<i>Ventanas</i>	<i>99,4</i>	<i>90,9</i>	<i>105,0</i>	<i>104,9</i>	<i>111,7</i>

(1) Se consideran las producciones de la Gran Minería en sus propias instalaciones y las exportaciones de la Mediana y Pequeña Minería. (2) Para la Gran Minería se consideran las cifras señaladas en (1), incluso los tonelajes correspondientes a minerales tratados mediante el proceso de "electrowinning". En la Mediana y Pequeña Minería se consideran las producciones base exportaciones, incluyendo cobre refinado Mantos Blancos. (3) Se consideran las producciones en las plantas propias de los productores de la Gran Minería y las exportaciones de cobre electrolítico y refinado Mantos Blancos, de la Mediana y Pequeña Minería; asimismo, se computan las devoluciones que realiza Enami a las empresas de la Gran Minería, correspondientes a concentrados y blisters enviados a la refinería de Las Ventanas para tratamiento a maquila.

(*) Producción efectiva. Antes dichas cifras eran a base de las exportaciones.

(**) Incluye 0,1 M. T. M. de refinado a fuego correspondiente a un canje entre Mantos Blancos y El Teniente.

Producción de carbón

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE

FECHAS	Producción bruta		Producción neta	
	Mensual	Acumulada	Mensual	Acumulada
1968		1 621 300		1 396 657
1969		1 703 914		1 568 424
1970		1 509 775		1 382 443
1971		1 626 121		1 522 720
1972		1 457 397		1 314 886
1973 (*)		1 390 296		1 292 650
1974 (*)		1 529 105		1 414 995
1974 (*)				
Jun.	114 471	746 644	106 205	697 282
Jul.	152 451	899 105	139 514	836 796
Ago	112 486	1 011 591	99 513	936 309
Sep.	103 956	1 115 547	95 453	1 031 762
Oct.	138 319	1 253 866	127 371	1 159 133
Nov.	130 663	1 384 529	121 854	1 289 987
Dic.	143 576	1 529 105	134 008	1 414 995
1975 (*)				
Ena.	148 248	148 248	137 132	137 132
Feb.	140 975	289 223	129 416	266 548
Mar.	139 282	428 805	127 414	393 962
Abr.	157 969	586 474	147 969	541 931
May.	112 150	698 624	106 064	647 995
Jun.	130 122	828 746	122 032	770 027

(*) Cifras previsionales.

Producción de petróleo

Fuente: ENAP

FE-CHAS	POZOS PERFORADOS		PRODUCCION (m3)		
	Nº	Miles metros	Petróleo crudo		Gas natural.
			Mensual	Acumulado	(miles)
1968	100	187,4	2 177 897		6 988 189
1969	75	156,4	2 122 445		7 469 741
1970	66	147,2	1 976 475		7 628 374
1971	78	168,5	2 048 119		7 986 353
1972	67	148,9	1 991 496		8 072 980
1973	65	136,5	1 817 024		7 376 450
1974	—	—	1 598 562		7 042 073
1974					
Ago.	5	14,4	136 594	1 096 800	550 286
Sep	6	12,1	127 834	1 224 635	568 437
Oct.	5	12,5	125 994	1 350 629	587 431
Nov.	5	9,7	124 513	1 475 142	560 335
Dic.	2	12,9	123 420	1 598 562	564 338
1975					
Ena.	6	11,9	121 072	121 072	564 179
Feb.	1	6,2	115 880	236 952	545 980
Mar.	2	5,4	124 435	361 387	603 013
Abr.	3	6,6	118 432	479 819	593 377
May.	10	15,7	120 519	600 338	618 147
Jun.	6	10,0	120 725	721 063	618 230
Jul.	6	10,1	121 507	842 570	619 625
Ago.	4	10,1	118 278	960 848	593 777

Producción de minerales de hierro

(En toneladas)

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE y Superintendencia de Aduanas

FECHA	P R O D U C C I O N	
	Mensual	Acumulado
1967		10 783 451
1968		11 916 282
1969		11 534 449
1970		11 264 929
1971		11 227 636
1972		8 639 975
1973 (*)		9 401 090
1974 (*)		10 271 293
1974 (*)		
Agosto	862 353	6 771 979
Septiembre	838 962	7 610 941
Octubre	925 405	8 536 346
Noviembre	881 486	9 417 832
Diciembre	853 461	10 271 293
1975		
Enero	927 527	927 527
Febrero	794 189	1 721 716
Marzo	900 894	2 622 610
Abril	946 469	3 569 079
Mayo	967 260	4 536 339
Junio	914 832	5 451 171
Julio	1 000 455	6 451 626
Agosto	955 319	7 406 945

(*) Cifras provisionales.

Producción de salitre, yodo y sulfato de sodio

Fuentes: Instituto Nacional de Estadísticas
Servicio de Minas del Estado y SOQUIMICH

FECHAS	SALITRE (Tons. brutas)	YODO (Tons.)	SULFATO DE SODIO (Tons.)
1967	871 250	2 216,10	—
1968	678 865	1 954,03	—
1969	781 668	2 448,80	52 424
1970	669 309	2 249,68	31 390
1971	823 182	2 563,85	45 050
1972	709 174	2 101,12	40 938
1973	696 243	2 168,43	35 950
1974	717 504	2 272,85	32 170
1974			
Agosto	62 198	205,50	3 000
Septiembre	52 992	179,00	3 000
Octubre	64 480	207,55	4 000
Noviembre	60 570	208,80	4 000
Diciembre	61 095	196,75	4 000
1975			
Enstro	63 100	194,10	4 000
Febrero	58 295	177,50	1 600
Marzo	65 648	213,00	1 600
Abril	70 146	213,50	2 000
Mayo	55 294	159,00	3 000
Junio	38 969	198,00	2 400
Julio	31 730	98,70	300
Agosto	37 230	59,20	600

Producción de algunos minerales

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE

F E C H A S	Carbonato de calcio (toneladas)	Molibdena (tns. fino)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kg. fino)	Manganeso (tns. mineral)
1967	1 911 369	4 740	404	1 124	6 349	14 846
1968	1 775 708	3 853	990	1 255	17 696	23 844
1969	2 303 982	4 841	832	1 478	9 875	23 699
1970	2 091 107	5 701	892	1 637	13 360	26 723
1971	2 087 628	6 321	880	1 982	17 307	23 838
1972	1 989 437	5 885	462	1 162	22 046	16 085
1973 (*)	1 848 144	4 843	252	1 589	27 497	15 405
1974 (*)	2 273 806	9 840	412	3 179	31 740	27 472
1974 (*)						
Enero	151 482	518	24	208	1 760	1 262
Febrero	161 492	870	24	326	1 035	1 694
Marzo	240 083	858	23	285	—	2 128
Abril	147 742	701	11	273	2 174	2 269
Mayo	163 422	670	15	314	2 760	2 260
Junio	159 524	653	39	273	2 588	2 261
Julio	228 592	850	65	337	2 588	2 836
Agosto	196 205	920	10	361	5 279	2 675
Septiembre	232 952	811	39	304	3 968	2 303
Octubre	219 020	1 027	81	251	3 347	2 840
Noviembre	193 180	954	37	153	3 450	2 569
Diciembre	180 112	1 008	44	94	2 795	2 404

(*) Cifras provisionales.

Entregas de cobre primario a la industria manufacturera nacional (*)

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

DETALLE	1969	1970	1971	1972	1973	1974
T O T A L	19,7	20,6	26,7	36,3	34,2	29,4
Electrolítico	14,0	16,0	19,4	26,4	26,8	9,5
Refinado a fuego	5,7	4,6	7,3	9,9	7,4	9,9
Consumo interno	11,5	11,8	15,9	19,6	18,3	12,1
Electrolítico	7,3	8,0	10,8	11,6	13,6	7,2
Refinado a fuego	4,2	3,8	5,1	8,0	4,7	4,9
Exportación manufacturas	8,2	8,8	10,8	16,7	15,9	17,3
Electrolítico	6,7	8,0	8,6	14,8	13,2	12,8
Refinado a fuego	1,5	0,8	2,2	1,9	2,7	5,0

(*) Cobre primario entregado por la Gran Minería a la industria local.

Índice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

ÍNDICE POR AGRUPACIONES

FECHAS	INDICE GENERAL	20 Productos alimenticios	21 Bebidas	22 Tabaco	23 Productos textiles	24 Calzado y prendas de vestir	25 Industrias de la madera, excepto muebles	26 Muebles y accesorios de madera	27 Celulosa, papel y productos de papel	28 Imprenta y Editoriales	
1970 (prom.)	104,0	99,6	91,1	97,7	96,0	104,8	108,1	113,4	88,3	109,5	
1971 "	119,3	107,7	114,9	123,1	110,1	118,9	131,7	109,1	91,8	173,8	
1972 "	122,6	105,9	123,3	126,3	113,1	123,5	146,7	155,6	90,1	126,4	
1973 "	117,3	102,0	134,3	131,3	101,5	117,1	93,1	120,8	104,5	96,0	
1974											
Ene.	112,7	118,3	163,0	83,8	82,2	84,2	128,5	122,1	114,2	57,3	
Feb.	90,4	112,9	67,1	141,3	42,9	66,7	139,1	58,9	106,5	59,4	
Mar.	120,6	123,1	78,4	139,3	107,4	119,8	89,3	169,0	177,1	66,5	
Abr.	117,9	107,0	81,8	146,1	103,5	109,2	94,3	164,1	103,5	62,8	
May	122,2	112,9	80,3	162,5	110,3	123,9	88,4	176,3	113,6	66,3	
Jun.	112,9	99,5	58,5	146,6	106,3	98,6	71,1	69,0	109,1	62,4	
Jul.	117,6	95,1	77,6	169,6	117,9	120,3	80,9	118,9	113,0	72,3	
Ago.	112,8	87,2	98,4	138,3	115,3	107,9	66,7	128,5	136,6	68,0	
Sep.	100,2	86,4	97,6	107,8	87,5	91,2	67,5	71,8	101,8	59,2	
Oct.	120,8	113,1	101,4	148,0	109,0	124,6	78,7	91,7	93,9	69,6	
Nov.	117,3	125,2	96,0	135,4	101,7	112,4	82,8	105,3	110,1	66,7	
Dic.	110,1	120,2	106,5	153,9	95,3	102,8	84,9	89,2	99,3	64,5	
FECHAS	29 Cuero, productos de cuero, excepto calzado	30 Productos de caucho	31 Substancias y productos químicos	32 Productos derivados del petróleo y del carbón	33 Productos de minería, excepto metales no metálicos	34 Industrias metálicas	35 Productos metálicos excepto maquinarias y equipo de transporte	36 Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica	37 Aparatos, accesorios y artículos eléctricos	38 Construcción de material de transporte	39 Industrias manufactureras diversas
1970 (prom.)	103,9	111,0	120,9	105,4	102,9	108,7	98,6	94,2	99,5	127,0	81,0
1971 "	119,7	135,5	144,0	128,6	120,9	116,7	109,1	126,3	113,3	111,9	108,6
1972 "	90,0	138,8	150,4	138,5	123,2	124,2	117,8	151,5	104,2	120,3	123,1
1973 "	85,8	127,5	147,6	129,6	126,5	119,7	121,4	189,3	89,1	140,8	119,6
1974											
Ene.	32,6	136,0	119,5	127,3	150,4	132,0	95,3	23,3	86,6	172,6	153,2
Feb.	77,5	26,8	85,9	122,6	121,1	112,3	83,9	220,8	34,8	83,6	86,0
Mar.	93,6	143,9	129,4	154,4	147,4	118,3	142,5	69,0	119,1	137,5	152,0
Abr.	89,7	127,0	138,5	134,0	148,2	135,3	121,3	169,0	89,0	127,4	173,0
May	83,1	134,1	139,3	142,0	142,1	143,6	128,2	82,7	97,5	139,6	176,7
Jun.	66,7	161,7	135,0	130,8	127,8	134,6	101,9	162,8	113,6	143,9	151,6
Jul.	77,3	122,3	152,0	120,3	139,4	149,2	119,3	71,5	104,7	129,6	134,2
Ago.	72,3	143,1	140,4	144,2	147,1	136,4	103,0	116,7	118,0	116,8	95,9
Sep.	72,1	107,3	127,2	120,4	116,7	131,4	88,7	107,7	107,7	110,6	104,9
Oct.	84,0	124,5	140,0	129,9	141,9	136,6	113,7	97,6	139,3	148,0	167,5
Nov.	68,7	148,7	131,9	107,3	130,0	127,3	127,3	110,6	128,8	123,4	131,4
Dic.	71,7	120,8	110,2	105,4	121,3	122,1	106,4	118,1	132,1	133,4	81,8

Índice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR GRUPOS

FECHAS	202	203	204	205	207	209	211	213/14	231	232	241	243
	Fabricación de productos lácteos	Envase y conservación de frutas y legumbres	Envase y conservación de pescado y mariscos	Productos alimenticios diversos	Elaboración de productos de molino	Fabricación y refinación de azúcar	Elaboración, refacción y mezcla de lisores	Fabricación de cerveza y bebidas gaseosas	Fabricación de hilados y tejidos planos	Fabricación de tejidos de puño	Fabricación de calzado, excepto de plástico	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
1970 (Prom.)	109,2	110,6	100,2	105,8	99,4	95,6	85,9	95,3	95,8	96,5	96,8	108,2
1971 "	126,0	124,8	80,4	112,2	112,1	137,3	111,3	128,2	105,8	125,3	122,1	117,4
1972 "	124,3	137,1	83,0	104,3	115,3	144,6	104,2	143,8	108,0	130,6	128,8	121,3
1973 "	104,3	162,1	79,3	109,3	109,2	184,1	67,1	176,1	98,1	112,8	121,7	115,6
1973												
Diciembre	181,8	102,2	115,6	115,2	109,5	120,8	113,5	174,4	106,2	116,5	125,0	124,2
1974												
Enero	170,4	200,2	113,8	114,8	114,8	134,7	63,0	222,2	76,7	101,4	57,2	95,8
Febrero	145,3	261,0	101,3	99,5	99,0	127,3	84,2	64,9	43,4	41,2	105,9	49,8
Marzo	123,5	321,6	125,5	91,5	69,7	127,4	92,9	65,8	102,8	123,2	135,4	113,0
Abril	83,6	227,1	101,5	109,0	65,0	119,9	84,1	71,4	100,8	113,2	126,3	101,8
Mayo	63,5	148,7	102,6	122,7	144,9	129,2	119,6	55,3	109,3	114,1	142,7	115,8
Junio	45,3	75,0	89,0	100,1	215,3	128,1	81,6	37,9	101,1	124,1	119,5	89,5
Julio	35,1	102,0	101,1	115,6	166,0	115,1	126,9	48,7	116,9	121,4	108,1	125,6
Agosto	61,1	88,2	78,8	107,0	16,7	149,4	150,7	72,2	119,0	102,3	98,2	113,2
Septiembre	96,4	50,5	56,2	108,4	79,0	105,8	121,0	81,5	89,9	78,7	82,6	94,9
Octubre	158,2	114,7	91,9	112,3	118,6	140,4	136,3	77,6	111,5	100,5	122,9	125,3
Noviembre	208,0	266,8	121,0	104,9	105,6	131,7	145,9	72,4	103,3	95,8	105,9	115,1
Diciembre	249,7	58,2	104,7	114,7	93,0	102,2	100,7	94,7	99,3	81,3	96,8	105,5

FECHAS	291	311	319	332	333	334	341	342	399
	Elaboración y curtido cueros	Fabricación de productos químicos industriales	Fabricación de productos químicos diversos	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	Fabricación de productos de cerámica y loza	Fabricación de cemento	Fabricación de productos básicos de hierro y acero	Fabricación de productos básicos no ferrosos	Fabricación de artículos plásticos diversos
1970 (Prom.)	97,2	121,7	122,5	94,2	99,4	107,9	109,1	107,0	75,2
1971 "	101,5	137,5	157,1	127,7	107,9	109,6	116 *	116,6	105,6
1972 "	94,1	146,8	158,3	143,0	113,4	112,5	112,7	133,7	121,7
1973 "	95,8	122,9	202,1	158,2	120,4	110,4	101,2	135,1	137,6
1973									
Diciembre	82,7	134,8	165,8	220,4	141,9	135,3	113,8	142,4	172,6
1974									
Enero	37,7	124,1	123,8	207,7	113,5	120,9	110,2	150,1	185,5
Febrero	86,4	84,2	83,1	160,6	28,7	120,9	102,5	120,5	106,1
Marzo	110,3	124,4	141,4	166,8	126,5	129,6	104,3	130,0	178,8
Abril	107,6	129,0	155,2	167,0	147,5	109,4	105,8	160,2	208,9
Mayo	103,3	130,1	155,2	160,5	139,9	103,6	129,4	155,5	207,3
Junio	83,6	119,8	166,7	110,2	124,1	97,9	119,0	147,7	184,4
Julio	92,7	131,6	196,1	125,0	139,3	98,8	125,1	169,4	157,5
Agosto	88,6	124,9	172,6	138,1	139,3	121,9	120,6	149,6	108,9
Septiembre	89,0	118,6	142,5	128,2	128,2	97,9	118,8	142,0	119,0
Octubre	102,8	120,3	172,1	136,7	135,4	120,0	113,6	155,9	199,4
Noviembre	83,4	108,6	174,3	122,1	121,9	121,9	99,8	150,2	152,5
Diciembre	83,6	97,5	130,3	107,9	119,9	123,8	90,9	148,1	79,3

* Cifras provisionales.

Producción de algunas industrias importantes

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	Azúcar (miles de barriles) (1)	Fideos y pasta (miles de tons.) (2)	Cerveza (mill. de lts.)	Cigarri- llos (mill. unid.)	Papel (miles de toes.)	Neumá- ticos (miles unid.)	Cáma- ras (miles unid.)	Hila- des rayón tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (miles de cajones)	Vidrios planos (miles de m2)	Cemento (miles de tons.)	Arrabio líquido (miles de tons.)
1967	308,7	51,6	176,1	7 151	146,7	505,2	439,4	1 937	2 956	233,9	1 770	1 235	497,7
1968	299,4	71,7	172,7	6 749	147,3	556,4	566,8	1 814	1 965	331,8	2 545	1 251	442,1
1969	306,3	70,2	156,3	6 945	150,3	562,3	519,9	1 860	2 758	306,7	2 646	1 436	483,7
1970	282,0	52,2	177,6	6 590	224,0	676,4	520,9	1 704	2 030	303,2	2 569	1 349	466,0
1971	315,9	72,5	219,2	8 302	220,3	790,7	602,3	1 551	2 718	321,8	2 677	1 370	499,8
1972	324,5	91,8	229,3	8 515	223,5	804,7	691,3	1 974	3 846	412,9	2 355	1 488	486,5
1973	284,4	96,6	205,8	8 868	227,3	765,7	556,2	1 695	3 638	409,3	3 427	1 372	457,7
1974	301,5	89,8	108,4	9 400	220,9	730,3	524,9	1 128	2 441	405,0	3 185	1 423	516,2
1973													
Dic.	25,7	7,7	14,9	669	21,0	60,4	44,7	121	369	34,6	298	141	42,9
1974													
Julio	38,7	8,0	5,7	953	19,2	58,7	44,2	128	151	40,4	274	103	49,5
Ago.	3,9	6,4	6,8	777	17,7	71,4	52,4	102	260	36,8	262	127	48,9
Sep.	18,5	6,1	9,5	606	16,0	52,2	42,0	94	109	32,4	188	102	40,5
Oct.	27,8	8,4	8,8	832	15,3	61,2	40,6	100	156	40,1	226	125	48,7
Nov.	24,8	7,2	8,8	762	17,7	76,9	47,3	108	205	34,2	282	127	49,0
Dic.	21,8	7,1	11,6	865	16,4	61,4	43,1	41	141	34,7	249	130	49,3
1975													
Ene.	17,5	4,4	11,9	430	18,4	8,5	10,1	—	152	32,7	271	114	47,5
Feb.	23,1	3,9	8,7	701	17,9	25,8	47,7	3	4	7,5	247	104	42,0
Mar.	22,3	5,9	5,9	706	16,0	23,4	37,5	69	134	33,9	241	112	49,4
Abr.	34,2	7,7	7,2	796	18,3	35,2	42,9	76	152	40,6	250	99	36,5
May.	60,1	7,2	5,0	502	17,7	29,9	25,8	48	154	32,8	289	75	30,8
Jun.	57,5	4,3	2,4	684	15,3(3)	7,0	5,9	79	49	28,1	111	62	20,4
Jul.	56,1	1,9	3,0	649	14,7(3)	—	—	67	—	18,7	—	31	30,4

(1) Incluye azúcar de todo tipo, a base de materia prima nacional o importada.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

(3) Cifras provisionales.

Índice de producción industrial

(Base: Promedio 1969 = 100)

Fuente: SOFOFA

FECHA	INDICE GENERAL	S E C T O R E S					
		Bienes de Consumo Habitual	Bienes de Consumo Durable	Material de Transporte	Prod. Intermedios para la industria	Bienes Intermedios para la Construcción	Art. Manufactureros Diversos
1970. (Prom.)	103,5	104,5	115,6	100,0	100,6		
1971 "	114,7	117,8	141,2	91,4	111,1	104,1	97,2
1972 "	117,6	116,6	128,3	105,9	115,5	113,2	105,9
1973 "	109,9	110,0	111,2	71,6	113,8	123,5	120,5
1974 "	111,1	104,3	123,9	72,8	132,9	117,8	114,4
						113,4	105,6
1974							
Enero	107,8	97,3	87,6	95,6	124,9	119,4	111,4
Febrero	83,9	81,3	64,5	42,7	109,7	84,2	80,5
Marzo	115,9	110,6	126,5	77,1	130,5	132,0	102,6
Abril	116,6	107,5	128,8	75,2	138,8	126,9	110,5
Mayo	120,0	111,9	134,4	97,3	141,7	126,1	104,0
Junio	111,5	103,2	135,0	76,4	132,4	112,8	108,4
Julio	119,4	111,1	145,1	68,9	145,8	118,0	116,4
Agosto	114,1	103,4	144,1	62,9	146,4	108,6	110,9
Septiembre	102,6	93,3	120,4	68,1	132,4	95,9	98,5
Octubre	118,7	116,7	140,4	69,6	136,9	112,1	112,6
Noviembre	114,7	111,4	135,1	59,6	128,6	120,1	112,6
Diciembre	108,4	103,3	126,2	81,5	120,7	106,0	98,7
1975							
Enero	88,5	80,2	98,5	75,2	121,5	35,7	67,6
Febrero	76,0	68,7	52,5	48,2	114,2	63,5	71,7
Marzo	96,2	90,9	111,0	65,2	126,6	81,8	81,0
Abril	180,2	100,0	118,4	63,1	124,5	80,4	83,3
Mayo	90,6	89,8	105,7	85,0	106,9	77,0	57,8
Junio	89,7	79,2	90,0	41,7	107,6	69,9	57,8
Julio	75,1	76,1	88,6	40,1	104,9	48,4	50,4

Índice de ventas industriales

(Base: Promedio 1969 = 100)

Fuente: SOFOFA

FECHA	INDICE GENERAL	S E C T O R E S					
		Bienes de Consumo Habitual	Bienes de Consumo Durable	Material de Transporte	Prod. Intermedios para la industria	Bienes Intermedios para la Construcción	Art. Manufactureros Diversos
1970 (Prom.)	99,7	97,5	115,0	102,6	99,2	101,4	95,6
1971 "	114,0	116,1	140,7	91,0	110,9	118,4	105,4
1972 "	116,7	115,8	128,9	90,4	117,3	123,2	118,5
1973 "	106,1	103,5	108,9	70,8	113,4	116,6	109,3
1974 "	107,7	99,4	114,0	75,5	134,3	112,3	98,4
1974							
Enero	109,1	97,7	115,6	112,8	126,9	117,8	102,9
Febrero	89,2	86,3	71,7	83,8	111,5	82,5	83,8
Marzo	110,7	102,3	134,1	75,6	126,1	127,2	98,1
Abril	114,1	101,3	123,1	60,8	144,0	127,9	109,9
Mayo	112,6	101,6	130,4	66,9	145,7	129,0	93,0
Junio	101,5	90,7	113,2	66,6	130,2	112,2	85,9
Julio	112,8	100,8	114,2	79,2	146,0	114,4	113,2
Agosto	113,1	103,3	112,5	79,4	146,0	113,9	98,1
Septiembre	100,2	95,8	124,3	68,1	131,1	93,6	96,4
Octubre	116,6	115,4	114,0	79,7	140,0	111,5	111,1
Noviembre	104,4	97,5	92,9	64,5	130,0	114,6	97,9
Diciembre	106,0	102,0	122,6	63,5	130,8	164,4	91,0
1975							
Enero	93,4	85,0	93,5	78,5	120,0	88,4	72,0
Febrero	78,4	68,8	87,4	43,5	112,8	76,6	63,0
Marzo	100,2	96,3	120,0	58,4	126,0	91,3	83,7
Abril	100,2	100,0	118,4	63,1	124,5	80,4	83,3
Mayo	83,6	86,0	84,2	46,2	105,1	66,2	70,0
Junio	76,0	78,4	95,4	38,8	99,2	58,5	53,2
Julio	78,8	82,0	94,8	34,5	104,8	58,9	45,0

Producción de lingotes de acero y despacho de productos terminados

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	PRODUCCION LINGOTES DE ACERO		DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS					
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulado
1969	601.7		482.0		4.9		486.9	
1970	547.3		419.7		11.1		430.8	
1971	609.6		444.8		61.9		506.7	
1972 *	580.7		510.6		5.0		515.6	
1973	508.1		438.1		—		438.1	
1974	596.0		491.7		—		491.7	
1974				216.1	—		54.0	216.1
Mayo	46.4	228.5	54.0	216.1	—		34.9	250.9
Junio	46.9	275.4	34.9	250.9	—		40.4	291.3
Julio	56.0	331.4	40.4	291.3	—		44.6	335.9
Agosto	57.1	388.5	40.4	335.9	—		41.3	337.2
Septiembre	50.9	439.4	44.6	337.2	—		45.5	422.7
Octubre	50.8	490.2	41.3	422.7	—		39.1	461.9
Noviembre	50.3	540.5	45.5	461.9	—		29.8	491.7
Diciembre	55.2	595.7	29.8	491.7	—			
1975								
Enero	50.8	50.8	38.4	38.4	2.0	2.0	38.4	38.4
Febrero	41.5	92.3	28.1	65.5	4.0	6.0	30.1	68.5
Marzo	55.0	147.3	32.7	99.2	—	—	36.7	105.2
Abril	37.3	184.6	24.9	124.1	3.1	9.1	28.0	133.2
Mayo	34.9	219.5	16.8	140.9	1.9	11.0	18.7	151.9
Junio	18.6	238.1	15.4	156.3	2.6	13.6	18.0	169.9
Julio	32.8	270.9	9.7	166.0	21.5	35.1	51.2	201.0
Agosto	35.3	306.2	8.3	174.3	6.8	41.9	15.1	216.2

(*) Incluye 56,6 miles tons. productos terminados importados.

Producción de derivados del petróleo

(En miles de metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gas Licuado	Queroseno (1)	Petróleo Diesel	Gasolinas (2)
1969	510.0	428.7	726.5	1 542.2
1970	415.2	513.1	722.4	1 558.2
1971	617.4	657.4	896.6	1 777.9
1972	853.6	751.9	829.3	1 854.6
1973	799.5	728.1	835.8	1 659.9
1974	873.2	640.3	1 044.8	1 429.0
1974				
Agosto	71.8	63.5	85.6	154.4
Septiembre	69.6	35.4	97.5	109.0
Octubre	68.5	49.0	101.3	112.3
Noviembre	66.4	37.8	75.5	90.4
Diciembre	65.8	20.0	81.4	98.7
1975				
Enero	62.3	34.8	96.0	125.6
Febrero	57.7	21.7	86.9	95.7
Marzo	73.6	47.8	101.1	140.5
Abril	79.8	48.8	93.8	125.3
Mayo	73.6	54.4	90.9	77.7
Junio	75.7	69.9	95.8	83.6
Julio	74.4	47.2	58.9	89.1
Agosto	71.2	49.1	55.5	98.6

(1) Queroseno corriente y de aviación.

(2) Gasolina corriente y especial.

Producción de energía eléctrica

Fuente: ENDESA (en GWh)

FECHAS	ENDESA	CHILECTRA	Otros Productores	TOTAL
1970	3 350,1	1 514,3		
1971	3 889,7	1 774,5	2 686,1	7 550,0
1972	4 631,0	1 490,8	2 860,0	8 524,0
1973	4 817,6	1 318,7	2 811,9	8 933,0
1974	5 243,3	1 254,1	2 630,4	8 766,0
1974			2 799,9	9 297,0
<i>Enero</i>	411,2	81,3	(1)	
<i>Febrero</i>	325,6	109,6	212,0	704,5
<i>Marzo</i>	412,5	125,7	187,0	622,2
<i>Abril</i>	420,3	115,3	231,8	770,0
<i>Mayo</i>	491,2	94,0	230,6	766,2
<i>Junio</i>	496,7	101,4	252,0	837,2
<i>Julio</i>	499,5	108,6	263,6	861,7
<i>Agosto</i>	474,8	111,1	261,9	870,0
<i>Septiembre</i>	419,8	111,7	252,0	837,9
<i>Octubre</i>	441,6	106,3	228,9	760,4
<i>Noviembre</i>	423,9	92,3	235,9	783,8
<i>Diciembre</i>	425,9	96,8	222,0	738,2
1975 (*)			225,0	747,7
<i>Enero</i>	405,0	92,9		712,3
<i>Febrero</i>	381,4	65,3	214,4	639,1
<i>Marzo</i>	405,7	111,1	192,4	739,3
<i>Abril</i>	415,3	114,6	222,5	758,1
<i>Mayo</i>	427,8	127,4	228,2	794,3
<i>Junio</i>	422,9	119,8	239,1	776,4
<i>Julio</i>	481,7	91,6	233,7	820,2
			246,9	

(*) Cifras provisionales.

(1) Distribución mensual estimada por el Departamento Estudios Económicos y Estadísticos del Banco Central de Chile.

Indicadores de consumo eléctrico para la Industria

Fuente: CORFO - SOFOFA

FECHAS	Consumo según Corfo		Índice Sofofa	
	Mensual	(en GWh) Acumulado	Base: Mensual	Promedio 1969 = 100 Promedio
1970	—	844,9	—	109,3
1971	—	927,9	—	125,5
1972	—	991,7	—	135,6
1973	—	948,4	—	133,4
1974	—	922,8	—	143,6
1974				
<i>Enero</i>	74,8	74,8	133,9	133,9
<i>Febrero</i>	65,7	140,5	131,1	132,5
<i>Marzo</i>	64,1	204,6	197,7	131,6
<i>Abril</i>	80,5	285,1	147,5	135,6
<i>Mayo</i>	83,4	368,5	146,0	137,6
<i>Junio</i>	86,2	454,7	155,4	140,6
<i>Julio</i>	79,6	534,3	145,6	141,3
<i>Agosto</i>	78,4	612,7	150,9	142,5
<i>Septiembre</i>	75,6	688,3	138,6	142,1
<i>Octubre</i>	79,1	767,4	150,1	142,9
<i>Noviembre</i>	77,6	845,0	145,0	143,1
<i>Diciembre</i>	77,8	922,8	149,2	143,6
1975				
<i>Enero</i>	68,4	68,4	120,3	120,3
<i>Febrero</i>	57,6	126,0	110,0	115,2
<i>Marzo</i>	56,0	182,0	111,4	113,9
<i>Abril</i>	68,2	250,2	120,3	115,5
<i>Mayo</i>	73,8	324,0	127,7	117,9
<i>Junio</i>	70,3	394,3	118,9	118,1
<i>Julio</i>	57,5	451,8	114,4	117,6

Carga transportada por ferrocarril Redes Norte y Sur

(En miles de toneladas y millones de toneladas-kilómetros)

Fuente: FF. CC. del Estado

FECHA	Prod. Agrícolas		Prod. Forestales y del Mar		Prod. Mineros		Prod. Ganaderos		Prod. Manufact. y Aliment.		TOTAL	
	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.
1970	1 003	299	1 236	280	10 466	1 119	194	129	452	156	13 353	1 983
1971	1 130	338	1 143	313	10 503	1 169	170	107	517	203	13 463	2 130
1972	1 083	333	1 130	308	8 843	1 056	167	67	726	271	11 949	2 035
1973	1 407	351	854	284	8 642	1 002	119	61	777	313	11 839	2 011
1974	995	228	856	226	9 822	1 037	133	89	468	206	12 279	1 786
1974												
Enero	84,8	18	83,0	24	724,1	98	10,4	6	46,3	24	948,6	169
Febrero	56,6	12	94,7	33	762,5	93	16,2	10	43,5	20	973,5	158
Marzo	124,4	23	95,3	27	878,8	95	22,6	15	43,6	22	1 163,7	182
Abril	171,8	38	92,4	28	858,9	92	23,1	16	44,4	21	1 190,6	199
Mayo	120,2	30	92,6	22	857,4	90	23,6	16	41,8	19	1 138,6	176
Junio	65,1	16	67,5	18	816,6	82	19,5	14	46,0	21	1 014,7	150
Julio	90,7	15	59,9	19	824,0	78	6,1	3	40,3	13	1 021,0	128
Agosto	63,5	11	52,1	15	840,1	90	4,0	2	30,8	13	990,5	132
Septiembre	38,4	11	37,6	10	779,3	83	2,2	1	28,1	11	885,6	116
Octubre	69,9	21	50,4	10	829,6	82	2,5	1	34,0	13	986,4	127
Noviembre	44,9	15	51,6	12	902,8	84	3,8	2	33,9	14	1 036,9	127
Diciembre	66,1	18	78,7	18	747,9	71	3,6	2	32,0	17	928,3	126
1975												
Enero	75,1	16	86,6	16	682,3	69	5,3	3	32,1	9	881,4	113
Febrero	93,6	18	81,8	16	670,4	69	14,1	9	34,4	13	894,3	124
Marzo	130,4	34	89,3	14	782,0	73	20,7	13	36,3	16	1 058,7	161
Abril	121,3	22	65,6	12	775,6	70	20,9	14	33,0	13	1 016,4	131
Mayo	44,6	10	56,7	13	734,9	72	22,8	16	45,9	15	904,9	126
Junio	91,5	20	45,3	12	622,3	56	17,8	13	48,5	18	825,4	119
Julio	91,5	21	56,6	10	676,0	52	12,9	10	36,9	13	873,9	106

Edificación iniciada por el sector público en todo el país

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	VIVIENDA						TOTAL GENERAL		
	Nº viviendas	M2.	Miles de \$	\$ por M2	M2.	Miles de \$	\$ por M2		
1968	32 730	1 622 465	696,87						
1969	14 450	803 589	522,77	0,43	1 851 107	816,55	0,44		
1970	5 914	375 048	251 011	0,64	1 097 408	747,55	0,68		
1971	76 079	3 555 302	3 533,20	0,66	661 770	508,57	0,76		
1972	20 312	1 040 370	2 181,14	0,99	3 925 250	3 983,07	1,01		
1973	20 877	1 057 443	11 159,59	2,09	1 213 594	2 738,71	2,25		
				10,53	1 242 919	12 235 11	9,84		
1974 (*)									
Jun.	29	7 305	985,86	134,95					
Jul	16	1 391	135,16	97,17	11 008	1 327,68	120,61		
Ago	305	21 117	1 570,43	74,36	3 077	267,31	86,87		
Sep.	608	46 096	6 285 46	136,35	22 640	1 627,34	71,87		
Oct.	484	18 516	1 376,36	74,33	54 087	6 897,98	127,53		
Nov.	11	538	50,18	93,27	20 610	1 788 59	86,78		
Dic.	971	55 835	18 795,51	336,62	3 987	214,87	53,89		
					65 356	20 738,34	317,31		
1975 (**)									
Ene.	410	26 784	5 251,98	196,08	30 014	5 996,72	199,79		
Feb.	1 244	71 087	29 779,65	418,91	71 329	29 963,21	420,07		
Mar.	322	24 024	8 082,15	336,42	27 765	8 367,82	301,38		
Abr.	294	23 249	5 628,41	242,09	55 734	12 939 68	232,17		
May.	30	2 039	1 103 46	541,18	6 107	2 826,61	462,82		
Jun.	66	3 168	2 688,57	848,67	3 327	2 712,43	815,28		

(*) Cifras provisionales

Edificación en ochenta comunas (**)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE-CHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO								INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO							
	VIVIENDA				TOTAL GENERAL				VIVIENDA				TOTAL GENERAL			
	Nº viviendas	M2	Miles \$	\$ por M2	M2	Miles \$	\$ por M2		Nº viviendas	M2	Miles \$	\$ por M2	M2	Miles \$	\$ por M2	
1968	17 728	1 345 467	581 91	0,43	1 633 772	669,07	0,40	25 525	1 313 318	603,87	0,46	1 486 556	698,38	0,47		
1969	20 386	1 459 485	771,36	0,52	1 817 984	941,62	0,51	11 316	655 074	454,88	0,69	890 170	652,46	0,73		
1970	17 792	1 698 698	1 148,82	0,82	1 832 931	1 497,46	0,81	3 552	239 697	190,44	0,79	497 962	427,24	6,85		
1971	10 893	833 042	972,06	1,16	1 075 306	1 172,87	1,09	55 134	2 573 086	2 658,30	1,03	2 844 757	2 973,21	1,04		
1972	13 752	1 100 531	2 108,04	1,91	1 325 275	2 432,81	1,83	15 426	782 539	1 769,30	2,26	869 796	1 977,57	2,27		
1973	14 488	1 099 096	9 975,49	9,07	1 349 847	11 318,58	8,38	14 333	726 141	8 218,36	11,31	843 456	8 866 60	10,51		
1974 (*)																
Jun.	1 975	146 523	8 961,45	61,16	159 903	9 355,52	58,50	79	7 305	985,86	134,95	9 653	1 302,86	134,96		
Jul.	2 100	177 602	18 229,74	102,64	202 097	19 521,72	96,67	14	1 229	86,06	78,16	1 580	115,90	73,35		
Ago.	1 932	164 015	16 219,21	98,88	182 721	17 715,47	96,95	304	21 005	1 557,14	74,12	22 529	1 614,06	71,64		
S. p.	1 939	143 517	13 993 04	97,50	156 596	14 829,24	94,69	591	42 830	6 106,95	142,58	49 344	6 647,13	134,71		
Oct.	1 718	149 247	19 886,41	133,24	171 734	22 554,80	131,33	482	18 316	1 347,83	73,58	18 316	1 347,83	73,58		
Nov.	1 004	91 762	15 429,56	168,14	122 800	18 366,46	149,56	2	159	27,40	172,36	3 338	156,29	46,82		
Dic.	1 265	100 145	17 054,66	170,30	115 422	18 170,18	157,42	959	55 082	18 609,32	337,84	58 763	19 373,69	329,69		
1975 (**)																
Ene.	1 316	123 013	34 019,78	276,55	149 656	36 405,79	243,26	393	25 584	5 153,05	201,42	28 814	5 897,78	204,68		
Feb.	773	61 808	10 538,97	170,51	75 289	13 672,99	181,61	896	50 322	22 089,97	438,97	50 322	22 089,97	438,97		
Mar.	1 503	110 388	24 168 15	218,94	126 931	27 596,62	217,41	178	13 192	5 367,16	406,85	16 389	5 534,93	337,72		
Abr.	913	74 047	9 351,61	126,29	90 941	11 951,12	131,42	291	22 967	5 527,83	240,68	52 938	12 594,80	237,92		
May.	1 353	128 493	25 199,88	196,12	145 239	27 900,62	192,10	26	1 864	1 077,21	577,90	4 868	2 155 43	442,78		
Jun.	749	70 969	13 198,01	185,97	97 032	17 022,49	175,43	65	3 089	2 677,79	856,87	3 189	2 692,79	844,40		

(*) Cifras provisionales.

(**) Las cifras correspondientes a ochenta comunas se inician a partir de enero de 1975. Las anteriores a esa fecha corresponden a 60 comunas.

Producción automotriz

(Número de vehículos armados en Chile)

Fuente: Corfo (Comisión Automotriz)

DETALLE	1970	1971	1972 (2)	1973	1974	1975 Ene.-sep.
EMPRESAS						
Citroen Chilena S. A.	3 574	6 015	6 480	6 068	5 164	1 987
Automotores Franco Chilena S. A. (1) (Renault - Peugeot)	4 235	3 911	4 042	3 212	3 230	1 579
British Leyland	1 956	1 960	2 356	2 039	793	—
Imcoda	120	55	—	—	—	—
Nissan Motor Chile	1 042	1 369	654	440	—	—
Fiat (Fiat Chile S. A.)	5 634	7 820	9 168	4 011	2 452	1 419
Ford Motor	2 999	—	—	—	—	—
Planta Casablanca	—	—	2 376	1 221	1 853	728
Nun y German	1 335	120	672	24	—	—
General Motors Chile	3 696	2 220	—	—	360	386
Corarica	—	—	560	—	—	—
Motochi Ltda.	—	—	385	635	517	176
T O T A L	24 591	23 470	26 613	17 650	14 369	6 275
TIPO DE VEHICULO:						
Automóviles	20 684	21 250	23 372	15 748	8 717	371
Camionetas	2 694	1 500	—	—	61	772
Camiones	1 209	720	2 856	1 221	2 213	994
Buses	4	—	—	—	—	—
Jeep	—	—	—	46	614	1
Motocicletas	—	—	385	635	517	176
Furgones	—	—	—	—	2 247	461

(1) Esta Empresa resultó de la fusión de Renault Chile con Automotores San Cristóbal.

(2) Estos datos corresponden a vehículos salidos de línea.

VII. PRECIOS, SUELDOS Y JORNALES

Índice de precios al consumidor en Santiago

(Laspeyres, base diciembre 1974 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	Alimentación 52,4031% (41,73%)		Vivienda 13,3776% (22,21%)		Vestuario 15,7706% (14,83%)		Varios 17,4487% (21,23%)		INDICE GENERAL			
	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	% variación		
										Mes	Año	12 meses
Promedio												
1967	0,3304	14,5	0,9648	19,7	0,8217	22,1	0,3647	27,6	8,4515	—	—	21,9 (1)
1968	0,4147	25,5	1,2012	24,5	1,0319	25,6	0,4939	35,4	0,5718	—	—	27,9 (1)
1969	0,5421	30,7	1,5145	26,1	1,3187	27,8	0,6884	39,4	0,7470	—	—	29,3 (1)
1970	0,7337	35,4	1,9049	25,8	1,6844	27,7	0,9480	37,7	0,9899	—	—	34,9 (1)
1971	0,9085	23,8	2,2172	16,4	2,1223	26,0	1,0661	12,5	1,1885	—	—	22,1 (1)
1972	1,9555	115,2	2,8287	27,6	3,3737	59,0	1,7142	60,8	2,1132	—	—	163,4 (1)
1973	9,3178	376,5	8,9681	217,0	18,0956	436,4	7,4414	334,1	9,5691	—	—	508,1 (1)
1974	57,18	513,7	56,93	534,8	66,14	265,5	57,65	674,7	57,87	—	—	375,9 (1)
1974												
Sep.	72,36	14,9	68,40	8,6	75,17	7,1	71,66	11,7	71,99	12,8	242,6	611,4
Oct.	88,49	22,3	78,57	14,9	84,18	12,0	82,14	14,6	85,59	18,9	307,3	351,0
Nov.	94,98	7,3	88,19	12,2	93,47	11,0	94,08	14,5	93,90	9,7	346,8	368,0
Dic.	100,00	5,3	100,00	13,4	100,00	7,0	100,00	6,3	100,00	6,5	375,9	375,9
1975												
Ene.	112,19	12,2	114,64	14,6	107,91	7,9	124,40	24,4	113,93	13,9	13,9	275,1
Feb.	132,85	18,4	126,00	9,9	119,02	10,3	150,96	21,4	132,77	16,5	32,8	344,8
Mar.	150,12	13,0	167,54	33,0	165,14	38,7	183,93	21,8	160,87	21,2	60,9	371,9
Abr.	179,59	19,6	186,31	11,2	212,48	28,7	227,10	23,5	194,29	20,8	94,3	394,3
May.	211,18	17,6	211,73	13,6	241,23	13,5	262,85	16,7	225,31	16,0	125,3	427,4
Junio	248,28	17,6	290,81	37,3	267,05	10,7	321,24	22,2	269,85	19,8	169,9	422,9
Julio	277,79	11,9	327,51	12,6	276,21	3,4	339,52	5,7	294,95	9,3	195,0	412,5
Ago.	311,43	12,1	348,34	6,4	282,69	2,3	366,86	8,1	321,22	8,9	221,2	403,6
Sep.	338,24	8,6	413,35	18,7	296,63	4,9	392,96	7,1	350,86	9,2	250,9	387,4

(1) Variación de diciembre a diciembre.

NOTA: Las cifras que encabezan los índices parciales corresponden a su ponderación, la cual ha sido alterada a partir de enero de 1975. Entre paréntesis se anotan las ponderaciones que se emplearon hasta diciembre de 1974.

Para llevar un índice general de precios al consumidor base 1969 = 100, al nuevo índice base diciembre de 1974 = 100 se multiplica aquí por el factor 7,960655. 10⁻³.

Índice de precios al por mayor

(Laspeyres, base diciembre de 1974 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

	PRODUCTOS NACIONALES				PRODUCTOS IMPORTADOS		INDICE GENERAL		
	Agropecuarios	Mineros	Industriales	Total	Índice	Índice	% variación		
							Mes	Año	12 meses
Promedio									
1970	0,5492	0,2275	0,4360	0,4348	0,2651	0,3786	—	—	33,7 (1)
1971	0,6890	0,3020	0,4966	0,5074	0,3213	0,4465	—	—	21,4 (1)
1972	1,4384	0,5190	0,8255	0,8845	0,5020	0,7592	—	—	143,3 (1)
1973	7,8852	3,1107	4,9947	5,2382	3,4157	4,6414	—	—	1 147,1 (1)
1974	58,36	40,88	53,40	53,79	49,52	52,40	—	—	570,6
1974									
Ago.	66,31	59,10	58,90	59,92	56,79	58,90	9,5	295,0	2 318,6
Sep.	77,71	63,67	68,47	69,34	63,81	67,53	14,7	352,9	2 252,8
Oct.	90,85	75,49	79,81	80,96	67,23	76,47	13,2	412,8	683,9
Nov.	96,44	85,10	90,65	90,99	92,08	91,35	19,5	512,6	552,7
Dic.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	9,5	570,6	570,6
1975									
Ene.	127,50	113,18	120,83	121,59	116,87	120,51	20,5	20,5	492,5
Feb.	142,93	132,57	139,74	139,94	136,88	139,24	15,5	39,2	481,1
Mar.	174,03	151,75	155,15	158,13	164,32	159,55	14,6	59,6	496,9
Abr.	221,09	182,15	196,65	203,31	193,75	201,12	26,1	101,1	522,7
May.	252,56	228,73	231,95	238,12	219,30	233,81	16,3	133,8	582,3
Junio	299,79	284,10	279,01	286,27	265,99	281,63	20,5	181,6	553,4
Julio	389,85	329,69	302,60	333,62	298,18	325,50	15,6	225,5	505,0
Ago.	451,76	355,26	328,10	371,03	313,95	357,96	10,0	258,0	507,7

(1) Variación de diciembre a diciembre.

Evolución del sistema de precios al consumidor

FECHA	2/1 Alimentación Índice Gral.	3/1 Vivienda Índice Gral.	4/1 Vestuario Índice Gral.	5/1 Varios Índice Gral.
1974 Diciembre	1,00	1,00	1,00	1,00
1975 Enero	0,98	1,01	0,95	1,09
Febrero	1,00	0,95	0,90	1,14
Marzo	0,93	1,04	1,03	1,14
Abril	0,92	0,96	1,09	1,17
Mayo	0,94	0,94	1,07	1,17
Junio	0,92	1,08	0,99	1,19
Julio	0,94	1,11	0,94	1,15
Agosto	0,97	1,08	0,88	1,14
Septiembre	0,96	1,18	0,85	1,12

- 1 Índice General.
2 Alimentación.
3 Vivienda.
4 Vestuario.
5 Varios.

Evolución del sistema de precios al por mayor

FECHA	2/1 Prod. Import. Índice General	3/1 Prod. Nac. Índice General	4/1 Agropec. Índice General	5/1 Mineros Índice General	6/1 Industr. Índice General	6/4 Industr. Agropec.
1974 Diciembre	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1975 Enero	0,97	1,01	1,06	0,94	1,00	0,95
Febrero	0,98	1,01	1,03	0,95	1,00	0,98
Marzo	1,03	0,99	1,09	0,95	0,97	0,89
Abril	0,96	1,01	1,10	0,91	0,98	0,89
Mayo	0,94	1,02	1,08	0,97	0,99	0,92
Junio	0,94	1,02	1,06	1,01	0,99	0,93
Julio	0,92	1,02	1,20	1,01	0,93	0,78
Agosto	0,88	1,04	1,26	0,99	0,92	0,73

- 1 Índice General.
2 Productos Importados.
3 Productos Nacionales.
4 Productos Agropecuarios.
5 Productos Mineros.
6 Productos Industriales.

Precios del cobre

Fuente: Corporación del Cobre

(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico)

FECHAS	BOLSA DE METALES DE LONDRES			
	Contado Vendedor	Futuro Vendedor	Productores EE. UU.	Producto- Grandes res (1)
1969	66,560	64,796	47,5	66,56
1970	64,096	63,931	57,7	64,10
1971	49,266	50,257	51,4	49,27
1972	48,568	49,568	51,2	48,56
1973	80,776	78,039	59,5	80,78
1974	93,272	—	77,3	93,27
1974 <i>Octubre</i>	63,455	65,5	78,4	63,46
<i>Noviembre</i>	64,224	66,4	76,2	64,22
<i>Diciembre</i>	58,470	60,7	73,6	58,47
1975 <i>Enero</i>	54,934	57,0	69,0	54,93
<i>Febrero</i>	57,498	59,5	64,2	57,50
<i>Marzo</i>	60,878	62,9	64,2	60,88
<i>Abril</i>	60,319	62,3	64,2	60,32
<i>Mayo</i>	56,838	58,8	63,8	56,84
<i>Junio</i>	54,065	56,0	63,1	54,07
<i>Julio</i>	55,451	57,3	62,5	55,45
<i>Agosto</i>	57,934	60,0	63,8	57,93
<i>Septiembre</i>	54,805	56,9	—	54,81

(1) A partir de febrero de 1970, cotización F.O.B. refinaria doméstica, anteriormente "neto refinaria doméstica", ambos datos de "Metals Week".

Indices de sueldos y salarios

(Base: abril de 1959 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHA	INDICE POR SECTORES					INDICE TOTAL		SUELDOS Y SALARIOS
	Servicios de utilidad pública	Minería	Industria manufac- turera	Institucio- nes fiscales	Institucio- nes semifiscales	Sueldos	Salarios	
1971 <i>Ene.</i>	3 597,1	4 234,4	2 652,4	2 528,4	2 318,2	2 679,9	2 761,4	2 719,3
<i>Abr.</i>	4 342,7	4 440,1	3 117,1	3 473,6	2 754,1	3 318,2	3 184,3	3 233,5
<i>Jul.</i>	4 734,4	4 723,0	3 423,1	3 576,8	3 071,2	3 526,5	3 532,3	3 529,3
<i>Oct.</i>	5 102,8	4 964,8	3 854,1	3 627,4	3 012,7	3 672,6	3 775,6	3 722,4
1972 <i>Ene.</i>	5 160,5	5 622,0	4 309,4	3 592,1	3 655,7	4 008,6	4 293,9	4 146,5
<i>Abr.</i>	6 878,6	5 405,5	4 927,8	3 887,3	3 869,7	4 348,4	4 793,0	4 563,8
<i>Jul.</i>	7 005,9	5 631,6	5 448,0	5 497,8	4 022,9	4 965,7	5 274,3	5 114,8
<i>Oct.</i>	9 194,7	8 373,1	9 306,9	7 610,6	7 082,7	7 989,0	8 499,0	8 235,5
1973 <i>Ene.</i>	17 080,4	15 295,9	12 088,1	9 934,9	8 539,9	10 575,2	12 101,0	11 312,7
<i>Abr.</i>	16 985,7	15 448,9	14 853,3	11 266,0	9 086,7	11 408,0	13 878,1	12 601,8
<i>Jul.</i>	19 695,5	18 989,5	21 634,6	18 360,2	13 270,6	16 375,1	20 050,5	18 151,4
<i>Oct.</i>	23 925,3	28 520,9	27 380,2	18 287,7	15 874,4	18 938,7	25 662,1	22 188,1
1974 <i>Ene.</i>	78 944,0	55 768,0	76 245,1	73 841,5	35 574,2	58 081,4	65 473,1	61 653,8
<i>Abr.</i>	92 900,1	87 242,6	95 612,8	91 327,1	54 822,0	78 651,9	84 413,8	81 436,6
<i>Jul.</i>	158 431,4	181 547,3	155 126,7	176 491,4	92 878,4	139 229,5	145 816,5	142 413,0
<i>Oct.</i>	208 585,6	217 134,4	210 953,8	248 158,9	134 492,4	196 309,1	192 903,4	194 683,2
1975 <i>Ene.</i>	309 764,6	319 263,3	294 894,1	351 443,7	187 841,5	283 992,6	265 700,7	275 156,5
<i>Abr.</i>	416 558,0	538 821,2	437 539,1	542 616,1	281 625,9	419 620,4	412 944,1	416 393,8
<i>Jul.</i>	755 307,7	850 830,4	687 383,2	918 015,4	461 575,8	701 726,0	652 185,9	677 783,3

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos N° 1.996, de 1959; N° 63 de 1960, y N° 1.101 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, y la ley N° 15.163, de 1963.
(Ver Boletín N° 450, agosto de 1965, pág. 1098).

Jornales de cotización (1)

Fuente: Servicio de Seguro Social

(En miles de pesos)

FECHAS	OBREROS		TOTAL (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1967	2 419,89	159,00	2 578,90	
1968	3 165 20	222,73	3 388,08	
1963	4 444,67	322,42	4 767,10	
1970	6 490 51	305,88	6 796,40	
1971	10 818,98	411 55	11 230,54	
1972	19 642,01	597,17	20 239,19	
1973	65 295,78	1 394,29	66 690,08	
1973				
Dic.	8 688,26	131,73	8 819,99	66 690,07
1974				
Jul.	41 869,27	1 661,75	43 561,02	170 156,42
Ag.	42 476,70	1 931,66	44 458,37	214 614,79
Sep.	42 294,97	1 086,95	44 281,93	258 896,73
Oct.	48 923,32	2 116,95	51 070,28	309 967,01
Nov.	54 325,43	2 144,43	56 479,91	366 446,93
Dic.	55 245,53	2 069,59	57 315,12	423 762,06
1975				
Ene.	87 597,98	4 320,82	91 918,80	91 918,80
Feb.	75 167,80	3 214,85	78 382,65	170 301,45
Mar.	79 008,41	3 299,29	82 307,70	252 609,15
Abr.	100 701,72	4 322,42	105 024,14	437 633,29
May.	109 552,80	4 125,34	113 738,14	551 371,43
Jun.	105 428,18	4 234,98	109 663,16	661 034,59
Jul.	148 659,36	7 168,32	155 827,68	816 862,27

Sueldos Impuestos Caja de Previsión Empleados Particulares

(En miles de pesos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

MESES	AÑOS				
	1966	1967	1968	1969	1970
Enero	99,7	145,4	187,7	254,7	361,2
Febrero	99,7	139,2	191,1	271,2	403,1
Marzo	100,3	155,0	196,3	370,2	450,2
1er. Trimestre	299,7	439,6	575,1	896,1	1 214,5
Abril	106,5	176,0	218,9	270,3	467,3
Mayo	143,9	189,0	215,7	319,0	469,1
Junio	129,6	183,9	239,7	340,0	523,6
2º. Trimestre	380,0	549,8	674,4	929,3	1 460,0
Julio	143,3	188,7	248,5	358,7	489,4
Agosto	129,7	183,7	244,4	361,9	498,6
Septiembre	137,7	171,2	230,3	351,5	488,4
3er. Trimestre	410,7	543,6	723,2	1 064,1	1 471,4
Octubre	140,6	179,0	253,3	383,8	429,4
Noviembre	154,3	182,5	264,1	373,9	461,6
Diciembre	254,1	174,4	239,6	397,4	825,6
4º. Trimestre	549,0	435,9	757,0	1 155,1	1 716,6
Totales año	1 639,4	2 068,9	2 729,7	4 044,6	5 862,5

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía de todo el país.

Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: empresas periodísticas e imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, notarias organismos auxiliares de previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Gildemeister, Mutual de la Armada), Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

(1) Calculado a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que reemplazan a los salarios. Las imposiciones sobre los salarios agrícolas se efectúan exclusivamente sobre el salario mínimo (Art. 154 de la ley N° 14.171).

Jornales de cotización por actividades

(En miles de pesos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1 9 7 2		1 9 7 3		1 9 7 4		1 9 7 5 Ene-Jul.	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura	2 971,37	14,7	8 263,51	12,4	53 093,52	12,5	89 454,97	12,1
Salitre y petróleo	452,29	2,2	928,42	1,4	4 919,39	1,2	10 161,02	1,4
Cobre y carbón	2 097,63	10,4	6 559,32	9,8	45 629,72	10,8	76 431,86	10,4
Otras de minería	254,88	1,2	1 171,86	1,7	10 772,16	2,5	17 922,19	2,4
Industrias	7 464,35	36,9	25 906,64	38,8	156 473,02	36,9	271 361,50	36,8
Construcción	3 050,95	15,1	11 707,31	17,6	77 472,91	18,3	134 855,15	18,3
Electricidad, gas y agua	271,44	1,3	976,97	1,5	4 158,99	1,0	7 877,93	1,1
Comercio	1 714,86	8,5	5 368,61	8,1	37 194,54	8,8	67 660,93	9,3
Transporte y comunicaciones	266,61	1,3	828,13	1,2	7 212,56	1,7	11 977,00	1,6
Domésticas	728,28	3,6	2 176,73	3,3	13 399,09	3,2	25 368,19	3,4
Suplementeros	—	—	—	—	218,43	0,0	362,49	0,1
Otras	966,54	4,8	2 802,58	4,2	13 217,70	3,1	23 159,04	3,1
TOTAL	20 239,19	100,0	66 690,08	100,0	423 762,02	100,0	736 862,27	100,0

Beneficios de cesantía autorizados

Decreto con Fuerza de Ley N° 243

(Monto en pesos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FE-CHAS	N° de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1967	16 730		10 750	
1968	16 196		14 738	
1969	15 544		17 346	
1970	13 880		22 698	
1971	12 787		28 380	
1972	5 118		16 023	
1973	5 096		38 878	
1974	22 008		438 291	
1975				
Eno.	3 412	3 412	158 276	158 276
Feb.	3 926	7 338	111 317	169 594
Mar.	2 297	9 635	128 651	298 245
Abr.	2 983	12 618	132 329	430 575
May.	2 168	14 786	500 155	930 730
Jun.	4 299	19 095	2/	
Jul.	4 407 1/	23 492	2/	

NOTA: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen DFL 243.

1/ Provisional.

2/ No se dispone de información.

Subsidios de cesantía y ampliación pagados

Provincia de Santiago

(Monto en pesos)

Ley N° 7.295

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FE-CHAS	Números de auxilios y ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1967	8 152		8 941	
1968	11 542		13 168	
1969	11 507		20 077	
1970 *	12 131		27 897	
1970				
Nov.	1 018	10 992	2 273	22 505
Dic. *	1 139	12 131	5 391	27 897
1971				
Eno.	1 199	1 199	2 214	2 214
Feb.	1 263	2 462	2 628	4 843
Mar.	1 199	3 661	4 057	8 900
Abr.	1 123	4 784	3 194	12 095
May.	1 076	5 860	2 974	15 070
Jun.	1 137	6 997	3 018	18 088
Jul.	1 083	8 080	2 927	21 016
Ago.	1 088	9 168	3 218	24 235
Sep.	957	10 125	3 085	27 321
Oct.	934	11 059	3 085	30 406
Nov.	1 013	12 072	3 794	34 201

(*) Cifras provisionales.

Sueldos vitales por provincias y salario mínimo hora

(En pesos)

Fuente: Comisión Mixta de Sueldos.

DETALLE	S U E L D O S				
	1974 1/	1974 2/	1975 3/	1975 4/	1975 5/
	Sue'do	Sue'do	Sue'do	Salario	Salario
Tarapacá	20,00	27,00	36,00	62,00	258,33
Antofagasta	23,00	31,00	42,00	72,00	300,00
Atacama	21,00	29,00	39,00	67,00	279,17
Coquimbo	19,00	26,00	35,00	60,00	250,00
Aconcagua	19,00	26,00	35,00	60,00	250,00
Valparaíso	20,00	27,00	36,00	62,00	258,33
Santiago	20,00	27,00	36,00	62,00	258,33
O'Higgins	19,00	26,00	35,00	60,00	250,00
Colchagua	20,00	27,00	36,00	62,00	258,33
Curicó	20,00	27,00	36,00	62,00	258,33
Talca	20,00	27,00	36,00	62,00	258,33
Maule	18,00	25,00	34,00	59,00	245,83
Linares	17,00	23,00	31,00	54,00	225,00
Nuble	19,00	26,00	35,00	60,00	250,00
Concepción	21,00	29,00	39,00	67,00	279,17
Arauco	21,00	29,00	39,00	67,00	279,17
Bio-Bio	18,00	25,00	34,00	59,00	245,83
Malleco	19,00	26,00	35,00	60,00	250,00
Cautín	18,00	25,00	34,00	59,00	245,83
Valdivia	18,00	25,00	34,00	59,00	245,83
Osorno	18,00	25,00	34,00	59,00	245,83
Llanquihue	17,00	25,00	34,00	59,00	245,83
Chiloé	18,00	25,00	34,00	59,00	245,83
Aysén	22,00	30,00	40,00	69,00	287,50
Magallanes	23,00	31,00	42,00	72,00	300,00

Los sueldos vitales indicados corresponden a la escala A industria y comercio.

1/ Rigen a contar del 1° de octubre de 1974.

2/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1° de diciembre de 1974 y el 28 de febrero de 1975.

3/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de mayo de 1975.

4/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1° de junio y el 31 de agosto de 1975.

5/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 1975.

VIII. POBLACION Y OCUPACION

Población nacional

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

CENSOS	Viviendas	NUMERO DE HABITANTES		
		Hombres	Mujeres	Total
1960	1 389 066	3 612 807	3 761 308	7 374 715
1970	1 860 111	4 345 512	4 541 256	8 884 768
Variación absoluta	471 045	732 705	779 948	1 510 053
Variación porcentual	33,9	20,3	20,7	20,5

Población nacional: distribución por provincias

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

PROVINCIAS	CENSO 1960		CENSO 1970		VARIACION POBLAC.	
	Viviendas	Población	Viviendas	Población	Absoluta	%
Tarapacá	28 488	123 070	43 198	174 981	51 911	42,2
Antofagasta	45 114	215 219	58 888	251 906	36 687	17,0
Atacama	21 916	116 235	33 966	152 616	36 381	31,3
Cochimbo	58 980	308 991	72 286	340 215	31 224	10,1
Aconcagua	25 080	140 543	34 406	161 262	20 719	14,7
Valparaíso	129 559	617 510	176 015	738 336	120 826	19,6
Santiago	470 413	2 437 425	693 995	3 230 786	793 361	32,5
O'Higgins	46 094	259 470	60 048	306 870	47 400	18,3
Colchagua	27 095	158 509	31 861	168 516	10 007	6,3
Curicó	18 153	105 802	21 821	114 654	8 852	8,4
Talca	35 121	206 154	43 136	232 210	26 056	12,6
Msaule	15 883	79 736	18 494	82 863	3 127	3,9
Linares	29 724	171 350	35 040	189 403	18 053	10,5
Rubíe	51 717	285 639	61 593	316 962	31 323	11,0
Concepción	97 243	539 521	124 282	644 091	104 570	19,4
Arauco	14 826	89 460	17 764	98 784	9 324	10,4
Bío Bío	28 715	168 718	37 136	193 512	24 794	14,7
Malleco	31 015	174 300	34 925	177 089	2 789	1,6
Cautín	69 706	394 654	84 518	422 810	28 156	7,1
Valdivia	46 130	259 794	53 209	277 934	18 140	7,0
Osorno	25 650	144 005	30 798	160 159	16 154	11,2
Llanquihue	29 061	167 671	37 277	199 314	31 643	18,9
Chiloé	19 046	99 211	22 247	111 194	11 983	12,1
Aysén	7 240	37 770	10 615	48 858	11 088	29,4
Magallanes	16 097	73 358	22 593	89 443	16 085	21,9
T O T A L	1 389 066	7 374 915	1 860 111	884 768	1 510 053	20,5

Composición de la población y fuerza de trabajo del Gran Santiago

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

(Miles de personas)

DETALLE	1973	1974			1975	
	Dic.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.-mar.	Abr.-jun.
POBLACION TOTAL	3 405,6	3 481,8	3 490,0	3 498,1	3 401,5	3 426,5
Hombres	1 587,4	1 638,8	1 608,5	1 625,9	1 989,3	1 601,1
Mujeres	1 818,2	1 843,0	1 881,4	1 872,2	1 812,2	1 825,4
Menores de 12 años	934,7	899,5	835,0	878,0	852,9	825,1
Población de 12 años y más	2 470,9	2 582,4	2 655,0	2 620,1	2 548,6	2 601,4
Fuerza de trabajo	1 043,0	1 156,8	1 114,7	1 105,3	1 078,6	1 133,7
Inactivos	1 427,9	1 425,6	1 540,3	1 514,8	1 470,0	1 467,7
FUERZA DE TRABAJO	1 043,0	1 156,8	1 114,7	1 105,3	1 078,6	1 133,7
Ocupados	984,1	1 036,7	1 009,0	1 001,2	944,3	966,1
En trabajo	960,3	1 008,9	982,5	974,5	815,0	940,4
Ausentes temporales	23,8	27,8	26,4	26,7	129,3	25,7
Desocupados	58,9	120,1	105,8	104,1	134,3	167,6
Cesantes	50,0	93,1	82,7	80,0	102,7	119,5
Buscan trabajo por primera vez	8,9	27,0	23,0	24,1	31,6	48,1

Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	1973	1974			1975	
	Dic.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.-mar.	Abr.-jun.
OCUPACION TOTAL	984,1	1 036,7	1 009,0	1 001,2	944,3	966,1
Industria	250,5	260,6	273,8	262,2	251,3	242,2
Construcción	63,1	85,0	57,1	64,8	63,5	50,1
Comercio	169,0	193,6	164,6	184,1	172,5	168,9
Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	71,4	96,0	76,8	72,4	73,3	75,3
Servicios financieros y similares	41,1	36,0	41,8	43,2	43,4	48,9
Administración Pública	94,6	47,4	81,9	81,9	65,3	70,3
Educación	70,8	62,9	67,4	68,6	60,5	61,9
Salud	36,3	40,0	56,3	54,0	40,9	38,4
Otros Servicios	160,6	170,7	161,2	146,0	147,6	180,1
Agricultura, Minería y Servicio Utilidad Pública	22,0	41,7	26,4	23,5	22,8	29,2
Actividades no bien especificadas	4,8	3,3	1,7	0,6	3,0	0,8

NOTA: La encuesta de abril no se hizo.

Composición de la población y fuerza de trabajo del Gran Santiago

(Miles de personas)

Fuente: Dpto. de Economía — Univ. de Chile

DETALLE	1974			1975	
	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.
POBLACION TOTAL	3 556,8	3 593,7	3 631,0	3 668,6	3 706,7
Hombres	1 703,8	1 702,3	1 736,8	1 775,7	1 771,6
Mujeres	1 853,1	1 891,4	1 894,2	1 892,9	1 935,1
Menores de 14 años	1 166,3	1 136,3	1 132,1	1 106,4	1 127,6
Población de 14 años y más	2 390,6	2 457,4	2 498,9	2 562,2	2 579,1
Fuerza de trabajo	1 226,4	1 258,4	1 262,2	1 259,4	1 257,4
Incentivos	1 164,1	1 199,0	1 236,6	1 302,8	1 321,7
FUERZA DE TRABAJO	1 226,4	1 258,4	1 262,2	1 259,4	1 257,4
Ocupados	1 111,2	1 136,3	1 094,4	1 057,0	1 048,3
En trabajo	1 073,8	1 109,8	1 063,4	1 030,7	1 029,0
Ausentes temporales	37,4	26,5	30,9	26,2	19,2
Desocupados	115,2	122,1	167,9	202,4	209,4
Cesantes	88,0	77,3	116,0	151,7	158,0
Buscan trabajo por 1ª vez	32,3	44,9	52,9	50,7	51,1

Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

(Miles de personas)

Fuente: Dpto. de Economía — Univ. de Chile

ACTIVIDAD ECONOMICA	1974			1975	
	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.
OCUPACION TOTAL	1 111,2	1 136,3	1 094,4	1 057,0	1 048,3
Actividades Productoras de Bienes	430,8	463,5	412,0	373,8	363,2
— Agricultura, caza, silvicultura y pesca	17,2	22,6	19,2	14,4	17,5
— Explotación de minas y canteras	4,4	7,4	6,6	7,1	7,3
— Industrias Manufactureras	319,8	341,4	309,4	280,4	272,4
— Construcción	88,6	92,2	76,7	71,9	66,0
Actividades Productoras de Servicios					
— Comercio	589,7	585,9	585,2	592,5	596,2
— Servicios de Gobierno y financieros	188,9	175,1	180,8	192,6	176,5
— Servicios personales y de los hogares	97,3	104,7	113,8	114,6	112,7
— Servicios comunales y sociales	164,5	160,4	156,4	159,3	166,5
— Servicios comunales y sociales	139,1	145,7	125,0	125,9	140,5
Transporte, Almacenaje, Comunicaciones y Utilidad Pública	84,5	81,9	91,1	88,3	87,6
Actividades no bien especificadas	6,9	4,9	6,1	2,5	1,2

INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

	Pág.		Pág.
Acero producción y despacho de lingotes	1610	iniciadas por el sector público	1613
Acciones: transacciones Bolsa de Comercio	1570	Embarques	1584
Activos financieros	1559	Embarques, principales productos de	1586
Activos y pasivos: sistema monetario	1542	Emisión	1544
Agricultura: producción	1601	Evolución del sistema de precios al consumidor	1616
Balanza de Pagos	1575	Evolución del sistema de precios al por mayor	1616
Billetes emitidos	1545	Exportación por países: volumen físico	1576
Bonos reajustables en circulación	1568	Exportaciones por secciones	1583
Bonos de Deuda Externa	1568	Exportaciones según agrupaciones de países	
Carbón: producción	1604	de destino	1579
Carga transportada por ferrocarril	1612	Fondos mutuos	1569
Cesantía: beneficios	1619	Importaciones por capítulos y secciones	1580
subsidios	1619	Importaciones por países: valor	1577
C o b r e:		Importaciones según agrupaciones de países	
Entrega de cobre primario a industrias		de origen	1578
manufacturera nacional	1605	Indicadores de consumo eléctrico para la in-	
precio	1617	dustria	1611
producción de cobre primario	1603	Indice de cotizaciones de acciones	1570
Colocaciones:		Indice de precios al consumidor	1615
en moneda corriente	1546	Indice de precios al por mayor	1615
en moneda extranjera	1547	Indices de producción industrial (INE)	1606
en moneda corriente por provincias	1551	Indice de producción industrial (SOFOFA)	1609
en moneda corriente extranjera por bancos	1551	Indice de producción minera	1602
por tipo de préstamos (bancos comerciales)	1548	Indice de Reajustabilidad	1567
por tipo de préstamos (Banco del Estado)	1548	Indice de sueldos y salarios	1617
Cotización del dólar:		Indice de ventas industriales	1609
en escudos	1595	Industria automotriz	1614
en unidades en moneda extranjera	1595	Industrias: producción de algunas industrias	
Cotizaciones en monedas extranjeras	1594	importantes	1608
Depósitos:		Ingreso geográfico	1598
en moneda corriente	1552	Interés corriente bancario	1571
en moneda extranjera	1554	Interés máximo bancario para operaciones no	
en moneda corriente por provincias	1557	reajustables	1571
en moneda corriente según plazo (Banco		Inversiones: capital y reservas:	
del Estado	1556	en moneda corriente	1549
en moneda corriente y extranjera, por		en moneda extranjera	1550
bancos	1556	Jornales de cotización	1618
dinero circulante: composición	1543	Jornales de cotización por actividades	1618
Deflactor del P.N.B.	1600	Minería: producción de algunos minerales	1605
Edificación:		Monto por meses de los registros de coberturas	
en ochenta comunas	1613	diferidas cursadas	1592

	Pág.		Pág.
Operaciones de corto plazo	1568	Salitre: producción	1604
Oro: transacciones	1596	Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos	1561-1566
Petróleo:		Sueldos vitales por provincias	1619
producción	1604	Sulfato de sodio: producción	1604
producción de derivados	1610	Tasas de descuento en Pagarés de Tesorería	1574
Población:		Tasas de encaje	1557
nacional	1620	Tasas de interés efectivas nominales mensua-	
Gran Santiago	1621	les pagadas en captaciones a corto plazo	1573
Producción de energía eléctrica	1611	Tasas de interés efectivas nominales mensua-	
Producto nacional bruto	1597	les cobradas en colocaciones de corto plazo	1573
Registros cursados	1589	Tasas de interés de los instrumentos de ahorro	
Registros de importación cursados	1591	reajutable	1572
Registros de importación por sectores	1591	Tasas de interés pagadas por Pagarés del	
Registros de clasificación económica	1593	Banco Central	1574
Registros por países según su financiamiento	1590	Utilidad líquida semestral de los bancos	1558
Registros de regímenes especiales	1593	Valor cuota Corvi	1566
Relación IPC y otros índices de reajustabilidad	1567	Valor de la Unidad de Fomento Reajutable	1568
Retornos de exportación	1587	Yodo: producción	1604
Saldos de productos agropecuarios sometidos			
a contingentes de exportación	1592		